

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>CARTA</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 12 FEB 2025

CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe de Oficina Contratación
Gobernación de Santander

REF: Remisorio para digitalización y archivo de documentos del contrato de prestación de servicio de canasta educativa en el Municipio de Puente Nacional dentro del marco del proyecto “prestación de servicio de canasta educativa en el municipio de Puente Nacional dentro del marco del proyecto implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del departamento de Santander” - número de contrato SECOP 2 _____

Contrato de prestación de servicio de canasta educativa en el Municipio de puente nacional dentro del marco del proyecto “prestación de servicio de canasta educativa en el municipio de Puente Nacional dentro del marco del proyecto implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del departamento de Santander” - número de contrato SECOP 2 _____ a nombre de comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia – Provincia madre del buen pastor con Nit 860.506.429-9 y apoderado Hna Luz Adriana Libreros Ospina identificada con cc 31.792.871.

- Lista de chequeo
- Certificado banco de proyectos
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Guía ejecutiva proyectos de inversión departamental
- Estudio del sector – contratación de prestación de servicios
- Estudio de insuficiencia y limitaciones etc Santander 2025
- Estudios previos
- Invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios
- Propuesta
- Análisis de hoja de vida
- Informe de evaluación del contratista
- Minuta contrato
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,


MANUEL ENRIQUE RIOS MADIETO
Director estratégico

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 12 FEB 2025

CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe de Oficina Contratación
Gobernación de Santander

REF: Remisorio para digitalización y archivo de documentos del contrato de prestación de servicio de canasta educativa en el Municipio de Puente Nacional dentro del marco del proyecto “prestación de servicio de canasta educativa en el municipio de Puente Nacional dentro del marco del proyecto implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del departamento de Santander” - número de contrato SECOP 2 _____

Contrato de prestación de servicio de canasta educativa en el Municipio de puente nacional dentro del marco del proyecto “prestación de servicio de canasta educativa en el municipio de Puente Nacional dentro del marco del proyecto implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del departamento de Santander” - número de contrato SECOP 2 _____ a nombre de comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia – Provincia madre del buen pastor con Nit 860.506.429-9 y apoderado Hna Luz Adriana Libreros Ospina identificada con cc 31.792.871.

- Lista de chequeo
- Certificado banco de proyectos
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Guía ejecutiva proyectos de inversión departamental
- Estudio del sector – contratación de prestación de servicios
- Estudio de insuficiencia y limitaciones etc Santander 2025
- Estudios previos
- Invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios
- Propuesta
- Análisis de hoja de vida
- Informe de evaluación del contratista
- Minuta contrato
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,



MANUEL ENRIQUE RIOS MADIEDO
Director estratégico

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	
Hoja n.º	De

IDENTIFICACION	
Código y nombre de la unidad administrativa	DESPACHO DEL GOBERNADOR
Código y nombre de la oficina productora	101400 OFICINA DE CONTRATACIÓN
Código y nombre de la serie documental	101400.22 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	101400.22.7 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIO
Nombre del expediente	

CONTENIDO						
Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAA-MM-DD)	Tipo Documental (descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (nombres y apellidos)	Observaciones
1						
2		2025/01/10	Certificado banco de chequeo	1	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
3		2025/01/21	Certificado disponibilidad presupuestal	2	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
4		2025	Guía ejecutiva	3	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
5		2025	Estudio del sector	37	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
6		2024/10/30	Estudio de insuficiencia	63	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
7		2025	Estudios Previos	170	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
8		2024	Invitación a presentar propuesta	183	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
9		2025/01/28	Propuesta	189	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
10		2025	Análisis de hoja de vida	257	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
11		2025/01	Informe de evaluación	258	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
12		2025/01	minuta	260	OMAR NICOLAS ORDONEZ	

RESPONSABLES			
Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD):			

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	
Hoja n.º	De

IDENTIFICACION	
Código y nombre de la unidad administrativa	DESPACHO DEL GOBERNADOR
Código y nombre de la oficina productora	101400 OFICINA DE CONTRATACIÓN
Código y nombre de la serie documental	101400.22 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	101400.22.7 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIO
Nombre del expediente	

CONTENIDO						
Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAA-MM-DD)	Tipo Documental (descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (nombres y apellidos)	Observaciones
1		2025	Acto para designar supervisor	267	OMAR NICOLAS ORDONEZ	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

RESPONSABLES			
Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD):			

INSTRUCTIVO HOJA DE CONTROL

Las entidades del estado deben registrar el ingreso de documentos en los expedientes, mediante la utilización del Formato HOJA DE CONTROL.

Los documentos deben ser ordenados cronológicamente de manera que el primer documento sea el que registre la fecha más antigua y el último el que registre la fecha más reciente, realizada esta labor se procederá a foliar a partir del No. 1 todo el expediente, consecutivamente¹.

En el caso de existir otra foliación, ésta se anulará y quedará como válida la última realizada, la cual debe corresponder con la registrada en el Formato Hoja de Control.

Una vez realizado este procedimiento se procederá a diligenciar el Formato Hoja de Control, así:

Control de diligenciamiento. Este apartado está destinado a llevar la cuenta de las hojas diligenciadas. Corresponde al número que se le da cuando se genera más de una Hoja de Control. Por ejemplo, 1 de 3.

Identificación. Este apartado consigna información referente a la identificación del expediente para el cual se elabora la Hoja de Control. Es importante resaltar que los códigos y nombres registrados deben ser los asignados en el Cuadro de Clasificación Documental y en las Tablas de Retención Documental respectivas.

- **Código y nombre de la unidad administrativa:** consignar el código y nombre de la dependencia o unidad administrativa de mayor jerarquía de la cual dependa la oficina productora. Por ejemplo, 200 Oficina Asesora Jurídica.
- **Código y nombre de la oficina productora:** registrar el código y nombre de la unidad administrativa que produce y conserva el expediente tramitado en ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, 210 Grupo de Contratación.
- **Código y nombre de la serie documental:** consignar el código y nombre de la serie a la cual pertenece el expediente. Por ejemplo, 210.15 Contratos.
- **Código y nombre de la subserie documental:** registrar el código y nombre de la subserie a la cual pertenece el expediente, en caso de ser necesario. Por ejemplo, 210.15.02 Contratos de prestación de servicios.
- **Nombre del expediente:** diligenciar el título con el cual se identifica el expediente. Por ejemplo, Contrato 150-2021 - Pedro Pérez

Contenido. En este apartado se consigna la información de cada uno de los documentos que conforman el expediente. Se debe diligenciar un registro por cada tipo documental.

- **Ítem o número de orden:** registrar en forma consecutiva el número correspondiente a cada uno de los documentos.
- **Fecha de incorporación al expediente:** consignar la fecha en la que el documento se integra al expediente, indicando año, mes, día (AAAA-MM-DD). Por ejemplo, 2019-02-04.
- **Fecha del documento:** consignar la fecha de producción del documento, indicando año, mes, día (AAAA-MM-DD). Por ejemplo, 2019-01-05.
- **Tipo documental (descripción):** indicar el tipo documental y una sucinta descripción del asunto o contenido. Por ejemplo, Estudio previo.
- **Folios:** consignar el número o rango de folios que le corresponden al documento en el orden del expediente. Por ejemplo (rango folios): 1-4.
- **Funcionario que ingresa el documento (nombres y apellidos):** registre el nombre claro del funcionario de la entidad que recibe el documento y lo ingresa en el expediente.
- **Observaciones:** registrar cualquier observación sobre los documentos, o su estado, que no se hubieran incluido en los campos anteriores.

Responsables. En este apartado se consignan los datos y firmas del encargado de conformar el expediente y el responsable del área u oficina productora, o quien la entidad determine dentro del manual de funciones o sus procedimientos.

- **Elaborado por:** registrar los nombres y apellidos, cargo y firma del encargado de conformar el expediente y elaboración de la Hoja de Control. Por ejemplo, Andrés Jiménez, técnico administrativo.
- **Responsable del área u oficina productora:** registrar los nombres y apellidos, cargo y firma del responsable del área u oficina productora o quien la entidad determine dentro del manual de funciones, o sus procedimientos. Por ejemplo, Amadeo Rodríguez, Coordinador Grupo de Contratación.
- **Fecha de firma:** registrar la fecha en que se firma la Hoja de Control al momento del cierre administrativo del

CERTIFICACIÓN No. 077-2025

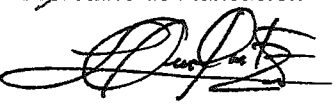
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
SSEPI		20240680000239	
BPIN		2024004680163	
EJE ESTRATEGICO		Seguridad Multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Es tiempo de la Educación (22)	
META DE RESULTADO		Incrementar en un 0.2% la cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)	
INDICADOR DE RESULTADO		Tasa de cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, organizando la oferta educativa para las instituciones oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander, con estrategias que beneficien a la población estudiantil con enfoque diferencial (discapacidad, víctimas, comunidades indígenas, jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, población vulnerable) (2201017)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Número de personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (220101700)	
Valor Total del Proyecto		\$9.908.871.682,00	
Valor Total de la Vigencia Actual		\$3.112.473.829,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora		Obra:	
		Interventoría:	
		Otros:	\$3.112.473.829,00
		Total:	\$3.112.473.829,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$3.112.473.829,00	Otros:	
Total:	\$3.112.473.829,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP PRESTACION DE SERVICIOS (\$3.112.473.829,00)		2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017.51	
Solicitud realizada por:		Nombre: OMAR NICOLÁS ORDÓÑEZ RUIZ Cargo: Secretario de Educación Departamental	
Proyecto revisado técnica y documental por:		Nombre: JOSE DAVID ACEVEDO MORALES	
Fecha de registro y/o última actualización:		13/12/2024	
Nota:			



Ignacio Nieto Mogollón
Secretario de Planeación



Eytel Francisco Viñas Fruto
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública



Diana Paola Plata Mateus
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

10 ENE 2025

Recibido: ALEX UN
14/01/2025
7:54
-1740

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSION	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25E00001
Expedido en Bucaramanga, en Enero 21 de 2025

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$3,112,473,829.00 (TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE EDUCACION
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017.51 Cód.interno: 250908
Detalle Rubro : Implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP PRESTACION DE SERVICIOS
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : \$ 3,112,473,829.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000239
Meta : 249590 \$ 3,112,473,829.00
No BPIN : 2024004680163

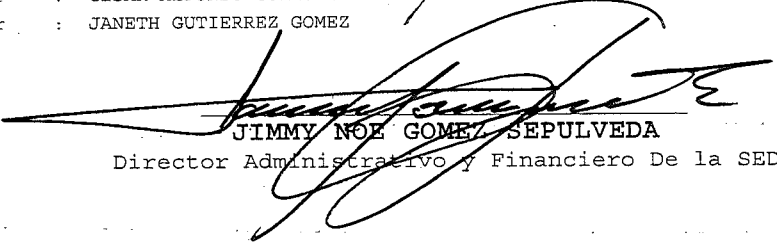
Vigencia del Cdp : 344 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /*
FIN */

Observaciones :

Observaciones:

Registrado por : PERDOMO BERDUGO ALBA MIREYA
Revisado por : CESAR ALFONSO CORZO CARDENAS
Revisado por : JANETH GUTIERREZ GOMEZ


JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA
Director Administrativo y Financiero De la SED

 <div>República de Colombia Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 1 de 34

1. Plan de Desarrollo Departamental:
Es Tiempo de Santander 2024 - 2027

1.1. Eje Estratégico Plan de Desarrollo Departamental:
Seguridad Multidimensional

1.2. Sector y Código Plan de Desarrollo Departamental:
Es tiempo de la Educación (22)

1.3. Meta de Resultado:
Incrementar en un 0.2% la cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)

1.3.1. Nombre del Indicador de Resultado:
Tasa de cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)

1.4. Nombre del Programa y código del Plan de Desarrollo Departamental:
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)

1.5. Meta de Producto del Plan de Desarrollo Departamental:
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, organizando la oferta educativa para las instituciones oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander, con estrategias que beneficien a la población estudiantil con enfoque diferencial (discapacidad, víctimas, comunidades indígenas, jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, población vulnerable)

1.5.1. Producto y Código de producto (Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP):
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (2201017)

1.6. Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental:
Número de personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (220101700)

1.6.1. Indicador de producto y Código Indicador de producto (Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP):
Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (220101700)

2. Título del Proyecto:
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

3. Condiciones Actuales: Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL</div>	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 2 de 34

3.1 Descripción Situación Actual:

Los objetivos de desarrollo sostenible ODS representan uno de los mayores consensos a nivel global. Fueron acordados en el año 2015 por los 193 países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas y se representan con 17 objetivos y 169 metas que orientan las aspiraciones de bienestar para desarrollar hasta el año 2030.

Dentro de estos 17 objetivos se encuentra el número 4 Educación de Calidad, que busca “*garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”. La importancia de este objetivo radica en que la educación ayuda a mejorar la vida y el desarrollo sostenible. Entre las metas de este objetivo están: acceso a la educación primaria y secundaria de todas las niñas y todos los niños, acceso a servicios de atención y desarrollo de primera infancia, y acceso igualitario a hombres y mujeres a educación superior.

En Colombia el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Para el cumplimiento del mandato constitucional, el Departamento de Santander como entidad certificada que abarca 82 municipios de los 87 totales, organiza la prestación del servicio educativo en 273 instituciones de carácter oficial, con una planta de directivos docentes de 268 cargos, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual presenta déficit.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido la ETC Santander, conforme a lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015 “*Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015*”, presentó al Ministerio de Educación Nacional el estudio de insuficiencia y limitaciones 2024 – 2025, plasmando que, “*el Departamento tiene insuficiencia en la planta de personal viabilizada para 5 cargos de Rectores, especialmente en las Escuelas Normales Superiores - ENS de los municipios de Guadalupe (1), Puente Nacional (1) y San Andrés ; el Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco del Municipio de Contratación y (1) la institución etnoeducativa SIUYASCUBA (1) en la comunidad étnica U'WA y además en coordinadores, los cuales no están incluidos en el Decreto de Asignación de la Planta Docente y Directivo Docente, además personal de apoyo y administrativos en diferentes municipios no certificados del departamento, por la carencia de población menor escolar matriculada que no poseen estos acompañamientos que son muy necesario para el apoyo de la formación de un ciudadano integral en la comunidades; asimismo como se menciona, el municipio de contratación el cual carece de infraestructura física y esta hace que se necesite un rector (1) y su planta administrativa*”

Con base a lo anteriormente mencionado, la entidad territorial certificada de Santander presenta condiciones de insuficiencia y limitaciones para la prestación del servicio en los siguientes municipios que requieren la contratación del servicio educativo:

3

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 3 de 34

Guadalupe

El municipio de Guadalupe según el SINEB - Sistema De Información Nacional De Educación Básica y Media cuenta con dos (2) instituciones de carácter oficial, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora que registra 507 estudiantes (494 de los niveles de preescolar básica y media y 13 de ciclos complementarios) y el Instituto Técnico Agropecuario, que registra 269 estudiantes de los diferentes niveles educativos con corte del 01 de julio de 2024 en el Sistema de Matriculas SIMAT.

En particular la Escuela Normal Superior María Auxiliadora presenta insuficiencias de Talento humano (directivo docente, profesionales de apoyo y personal administrativo). Esta institución presenta una matrícula del 76% ubicada en el sector urbano, en 2 sedes, y un 24% ubicada en el sector rural, en 9 sedes, cabe destacar que la institución hace parte de la estrategia de permanencia de residencias escolares con un total de 30 estudiantes.

Contratación

El municipio de Contratación es uno de los 18 municipios del Departamento de Santander que cuenta con una sola institución de carácter oficial en su jurisdicción, registra 550 estudiantes matriculados en un total de 9 sedes, 4 urbanas y 5 rurales, siendo esta ultima la que posee el menor porcentaje de la población estudiantil con un 4%, mientras que en lo urbano representa el 96%.

Para la atención de esta población el municipio y el departamento carecen de infraestructura completa para prestación del servicio de básica secundaria y media, al igual que no posee personal directivo docente, personal de apoyo y administrativo. Ante esto, en los últimos años se ha recurrido al arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón De María y de la Sociedad Salesiana - Inspectoría Bogotá, este último incluido dentro de la canasta educativa.

Puente Nacional

El municipio de Puente Nacional ocupa el tercer puesto en cuanto a cantidad de matrícula en la provincia de Vélez con 3128 estudiantes equivalente al 12% del total de la provincia, (01 de julio corte de matrícula Sistema Integrado de Matrículas SIMAT). De la población estudiantil del municipio, la Escuela Normal Superior Antonia Santos acoge al 37% de ella, 1.153 de todos los niveles (1.113 de los niveles de preescolar básica y media y 40 de ciclos complementarios), todos en una única sede del sector urbano.

Esta institución presenta insuficiencias de personal directivo docente, personal profesional de apoyo y administrativo que acompañen el Proyecto Educativo Institucional PEI, incluyendo el fortalecimiento de cada una de las dimensiones de los estudiantes, idoneidad y procesos de mejoramiento continuo, así como la implementación de estrategias significativas en el desarrollo del servicio educativo.

Adicionalmente posee la estrategia de permanencia de residencias escolares, beneficiando a niños niñas y adolescentes provenientes del sector rural de los municipios aledaños y el propio.

San Andrés

En el municipio de San Andrés de acuerdo al SIMAT con corte del 01 de julio de 2024, se atienden 1.391 estudiantes, siendo la Escuela Normal Superior María Auxiliadora con 614 (591 de los niveles de preescolar básica y media y 23 de ciclos complementarios) la institución con mayor cobertura, 86% de los estudiantes del sector urbano y el restante 14% del sector rural, en un total de 13 sedes.

Para atender a la población en edad escolar que demanda el servicio educativo en este establecimiento educativo oficial se ostenta una insuficiencia por falta de planta directa docente viabilizada por el Ministerio de Educación.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 4 de 34

3.2 Descripción del Problema:

Limitaciones de oferta institucional que fomenta el derecho a la educación en los municipios no certificados de Santander.

- Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS

- Pocas estrategias para superar el déficit en la oferta del servicio educativo en los municipios no certificados de Santander

CAUSAS INDIRECTAS

- Falta de capacidad instalada para atender la población edad escolar

EFFECTOS DIRECTOS

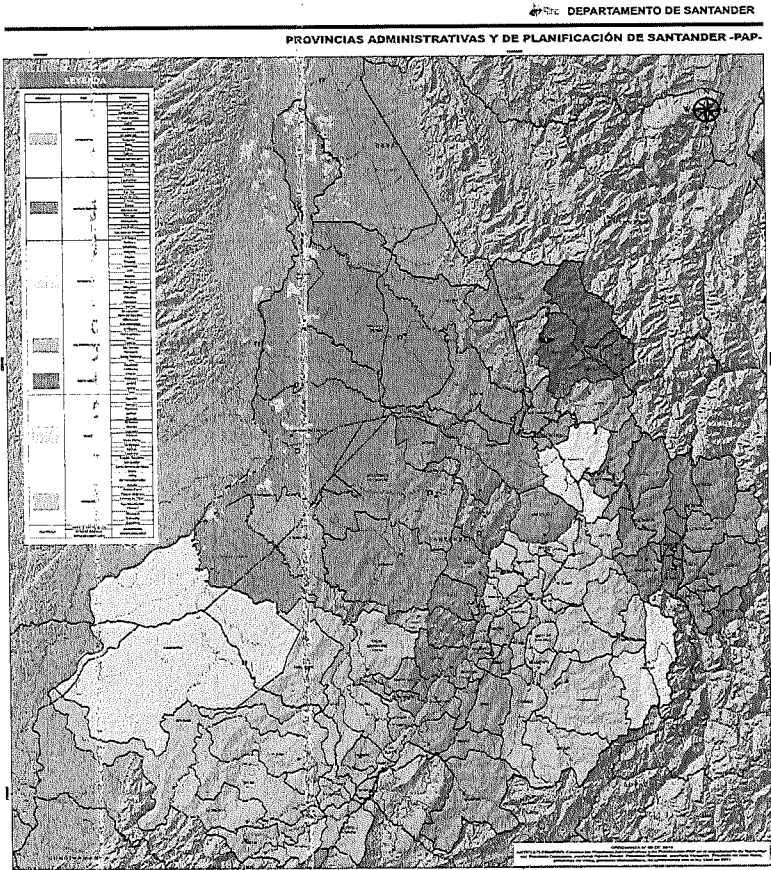
- Incremento de las barreras de acceso y permanencia a la educación pública.
- Aumento de la deserción escolar en los niveles de preescolar, básica y media

EFFECTOS INDIRECTOS

- Bajos niveles de calidad en la educación del sector público

3.3 Localización y Caracterización Geográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEPARTAMENTO DE SANTANDER



Fuente: Provincias Administrativas y de Planificación – PAP

DATOS DE CARACTERIZACIÓN

Código DANE:	68000
Región:	Centro Oriente
Provincia:	Todas
Municipio:	82 municipios no certificados de Santander
Categoría:	1
Extensión:	30.537 Km2
Temperatura Promedio:	20°

Fuente: Datos: DANE – DNP.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 6 de 34

3.4 Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. Aplica sólo para los proyectos que involucren el uso del suelo en su ejecución.
No aplica

3.5 Identificación de Participantes

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Departamental	Gobernación de Santander	Cooperante	Generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso al servicio educativo estatal, a todos los niños, niñas y jóvenes	Prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media
Otro	Estudiantes beneficiados	Beneficiario	Garantía de la prestación del servicio educativo	Permanencia escolar
Municipal	Municipio de Guadalupe	Beneficiario	Población con servicio educativo	Estrategias de permanencia
Municipal	Municipio de Contratación	Beneficiario	Población con servicio educativo	Estrategias de permanencia
Municipal	Municipio de Puente Nacional	Beneficiario	Población con servicio educativo	Estrategias de permanencia
Municipal	Municipio de San Andrés	Beneficiario	Población con servicio educativo	Estrategias de permanencia

Actor: Tipo de actor involucrado en el proyecto (departamental, Distrital, Embajada, Empresas Industriales y comerciales, Municipal, Nacional, otro).

Entidad: Indicar el actor correspondiente según el tipo seleccionado.

Posición: Punto de vista del actor identificado

- **Beneficiario:** Aquellos individuos que recibirán de manera directa o indirecta los bienes y servicios previstos en la alternativa de solución.
- **Cooperante:** Actores que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo (dinero o especie).
- **Oponente:** Actores que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos.
- **Perjudicado:** Actores que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto

Intereses o expectativas: Relacionar los intereses o expectativas del actor frente al proyecto.

Contribución o gestión: La contribución del actor frente al proyecto puede ser Técnica, Financiera y/o Gestión.

3.6 Análisis de Participantes (Describir el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes.

Es necesario documentar los antecedentes de los participantes que podrían tener un impacto durante el ciclo de vida del proyecto. Describir aquellos hechos que en futuro deberían darse entre los participantes en términos de la organización y operación del proyecto).

La Gobernación aporta componentes de la canasta educativa básica y complementaria, entre los que se encuentran el personal docente, las instalaciones y los bienes inmuebles, para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de aprendizajes y facilitar ambientes escolares y procesos pedagógicos adecuados, que propendan por la formación integral y de calidad de los estudiantes.

Los estudiantes se beneficiarán con la estrategia de acceso y permanencia, recibiendo la atención educativa oportuna, iniciando de forma simultánea con el calendario académico que han establecido para los demás establecimientos educativos oficiales del Departamento .

Los municipios acompañarán el proceso educativo brindando estrategias de permanencia que ayuden a los estudiantes a acceder a la oferta educativa a fin de tener trayectorias educativas completas

República de Colombia



Gobernación de Santander

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CÓDIGO

ES-PE-RG-18

VERSIÓN

12

FECHA DE APROBACIÓN

04/06/2024

PÁGINA

Página 7 de 34

3.7 Incorporación del enfoque de género en el proyecto.

¿Impacta alguna Meta y/o indicador de resultado del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2020-2029?

No

3.8 Política Pública Asociada al Proyecto

Mencione si el proyecto genera algún impacto a las acciones planteadas en alguna política pública del departamento. (Mencione la Política Pública y la acción a la que le impacta)

Política Pública: N.A

Acción: N.A

4 Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

4.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

Meta: Prestar el servicio educativo de carácter oficial para 2.748 niños, niñas y adolescentes de 4 municipios del departamento de Santander.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Promocionar e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la organización, coordinación, administración, dirección y prestación del servicio de educación

Meta: Fortalecer la implementación de la estrategia de apoyo pedagógico a 2.748 estudiantes a través de la canasta educativa en cuatro (4) municipios no certificados del departamento.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Implementar la canasta educativa para mantener la cobertura de los estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

Meta: Brindar atención para los estudiantes de 4 instituciones a través de estrategias de apoyo pedagógico

4.2. Antecedentes y Justificación del Proyecto.

Antecedentes

El Departamento de Santander, enfrenta desafíos significativos en términos de desarrollo educativo. En particular, los municipios no certificados en educación, que presentan una serie de limitaciones que afectan la calidad y equidad en la educación. Estos municipios suelen enfrentar problemas relacionados con la infraestructura escolar, asignación docente, y el acceso a recursos pedagógicos adecuados. A pesar de los esfuerzos del gobierno y de las autoridades locales, la brecha educativa persiste y requiere intervenciones específicas y adaptadas a las realidades locales.

En algunos de los municipios no certificados, las iglesias y confesiones religiosas desempeñan un papel crucial en la vida comunitaria y educativa. Estas instituciones frecuentemente actúan como centros de apoyo y encuentro para las comunidades, y en algunos casos, complementan los esfuerzos educativos a través de programas y actividades dirigidas a niños, jóvenes y adultos. Las confesiones religiosas han

<div> <div>República de Colombia</div> <div>  </div> <div>Gobernación de Santander</div> </div>	<div> <div>GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL</div> </div>	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 8 de 34

demostrado ser agentes eficaces en la promoción de valores, la educación en habilidades básicas y la cohesión social.

A lo largo de los años, se han implementado diversos programas educativos en el departamento, en colaboración con iglesias y confesiones religiosas. Proyectos anteriores han mostrado que la participación activa de la comunidad religiosa puede aumentar significativamente la efectividad de las intervenciones pedagógicas.

En anteriores vigencias, se ha realizado la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de contrato para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico (incluye elementos de canasta educativa) con terceros de reconocida trayectoria e idoneidad, como son las iglesias o confesiones religiosas, quienes aportan su experiencia en la promoción e implementación de desarrollo pedagógico y administrativo para el desarrollo del Proyecto educativo institucional:

La siguiente tabla muestra el comportamiento de la contratación con las cuatro confesiones religiosas, realizadas por la Gobernación de Santander a través de la Secretaría de Educación Departamental:

AÑO	No. CONTR	VALOR	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO
2023	782	\$618.063.443,00	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTÁ	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10 MESES
2022	719	\$541.979.702,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) CON LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION VIGENCIA 2022	332 DIA(S) CALENDARIO
2021	681	\$513.238.354,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DE CONTRATACION VIGENCIA 2021	286 DIA(S) CALENDARIO
2023	1027	\$590.845.587,00	CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10 MESES
2022	787	\$632.899.882,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022	332 DIA(S) CALENDARIO

GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE
INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	ES-PE-RG-18
VERSIÓN	12
FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	Página 9 de 34

2021	883	\$599.337.009,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021	267 DIA(S) CALENDARIO
2023	930	\$470.392.809,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	292 DIA(S) CALENDARIO
2022	796	\$326.445.251,00	COMUNIDAD HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA VIGENCIA 2022	8 MES(ES)
2021	771	\$386.417.201,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA VIGENCIA 2021	278 DIA(S) CALENDARIO
2023	1004	\$418.248.570,73		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10 MES(ES)
2022	728	\$424.920.547,00	CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2022	332 DIA(S) CALENDARIO
2021	926	\$402.386.610,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2021	265 DIA(S) CALENDARIO

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 10 de 34

Justificación

Una de las responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación es la organización del servicio educativo en su jurisdicción, son éstas las llamadas a determinar si la capacidad oficial instalada corresponde a las necesidades (cuenta o no con insuficiencia o limitaciones), y definir las estrategias para superarlas, siendo una de ellas la contratación del servicio educativo.

El Departamento de Santander ha enfrentado desafíos en el sector educativo, que incluyen la necesidad de mejorar la calidad de la educación y asegurar la cobertura adecuada en áreas rurales y urbanas, no obstante, dentro de los municipios no certificados se presentan insuficiencias de tipo:

Insuficiencia por falta de planta docente o directivo docente. Se presenta cuando la entidad territorial certificada no cuenta con planta de personal docente o directivo docente, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, para atender a la población en edad escolar que demanda el servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

Insuficiencia de infraestructura física. Se presenta cuando la entidad territorial certificada no cuenta con la infraestructura física necesaria para atender la totalidad de la demanda educativa, o cuando la que posee no se encuentra en condiciones de ser utilizada para la prestación del servicio educativo.

Un requisito previo a la contratación del servicio educativo (que no pueden obviar las entidades territoriales certificadas en educación, y que en últimas es el que les permite tener como una opción la contratación del servicio educativo), es la elaboración del Estudio de Insuficiencia o Limitaciones (EIL); estudio que consiste en verificar si con La capacidad oficial instalada, la ETC está en condiciones de atender la demanda existente en su jurisdicción. El estudio de insuficiencia y limitaciones es una herramienta de planeación que permite a las ETC verificar si cuentan con los elementos necesarios para prestar el servicio educativo

En el estudio de insuficiencia y limitaciones año 2024 de la Secretaría de Educación Departamental, se precisó la necesidad de garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios de Contratación, Guadalupe, San Andrés y Puente Nacional, a través de Iglesias y Confesiones Religiosas, mediante la contratación de canasta educativa, en la cual se incluye recurso humano directivo, material educativo y otros contemplados en la norma.

En consecuencia, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar contratos para la prestación del servicio público educativo.

De manera particular y considerando los antecedentes y análisis derivado del estudio de insuficiencia para el Departamento de Santander se consideran pertinente la siguiente línea de acción:

- a. **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Mediante el decreto 1851 de 2015, los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5 establecen los conceptos de Canasta educativa. Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 11 de 34

componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

La canasta educativa es uno de los insumos para los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos de que trata este capítulo.

Canasta educativa básica. Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a) Recurso humano. Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

b) Material educativo. Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

c) Gastos administrativos. Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d) Gastos generales. Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:

i. Servicios públicos se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para estos, en cada entidad territorial.

ii. Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.

Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en consideración el decreto 1851 de 2015, ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. que expresa *Valor de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no*

podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley, el Departamento de Santander establece el modelo de canasta educativa, que es la pauta para evaluar y programar los costos a contratar.

El propósito de la Secretaría de Educación Departamental de Santander, es el de fortalecer las estrategias de acceso y el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, con la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del departamento de Santander. Por lo tanto, se establece el modelo de Canasta Educativa, a partir del cual se constituye los presupuestos para la contratación del servicio educativo por insuficiencia y limitaciones:

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de				Institución Educativa	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Rector		\$ -	\$ -		\$ -
Coordinador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar administrativo		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de mantenimiento		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de servicios generales		\$ -	\$ -		\$ -
Profesional Apoyo Residencia		\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos Internado		\$ -	\$ -		\$ -
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ -
Material Educativo		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ -
Suministros de oficina y servicios complementarios		\$ -	\$ -		\$ -
Gastos de administración		\$ -	\$ -		\$ -
Uso de infraestructura		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ -
Mantenimiento y Reparaciones		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ -
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ -
TOTAL					\$ -

Así mismo, de acuerdo a los componentes de la canasta educativa que aportan las cuatro instituciones educativas: Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco de Contratación, Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Guadalupe, Escuela Normal Superior María Auxiliadora de San Andrés y Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional, se define el porcentaje de la tipología por estudiante en relación a los parámetros de la norma; así mismo, la distribución del recurso presupuestal se establece por la cantidad de población atendida

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL			CÓDIGO	ES-PE-RG-18
					VERSIÓN	12
					FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
					PÁGINA	Página 13 de 34
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Contratación	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco					
ZONA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL	
URBANO	31	188	217	93	550	
	\$ 52.126.305	\$ 252.896.704	\$ 328.395.703	\$ 148.560.027		
RURAL	0	21	0	0		
	\$ -	\$ 36.723.833	\$ -	\$ -		
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Guadalupe	Escuela Normal Superior María Auxiliadora					
ZONA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL	
URBANO	15	83	188	88	494	
	\$ 18.286.244	\$ 80.947.123	\$ 206.268.822	\$ 101.915.374		
RURAL	11	93	16	0		
	\$ 17.432.888	\$ 117.909.734	\$ 22.821.232	\$ -		
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
San Andrés	Escuela Normal Superior María Auxiliadora					
ZONA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL	
URBANO	27	138	224	117	591	
	\$ 32.915.239	\$ 134.586.783	\$ 245.767.107	\$ 135.501.122		
RURAL	9	63	13	0		
	\$ 14.263.272	\$ 79.874.336	\$ 18.542.251	\$ -		
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Puente Nacional	Escuela Normal Superior Antonia Santos					
ZONA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL	
URBANO	50	402	471	190	1113	
	\$ 54.648.546	\$ 351.499.515	\$ 463.310.343	\$ 197.281.327		
RURAL	0	0	0	0		

4.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

La población objetivo del proyecto son 2.748 niños, niñas adolescentes y jóvenes en edad escolar de la zona urbana y rural de cuatro (4) municipios no certificados del departamento de Santander.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL POBLACIÓN
Contratación	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco	550
Guadalupe	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	494
San Andrés	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	591
Puente Nacional	Escuela Normal Superior Antonia Santos	1113
Totales		2748

Fuente: SIMAT. Corte 01 de julio de 2024

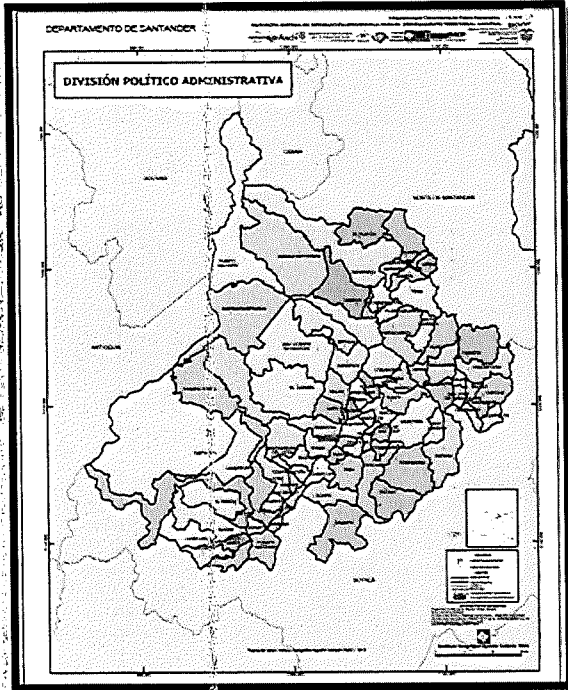
4.4. Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etapas del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	133	Sistema Integrado de Matriculas SIMAT 01 de julio de 2024
Etapas del ciclo de vida	Infancia 6 – 11 años	1172	
Etapas del ciclo de vida	Adolescencia 12- 18 años	1439	
Etapas del ciclo de vida	Juventud 14 – 26 años	913	
Etapas del ciclo de vida	Adultez 27 – 59 años	0	
Etapas del ciclo de vida	Vejez 60 años y más	0	
Etaria (Edad)	0 a 14 años	2117	
Etaria (Edad)	15 a 19 años	631	
Etaria (Edad)	20 a 59 años	0	
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	0	
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	0	
Grupos étnicos	Comunidades Afrocolombianas	0	
Grupos étnicos	Comunidades Raizales	0	
Grupos étnicos	Pueblos Rrom	0	
Grupos étnicos	Población Mestiza	0	
Grupos étnicos	Comunidades Negras	2	
Grupos étnicos	Comunidades Palenqueras	0	
Género	Masculino	1158	
Género	Femenino	1590	
Población Vulnerable	Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)	0	
Población Vulnerable	Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil	0	
Población Vulnerable	Desplazados	109	
Población Vulnerable	Personas con discapacidad	60	
Población Vulnerable	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	0	

Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	0	
---------------	------------------	---	--

4.5. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.
(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento – localizando específicamente donde se localiza la población objetivo)

Municipios de Contratación, Guadalupe, San Andrés y Puente Nacional



5. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Identifique las alternativas de solución y desarrollo

5.1. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Debe realizar el análisis de mínimo dos alternativas)

ALTERNATIVA 1: Fortalecer la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, los municipios de Contratación, Guadalupe, San Andrés y Puente Nacional del Departamento de Santander.

ALTERNATIVA 2: Superar las insuficiencias y limitaciones que presenta el departamento de Santander por falta de planta docente o directivo docente y falta de infraestructura física necesaria para atender la totalidad de la demanda educativa

La alternativa seleccionada es la ALTERNATIVA1, por las siguientes razones: Su estrategia se enmarca en el plan de desarrollo departamental 2024-2027 “Es tiempo de Santander”

La alternativa 1 contempla la normativa del decreto 1851 de 2015 “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.”

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 16 de 34

5.1 Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

La contratación de servicios educativos en Santander, como en el resto de Colombia, está regida por una serie de normativas y políticas establecidas a nivel nacional y regional. Algunas de las principales leyes y decretos que han influido en este proceso son:

- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Establece las bases para el sistema educativo colombiano y regula la contratación de servicios educativos.
- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Regula la contratación de servicios por parte de entidades públicas.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta la contratación de servicios educativos en el sector público.
- **Decreto 1075 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- **Decreto 1851 de 2015:** Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

Plan de Desarrollo Departamental: ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027. En el que contiene las metas para desarrollar la atención a las poblaciones diversas.

En cumplimiento de la ORDENANZA 007 de 2024 por medio de la cual se adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 “Es tiempo de Santander”, en la cual se da prioridad al desarrollo de metas así:

Eje Estratégico Plan de Desarrollo Departamental: Seguridad Multidimensional

Sector y Código Plan de Desarrollo Departamental: Sector Educación (22)

Meta de Resultado: Disminuir en un 0,2% la tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (desde transición hasta once)

Nombre del Indicador de Resultado: Tasa de deserción in intra-anual del sector oficial en educación básica y media (desde transición hasta once)

Nombre del Programa y código del Plan de Desarrollo Departamental: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)

Meta de Producto del Plan de Desarrollo Departamental: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, organizando la oferta educativa para las instituciones oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander, con estrategias que beneficien a la población estudiantil con enfoque diferencial (discapacidad, víctimas, comunidades indígenas, jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, población vulnerable)

Producto y Código de producto (Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP): Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (2201017)

Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental: Número de personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (220101700)

Indicador de producto y Código Indicador de producto (Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP): Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (220101700)

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 17 de 34

5.2 Análisis del Entorno.

5.2.1 Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.

El proyecto garantizará la prestación del servicio educativo mediante la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales

5.2.2 Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.

La entidad territorial de acuerdo con la matrícula validada por el MEN (corte 01 de julio de 2024) en el sector oficial, identifica una demanda de atención de población de 2.748 estudiantes matriculados en los establecimientos educativos de:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL POBLACIÓN
Contratación	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco	550
Guadalupe	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	494
San Andrés	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	591
Puente Nacional	Escuela Normal Superior Antonia Santos	1.113
Totales		2.748

5.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

Componente 1. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación

Componente 2. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe

Componente 3. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés

Componente 4. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional

En este tipo de contratos se debe dar alcance con actividades tales como:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa
2. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 18 de 34
<div><div>4. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.</div><div>5. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.</div><div>6. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.</div><div>7. Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.</div><div>8. Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.</div><div>9. Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al régimen laboral.</div><div>10. Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.</div><div>11. Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.</div><div>12. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.</div><div>13. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.</div><div>14. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales, Absteniéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.</div><div>15. Reportar mensualmente a la Secretaria de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral.</div><div>16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.</div><div>17. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento</div></div>			

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 19 de 34

18. Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.

19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

5.4 Análisis Financiero

5.4.1 Presupuesto del Proyecto.

PRESUPUESTO 2025

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto técnico industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.998.784,00	\$ 10.998.784,00	10	\$ 109.987.840,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	0	\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de Administrativo (Soporte técnico)	1	\$ 4.155.200,00	\$ 4.155.200,00	10	\$ 41.552.000,00
Auxiliar Administrativo (Apoyo administrativo contable y financiero)	1	\$ 2.154.450,00	\$ 2.154.450,00	10	\$ 21.544.500,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 3.323.913,00	\$ 3.323.913,00	10	\$ 33.239.130,00
Auxiliar de servicios generales	2	\$ 3.323.913,00	\$ 6.647.826,00	10	\$ 66.478.260,00
Manipuladoras de alimentos internado	0	\$ -	\$ -		\$ -
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	0	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 272.801.730,00
Material Educativo	550	\$ 19.760,00	\$ 10.868.000,00	10	\$ 108.680.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 108.680.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 3.231.780,00	\$ 3.231.780,00	10	\$ 32.317.800,00
Gastos de administración	1	\$ 3.084.009,00	\$ 3.084.009,00	10	\$ 30.840.090,00
Uso de infraestructura	1	\$ 35.031.824,00	\$ 35.031.824,00	10	\$ 350.318.240,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 413.476.130,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	10	\$ 7.500.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 7.500.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 16.244.712,00	\$ 16.244.712,00		\$ 16.244.712,00
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 16.244.712,00
TOTAL CONTRATACIÓN					\$ 818.702.572,00

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		CÓDIGO		ES-PE-RG-18
				VERSIÓN		12
				FECHA DE APROBACIÓN		04/06/2024
				PÁGINA		Página 20 de 34
Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe		
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL	
Contratación Rector	1	\$ 11.945.000,00	\$ 11.945.000,00	10	\$ 119.450.000,00	
Contratación Coordinador	1	\$ 7.515.000,00	\$ 7.515.000,00	10	\$ 75.150.000,00	
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -	
Docente de Apoyo		\$ -	\$ -		\$ -	
Profesional Apoyo Residencia		\$ -	\$ -		\$ -	
Auxiliar de mantenimiento		\$ -	\$ -		\$ -	
Auxiliar de servicios generales		\$ -	\$ -		\$ -	
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.539.000,00	\$ 7.617.000,00	10	\$ 76.170.000,00	
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 3.357.000,00	\$ 10.071.000,00	10	\$ 100.710.000,00	
		SUBTOTAL RECURSO HUMANO			\$ 371.480.000,00	
Material Educativo	494	\$ 8.100,00	\$ 4.001.400,00	10	\$ 40.014.000,00	
		SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO			\$ 40.014.000,00	
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.565.000,00	\$ 5.565.000,00	10	\$ 55.650.000,00	
Gastos de administración	1	\$ 2.405.000,00	\$ 2.405.000,00	10	\$ 24.050.000,00	
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -	
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 79.700.000,00	
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 5.750.000,00	\$ 5.750.000,00	10	\$ 57.500.000,00	
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES			\$ 57.500.000,00	
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 16.887.417,00	\$ 16.887.417,00		\$ 16.887.417,00	
		SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA			\$ 16.887.417,00	
		TOTAL GUADALUPE			\$ 565.581.417,00	

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	10	\$ 100.000.000,00
Contratación Coordinador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.752.000,00	\$ 4.752.000,00	10	\$ 47.520.000,00
Auxiliar administrativo - apoyo estrategia de permanencia	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	10	\$ 38.000.000,00
Auxiliar administrativo - pagaduría	1	\$ 3.306.960,00	\$ 3.306.960,00	10	\$ 33.069.600,00
Auxiliar administrativo	1	\$ 3.087.920,00	\$ 3.087.920,00	10	\$ 30.879.200,00
Auxiliar de servicios generales	1	\$ 1.430.000,00	\$ 1.430.000,00	10	\$ 14.300.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar		\$ -	\$ -		\$ -
		SUBTOTAL RECURSO HUMANO			\$ 263.768.800,00
Material Educativo	591	\$ 35.000,00	\$ 20.685.000,00	10	\$ 206.850.000,00
		SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO			\$ 206.850.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	10	\$ 50.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Uso de infraestructura		\$ -	\$ -		\$ -
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 80.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	10	\$ 90.000.000,00
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES			\$ 90.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 20.831.310,00	\$ 20.831.310,00		\$ 20.831.310,00
		SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA			\$ 20.831.310,00
		TOTAL SAN ANDRÉS			\$ 661.450.110,00

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00	10	\$ 104.000.000,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.576.000,00	\$ 4.576.000,00	10	\$ 45.760.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	10	\$ 28.000.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	10	\$ 75.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	10	\$ 120.000.000,00
		SUBTOTAL RECURSO HUMANO			\$ 402.760.000,00
Material Educativo	1113	\$ 18.500,00	\$ 20.590.500,00	10	\$ 205.905.000,00
		SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO			\$ 205.905.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 10.600.000,00	\$ 10.600.000,00	10	\$ 106.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	10	\$ 115.000.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 221.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	10	\$ 200.000.000,00
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES			\$ 200.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 37.074.730,00	\$ 37.074.730,00		\$ 37.074.730,00
		SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA			\$ 37.074.730,00
		TOTAL PUENTE NACIONAL			\$ 1.066.739.730,00

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		CÓDIGO	ES-PE-RG-18
				VERSIÓN	12
				FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
				PÁGINA	Página 23 de 34

PRESUPUESTO 2026					
Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto técnico industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 11.658.711,04	\$ 11.658.711,04	10	\$ 116.587.110,40
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	0	\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de Administrativo (Soporte técnico)	1	\$ 4.404.512,00	\$ 4.404.512,00	10	\$ 44.045.120,00
Auxiliar Administrativo (Apoyo administrativo contable y financiero)	1	\$ 2.283.717,00	\$ 2.283.717,00	10	\$ 22.837.170,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 3.523.347,78	\$ 3.523.347,78	10	\$ 35.233.477,80
Auxiliar de servicios generales	2	\$ 3.523.347,78	\$ 7.046.695,56	10	\$ 70.466.955,60
Manipuladoras de alimentos internado	0	\$ -	\$ -		\$ -
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	0	\$ -	\$ -		\$ -
		SUBTOTAL RECURSO HUMANO			\$ 289.169.833,80
Material Educativo	550	\$ 20.945,60	\$ 11.520.080,00	10	\$ 115.200.800,00
		SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO			\$ 115.200.800,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 3.425.686,80	\$ 3.425.686,80	10	\$ 34.256.868,00
Gastos de administración	1	\$ 3.269.049,54	\$ 3.269.049,54	10	\$ 32.690.495,40
Uso de infraestructura	1	\$ 37.133.733,44	\$ 37.133.733,44	10	\$ 371.337.334,40
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 438.284.697,80
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 795.000,00	\$ 795.000,00	10	\$ 7.950.000,00
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES			\$ 7.950.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 17.219.394,72	\$ 17.219.394,72		\$ 17.219.394,72
		SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA			\$ 17.219.394,72
TOTAL CONTRATACIÓN					\$ 867.824.726,32

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 24 de 34

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 12.661.700,00	\$ 12.661.700,00	10	\$ 126.617.000,00
Contratación Coordinador	1	\$ 7.965.900,00	\$ 7.965.900,00	10	\$ 79.659.000,00
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo		\$ -	\$ -		\$ -
Profesional Apoyo Residencia		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de mantenimiento		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de servicios generales		\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.691.340,00	\$ 8.074.020,00	10	\$ 80.740.200,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 3.558.420,00	\$ 10.675.260,00	10	\$ 106.752.600,00
		SUBTOTAL RECURSO HUMANO			\$ 393.768.800,00
Material Educativo	494	\$ 8.586,00	\$ 4.241.484,00	10	\$ 42.414.840,00
		SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO			\$ 42.414.840,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.898.900,00	\$ 5.898.900,00	10	\$ 8.989.000,00
Gastos de administración	1	\$ 2.549.300,00	\$ 2.549.300,00	10	\$ 25.493.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 84.482.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 6.095.000,00	\$ 6.095.000,00	10	\$ 60.950.000,00
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES			\$ 60.950.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 17.900.662,02	\$ 17.900.662,02		\$ 17.900.662,02
		SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA			\$ 17.900.662,02
		TOTAL GUADALUPE			\$ 599.516.302,02

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.600.000,00	\$ 10.600.000,00	10	\$ 106.000.000,00
Contratación Coordinador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 5.037.120,00	\$ 5.037.120,00	10	\$ 50.371.200,00
Auxiliar administrativo - apoyo estrategia de permanencia	1	\$ 4.028.000,00	\$ 4.028.000,00	10	\$ 40.280.000,00
Auxiliar administrativo - pagaduría	1	\$ 3.505.377,60	\$ 3.505.377,60	10	\$ 35.053.776,00
Auxiliar administrativo	1	\$ 3.273.195,20	\$ 3.273.195,20	10	\$ 32.731.952,00
Auxiliar de servicios generales	1	\$ 1.515.800,00	\$ 1.515.800,00	10	\$ 15.158.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 279.594.928,00
Material Educativo	591	\$ 37.100,00	\$ 21.926.100,00	10	\$ 219.261.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 219.261.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00	10	\$ 53.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 3.180.000,00	\$ 3.180.000,00	10	\$ 31.800.000,00
Uso de infraestructura		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 84.800.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 9.540.000,00	\$ 9.540.000,00	10	\$ 95.400.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 95.400.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 22.081.188,60	\$ 22.081.188,60		\$ 22.081.188,60
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 22.081.188,60
TOTAL SAN ANDRÉS					\$ 701.137.116,60

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 26 de 34

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 11.024.000,00	\$ 11.024.000,00	10	\$ 110.240.000,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.850.560,00	\$ 4.850.560,00	10	\$ 48.505.600,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.180.000,00	\$ 3.180.000,00	10	\$ 31.800.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.968.000,00	\$ 2.968.000,00	10	\$ 29.680.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.650.000,00	\$ 7.950.000,00	10	\$ 79.500.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.240.000,00	\$ 12.720.000,00	10	\$ 127.200.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 426.925.600,00
Material Educativo	1113	\$ 19.610,00	\$ 21.825.930,00	10	\$ 218.259.300,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 218.259.300,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 11.236.000,00	\$ 11.236.000,00	10	\$ 112.360.000,00
Gastos de administración	1	\$ 12.190.000,00	\$ 12.190.000,00	10	\$ 121.900.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 234.260.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 21.200.000,00	\$ 21.200.000,00	10	\$ 212.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 212.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 39.299.213,80	\$ 39.299.213,80		\$ 39.299.213,80
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 39.299.213,80
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 1.130.744.113,80

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 27 de 34

PRESUPUESTO 2027

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto técnico industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 12.358.233,70	\$ 12.358.233,70	10	\$ 123.582.337,02
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	0	\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de Administrativo (Soporte técnico)	1	\$ 4.668.782,72	\$ 4.668.782,72	10	\$ 46.687.827,20
Auxiliar Administrativo (Apoyo administrativo contable y financiero)	1	\$ 2.420.740,02	\$ 2.420.740,02	10	\$ 24.207.400,20
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 3.734.748,65	\$ 3.734.748,65	10	\$ 37.347.486,47
Auxiliar de servicios generales	2	\$ 3.734.748,65	\$ 7.469.497,29	10	\$ 74.694.972,94
Manipuladoras de alimentos internado	0	\$ -	\$ -		\$ -
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	0	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 306.520.023,83
Material Educativo	550	\$ 22.202,34	\$ 12.211.284,80	10	\$ 122.112.848,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 122.112.848,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 3.631.228,01	\$ 3.631.228,01	10	\$ 36.312.280,08
Gastos de administración	1	\$ 3.465.192,51	\$ 3.465.192,51	10	\$ 34.651.925,12
Uso de infraestructura	1	\$ 39.361.757,45	\$ 39.361.757,45	10	\$ 393.617.574,46
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 464.581.779,67
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 842.700,00	\$ 842.700,00	10	\$ 8.427.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 8.427.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 18.252.558,40	\$ 18.252.558,40		\$ 18.252.558,40
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 18.252.558,40
TOTAL CONTRATACIÓN					\$ 919.894.209,90

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 13.421.402,00	\$ 13.421.402,00	10	\$ 134.214.020,00
Contratación Coordinador	1	\$ 8.443.854,00	\$ 8.443.854,00	10	\$ 84.438.540,00
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo		\$ -	\$ -		\$ -
Profesional Apoyo Residencia		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de mantenimiento		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de servicios generales		\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.852.820,40	\$ 8.558.461,20	10	\$ 85.584.612,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 3.771.925,20	\$ 11.315.775,60	10	\$ 113.157.756,00
		SUBTOTAL RECURSO HUMANO			\$ 417.394.928,00
Material Educativo	494	\$ 9.101,16	\$ 4.495.973,04	10	\$ 44.959.730,40
		SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO			\$ 44.959.730,40
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 6.252.834,00	\$ 6.252.834,00	10	\$ 62.528.340,00
Gastos de administración	1	\$ 2.702.258,00	\$ 2.702.258,00	10	\$ 27.022.580,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 89.550.920,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 6.460.700,00	\$ 6.460.700,00	10	\$ 64.607.000,00
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES			\$ 64.607.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 18.974.701,74	\$ 18.974.701,74		\$ 18.974.701,74
		SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA			\$ 18.974.701,74
		TOTAL GUADALUPE			\$ 635.487.280,14

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 11.236.000,00	\$ 11.236.000,00	10	\$ 112.360.000,00
Contratación Coordinador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 5.339.347,20	\$ 5.339.347,20	10	\$ 53.393.472,00
Auxiliar administrativo - apoyo estrategia de permanencia	1	\$ 4.269.680,00	\$ 4.269.680,00	10	\$ 42.696.800,00
Auxiliar administrativo - pagaduría	1	\$ 3.715.700,26	\$ 3.715.700,26	10	\$ 37.157.002,56
Auxiliar administrativo	1	\$ 3.469.586,91	\$ 3.469.586,91	10	\$ 34.695.869,12
Auxiliar de servicios generales	1	\$ 1.606.748,00	\$ 1.606.748,00	10	\$ 16.067.480,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 296.370.623,68
Material Educativo	591	\$ 39.326,00	\$ 23.241.666,00	10	\$ 232.416.660,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 232.416.660,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.618.000,00	\$ 5.618.000,00	10	\$ 56.180.000,00
Gastos de administración	1	\$ 3.370.800,00	\$ 3.370.800,00	10	\$ 33.708.000,00
Uso de infraestructura		\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 89.888.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 10.112.400,00	\$ 10.112.400,00	10	\$ 101.124.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 101.124.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 23.406.059,92	\$ 23.406.059,92		\$ 23.406.059,92
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 23.406.059,92
TOTAL SAN ANDRÉS					\$ 743.205.343,60

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 11.685.440,00	\$ 11.685.440,00	10	\$ 116.854.400,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 5.141.593,60	\$ 5.141.593,60	10	\$ 51.415.936,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.370.800,00	\$ 3.370.800,00	10	\$ 33.708.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 3.146.080,00	\$ 3.146.080,00	10	\$ 31.460.800,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.809.000,00	\$ 8.427.000,00	10	\$ 84.270.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.494.400,00	\$ 13.483.200,00	10	\$ 134.832.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 452.541.136,00
Material Educativo	1113	\$ 20.786,60	\$ 23.135.485,80	10	\$ 231.354.858,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 231.354.858,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 11.910.160,00	\$ 11.910.160,00	10	\$ 119.101.600,00
Gastos de administración	1	\$ 12.921.400,00	\$ 12.921.400,00	10	\$ 129.214.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 248.315.600,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 22.472.000,00	\$ 22.472.000,00	10	\$ 224.720.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 224.720.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 41.657.166,63	\$ 41.657.166,63		\$ 41.657.166,63
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 41.657.166,63
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 1.198.588.760,63

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	Página 31 de 34
5.4.2 Cronograma de Ejecución del Proyecto.			

<div><div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div></div>		<div>GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL</div>	
---	--	--	--

CRONOGRAMA VIGENCIA 2025 - 2027

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2025									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2025											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2025											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2025											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2025											
VALOR		\$ 3.112.473.829,00									

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2026									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2026											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2026											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2026											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2026											
VALOR		\$ 3.299.222.258,74									

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2027									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2027											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2027											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2027											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2027											
VALOR		\$ 3.497.175.594,26									

VALOR VIGENCIAS 2025 - 2027		\$ 9.908.871.682,00	
-----------------------------	--	---------------------	--

5.4.3 Resumen de tiempo de ejecución

Especifique cuanto tiempo de duración tiene el proyecto en cuestión por cada vigencia

Duración	Plazo
2025	10 meses
2026	10 meses
2027	10 meses

5.4.4 Fuentes de Financiación por entidad.
Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

VIGENCIA	ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	TIPO DE APOORTE	VALOR
2025	GOBERNACION DE SANTANDER	SGP	Dinero	\$ 3.112.473.829,00
2026	GOBERNACION DE SANTANDER	SGP	Dinero	\$ 3.299.222.258,74
2027	GOBERNACION DE SANTANDER	SGP	Dinero	\$ 3.497.175.594,26
TOTAL				\$ 9.908.871.682,00

5.5 Programación de los indicadores de producto y de Gestión

5.5.1 Indicadores de producto: Se debe diligenciar los productos e indicadores relacionados en la formulación de la MGA WEB, así como la meta para cada periodo el cual debe de coincidir lo descrito en los ejes programáticos del plan de desarrollo. (Revisar en catálogo de indicadores de productos) – Esta información debe coincidir con los numerales 1.0 a 1.6.1 del presente formato.

Producto y código	Indicador de producto y código	Unidad de medida	Vigencia	Meta por vigencia
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, organizando la oferta educativa para las instituciones oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander, con estrategias que benefician a la población estudiantil con enfoque diferencial (discapacidad, víctimas, comunidades indígenas, jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, población vulnerable)	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (220101700)	Numero	2025	2.748
			2026	2.748
			2027	2.748
			Total	8.244

5.6.1 Indicadores de Gestión del Proyecto se debe diligenciar los indicadores de gestión relacionados en la formulación de la MGA WEB, así como la meta para cada periodo. (Revisar en catálogo de indicadores de gestión)

Indicador de gestión y código	Unidad de medida y código	Vigencia	Meta por vigencia
Entidades territoriales certificadas con seguimiento a la implementación de los planes de cobertura (acceso y permanencia) educativa 0700G238	Número 0700G238	2027	1

6 Análisis de riesgos (Por cada nivel se requiere definir como mínimo un riesgo)

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
1- Propósito (Objetivo General)	Financieros	Déficit de recursos financieros para la prestación del servicio educativo	4. Probable	4. Mayor	Deserción escolar	Realizar una planeación adecuada que permita contar con los recursos financieros
2 - Componentes (Productos)	Administrativos	Riesgos por pliegos mal elaborados	3. Moderado	3. Moderado	Contratos inapropiados, problemas con los proveedores o la necesidad de modificaciones posteriores	Estipular de manera concreta las obligaciones y actividades en los contratos así como el detallado de la canasta educativa a ejecutar
Actividades	De calendario	Demoras en los tiempos de contratación que se verá acarreados en la disminución del tiempo de ejecución del contrato, por lo que el calendario de ejecución se tendrá un impacto negativo	3. Moderado	2. Menor	Reducción en los tiempos de ejecución de los contratos	Realizar la contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas

riesgo: Indicar que tipo de riesgo se identifica respecto al objetivo general (Administrativos, de calendario, de costos, de mercado, Financieros, Legales, Operacionales, Sanitarios, Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de públicos, Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros, Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos de masa, incendios forestales, Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos).

Descripción del riesgo: Detalle del riesgo identificado.

Probabilidad: Probabilidad de que ocurra el riesgo: raro, improbable, moderado, probable, y casi seguro.

Impacto: Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico.

Efectos: Enunciar los efectos que causa el riesgo.

Medidas de Mitigación: Plantear medidas de mitigación que ayuden a amortiguar el impacto del riesgo

6.1 Identificación de Beneficios. Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación.

Garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media

Reduce la desigualdad social y económica, proporcionando a personas de diferentes orígenes la posibilidad de mejorar su situación y participar plenamente en la sociedad.

Incremento en el acceso a educación de calidad para diferentes grupos de estudiantes.

Mejora en la infraestructura escolar y acceso a recursos educativos modernos.

Capacitación y desarrollo profesional continuo para docentes y personal educativo.

Garantiza la permanencia escolar de los estudiantes y ofrece sostenibilidad en la matrícula educativa del departamento.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CODIGO	AP-CCP-RG-78
			VERSION	0
			FECHA DE APROBACION	02/05/2023
			PÁGINA	1 de 26

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) | FECHA DE APROBACION: 02/05/2023 | PÁGINA 1 DE 26

OBJETO

**IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A
CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

1.INTRODUCCION

Garantizar que cada individuo tenga acceso y se beneficie de iguales oportunidades educativas para avanzar en su proceso de aprendizaje sigue siendo un desafío a nivel mundial. El objetivo de desarrollo sostenible sobre educación, así como el marco de acción para la realización del objetivo de desarrollo sostenible, hacen hincapié en la imperante necesidad de asegurar la inclusión y la equidad como fundamentos para una educación de calidad. (UNESCO, 21), debido a esto los procesos adelantados por las entidades territoriales y en este caso la gobernación de Santander este liderando los mecanismos necesarios en cuanto a contratación de servicios educativos que conlleven a lograr el incremento trazado en la comunidad estudiantil, donde este priorizada la reducción en la deserción y el mejoramiento en los resultados de exámenes de capacidades y conocimientos a nivel nacional.

Este estudio tiene como objetivo analizar el estado actual del sector educativo en Santander, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas qué enfrenta a nivel local. Se examinarán los procesos de implementación de políticas educativas y su impacto en el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes. Además, se considerarán los retos asociados con la contratación de servicios educativos necesarios para lograr la cobertura de la necesidad educativa del departamento.

La importancia del presente estudio radica en su capacidad para contribuir al entendimiento del contexto educativo regional e informar a los actores clave sobre las acciones necesarias para mejorar continuamente los procesos de contratación estatal en materia de servicios educativos y como estos impactan las nuevas generaciones Santandereanas en el acceso a la educación gratuita para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CODIGO	AP-CCP-RG-78
			VERSION	0
			FECHA DE APROBACION	02/05/2023
			PÁGINA	3 de 26

2.JUSTIFICACION

La educación básica es un derecho fundamental que garantiza el desarrollo integral de los individuos y, por ende, es esencial para la construcción de una sociedad más equitativa y justa. En el departamento de Santander, como en muchas regiones de Colombia, se enfrenta a la realidad alarmante de que un número significativo de jóvenes carece de acceso adecuado a una educación básica de calidad. Esto se traduce en una brecha educativa significativa que perpetúa las desigualdades socioeconómicas y limita las oportunidades para el desarrollo personal y profesional.

La falta de acceso a la educación básica en Santander se ve exacerbada por diversas razones, entre ellas: condiciones socioeconómicas adversas, falta de infraestructura adecuada, escasez de recursos y docentes capacitados además de desincentivos económicos que impiden a los jóvenes continuar sus estudios. Como resultado, muchos jóvenes se ven atrapados en un ciclo de pobreza y exclusión social.

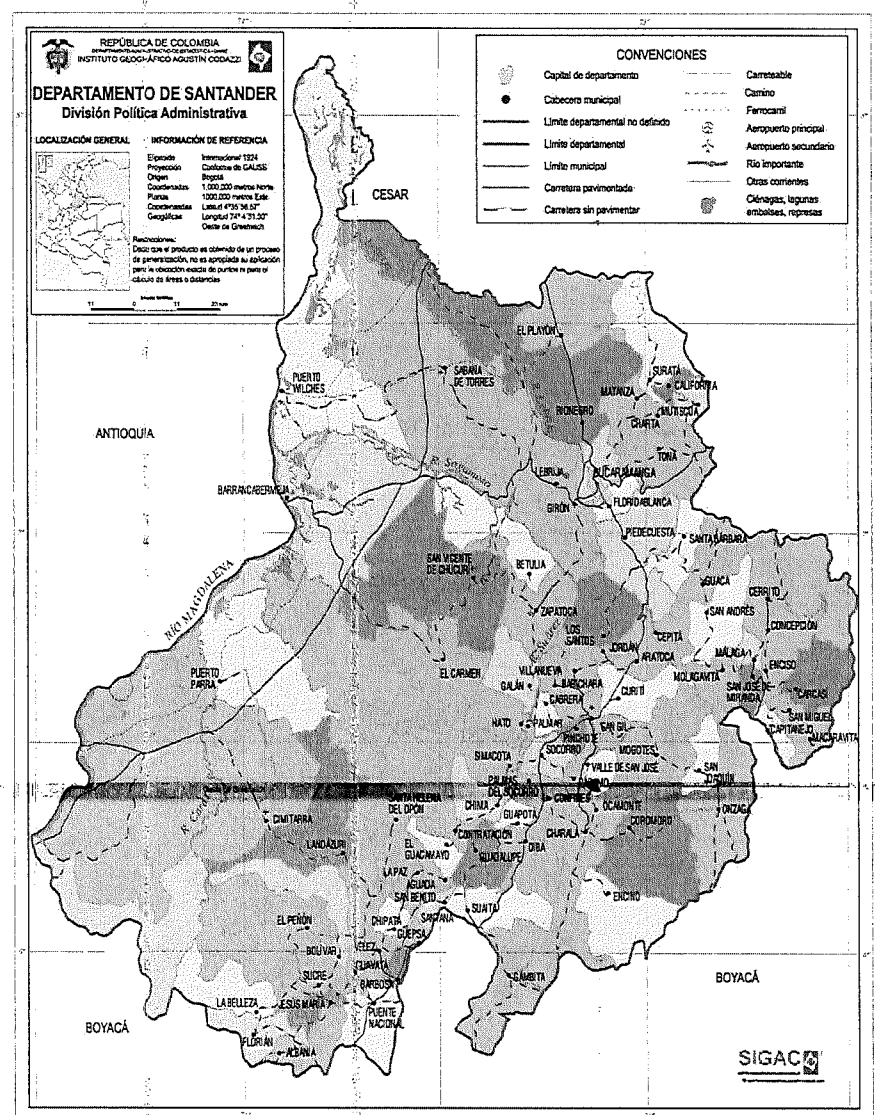
Como resultado es esencial aumentar la inversión pública en infraestructura, pero además en personal suficiente e idóneo con el fin de garantizar que todos los municipios del departamento especialmente aquellos no certificados cuenten con docentes estén altamente capacitados y comprometidos a lograr cumplir con las metas del Departamento.

La promoción del acceso a una educación gratuita que incentive el uso del sistema educativo público debe ser prioritario y para ello es necesario que el departamento de Santander garantice un presupuesto importante destinado al financiamiento adecuado del sector educativo.

Se debe considerar establecer contratos con instituciones educativas, religiosas o fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la educación que están dispuestas a ofrecer servicios educativos adicionales o complementarios en áreas donde no hay suficiente oferta pública. Estos contratos deberían garantizar estándares mínimos educativos y estar claramente regulados para asegurar su adecuación al contexto regional.

El Aprovechamiento tecnológico mediante plataformas digitales para facilitar el aprendizaje a distancia podría ser una alternativa válida a implementar en los próximos años, especialmente en zonas rurales donde es complicado acceder físicamente a instituciones educativas. Esto no solo aumentaría la cobertura sino también garantizaría una mayor flexibilidad educativa dirigidas especialmente hacia sectores vulnerables.

Gráfico 1. Departamento de Santander. fuente SIGAG



3.1. UBICACIÓN:

El Departamento de Santander está situado al noreste del país en la región andina, entre los 05°42'34" y 08°07'58" de latitud norte, y los 72°26' y 74°32' de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 30.537 km² lo que representa el 2.7 % del territorio. Limita por el Norte con los departamentos de Cesar y Norte de Santander, por el Este y por el Sur con el departamento de Boyacá y por el Oeste con el río Magdalena que lo separa de los departamentos de Antioquia y Bolívar. Está conformado por 87 municipios y un Distrito Especial⁷ Estos entes territoriales se agrupan en siete provincias: Comunera, García Rovira, Guanentá, Metropolitana, Yarigués, Soto Norte y Vélez

Santander es uno de los treinta y dos departamentos de la República de Colombia, con capital en Bucaramanga. Está ubicado al noreste del país, en la región andina. Con unos 2 280 908 habitantes en 2018 es el sexto departamento por población. Recibe su nombre en alusión a Francisco de Paula Santander, prócer de la independencia de la Nueva Granada.

3.2. INDICADORES DE SUPERFICIE Y POBLACIÓN

Superficie en km²: 30.537
Número de municipios: 87
Población Total: 2.357.127 Hab/km² 77,2
Población en cabeceras: 1.826.647 %
Poblaciones cabeceras: 77,5
Población resto (rural): 530.480 %
Población resto: 22,5
Población por pertenencia étnico-racial (proyección 2023)
Población indígena: 1.489 %
Población indígena: 0,1 Gitano(a) o Rrom: 412 % Gitano(a) o Rrom: 0,0 Raizal Arch. San Andrés: 185 % Raizal del Arch. de San Andrés: 0,0 Palenquero(a) de San Basilio: 59 % Palenquero(a) de San Basilio: 0,0 Negro(a), mulato(a), afro: 26.834 % Negro(a), mulato(a), afro: 1,1 Población Campesina³ Personas de 15 años y más que se identifican como campesinos (año 2021): 425.120.

3.3. ECONOMÍA

Las actividades económicas del departamento de Santander se concentran en el sector agrícola y pecuario con el cultivo de la palma de aceite, yuca, maíz, plátano, fique, tabaco, caña, cacao, piña, frijol entre otros y explotación avícola, caprina y ganadera con proyección a la agro-industrialización de lácteos y carnicos.

Adicionalmente cuenta con la explotación de recursos minerales tales como plomo, uranio, fósforo, yeso, caliza, cuarzo, mármol, carbón, oro, cobre y principalmente el petróleo en el primer complejo petrolero de Colombia ubicado en Barrancabermeja. Por su localización geográfica se convierte en el eje central en la unión entre el interior del país, los Puertos del Caribe y la salida de Venezuela hacia el Océano Pacífico.

Los cambios durante este siglo han transformado la economía del Departamento, de ser históricamente agrícola, pasó a ocupar un papel destacado

en el sector servicios, especialmente en el sector del transporte y de las comunicaciones. La industria también presenta un par de polos de desarrollo localizados en la zona que abarca el eje Bucaramanga - Girón -Piedecuesta, donde se encuentran las empresas vinculadas a alimentación, textiles, cemento, accesorios automotores, calzado, tabaco y la industria avícola, y la zona de Barrancabermeja que se dedica plenamente a la refinación de la mayor parte del petróleo que se consume en Colombia, además de la fabricación de los derivados de este combustible natural.

3.3.1. Índice de pobreza multidimensional

En 2022 en Santander el 10,4% de la población se encontraba en condición de pobreza multidimensional, mientras que en las cabeceras lo estaba el 7,4% y en la zona rural se encontraba en esta condición el 20,6%, disminuyendo esta última su incidencia en 6,7 puntos porcentuales en comparación con el año 2021 (27,3%).

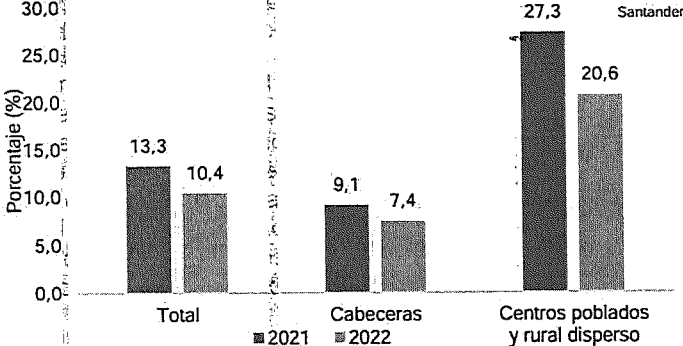
Cuadro 1- Privaciones por hogar según variable 2022

Variable	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
Bajo logro educativo	44,3	34,8	77,7
Sin acceso a fuente de agua mejorada	91,8	10,0	1,2
Rezago escolar	41,1	24,6	23,9
Analfabetismo	27,4	7,7	6,2
Material inadecuado de pisos	12,8	3,6	1,1
Inadecuada eliminación de excretas	10,2	6,1	4,9
Desempleo de larga duración	10,1	12,1	12,7
Sin aseguramiento en salud	6,9	6,7	6,1
Hacinamiento crítico	4,5	6,1	5,8
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	4,3	7,6	6,8
Inasistencia escolar	3,1	1,6	1,9
Trabajo infantil	0,7	1,2	0,3
Barreras de acceso a servicios de salud	1,6	0,6	0,9
Material inadecuado de paredes exteriores	1,4	1,3	1,3

Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida

Según las dimensiones de la pobreza multidimensional, en Santander en el área rural el 91,8% de los ocupados de los hogares trabajaban informalmente, el 77,7% de los hogares rurales presentaban bajo logro educativo y el 41,1% de los hogares no tuvo acceso a fuente de agua mejorada.

Gráfico 2 Incidencia de la pobreza multidimensional en Santander 2021-2022

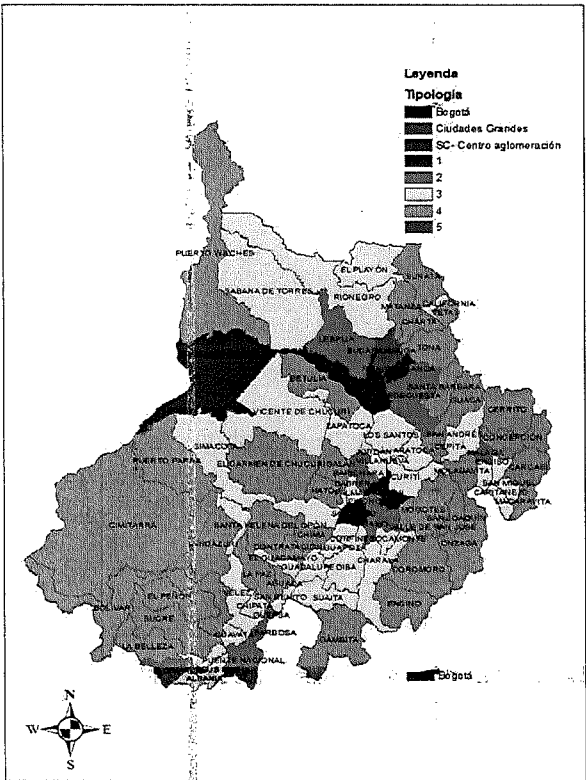


Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	7 de 26

3.4. ASPECTOS ECONOMICO-DEMOGRÁFICOS

Tipología por ingresos



- Bucaramanga está dentro de la Tipología de Ciudades Grandes
- Ninguno municipio de este departamento se encuentra en la tipología de Centros de Aglomeración, ni tipología 5.
- En la Tipología 1 se encuentran 5 municipios. Los municipios de esta tipología se caracterizan por tener en promedio los más altos niveles de capacidades fiscales y administrativas, y al mismo tiempo son los municipios mejores conectados y más densos.
- En la Tipología 2 se encuentran 11 municipios. Los municipios de esta tipología se caracterizan por tener niveles intermedios-altos de capacidad fiscal y administrativa.
- En la Tipología 3 se encuentran 34 municipios. Los municipios de esta tipología se caracterizan por tener niveles intermedios de capacidad fiscal y administrativa.
- En la Tipología 4 se encuentran 36 municipios. Los municipios de esta tipología se caracterizan por tener niveles intermedios- bajos de capacidad administrativa y fiscal.
- En la Tipología 5 no hay ningún municipio, sin embargo, como referencia es importante recordar que esta tipología se caracteriza por tener los municipios con los más bajos niveles de capacidad administrativa y fiscal, al mismo tiempo ser los más desconectados y menos densos
- Resultados de tipologías municipales y distritales

Tipología	Núm. municipios y distritos	Índice de capacidades ponderado (Promedio)
Ciudades grandes	1	-
1	5	0,75
2	11	0,59
3	34	0,47
4	360	,34

3.5. EDUCACIÓN

La educación en Santander, tanto en sus niveles de básica y secundaria, como en universitario, se ha destacado por su calidad y cobertura.

De acuerdo con el Dane, el año pasado hubo matriculados 437.272 niños y adolescentes en el departamento, un 0,7% más que en 2017.

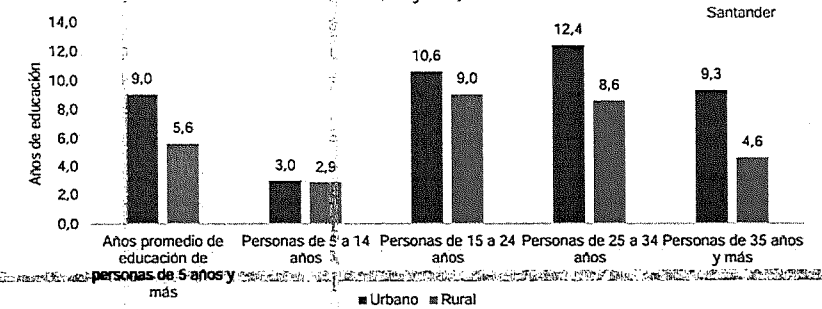
De ellos, 46.562 fueron en Preescolar, 146.821 en Básica Primaria, 124.902 en Primaria, 47.676 en Media, 26.036 cursan educación escolar para adultos y 45.275 en modelos educativos flexibles.

Precisamente por su calidad y cobertura, Santander se ubica en el primer puesto junto con Boyacá y Casanare en educación Básica y Media, según un informe del Consejo Privado de Competitividad sobre el tema (2018).

El año pasado Santander registró una leve mejoría en su calificación al pasar de 8,38 a 8,49 y subió una posición, convirtiéndose en el líder de ese pilar. Así mismo, el Departamento obtuvo una calificación de 10 sobre 10 en los indicadores cobertura neta en educación secundaria y puntajes pruebas Saber 11 en colegios oficiales.

“Esto se evidencia en los resultados de las pruebas Saber 11 de sus colegios oficiales, variable en la que el Departamento se ha mantenido en el primer lugar a nivel nacional desde el 2013. Un gran resultado teniendo en cuenta que, de los tres primeros departamentos que lideran esta categoría, Santander es el que más habitantes tiene (2'090.839). También se ve reflejado en la poca deserción de sus estudiantes y en la calidad de sus docentes. (LIBERAL, s.f.)

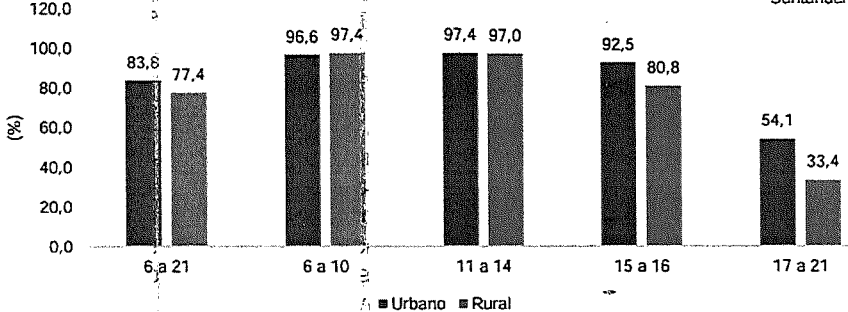
Gráfico 3. Promedio de años de educación de las personas de 5 años y más por grupos de edad (5 a 19, 20 a 34, 35 y más)



Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022

En Santander durante el año 2022, las personas de 5 años y más en el sector rural tuvieron en promedio 5,6 años de educación. Por grupos de edades los siguientes son los promedios de años de educación: • De 5 a 14 años tuvieron un promedio de 2,9 años de educación • De 15 a 24 años tuvieron un promedio de 9,0 años de educación • De 25 a 34 años tuvieron un promedio de 8,6 años de educación • De 35 años y más tuvieron un promedio de 4,6 años de educación

Gráfico 4. Porcentaje de asistencia escolar de las personas de 6 a 21 años por grupos de edad



Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022

En el año 2022 de las personas del sector rural en Santander entre 6 y 21 años, el 77,4% tuvo asistencia escolar. Por grupos de edades los siguientes son los porcentajes de asistencia: 9,0 3,0 10,6 12,4 9,3 5,6 2,9 9,0 8,6 4,6 0,0 2,0 4,0 6,0 8,0 10,0 12,0 14,0 Años promedio de educación de personas de 5 años y más Personas de 5 a 14 años Personas de 15 a 24 años Personas de 25 a 34 años Personas de 35 años y más Años de educación Santander Urbano Rural 83,8 96,6 97,4 92,5 54,1 77,4 97,4 97,0 80,8 33,4 0,0 20,0 40,0 60,0 80,0 100,0 120,0 6 a 21 6 a 10 11 a 14 15 a 16 17 a 21 (%) Santander Urbano Rural • Entre 6 y 10 años el 97,4% tuvo asistencia escolar • Entre 11 y 14 años el 97,0% tuvo asistencia escolar • Entre 15 y 16 el 80,8% tuvo asistencia escolar • Entre 17 y 21 el 33,4% tuvo asistencia escolar (UPRA)

3.6. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Cobertura y Equidad, ha identificado, en la implementación de modelos educativos flexibles, acciones que fortalecen la política educativa, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. Estas acciones responden de manera especializada, entre otras, a las necesidades de la población en condición de vulnerabilidad o en edades mayores a las teóricas, facilitan el acceso, la permanencia en la educación, y su éxito en el sistema escolar a poblaciones diversas ubicadas en regiones de alta dispersión, donde la jornada escolar debe negociar su dedicación con los ciclos de producción y la vida de la comunidad. Estos modelos son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo. Además, asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semiescolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como: la búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes por fuera del sistema educativo; la orientación psicosocial; la alimentación escolar; el auxilio de transporte, y en algunos casos tanto kits escolares como canastas educativas, conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos adaptados a los diferentes contextos con los que buscan estimular procesos de aprendizaje que sean flexibles y acordes con los contextos locales y así garantizar la permanencia y la culminación de los niveles educativos definidos en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

3.6.1. Preescolar

Preescolar escolarizado y no escolarizado es una estrategia educativa sustentada en las pedagogías activas, y permite la atención de los estudiantes en el grado obligatorio (transición) del nivel preescolar, niños y niñas de 5 años en las zonas rural y urbana, con estrategias educativas escolarizadas, semi-escolarizadas y no escolarizadas. Se implementa en los establecimientos educativos oficiales, con maestros de planta de las entidades territoriales y en dos modalidades: experiencias de creación y de fortalecimiento. Las experiencias de creación son la apertura del servicio de preescolar en aquellas sedes donde este no existe, y las experiencias de fortalecimiento es la mejora del servicio en aquellos establecimientos donde ya existe el preescolar.

3.6.2. Básica Primaria

- 3.6.2.1. Escuela nueva:** atiende a niños y niñas entre 7 y 12 años de edad y ofrece los cinco grados de la básica primaria en aulas multigrado con uno, dos o máximo tres docentes para los cinco grados. Pedagógicamente integra estrategias curriculares, de formación docente, participación comunitaria, gestión administrativa y desarrollo de proyectos pedagógicos productivos.
- 3.6.2.2. Aceleración del aprendizaje:** es un modelo educativo flexible que atiende población en edades mayores a las teóricas entre los 10 y los 15 años que no ha podido culminar su primaria. Permite avanzar varios grados en un año y superar el desfase edad-grado. Se ejecuta a través de proyectos interdisciplinarios. El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje, lo que permite el desarrollo de competencias, recuperar la confianza en sí mismo y en la capacidad de aprender.

3.6.2.3. Círculos de aprendizaje: son ambientes de aprendizaje que operan en espacios comunitarios donde la escuela sale del aula y amplía su influencia social. Están articulados con establecimientos educativos oficiales y comparten actividades, tanto para los alumnos como para los docentes, mediante atención personalizada y multigrado en grupos de 18 a 25 estudiantes desde los 6 a los 16 años. Su estructura curricular y enfoque pedagógico está inspirado en Escuela Nueva, con énfasis en trabajo lúdico y en herramientas pedagógicas para el manejo de temas socioafectivos propios de poblaciones en situación de desplazamiento. Incluye atención psicosocial y brigadas de búsqueda de estudiantes.

3.6.2.4. Retos para gigantes: transitando por el saber: atiende a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años. Este modelo es una estrategia de educación para estudiantes de transición a quinto grado, que, por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia, permanecen largos periodos de tiempo hospitalizados y no pueden asistir al aula de clases de forma regular. Uno de los retos de los materiales para esta población es que deben ajustarse a la situación que viven los estudiantes-pacientes, ayudándoles a crear hábitos de estudio y rutinas de trabajo escolar. Además les permite la posibilidad de adquirir habilidades, destrezas y conocimientos que les apoyen en su aprendizaje, respetando sus condiciones especiales de salud, motivación y estado de ánimo y afectivo.

3.5 Básica Secundaria

3.5.1. Postprimaria: atiende a niños, niñas y jóvenes entre 12 y 17 años con la educación básica secundaria. Es un modelo contextualizado a las características y expectativas del medio rural. Se implementa a través de materiales educativos, formación de docentes y la ejecución de proyectos pedagógicos productivos. Se organizan las sedes educativas en redes para que, en una de ellas, mediante procesos activos, participativos y flexibles, un solo docente oriente cada grado. Incluye todo el plan de estudios.

3.5.2. Caminar en secundaria: atiende a jóvenes de 13 años en adelante en extra edad de sexto a noveno grado. Es una estrategia de nivelación de estudiantes de la zona rural que permita, por un lado, garantizar la permanencia y el regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extra edad han abandonado el 14 sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

3.5.3. Telesecundaria o Secundaria Activa: atiende a jóvenes de 13 años en adelante en extra edad de sexto a noveno grado de educación básica. Se trata de un modelo contextualizado a las características y las expectativas del medio rural y las urbanas marginales. Desarrolla las áreas fundamentales y obligatorias del currículo, así como proyectos pedagógicos y proyectos pedagógicos productivos, con un docente por grado como facilitador del proceso de aprendizaje. Articula varias estrategias con el uso la de la televisión educativa, el análisis de procesos, actividades prácticas y actividades de evaluación. Utiliza materiales audiovisuales, módulos de aprendizaje para cada área y grado, biblioteca, laboratorio de ciencias naturales y educación ambiental para el desarrollo de los proyectos pedagógicos productivos como estrategia de aprendizaje; en algunos departamentos se utilizan los canales regionales.

de un modelo contextualizado a las características y las expectativas del medio

3.6. Media

3.6.1 Modelo Educativo con Profundización en Educación para el trabajo: atiende a jóvenes entre los 15 y 18 años. Está orientado principalmente a mejorar la formación del recurso humano y contribuir a incrementar en el mediano plazo la productividad y la competitividad en el sector rural. Desarrolla una estructura organizacional, relacional, intelectual y personal que permiten potencializar el liderazgo de los estudiantes.

3.7. Educación para adultos

Modalidad de educación orientada específicamente a las personas definidas como adulto por la sociedad a la que pertenecen, que persigue mejorar sus certificaciones técnicas o profesionales, perfeccionar sus destrezas y enriquecer sus conocimientos, preparándolas para finalizar un nivel de educación formal, adquirir conocimientos, habilidades y competencias en un campo nuevo, o actualizar sus conocimientos en un campo determinado de estudio.

Esta modalidad de educación también se conoce como educación continua o de segunda oportunidad. De acuerdo con el Decreto 3011 de 1997, por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 21: “Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica” (Presidencia de la República, 2013).

- 1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
- 2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
- 3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
- 4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.

En el artículo 22 estipula que: “las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico” (Presidencia de la República, 2013). Finalmente, en el artículo 23 define que: La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico acorde con lo establecido en el artículo 22 del decreto en mención o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica (Presidencia de la República, 2013). (DANE, 2023)

4.POLÍTICAS PÚBLICAS Y MACROECONOMIA

La Política Pública de Recursos Educativos atiende la necesidad del país de coordinar, armonizar y cohesionar la política educativa en torno a las condiciones de acceso y disponibilidad, y a la pertinencia y calidad de los recursos utilizados para fortalecer la enseñanza y enriquecer los aprendizajes de acuerdo con los currículos escolares.

La sistematización de experiencias internacionales y de la trayectoria nacional, junto con el proceso de construcción conceptual y la consulta permanente a la gestión pública sobre los recursos educativos, han sido los ejercicios centrales para la construcción de la política. Todo ello ha puesto en evidencia los estrechos lazos con los lineamientos y modelos curriculares y con la formación docente para hacer posible su contribución al mejoramiento de la calidad de la educación.

De este modo, la Política Pública de Recursos Educativos funda un dominio de acción estatal que atiende al horizonte de inclusión y equidad, y aporta al cumplimiento del derecho a la educación a través de criterios que aseguran la calidad y pertinencia de los recursos, y de un ciclo de gestión que organiza y articula los niveles territoriales del sistema educativo para garantizar el acceso, la disponibilidad y la oportunidad de los recursos educativos en los establecimientos educativos del territorio colombiano.

4.1.FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

En la región se fortalece la calidad académica y la infraestructura en los municipios no certificados a través de la ampliación, mejoramiento y adecuación de las instituciones, así como la construcción de nuevos centros educativos señaló la secretaria de Educación, María Eugenia Triana Vargas. “Para atender a los estudiantes en condiciones dignas con los alcaldes hemos trabajado conjuntamente. También desde el Departamento realizamos la entrega de tres colegios; además se ejecutan obras en diferentes municipios y otras en proceso de contratación para una inversión superior a los 87 mil millones de pesos”, puntualizó Triana Vargas.

Con las obras entregadas y aquellas que se encuentran en marcha, algunas en alianza con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se beneficiarán más de 12.700 alumnos de la región, quienes podrán acceder a espacios amplios, modernos y seguros, para garantizar la calidad de la educación.

“Logramos que 126 sedes educativas vayan a ser intervenidas con recursos del MEN por más de 26 mil millones. Igualmente, a través de Ecopetrol logramos que se encuentren No153 viabilizados 55 mejoramientos de infraestructura a la misma cantidad de sedes”, añadió la Secretaria de Educación.

Las visitas técnicas a los centros educativos ya dieron inicio para adelantar las revisiones correspondientes. En su mayoría, las obras están focalizadas en las sedes rurales para adecuación de comedores escolares y mejoramiento estructural, con el propósito de contribuir a la implementación de la jornada única.

Es de destacar, que en el territorio, con el regreso a la presencialidad aumentó la matrícula escolar en un 9%, con más de 150 mil estudiantes este año.

Cabe mencionar que en el departamento son 272 establecimientos educativos y 2.218 sedes educativas con una deuda histórica que se incrementó a

causa de la pandemia, ya que durante varios meses las instituciones no recibieron alumnos. (Santander, 2022)

4.2. INVERSION DEPARTAMENTAL POAI 2024

la Honorable Asamblea de Santander aprobó en primer debate el Proyecto de Ordenanza 034 de 2024, por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Santander, correspondiente a la vigencia 2025.

Según lo indicó el Secretario de Hacienda, Diego Fran Ariza, el presupuesto, busca consolidar los programas establecidos en el Plan de Desarrollo “Es Tiempo de Santander” 2024–2027, asegurando continuidad a los proyectos de impacto social y el fortalecimiento de la calidad de vida de los santandereanos.

El documento presentado a la duma departamental, propone una asignación de más de \$2.6 billones, de los cuales: el 71% se destinará a inversión, en áreas clave como educación, salud, infraestructura, desarrollo social, cultura, entre otros; el 26% para gastos de funcionamiento; y el 3% para el servicio a la deuda, de acuerdo a lo resaltado por el líder de esta cartera.

“Este proyecto, pretende servir como herramienta de navegación para la administración, a efectos de que desarrollen y materialicen las metas y políticas públicas para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento”, expresó el Diputado poriente, Víctor Palacios.

Por su parte, el Secretario de Planeación, Ignacio Nieto Mogollón, destacó la importancia de la articulación entre la planeación y la ejecución presupuestal: “Ha sido muy importante la articulación de la planeación y el presupuesto para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, y de esta manera, llevar a cabo una muy buena ejecución de los recursos públicos del Departamento”.

En su presentación, Nieto Mogollón, hizo referencia a los 191 proyectos que conforman el POAI, con una inversión aproximada de 1.7 billones de pesos para la vigencia 2025. Dentro de la distribución por Secretarías, se destacan: Secretaría de Educación, con \$1.1 billones, para 35 proyectos; Secretaría de Salud, con \$201 mil millones, para 29 proyectos; Secretaría de Infraestructura, con \$155 mil millones para 12 proyectos; Secretaría de Cultura y Turismo con \$65 mil millones, para 14 proyectos; Secretaría de Desarrollo Social, con \$18.591 millones, para 8 proyectos; Secretaría del Interior, con \$17.556 millones, para 28 proyectos; y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, con \$8.155 millones, para 15 proyectos.

Ahora, el proyecto continuará su trámite para ser estudiado en segundo debate por la duma en pleno en los próximos días, ya que, por ley, debe ser aprobado antes del último día de sesiones ordinarias de esta vigencia. (SANTANDER, 2024)

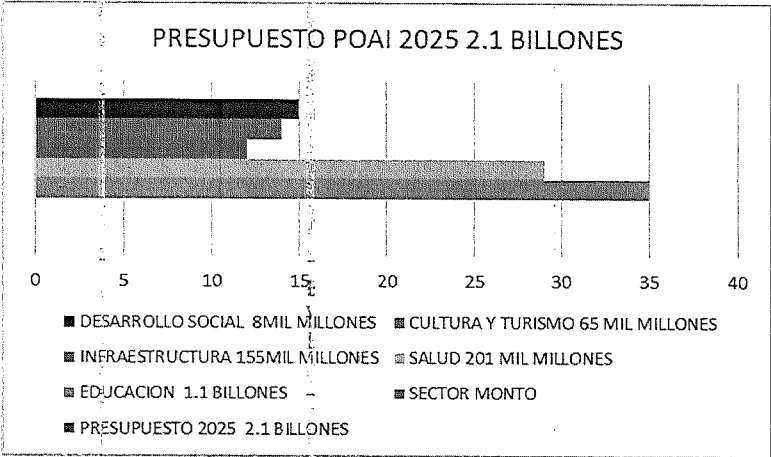


Gráfico 5 . Elaboracion propia: Datos Asamblea departamental de Santander

4.3.SITEMA DE FINANCIACION DEL OBJETO (SGP)

El Sistema General de Participaciones (SGP) constituye una fuente fundamental de financiamiento para la educación en Colombia. Los recursos que integran el SGP son proporcionados por el gobierno nacional y s.e distribuyen entre las entidades territoriales.

Estos fondos están destinados específicamente a garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles preescolar, básico y medio. Las entidades que reciben estos recursos incluyen municipios no certificados, departamentos y municipios certificados en el sector educativo.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 356 y 357, establece las directrices para la transferencia de los recursos del SGP a las entidades territoriales, asegurando así un apoyo continuo a la educación en todo el país.

VIGENCIA	ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	TIPO DE APOORTE	VALOR
2025	GOBERNACION DE SANTANDER	SGP	Dinero	\$ 3.112.473.829,00
2026	GOBERNACION DE SANTANDER	SGP	Dinero	\$ 3.299.222.258,74
2027	GOBERNACION DE SANTANDER	SGP	Dinero	\$ 3.497.175.594,26
TOTAL				\$ 9.908.871.682,00

Gráfico 6. Sistema de financiacion SGP. Fuente: Secretaría de educación

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según la matrícula validada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al corte del 1 de julio de 2024, la entidad territorial ha identificado una demanda significativa en el sector oficial, con un total de 2.748 estudiantes matriculados en sus establecimientos educativos. Esta cifra refleja no solo el compromiso hacia la inclusión educativa, sino también la necesidad de asegurar los recursos necesarios para brindar una educación de calidad a todos los alumnos. La atención a esta población estudiantil es fundamental para el desarrollo integral de la comunidad y el cumplimiento de los estándares educativos establecidos por el país.

Ante esta realidad, es vital que las autoridades educativas implementen estrategias que garanticen el funcionamiento óptimo de las instituciones y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. A través del Sistema General de Participaciones (SGP), se busca fortalecer la inversión en infraestructura, capacitación docente y materiales educativos, asegurando así que cada uno de estos 2.748 estudiantes reciba una educación pertinente y acorde con sus necesidades. El desafío radica en gestionar eficientemente estos recursos, promoviendo políticas que fomenten la equidad y mejoren las condiciones educativas dentro del territorio.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL POBLACIÓN
Contratación	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco	550
Guadalupe	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	494
San Andrés	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	591
Puente Nacional	Escuela Normal Superior Antonia Santos	1.113
Totales		2.748

Gráfico 8, población base en los municipios del estudio. Fuente: Secretaría de educación

5.1. COMPONENTES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR DEL SERVICIO

Componente 1. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación

Componente 2. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe.

Componente 3. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés

Componente 3. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del

Componente 4. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional

En este tipo de contratos se debe dar alcance con actividades tales como:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa
2. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
4. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
5. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
6. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
7. Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.
8. Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.
9. Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al régimen laboral.
10. Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes, en relación al personal de carácter oficial.
11. Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.
12. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
13. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PAGINA	18 de 26

general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.

14. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales, Absteniéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.

5.2. DEBERES DEL OPERADOR

1. Reportar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral.
2. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento
4. Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
5. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La escasez en la oferta de servicios educativos se manifiesta a menudo en la insuficiencia de instituciones educativas, la falta de recursos y personal capacitado, y el acceso desigual según contextos socioeconómicos. Esto afecta negativamente la calidad del aprendizaje y puede llevar al abandono escolar, desmotivación y limitaciones futuras en el ámbito laboral. Las zonas rurales o menos desarrolladas son especialmente vulnerables a estas carencias, reproduciendo desigualdades en las oportunidades educativas.

Para abordar esta problemática es crucial que las entidades territoriales inviertan recursos en infraestructura educativa y diversifiquen las opciones disponibles. Además, fortalecer la capacitación docente y fomentar asociaciones entre el sector público y privado pueden ayudar a expandir la oferta educativa. La implementación de innovaciones como tecnologías digitales también puede superar limitaciones geográficas, garantizando así una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes.

La oferta actual según el objeto nos puede guiar sobre las alternativas presentes en el departamento en cuanto a la contratación de los servicios educativos que son mas viables para el desarrollo del objeto de este estudio y los oferentes actuales.

6.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS

A lo largo de los años, se han puesto en marcha diversos programas educativos en el departamento, en colaboración con iglesias y confesiones religiosas. Experiencias previas han demostrado que la participación activa de la comunidad religiosa puede potenciar significativamente la eficacia de las intervenciones pedagógicas.

En años anteriores, se ha recurrido a la modalidad de contrato para la promoción e implementación del desarrollo pedagógico, que incluye elementos de canasta educativa, con terceros de reconocida trayectoria y idoneidad. Estas entidades, como las iglesias y diversas confesiones religiosas, contribuyen con su experiencia en la promoción e implementación del desarrollo pedagógico y administrativo para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.

A continuación, se presenta una tabla que muestra el comportamiento de la contratación con las cuatro confesiones religiosas gestionadas por la Gobernación de Santander a través de la Secretaría de Educación Departamental:

AÑO	No. CONTR.	VALOR	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO
2023	782	\$618.063.443,00	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10 MESES
2022	719	\$541.979.702,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) CON LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION VIGENCIA 2022	332 DIA(S) CALENDARIO

2021	681	\$513.238.354,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DE CONTRATACION VIGENCIA 2021	286 DIA(S) CALENDARIO
2023	1027	\$590.845.587,00	CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10 MESES
2022	787	\$632.899.882,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022	332 DIA(S) CALENDARIO
2021	883	\$599.337.009,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021	267 DIA(S) CALENDARIO
2023	930	\$470.392.809,00	COMUNIDAD HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	292 DIA(S) CALENDARIO
2022	796	\$326.445.251,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA VIGENCIA 2022	8 MES(ES)
2021	771	\$386.417.201,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA VIGENCIA 2021	278 DIA(S) CALENDARIO
2023	1004	\$418.248.570,73	CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10 MES(ES)
2022	728	\$424.920.547,00		IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2022	332 DIA(S) CALENDARIO

CONGREGACION DE

2021	926	\$402.386.610,00	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2021	265 DIA(S) CALENDARIO
------	-----	------------------	---	-----------------------

Gráfico 6. Historico de contratos de confesiones religiosas en santander. Secretaria de educación

Por otro lado la contratación que refleja la Secretaría de educación del departamento de santander publicados en su plataforma publica evidencia los oferentes permanentes los cuales an aunado experiencia en el área objeto de este estudio. Se presentan los siguientes:

No.	NÚMERO DE CONTRATO SECOP	OBJETO CONTRATO (seudónimo)	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION (En meses)	VALOR DEL CONTRATO
1	CO1.PCCNTR.5919022	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONFESIÓN RELIGIOSA PUENTE NACIONAL	\$ 993.319.567,40	299 DIAS CALENDARIO	\$ 993.319.567,40
2	CO1.PCCNTR.5921507	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONFESIÓN RELIGIOSA GUADALUPE	\$ 547.917.453,70	299 DIAS CALENDARIO	\$ 547.917.453,70
3	CO1.PCCNTR.5921462	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE CONTRATAACION - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONFESIÓN RELIGIOSA CONTRATAACION	\$ 787.681.430,80	299 DIAS CALENDARIO	\$ 787.681.430,80
4	CO1.PCCNTR.5921763	IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATAR CON LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONFESIÓN RELIGIOSA SAN ANDRES	\$ 630.106.346,10	299 DIAS CALENDARIO	\$ 630.106.346,10
						\$ 2.959.024.798,00

Gráfico 7: creación propia, oferta de servicios según el objeto contractual del estudio 2024. fuente Secretaria de educación .

Ahora bien en aras de atender las diferentes necesidades educativas de los Municipios San Andres, Contratación, Guadalupe y Puente Nacional, les fue solicitado dentro de la estructuración del proyecto directamente a cada comunidad religiosa un desglose presupuestal de lo cual se establecieron los valores para la futura contratación, la cual se determina a continuación:

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto Tecnico Industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE/ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratacion Rector	1	\$ 10.998.784,00	\$ 10.998.784,00	10	\$ 109.987.840,00
Contratacion Coordinador	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
Docente de Apoyo	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
Auxiliar de Administrativo(Suporte tecnico)	1	\$ 4.155.200,00	\$ 4.155.200,00	10	\$ 41.552.000,00
Auxiliar Administrativo (Apoyo administrativo contable y financiero)	1	\$ 2.154.450,00	\$ 2.154.450,00	10	\$ 21.544.500,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 3.323.913,00	\$ 3.323.913,00	10	\$ 33.239.130,00
Auxiliar de servicios generales	2	\$ 3.323.913,00	\$ 6.647.826,00	10	\$ 66.478.260,00
Manipuladoras de alimentos internados	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
Personal de acompañamiento y custodia a residencia escolar	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 272.801.730,00
Material Educativo	550	\$ 19.760,00	\$ 10.868.000,00	10	\$ 108.680.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 108.680.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 3.231.780,00	\$ 3.231.780,00	10	\$ 32.317.800,00
Gastos de administración	1	\$ 3.084.009,00	\$ 3.084.009,00	10	\$ 30.840.090,00
Uso de infraestructura	1	\$ 35.031.824,00	\$ 35.031.824,00	10	\$ 350.318.240,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 413.476.130,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	10	\$ 7.500.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 7.500.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 16.244.712,00	\$ 16.244.712,00	-	\$ 16.244.712,00
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 16.244.712,00
TOTAL CONTRATACION					\$ 818.702.572,00

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION
DE PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	22 de 26

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE/ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 11.945.000,00	\$ 11.945.000,00	10	\$ 119.450.000,00
Contratación Coordinador	1	\$ 7.515.000,00	\$ 7.515.000,00	10	\$ 75.150.000,00
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo		\$ -	\$ -		\$ -
Profesional Apoyo Residencia		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de mantenimiento		\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de servicios generales		\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internados	3	\$ 2.539.000,00	\$ 7.617.000,00	10	\$ 76.170.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 3.357.000,00	\$ 10.071.000,00	10	\$ 100.710.000,00
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO \$ 371.480.000,00
Material Educativo	494	\$ 8.100,00	\$ 4.001.400,00	10	\$ 40.014.000,00
					SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO \$ 40.014.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.565.000,00	\$ 5.565.000,00	10	\$ 55.650.000,00
Gastos de administración	1	\$ 2.405.000,00	\$ 2.405.000,00	10	\$ 24.050.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
					SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS \$ 79.700.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 5.750.000,00	\$ 5.750.000,00	10	\$ 57.500.000,00
					SUBTOTAL GASTOS GENERALES \$ 57.500.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 16.887.417,00	\$ 16.887.417,00		\$ 16.887.417,00
					SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA \$ 16.887.417,00
					TOTAL GUADALUPE \$ 665.581.417,00

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE/ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	10	\$ 100.000.000,00
Contratación Coordinador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador		\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.752.000,00	\$ 4.752.000,00	10	\$ 47.520.000,00
Auxiliar administrativo - apoyo estrategia de permanencia	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	10	\$ 38.000.000,00
Auxiliar administrativo - pagaduría	1	\$ 3.306.960,00	\$ 3.306.960,00	10	\$ 33.069.600,00
Auxiliar administrativo	1	\$ 3.087.920,00	\$ 3.087.920,00	10	\$ 30.879.200,00
Auxiliar de servicios generales	1	\$ 1.430.000,00	\$ 1.430.000,00	10	\$ 14.300.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar		\$ -	\$ -		\$ -
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO \$ 263.768.800,00
Material Educativo	591	\$ 35.000,00	\$ 20.685.000,00	10	\$ 206.850.000,00
					SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO \$ 206.850.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	10	\$ 50.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Uso de infraestructura		\$ -	\$ -		\$ -
					SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS \$ 80.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	10	\$ 90.000.000,00
					SUBTOTAL GASTOS GENERALES \$ 90.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 20.831.310,00	\$ 20.831.310,00		\$ 20.831.310,00
					SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA \$ 20.831.310,00
					TOTAL SAN ANDRÉS \$ 661.450.110,00

CRONOGRAMA VIGENCIA 2025 - 2027

[illegible]

Cgm ponente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2026									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2026											
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe , para la vigencia 2026											
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2026											
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2026											
-	VALOR	\$								3.299.222.258,74	

[illegible]

8.MARCO NORMATIVO DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En Colombia el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La oficina de contratación del Departamento de Santander, tiene la necesidad de consolidarse como una dependencia que brinde asesoría y apoyo a los diferentes despachos y oficinas del Departamento en materia contractual, así las cosas, dentro de las funciones específicas endilgadas en el decreto 539 de 2021 a esta oficina, se encuentran entre otras: el acompañamiento en la proyección y elaboración de documentos en los distintos procedimientos de contratación pública y la participación en los procesos de selección de los contratistas del departamento la alimentación y publicación en las diferentes plataformas digitales de contratación pública incluida SECOP, la generación e implementación de formatos para el uso de todas las oficinas adscritas a la administración departamental, la intervención en audiencias de aclaración y adjudicación en los procesos contractuales que lo requieran, la verificación del cumplimiento de las normas de carácter contractual así como las políticas que el departamento desarrolle y en general el acompañamiento en las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de contratación pública dentro del Departamento de Santander.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos contractuales del Departamento es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas la oficina de contratación requiere apoyo profesional especializado e idóneo que fortalezca el equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia cuenta tan solo con un jefe de oficina y dos profesionales, recurso humano insuficiente para brindar acompañamiento a las dieciséis (16) carteras del Gobierno Departamental y las demás oficinas que requieran apoyo.

En ese sentido, es pertinente subrayar que actualmente se carece de personal de planta con el nivel de profesional jurídico especializado requerido para proporcionar la asistencia profesional y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	
	CODIGO	AP-CCP-RG-78
	VERSION	0
	FECHA DE APROBACION	02/05/2023
	PÁGINA	26 de 26

El sector educativo en Santander, Colombia, se encuentra en una dinámica de transformación y desarrollo, enmarcado dentro de las directrices establecidas por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (pública, 2015) La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso e igualmente buscar promover la calidad, la inclusión y la equidad en la educación. Este establece lineamientos esenciales para orientar la operación, gestión y regulación de las instituciones educativas, aportando un marco normativo que favorece el acceso a una educación pertinente y de calidad para todos los habitantes de la región.

La función administrativa según el artículo 209 de la constitución política, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Ministerio de industria, comercio y turismo)


OMAR NICOLAS ORDONEZ RUIZ
 Secretario de Educación
 Departamento de Santander

Proyectó aspectos técnicos:
 Manuel Enrique Rios Madiedo
 Director Estratégico SED

	CARTA	CÓDIGO	AP-ARG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 30 de octubre de 2024

Doctora
SHEIRY CAROLINA GARNIXA
Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional
www.mineduacion.gov.co
Bogotá

Asunto: **ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES ETC SANTANDER 2025**

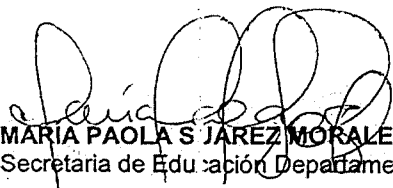
La Secretaría de Educación de Santander, atendiendo los lineamientos del Decreto 1851 de 2015, remite formalmente el **Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para la vigencia 2025**, que consta de:

1. Documento descriptivo de análisis.
2. Anexos formiato con: Componentes 1-2-3-5, Componente 4, Componente 6, Componente 7 y Componente 3.

Lo anterior con el fin de viabilizar el desarrollo de las acciones que permitan, durante la vigencia 2025, garantizar la prestación del servicio educativo a la población estudiantil afectada por la insuficiencia y las limitaciones presentes en los establecimientos educativos de los 82 municipios no certificados del departamento de Santander.

Este documento se remite igualmente a: acceso@mineducacion.gov.co;
fapatino@mineducacion.gov.co; atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
jParra@mineducacion.gov.co

Cordialmente,


MARIA PAOLA S JAREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental

Elaborado: ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ, Profesional Universitario, Grupo Cobertura Educativa, ETC SANTANDER. ca.castellanos@santander.gov.co
Revisado: YOLANDA POVEDA PEREZ, Coordinadora Grupo Cobertura Educativa, ETC SANTANDER.
Aprobado: MANUEL ENRIQUE RIOS MADIEDO, Director Estratégico, ETC SANTANDER.



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 106

Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025

Secretaría de Educación
Departamental de Santander

Octubre de 2024

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6910880 | Código Postal 680005



Tabla de contenido

Presentación6

1. Análisis de Oferta8

1.1. Establecimientos Educativos Oficiales8

1.2. Cupos Disponibles en los Establecimientos Educativos Oficiales15

1.3. Establecimientos Educativos No Oficiales18

INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL SANTA MARIA DEL CAMINO, con
licencia en 19 MNC.21

INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA ICPROC, con licencia
en 16 MNC.21

INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE EDUCACIÓN CAMPESINA, con
licencia en 12 MNC.21

1.4. Cupos Disponibles en los Establecimientos Educativos No Oficiales.....21

1.5. Otra Información Relevante sobre la Oferta Oficial.....24

2. Análisis de Demanda35

2.1. Población Total en Edad Escolar que Demandará Cupos35

2.2. Población Actualmente Atendida con Capacidad Oficial38

2.3. Estimación de la Demanda de Cupos para la Vigencia 202541

2.4. Estimación de la Demanda de Cupos Atendida por Establecimientos
Educativos no Oficiales para la Vigencia 202543

3. Análisis Georreferenciado de Oferta Versus Demanda46

3.1. Análisis Georreferenciado46

3.3. Población por Fuera del Sistema.....48

4. Análisis Poblacional.....52

4.1. Población Mestiza o Mayoritaria.....54

4.1.1. Población Mayoritaria en Edad Escolar.....54

Matrícula población mayoritaria55

4.2. Población Negra, Afrodescendiente, Raizal o Palenquera.....56

4.2.1 Población Negra, Afrodescendiente, Raizal o Palenquera en Edad
Escolar57

4.3. Población Indígena58

• Cimitarra60

• Sabana de Torres60

• Puerto Wilches.....60

4.3.1. Población Indígena en Edad Escolar60

4.4. Otras Poblaciones61

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA		CÓDIGO	AP-AI-RG-110
			VERSIÓN	17
			FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
			PÁGINA	3 de 106

4.4.1 Adultos	61
4.5.2 Inclusión	65
4.5.2.1. Discapacidad	66
4.5.2.2. Capacidades y Talentos Excepcionales	67
4.5.2.3. Sistema Responsabilidad Penal Acusatorio	68
4.5.3 Víctimas	70
5. Análisis de la Evolución de la Matrícula	74
5.1. Matrícula Vigencia 2022	80
5.2. Matrícula Vigencia 2023	83
5.3. Matrícula Vigencia 2024	85
5.4. Análisis de la Evolución de la Matrícula	87
5.4.1. Tendencia para 2025	90
6. Análisis de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Entidad Territorial Certificada	92
7. Evidencias de Implementación de Otras Estrategias de Ampliación de Cobertura Educativa	95
7.1. CANASTA EDUCATIVA CON CONFESIONES RELIGIOSAS	95
7.1.2. Evidencias	96
7.1.3. Cronograma de Ejecución	96
7.2. INCLUSION	96
7.2.1. Actividades Desarrolladas	96
7.2.2. Evidencias	97
7.2.3. Cronograma de Ejecución	97
7.3. EDUCACIÓN PARA ADULTOS	97
7.3.1. Actividades Desarrolladas	97
7.3.2. Evidencias	98
7.3.3. Cronograma de Ejecución	98
7.4. ADMINISTRACIÓN SERVICIO EDUCATIVO POBLACIÓN UWA	98
7.4.1. Actividades Desarrolladas	99
7.4.2. Evidencias	99
7.4.3. Cronograma de Ejecución	99
7.5. RESIDENCIAS ESCOLARES	99
7.5.1. Actividades Desarrolladas	99
7.5.2. Evidencias	99
Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes de seguimiento a la ejecución de los recursos y sus anexos.	99
7.5.3. Cronograma de Ejecución	99



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	4 de 106

7.6. BUSQUEDA ACTIVA/SEGUIMIENTO A RETIRADOS	99
7.6.1. Actividades Desarrolladas	100
Esto se realizará a través de:	100
7.6.2. Evidencias	100
Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes que los funcionarios responsables de la estrategia emitan, así como los registros de reunión.	100
7.6.3. Cronograma de Ejecución	100
7.7. EDUCACIÓN INICIAL	100
7.7.1. Actividades Desarrolladas	100
A la fecha, se encuentra en proceso el registro de matrícula en el SIMAT, por parte de los establecimientos educativos.	102
7.7.2. Evidencias	102
Ambientes pedagógicos fortalecidos en la ETC SANTANDER.	102
Construcción y adecuación de aulas para Educación Inicial	102
7.7.3. Cronograma de Ejecución	102
7.8. ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	102
7.8.1. Actividades Desarrolladas	102
7.8.2. Evidencias	102
7.8.3. Cronograma de Ejecución	102
7.9. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	102
7.9.1. Actividades Desarrolladas	102
7.9.2. Evidencias	102
7.9.3. Cronograma de Ejecución	102
7.10. TRANSPORTE ESCOLAR	102
7.10.1. Actividades Desarrolladas	102
Beneficiar a 27.000 estudiantes con Transporte Escolar	102
7.10.2. Evidencias	102
7.10.3. Cronograma de Ejecución	103
8. Plan de Mitigación de la Contratación del Servicio Educativo	103
8.1. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	103
8.1.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución	103
8.2. RECURSO HUMANO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	103
8.2.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución	103
8.3. AMPLIACION DEL RECURSO HUMANO EN APOYO A POBLACION DE INCLUSION	103



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	5 de 106

8.3.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución 103

8.4. ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS..... 104

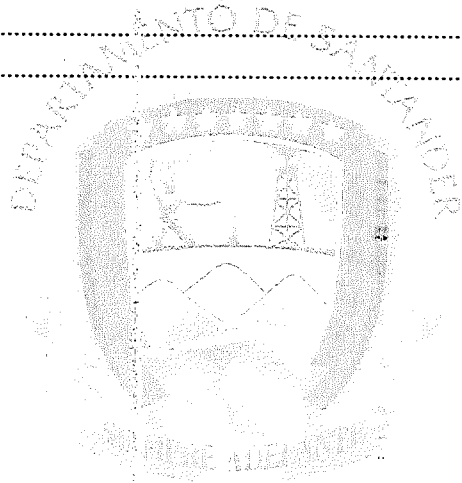
8.4.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución 104

8.5. ADOPCIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LAS ZONAS CON ALTA DISPERSION GEOGRAFICA..... 104

8.5.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución 104

Conclusiones..... 105

Anexos..... 106



Presentación

La Secretaría de Educación Departamental de Santander presenta el **Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025**, un documento técnico que tiene como objetivo analizar las condiciones de la oferta y la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales. Este estudio busca evidenciar los desafíos que enfrenta el sector educativo en el Departamento de Santander, con el propósito de fortalecer el acceso y la permanencia de la población santandereana a la educación.

El documento se alinea con el **Decreto 1851 de 2015** y el **Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: "Es Tiempo de Santander"** y en él se plasman las estrategias que permitirán a la ETC SANTANDER, atender durante la vigencia 2025 la población en edad escolar de los 82 MNC de su competencia.

Teniendo en cuenta las dimensiones que generaría una base de datos al nivel de sede, se estipula que el documento contendrá el análisis a nivel municipal y la fecha de corte para cada anualidad contenida será el 1 de septiembre.

El equipo colaborador para la elaboración del documento fue liderado por la Dra. **MARÍA PAOLA SUAREZ MORALES**, Secretaria de Educación Departamental y estuvo conformado por:

- Manuel Enrique Ríos Madieto. Director Estratégico. ETC Santander.
- Yolanda Poveda Pérez. Coordinadora Grupo Cobertura Educativa. ETC Santander.
- Adriana Marcela Castellanos González. Profesional Universitario. Grupo de Cobertura Educativa. ETC Santander.
- Romario Gilmar Arias Gómez. Profesional Universitario. Grupo de Cobertura Educativa. ETC Santander.
- Edwing Lujan González Martínez. Profesional Universitario. Grupo de Cobertura Educativa. ETC Santander.
- Manuel Castellanos Hernández. CPS. Ingeniero de Sistemas. Dirección de Permanencia Escolar. ETC Santander.
- Carlos Andrés Díaz Pinto. CPS. Ingeniero de Sistemas. Dirección Estratégica. ETC Santander.
- Trina Portilla Ramírez. Técnico Operativo. Grupo de Cobertura Educativa. ETC Santander.
- Rolando Rodríguez Mantilla. Director de Talento Humano. ETC SANTANDER
- Andrés Honorio Marín Catalán. Profesional Universitario. Grupo de Talento Humano. ETC SANTANDER
- ~~Manuel Enrique Ríos Madieto. Director Estratégico. ETC Santander.~~
- Gladys Quintero Jaimes. Profesional Universitario. Grupo de Talento Humano. ETC SANTANDER
- Laura Victoria Escobar Tarazona. Profesional Universitario. Grupo de Talento Humano. ETC SANTANDER.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	7 de 106

- Jimmy Npe Gómez Sepúlveda. Director Administrativo y Financiero. ETC SANTANDER
- Walter David Mendoza Pérez. Profesional Universitario. Dirección Administrativa y Financiera. ETC SANTANDER.
- Sergio Iván Amado Rodríguez. Profesional Universitario. Grupo de Talento Humano. Gobernación de Santander.



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 580006



CO-SA-CER440297 OS-CER440298 SC4317-1

1.Análisis de Oferta

1.1. Establecimientos Educativos Oficiales

La ETC SANTANDER cuenta, en los 82 MNC de su competencia, con 275 establecimientos educativos oficiales.

SECTOR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Nov. 2023	Abr. 2024
Oficial	278	276	276	275	274	274	272	274	274	275	275
No Oficial	155	154	162	165	161	167	166	171	169	167	157
Total	433	430	438	440	435	441	438	445	443	442	432

FUENTE: Cobertura en Cifras. Abril de 2024.

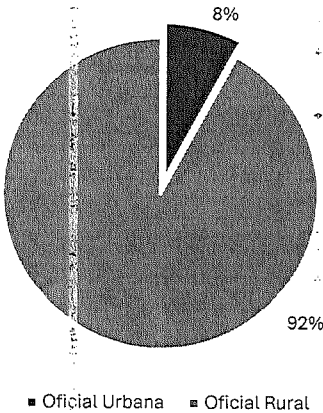
Así mismo, hacen parte de estos establecimientos educativos oficiales las 2.201 sedes, distribuidas por zona así:

SECTOR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Nov. 2023	Feb. 2024
Oficial Urbana	222	222	221	179	177	177	176	177	178	177	176
Oficial Rural	2.057	2.043	2.036	2.060	2.065	2.053	2.041	2.043	2.041	2.033	2.025

FUENTE: Cobertura en Cifras. Abril de 2024.

Como se puede evidenciar, la zona en la que se encuentran ubicadas la mayoría de las sedes educativas oficiales es RURAL, lo cual genera un comportamiento con marcadas particularidades para la prestación del servicio educativo en los 82 MNC de Santander, toda vez que la geografía de los territorios es agreste, distantes y presenta dificultades para el acceso por temas relacionados con las condiciones viales y los cambios climáticos.

SEDES EDUCATIVAS OFICIALES
Por Zona



FUENTE: Cobertura en Cifras. Abril de 2024.

El Departamento de Santander tiene sus 82 MNC distribuidos en 7 provincias, de la siguiente manera:

PROVINCIA	MUNICIPIOS
COMUNERA	16
GARCIA ROVIRA	12
GUANENTA	18
METROPOLITANA	7
SOTO NORTE	5
VÉLEZ	18
YARIGUIES	6
TOTAL MNC	82

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Y la distribución de los 275 establecimientos educativos y las 2.201 sedes oficiales, por provincia es:

PROVINCIA	EE OFICIALES	PROVINCIA	SEDES OFICIALES
COMUNERA	43	COMUNERA	288
GARCIA ROVIRA	33	GARCIA ROVIRA	288
GUANENTA	52	GUANENTA	388
METROPOLITANA	32	METROPOLITANA	279
SOTO NORTE	9	SOTO NORTE	80
VÉLEZ	69	VÉLEZ	566
YARIGUIES	37	YARIGUIES	312
TOTAL EE	275	TOTAL SEDES	2201

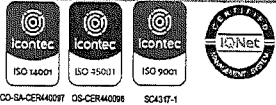
FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Por municipio tenemos que los establecimientos educativos oficiales, se encuentran distribuidos, así:

MUNICIPIO	EE	%
AGUADA	1	0,4%
ALBANIA	3	1,1%
ARATOCA	3	1,1%
BARBOSA	2	0,7%
BARICHARA	3	1,1%
BETULIA	3	1,1%
BOLÍVAR	7	2,5%
CABRERA	1	0,4%
CALIFORNIA	1	0,4%
CAPITANEJO	2	0,7%
CARCASÍ	3	1,1%
CEPITÁ	2	0,7%
CERRITO	3	1,1%
CHARALÁ	7	2,5%
CHARTA	1	0,4%
CHIMA	1	0,4%
CHIPATÁ	2	0,7%
CIMITARRA	13	4,7%
CONCEPCIÓN	2	0,7%

CONFINES	1	0,4%
CONTRATACIÓN	1	0,4%
COROMORO	3	1,1%
CURITÍ	3	1,1%
EL CARMEN DE CHUCURÍ	7	2,5%
EL GUACAMAYO	2	0,7%
EL PEÑÓN	3	1,1%
EL PLAYÓN	5	1,8%
ENCINO	1	0,4%
ENCISO	2	0,7%
FLORIÁN	3	1,1%
GALÁN	2	0,7%
GAMBITA	3	1,1%
GUACA	3	1,1%
GUADALUPE	2	0,7%
GUAPOTÁ	2	0,7%
GUAVATÁ	2	0,7%
GÜEPSA	1	0,4%
HATO	1	0,4%
JESÚS MARÍA	2	0,7%
JORDÁN	1	0,4%
LA BELLEZA	3	1,1%
LA PAZ	3	1,1%
LANDÁZURI	4	1,5%
LEBRÍJA	6	2,2%
LOS SANTOS	4	1,5%
MACARAVITA	1	0,4%
MÁLAGA	6	2,2%
MATANZA	3	1,1%
MOGOTES	6	2,2%
MOLAGAVITA	3	1,1%
OCAMONTE	2	0,7%
OIBA	4	1,5%
ONZAGA	3	1,1%
PALMAR	1	0,4%
PALMAS DEL SOCORRO	2	0,7%
PÁRAMO	2	0,7%
PINCHOTE	1	0,4%
PUENTE NACIONAL	5	1,8%
PUERTO PARRA	3	1,1%
PUERTO WILCHES	8	2,9%
RIONEGRO	10	3,6%
SABANA DE TORRES	4	1,5%

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57-7) 6910880 | Código Postal 580006

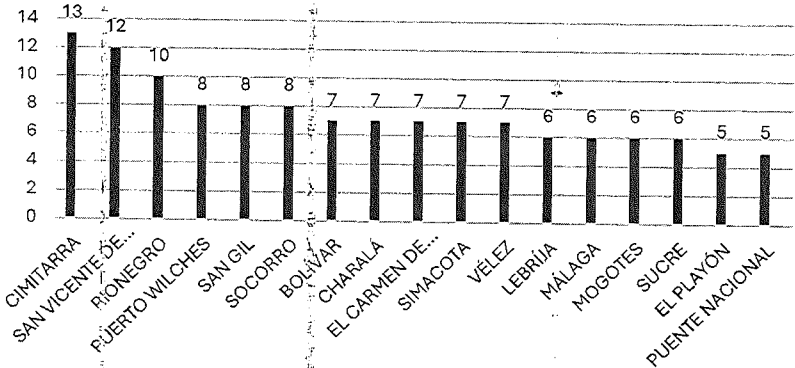


SAN ANDRÉS	4	1,5%
SAN BENITO	2	0,7%
SAN GIL	8	2,9%
SAN JOAQUÍN	2	0,7%
SAN JOSÉ DE MIRANDA	3	1,1%
SAN MIGUEL	1	0,4%
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	12	4,4%
SANTA BÁRBARA	1	0,4%
SANTA HELENA DEL OPÓN	2	0,7%
SIMACOTA	7	2,5%
SOCORRO	8	2,9%
SUAITA	4	1,5%
SUCRE	6	2,2%
SURATÁ	3	1,1%
TONA	2	0,7%
VALLE DE SAN JOSÉ	3	1,1%
VÉLEZ	7	2,5%
VETAS	1	0,4%
VILLANUEVA	1	0,4%
ZAPATOCA	4	1,5%
TOTAL	275	100%

FUENTE: SIMAT, Septiembre de 2024.

De acuerdo con la concentración de establecimientos educativos oficiales por municipios, a continuación, se presentan aquellos que tienen entre 13 y 5, siendo el de mayor cantidad CIMITARRA (13), seguido por SAN VICENTE DE CHUCURÍ (12) y posteriormente RIONEGRO (10).

DISTRIBUCIÓN DE EE OFICIALES POR MUNICIPIO
(Entre 13 y 5 EE)



FUENTE: SIMAT, Septiembre de 2024.

Ahora bien, en cuanto a las sedes educativas oficiales, por municipio y zona, se evidencia a continuación que el 70% de los 82 MNC tienen una ruralidad superior al 90%, reafirmando con esto las condiciones especiales que se requieren para la prestación del servicio educativo en la ETC SANTANDER.

No.	MUNICIPIO	ZONA RURAL		ZONA URBANA		TOTAL
		SEDES	%	SEDES	%	
1	AGUADA	5	83%	1	17%	6
2	ALBANIA	21	91%	2	9%	23
3	ARATOCA	21	95%	1	5%	22
4	BARBOSA	8	62%	5	38%	13
5	BARICHARA	18	90%	2	10%	20
6	BETULIA	23	96%	1	4%	24
7	BOLÍVAR	66	99%	1	1%	67
8	CABRERA	7	88%	1	13%	8
9	CALIFORNIA	2	50%	2	50%	4
10	CAPITANEJO	14	93%	1	7%	15
11	CARCASÍ	28	97%	1	3%	29
12	CEPITÁ	12	92%	1	8%	13
13	CERRITO	27	96%	1	4%	28
14	CHARALÁ	35	90%	4	10%	39
15	CHARTA	12	86%	2	14%	14
16	CHIMA	14	93%	1	7%	15
17	CHIPATÁ	12	92%	1	8%	13
18	CIMITARRA	91	97%	3	3%	94
19	CONCEPCIÓN	25	93%	2	7%	27
20	CONFINES	9	90%	1	10%	10
21	CONTRATACIÓN	5	56%	4	44%	9
22	COROMORO	29	97%	1	3%	30
23	CURITÍ	29	91%	3	9%	32
24	EL CARMEN DE CHUCURÍ	74	97%	2	3%	76
25	EL GUACAMAYO	11	85%	2	15%	13
26	EL PEÑÓN	29	94%	2	6%	31
27	EL PLAYÓN	42	91%	4	9%	46
28	ENCINO	12	86%	2	14%	14
29	ENCISO	18	95%	1	5%	19
30	FLORIÁN	30	97%	1	3%	31
31	GALÁN	15	88%	2	12%	17
32	GAMBITA	19	95%	1	5%	20
33	GUACA	35	97%	1	3%	36
34	GUADALUPE	20	87%	3	13%	23
35	GUAPOTÁ	6	86%	1	14%	7
36	GUAVATÁ	17	94%	1	6%	18

37	GÜEPSA	4	80%	1	20%	5
38	HATO	9	90%	1	10%	10
39	JESÚS MARÍA	11	92%	1	8%	12
40	JORDÁN	7	100%		0%	7
41	LA BELLEZA	25	93%	2	7%	27
42	LA PAZ	20	95%	1	5%	21
43	LANDÁZURI	52	98%	1	2%	53
44	LEBRÍJA	54	96%	2	4%	56
45	LOS SANTOS	25	93%	2	7%	27
46	MACARAVITA	13	93%	1	7%	14
47	MÁLAGA	15	65%	8	35%	23
48	MATANZA	26	96%	1	4%	27
49	MOGOTES	45	98%	1	2%	46
50	MOLAGAVITA	24	96%	1	4%	25
51	OCAMONTE	18	95%	1	5%	19
52	OIBA	23	92%	2	8%	25
53	ONZAGA	32	91%	3	9%	35
54	PALMAR	2	67%	1	33%	3
55	PALMAS DEL SOCORRO	8	89%	1	11%	9
56	PÁRAMO	10	91%	1	9%	11
57	PINCHOTE	9	82%	2	18%	11
58	PUENTE NACIONAL	34	92%	3	8%	37
59	PUERTO PARRA	15	94%	1	6%	16
60	PUERTO WILCHES	40	82%	9	18%	49
61	RIONEGRO	91	99%	1	1%	92
62	SABANA DE TORRES	43	86%	7	14%	50
63	SAN ANDRÉS	37	90%	4	10%	41
64	SAN BENITO	13	87%	2	13%	15
65	SAN GIL	29	73%	11	28%	40
66	SAN JOAQUÍN	12	86%	2	14%	14
67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	17	94%	1	6%	18
68	SAN MIGUEL	12	92%	1	8%	13
69	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	91	94%	6	6%	97
70	SANTA BÁRBARA	11	92%	1	8%	12
71	SANTA HELENA DEL OPÓN	27	96%	1	4%	28
72	SIMACOTA	43	98%	1	2%	44
73	SOCORRO	23	72%	9	28%	32
74	SUAITA	23	100%	0	0%	23
75	SUCRE	51	98%	1	2%	52
76	SURATÁ	27	93%	2	7%	29
77	TONA	20	91%	2	9%	22
78	VALLE DE SAN JOSÉ	12	92%	1	8%	13
79	VÉLEZ	42	88%	6	13%	48

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6910880 | Código Postal 580006

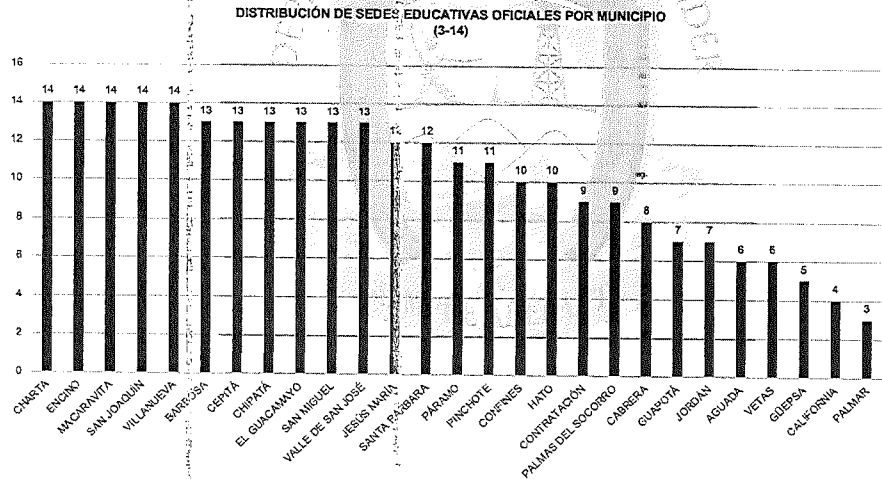


80	VETAS	5	83%	1	17%	6
81	VILLANUEVA	12	86%	2	14%	14
82	ZAPATOCA	22	92%	2	8%	24
	TOTAL	2025		176		2201

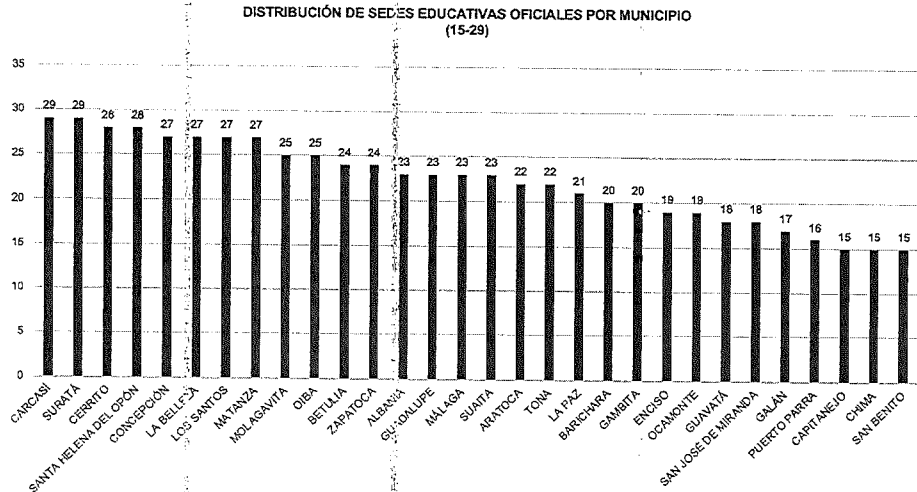
FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Con un 4% los MNC con mayor concentración de sedes educativas oficiales son SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA y RIONEGRO, seguidos por EL CARMEN DE CHUCURI, BOLIVAR y LEBRIJA, que alcanzan el 3%, en ese orden de ideas, la distribución por cantidad de sedes es:

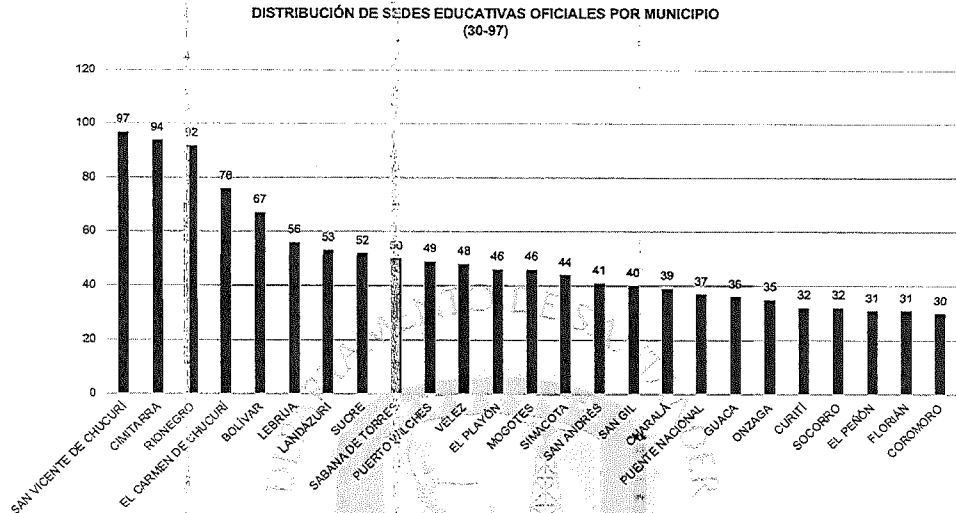
- Entre 3 y 14: 27 sedes educativas oficiales.
- Entre 15-29: 30 sedes educativas oficiales.
- Entre 30-97: 25 sedes educativas oficiales.



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

1.2. Cupos Disponibles en los Establecimientos Educativos Oficiales

La ETC SANTANDER, para la vigencia 2025, cuenta con disponibilidad de 9.152 cupos nuevos y 127.724 cupos antiguos, siendo los cupos oficiales proyectados para 2025, 136.376.

Discriminado por municipio, la distribución de los cupos nuevos y antiguos del sector oficial es:

No.	Ubicación de la Oferta y la Demanda	Nuevos	Antiguos	Total Oficial
1	AGUADA	-10	222	212
2	ALBANIA	4	539	543
3	ARATOCA	-7	1.444	1.437
4	BARBOSA	158	3.890	4.048
5	BARICHARA	21	1.243	1.264
6	BETULIA	75	1.041	1.116
7	BOLÍVAR	55	1.718	1.773
8	CABRERA	3	237	240
9	CALIFORNIA	29	410	439
10	CAPITANEJO	82	911	993
11	CARCASÍ	51	697	748
12	CEPITÁ	52	300	352
13	CERRITO	87	1.433	1.520
14	CHARALÁ	301	2.324	2.625
15	CHARTA	7	439	446

16	CHIMA	40	413	453
17	CHIPATÁ	-7	499	492
18	CIMITARRA	403	6.166	6.569
19	CONCEPCIÓN	101	792	893
20	CONFINES	3	538	541
21	CONTRATACIÓN	-21	553	532
22	COROMORO	47	865	912
23	CURITÍ	128	1.906	2.034
24	EL CARMEN DE CHÚCURI	391	3.056	3.447
25	EL GUACAMAYO	5	276	281
26	EL PEÑÓN	62	770	832
27	EL PLAYÓN	273	2.562	2.835
28	ENCINO	3	322	325
29	ENCISO	2	580	582
30	FLORIÁN	10	787	797
31	GALÁN	-38	536	498
32	GAMBITA	30	635	665
33	GUACA	56	910	966
34	GUADALUPE	48	777	825
35	GUAPOTÁ	14	363	377
36	GUAVATÁ	-6	408	402
37	GÜEPSA	12	762	774
38	HATO	-2	340	338
39	JESÚS MARÍA	16	456	472
40	JORDÁN	1	308	309
41	LA BELLEZA	7	986	993
42	LANDÁZURI	310	1.941	2.251
43	LA PAZ	41	516	557
44	LEBRÍJA	548	5.768	6.316
45	LOS SANTOS	367	2.522	2.889
46	MACARAVITA	21	328	349
47	MÁLAGA	172	4.145	4.317
48	MATANZA	57	1.072	1.129
49	MOGOTES	185	2.072	2.257
50	MOLAGAVITA	21	471	492
51	OCAMONTE	28	706	734
52	OIBA	96	1.948	2.044
53	ONZAGA	46	604	650
54	PALMAR	9	225	234
55	PALMAS DEL SOCORRO	47	432	479
56	PÁRAMO	24	826	850
57	PINCHOTE	20	665	685
58	PUENTE NACIONAL	206	3.116	3.322

59	PUERTO PARRA	134	1.674	1.808
60	PUERTO WILCHES	1.334	8.040	9.374
61	RIONEGRO	88	5.241	5.329
62	SABANA DE TORRES	651	7.137	7.788
63	SAN ANDRÉS	20	1.394	1.414
64	SAN BENITO	-9	305	296
65	SAN GIL	552	8.397	8.949
66	SAN JOAQUÍN	27	356	383
67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	27	510	537
68	SAN MIGUEL	16	361	377
69	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	354	5.645	5.999
70	SANTA BÁRBARA	35	380	415
71	SANTA HELENA DEL OPÓN	358	555	913
72	SIMACOTA	152	1.656	1.808
73	SOCORRO	238	4.227	4.465
74	SUAITA	-25	1.637	1.612
75	SUCRE	62	959	1.021
76	SURATÁ	36	650	686
77	TONA	186	1.232	1.418
78	VALLE DE SAN JOSÉ	121	903	1.024
79	VÉLEZ	75	2.734	2.809
80	VETAS	24	260	284
81	VILLANUEVA	-20	1.157	1.137
82	ZAPATOCA	32	1.543	1.575
TOTALES		9.152	127.724	136.876

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Los municipios donde se observa disminución de la matrícula proyectada 2025 respecto a la matrícula 2024, son:

No.	Ubicación de la Oferta y la Demanda	Nuevos
1	AGUADA	-10
2	ARATOCA	-7
3	CHIPATÁ	-7
4	CONTRATACIÓN	-21
5	GALÁN	-38
6	GUAVATÁ	-6
7	HATO	-2
8	SAN BENITO	-9
9	SUAITA	-25
10	VILLANUEVA	-20

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

En cuanto a los niveles y grados, revisada la información que arroja la base de datos del EIL, se tiene que el mayor grado de disminución por niveles lo tiene el **NIVEL BASICA PRIMARIA**, cifra dentro de la cual la mayor participación la ejerce el **GRADO PRIMERO** (46%).

NIVEL	CANTIDAD
PREESCOLAR	219
BASICA PRIMARIA	1.876
BASICA SECUNDARIA	1.022
MEDIA	394
ESCUELA NORMAL	224
CLEI	1.506
TOTAL	5.241

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

1.3. Establecimientos Educativos No Oficiales

Respecto al Sector No Oficial, la ETC SANTANDER, tiene 162 establecimientos educativos, distribuidos por municipio y por zona, así:

No.	MUNICIPIO	ZONA				TOTAL
		RURAL	%	URBANA	%	
1	AGUADA	0	0%	0	0,00%	0
2	ALBANIA	0	0%	0	0,00%	0
3	ARATOCA	1	100%	0	0,00%	1
4	BARBOSA	1	6%	16	94,12%	17
5	BARICHARA	1	33%	2	66,67%	3
6	BETULIA	1	100%	0	0,00%	1
7	BOLÍVAR	1	100%	0	0,00%	1
8	CABRERA	0	0%	0	0,00%	0
9	CALIFORNIA	1	100%	0	0,00%	1
10	CAPITANEJO	1	50%	1	50,00%	2
11	CARCASÍ	1	100%	0	0,00%	1
12	CEPITÁ	1	100%	0	0,00%	1
13	CERRITO	1	100%	0	0,00%	1
14	CHARALÁ	1	100%	0	0,00%	1
15	CHARTA	1	100%	0	0,00%	1
16	CHIMA	1	100%	0	0,00%	1
17	CHIPATÁ	1	100%	0	0,00%	1
18	CIMITARRA	0	0%	2	100,00%	2
19	CONCEPCIÓN	1	100%	0	0,00%	1
20	CONFINES	0	0%	0	0,00%	0
21	CONTRATACIÓN	1	100%	0	0,00%	1
22	COROMORO	1	100%	0	0,00%	1
23	CURITÍ	1	50%	1	50,00%	2

24	EL CARMEN DE CHUCURÍ	1	33%	2	66,67%	3
25	EL GUACAMAYO	0	0%	0	0,00%	0
26	EL PEÑÓN	1	100%	0	0,00%	1
27	EL PLAYÓN	1	50%	1	50,00%	2
28	ENCINO	1	100%	0	0,00%	1
29	ENCISO	1	100%	0	0,00%	1
30	FLORIAN	0	0%	0	0,00%	0
31	GALÁN	1	100%	0	0,00%	1
32	GAMBITA	1	100%	0	0,00%	1
33	GUACA	1	100%	0	0,00%	1
34	GUADALUPE	1	100%	0	0,00%	1
35	GUAPOTÁ	1	100%	0	0,00%	1
36	GUAVATÁ	0	0%	0	0,00%	0
37	GÜEPSA	1	100%	0	0,00%	1
38	HATO	1	100%	0	0,00%	1
39	JESÚS MARÍA	1	100%	0	0,00%	1
40	JORDAN	0	0%	0	0,00%	0
41	LA BELLEZA	1	100%	0	0,00%	1
42	LA PAZ	1	100%	0	0,00%	1
43	LANDÁZURI	1	50%	1	50,00%	2
44	LEBRÍJA	1	13%	7	87,50%	8
45	LOS SANTOS	1	100%	0	0,00%	1
46	MACARAVITA	1	100%	0	0,00%	1
47	MÁLAGA	1	20%	4	80,00%	5
48	MATANZA	2	100%	0	0,00%	2
49	MOGOTES	1	50%	1	50,00%	2
50	MOLAGAVITA	1	50%	1	50,00%	2
51	OCAMONTE	1	100%	0	0,00%	1
52	OIBA	1	100%	0	0,00%	1
53	ONZAGA	1	100%	0	0,00%	1
54	PALMAR	0	0%	0	0,00%	0
55	PALMAS DEL SOCORRO	0	0%	0	0,00%	0
56	PÁRAMO	1	100%	0	0,00%	1
57	PINCHOTE	1	100%	0	0,00%	1
58	PUENTE NACIONAL	1	50%	1	50,00%	2
59	PUERTO PARRA	0	0%	0	0,00%	0
60	PUERTO WILCHES	1	50%	1	50,00%	2
61	RIONEGRO	1	25%	3	75,00%	4
62	SABANA DE TORRES	1	14%	6	85,71%	7
63	SAN ANDRÉS	0	0%	0	0,00%	0
64	SAN BENITO	0	0%	0	0,00%	0
65	SAN GIL	2	8%	24	92,31%	26
66	SAN JOAQUÍN	1	100%	0	0,00%	1

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 680006



67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	0	0%	0	0,00%	0
68	SAN MIGUEL	1	100%	0	0,00%	1
69	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	1	100%	0	0,00%	1
70	SANTA BÁRBARA	1	100%	0	0,00%	1
71	SANTA HELENA DEL OPÓN	1	100%	0	0,00%	1
72	SIMACOTA	1	100%	0	0,00%	1
73	SOCORRO	1	8%	12	92,31%	13
74	SUAITA	1	100%	0	0,00%	1
75	SUCRE	0	0%	0	0,00%	0
76	SURATÁ	1	100%	0	0,00%	1
77	TONA	2	100%	0	0,00%	2
78	VALLE DE SAN JOSÉ	1	50%	1	50,00%	2
79	VÉLEZ	1	25%	3	75,00%	4
80	VETAS	1	100%	0	0,00%	1
81	VILLANUEVA	1	33%	2	66,67%	3
82	ZAPATOCA	1	50%	1	50,00%	2
TOTAL		69	43%	93	57%	162

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Como se puede evidenciar, caso contrario a lo que ocurre en el sector oficial, el 57% de los establecimientos educativos no oficiales se encuentran ubicados en la Zona Urbana.

PROVINCIA	EE NO OFICIALES
COMUNERA	24
GARCIA ROVIRA	16
GUANENTÁ	48
METROPOLITANA	20
SOTO NORTE	6
VÉLEZ	34
YARIGUES	14
TOTAL	162

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

La provincia en la cual se presenta la mayor concentración de EE NO OFICIALES es la GUANENTÁ con una participación del 30%, seguida por la provincia de VELEZ con un 21%.

Como particularidad en este sector, se observa que algunos ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES, de educación para adultos tienen licencia de funcionamiento para varios MNC de la ETC SANTANDER, así:

INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL IDEAR, con licencia en 33 MNC.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL SANTA MARIA DEL CAMINO, con licencia en 19 MNC.

INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA ICPROC, con licencia en 16 MNC.

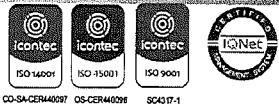
INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE EDUCACIÓN CAMPESINA, con licencia en 12 MNC.

1.4. Cupos Disponibles en los Establecimientos Educativos No Oficiales.

En los 82 MNC de competencia de la ETC SANTANDER, se cuenta en el Sector No Oficial con una oferta de cupos de 19.416; distribuidos así:

No.	MUNICIPIOS	PRE ESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	CLEI	TOTAL
1	AGUADA	0	0	0	0	0	0
2	ALBANIA	0	0	0	0	0	0
3	ARATOCA	0	0	0	0	7	7
4	BARBOSA	397	895	528	179	383	2382
5	BARICHARA	52	103	39	17	10	221
6	BETULIA	0	0	0	0	32	32
7	BOLÍVAR	0	0	0	0	1	1
8	CABRERA	0	0	0	0	0	0
9	CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0
10	CAPITANEJO	0	0	0	0	25	25
11	CARCASÍ	0	0	0	0	3	3
12	CEPITÁ	0	0	0	0	2	2
13	CERRITO	0	0	0	0	19	19
14	CHARALÁ	0	0	0	0	1	1
15	CHARTA	0	0	0	0	1	1
16	CHIMA	0	0	0	0	1	1
17	CHIPATÁ	0	0	0	0	3	3
18	CIMITARRA	50	168	97	32	0	347
19	CONCEPCIÓN	0	0	0	0	8	8
20	CONFINES	0	0	0	0	0	0
21	CONTRATACIÓN	0	0	0	0	0	0
22	COROMORO	0	0	0	0	1	1
23	CURITÍ	17	29	0	0	5	51
24	EL CARMEN DE CHUCURÍ	22	50	0	0	1	73
25	EL GUACAMAYO	0	0	0	0	0	0
26	EL PEÑÓN	0	0	0	0	1	1
27	EL PLAYÓN	11	33	0	0	9	53
28	ENCINO	0	0	0	0	1	1

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910680 | Código Postal 580006



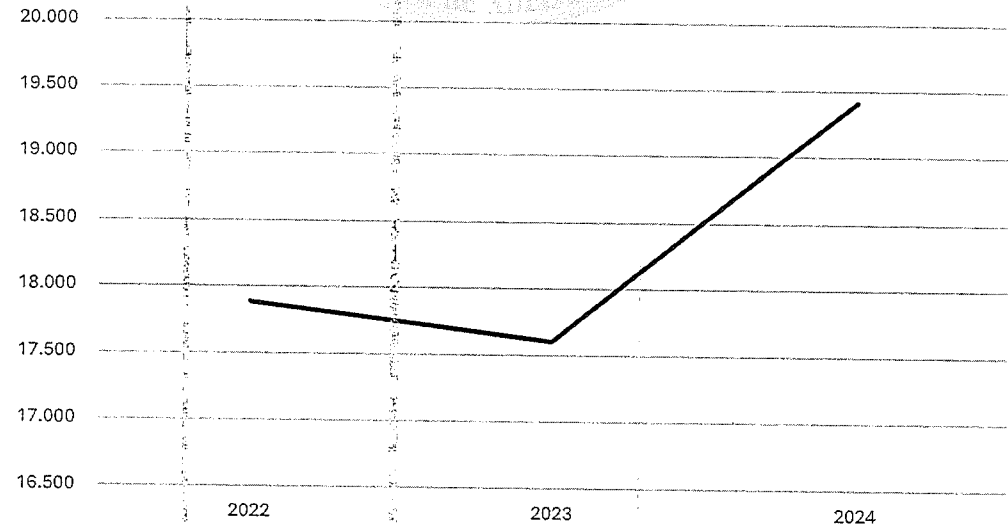
29	ENCISO	0	0	0	0	10	10
30	FLORIÁN	0	0	0	0	0	0
31	GALÁN	0	0	0	0	1	1
32	GAMBITA	0	0	0	0	1	1
33	GUACA	0	0	0	0	18	18
34	GUADALUPE	0	0	0	0	8	8
35	GUAPOTÁ	0	0	0	0	3	3
36	GUAVATÁ	0	0	0	0	0	0
37	GÜEPSA	0	0	0	0	0	0
38	HATO	0	0	0	0	3	3
39	JESÚS MARÍA	0	0	0	0	0	0
40	JORDÁN	0	0	0	0	0	0
41	LA BELLEZA	0	0	0	0	5	5
42	LA PAZ	0	0	0	0	0	0
43	LANDÁZURI	16	56	0	0	0	72
44	LEBRÍJA	324	867	631	207	333	2362
45	LOS SANTOS	0	0	0	0	0	0
46	MACARAVITA	0	0	0	0	6	6
47	MÁLAGA	61	182	0	0	100	343
48	MATANZA	4	14	0	0	5	23
49	MOGOTES	43	0	0	0	5	48
50	MOLAGAVITA	0	0	0	0	15	15
51	OCAMONTE	0	0	0	0	2	2
52	OIBA	0	0	0	0	3	3
53	ONZAGA	0	0	0	0	0	0
54	PALMAR	0	0	0	0	0	0
55	PALMAS DEL SOCORRO	0	0	0	0	0	0
56	PÁRAMO	0	0	0	0	1	1
57	PINCHOTE	0	0	0	0	1	1
58	PUENTE NACIONAL	16	0	0	0	1	17
59	PUERTO PARÁ	0	0	0	0	0	0
60	PUERTO WILCHES	0	0	0	0	229	229
61	RIONEGRO	75	122	52	0	0	249
62	SABANA DE TORRES	236	450	291	96	83	1156
63	SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0
64	SAN BENITO	0	0	0	0	0	0
65	SAN GIL	736	1460	758	292	1846	5092
66	SAN JOAQUÍN	0	0	0	0	0	0
67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	0	0	0	0	0	0
68	SAN MIGUEL	0	0	0	0	8	8
69	SAN VICENTE LE CHUCURÍ	34	70	0	0	5	109
70	SANTA BÁRBARA	0	0	0	0	2	2

71	SANTA HELENA DEL OPÓN	0	0	0	0	0	0
72	SIMACOTA	0	0	0	0	10	10
73	SOCORRO	296	663	396	114	3839	5308
74	SUAITA	0	0	0	0	3	3
75	SUCRE	0	0	0	0	0	0
76	SURATÁ	0	0	0	0	2	2
77	TONA	12	42	45	12	5	116
78	VALLE DE SAN JOSÉ	24	48	32	15	5	124
79	VÉLEZ	57	271	74	0	71	473
80	VETAS	0	0	0	0	4	4
81	VILLANUEVA	28	59	5	0	0	92
82	ZAPATOCA	20	98	97	43	6	264
	TOTAL	2531	5680	3045	1007	7153	19416

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

De acuerdo con el comportamiento observado en la matrícula no oficial y dado que estos establecimientos educativos no realizan el proceso de proyección de matrícula, se estima que la cantidad de cupos ofrecidos durante la vigencia 2024, se mantendrá para la vigencia 2025.

COMPORTAMIENTO MATRICULA NO OFICIAL
Fecha de Corte: Septiembre 2022/2023/2024



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

1.5. Otra Información Relevante sobre la Oferta Oficial

En la ETC Santander se encuentran funcionando, a la fecha, 2.201 sedes educativas, sobre las cuales, respecto a infraestructura, se hace el siguiente análisis:

- **Sedes en excelente estado con construcciones recientes**, cuentan con una excelente infraestructura, con todos los espacios necesarios para comodidad de los estudiantes y cumplen con la normatividad vigente de construcciones escolares y norma sismo resistente, son aproximadamente un **4%** y generalmente se encuentran ubicadas en cabeceras municipales.
- **Sedes en buen estado con construcciones de más de 10 años**, cuentan con espacios cómodos, sin embargo, no cumplen con la normatividad para construcción de espacios escolares y tampoco cumplen con la normatividad de construcciones sismo resistentes, no obstante, fueron construidas con buen criterio sismo resistente y sin cumplir con dicha norma, se encuentran estables; éstas requieren intervenciones de mantenimiento en cubiertas, pisos, unidades sanitarias, redes de datos, redes eléctricas, redes hidráulicas y sanitarias; son aproximadamente un **10%** y se encuentran generalmente ubicadas en las cabeceras municipales y corregimientos grandes de los municipios.
- **Sedes en regular estado que requieren intervención**, fueron construidas hace más de 40 años y no cumplen ninguna normatividad de construcciones escolares, medianamente poseen sistemas estructurales que no cumplen con norma sismo resistente, **pero no presentan deterioro en sus muros**; estas construcciones fueron construidas en su momento y cedidas por el ministerio de obras públicas, comité de cafeteros, comité de cacaoteros y juntas de acción comunal, requieren arreglos de tipo cubiertas, estructura de cubiertas pisos, pisos, puertas, ventanas, baterías sanitarias, restaurantes escolares, sistema sanitarios, sistemas eléctricos o ampliación de la infraestructura para aumentar la cobertura; son aproximadamente un **40%** y se encuentran generalmente ubicadas en las veredas y corregimientos de los municipios.
- **Sedes en regular estado que requieren intervención**, que fueron construidas hace más de 40 años y que no cumplen ninguna normatividad de construcciones escolares y que medianamente poseen sistemas estructurales que no cumplen con norma sismo resistente y **presentan daños estructurales en un grado menor de deterioro**, estas construcciones fueron construidas en su momento y cedidas por el ministerio de obras públicas, comité de cafeteros, comité de cacaoteros y juntas de acción comunal, presentan cierto grado de riesgo y requieren intervención en sus cubiertas, reforzamiento de muros, baterías sanitarias, restaurantes escolares, sistemas hidro sanitarios y eléctricos; son aproximadamente un **18%** y se encuentran generalmente ubicadas en las veredas y corregimientos de los municipios.
- **Sedes en regular estado que requieren intervención**, que fueron construidas hace más de 40 años y que no cumplen ninguna normatividad

de construcciones escolares y que medianamente poseen sistemas estructurales que no cumplen con norma sismo resistente y **presentan daños estructurales en un grado mediano de deterioro**, estas construcciones fueron construidas en su momento y cedidas por el ministerio de obras públicas, comité de cafeteros, comité de cacaoeros y juntas de acción comunal, presentan cierto grado de riesgo y requieren intervención en sus cubiertas, estructura de cubiertas, reforzamiento de muros, baterías sanitarias, restaurantes escolares, sistemas hidro sanitarios y eléctricos; son aproximadamente un **18%** y se encuentran generalmente ubicadas en las veredas y corregimientos de los municipios.

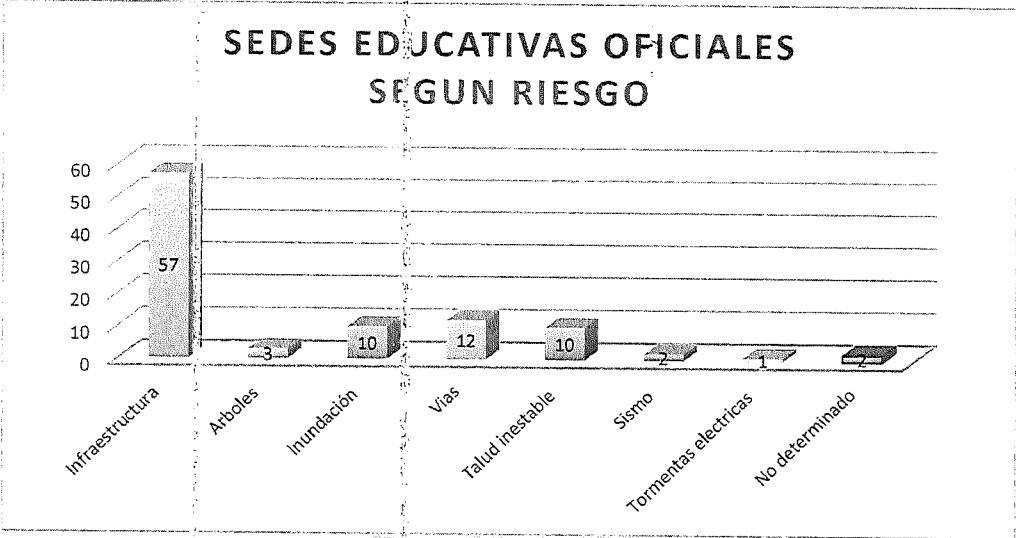
- **Sedes que presentan grado de riesgo**, por estar cerca de erosiones remociones en más, taludes inestables y que cumplen medianamente la normatividad de construcciones escolares o sencillamente no la cumplen y que al igual que las anteriores fueron construidas en su momento y cedidas por el ministerio de obras públicas, comité de cafeteros, comité de cacaoeros y juntas de acción comunal, algunas presentan un alto grado de deterioro y requieren intervención integral o reubicación, son aproximadamente un **8%** y se encuentran ubicadas en las veredas y corregimientos.
- **Sedes que no cumplen ninguna normatividad** y se encuentran en zonas de muy difícil acceso y que fueron construidas por la comunidad con materiales no convencionales y generalmente son materiales de la zona o muy antiguos; sedes que fueron construidas hace más de 100 años y que algunas forman parte de patrimonio histórico; sedes que se encuentran con sus muros muy deteriorados y que presentan un alto riesgo, son infraestructuras que requieren intervenciones inmediatas o construcciones nuevas, son aproximadamente un **2%** y se encuentran ubicadas en las veredas y corregimientos.

En términos generales, la mayoría de sedes educativas se surten de sistemas de acueductos veredales que por obvias razones no cuentan con un sistema de agua potable y que es muy difícil instalar sistemas de tratamiento a las sedes por los costos de mantenimiento y por no contar con personal idóneo que preste este servicio de mantenimiento, lo que genera un grado de deterioro alto; así mismo tiene sistemas sépticos que generalmente están colmatados o colapsados por falta de un mantenimiento periódico y un adecuado uso, estas sedes son aproximadamente un 90% y se encuentran ubicadas en las veredas y corregimientos.

Dentro de este contexto, actualmente, existe insuficiencia de planta física educativa oficial y situación de deterioro de la infraestructura actual que pone en riesgo la vida de las estudiantes y requiere el traslado inminente de la comunidad educativa, en los municipios de: Contratación, Málaga, Onzaga, Gámbita, Zapatoca, Contratación, San Vicente de Chucurí, El Playón, Suratá estos tres últimos por riesgo inminente de desastres naturales.

Desde el grupo de Cobertura Educativa se ha recolectado información de 97 establecimientos educativos oficiales, que presentan limitaciones por diferentes

tipos de riesgo, que ante cualquier anomalía requieren que se activen mecanismos para establecer las formas de protección a la vida, la seguridad, la integridad de los estudiantes, así como la garantía de la prestación del servicio educativo.



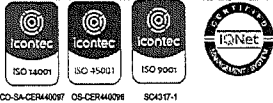
FUENTE: Grupo Cobertura Educativa, 2024

Haciendo el registro por sede, las situaciones y tipo de riesgo que se han evidenciado hasta el momento son:

PROVINCIA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	RESUMEN SITUACIÓN	TIPO DE RIESGO
YARIGUES	BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ALTAMIRA	Infraestructura está a punto de colapsar manifiestan que, a causa de un SISMO presentado en el año 2015, los niños se encuentran en cambuche provisional.	INFRAESTRUCTURA - SISMO DE 2015 - EVENTO NATURAL
VÉLEZ	CIMITARRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ	ESCUELA RURAL PRIMAVERA	La escuela se encuentra cerca (3 metros) de la vía férrea, debido a las vibraciones se ha deteriorado la infraestructura. La escuela fue construida antes de la construcción de la vía férrea.	INFRAESTRUCTURA- VIBRACIONES DE VIA FERREA Y DETERIORO
VÉLEZ	CIMITARRA	PERDIDA ALTA	TODAS LAS SEDES	Solicita valoración y adecuación de todas las sedes de esta institución.	ORIGEN NO DETERMINADO
VÉLEZ	CIMITARRA	IE VILLANUEVA	PRINCIPAL	se presenta un conflicto de intereses entre el municipio de Landázuri y Cimitarra, dado que es una institución educativa del municipio de Cimitarra en predios municipales de Landázuri, y según la escritura y el certificado de libertad y tradición, el dueño es el municipio de Landázuri, además tiene problemas de infraestructura, servicio de agua y batería sanitaria.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
GARCIA ROVIRA	CONCEPCIÓN	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO FELIPE CORDERO ITA FELCO	LA ESCUELA EL GACAL SEDE D	Se han venido presentando daños en la planta física de las escuelas, tanto en paredes, pisos, baños, techo y en general toda la infraestructura	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
GARCIA ROVIRA	CONCEPCIÓN	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO FELIPE CORDERO ITA FELCO	ESCUELA JAIMITO SEDE M	Se han venido presentando daños en la planta física de las escuelas, tanto en paredes, pisos, baños, techo y en general toda la infraestructura	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
GARCIA ROVIRA	CONCEPCIÓN	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO FELIPE CORDERO ITA FELCO	ESCUELA NUEVO JUNÍN O EL ROBLE SEDE P	Se han venido presentando daños en la planta física de las escuelas, tanto en paredes, pisos, baños, techo y en general toda la infraestructura	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	27 de 106

YARIGUIES	EL CARMEN DE CHUCURI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORJADORES DE UN MUNDO NUEVO	PRINCIPAL	Un árbol cayó sobre el tejado de la Sede Principal destruyendo cubierta, dejando como resultado a los estudiantes recibiendo clases a la intemperie y exponiendo el mobiliario de los salones al deterioro.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - INFRAESTRUCTURA
COMUNERA	EL GUACAMAYO	COLEGIO INTEGRADO AGROPECUARIO SANTA RITA	EL PATO	El 28 de octubre 2021 hubo una descarga eléctrica de un relámpago en la torre de energía contigua a la sede. Dicha descarga continuó su curso hasta afectar a la escuela en mención produciendo daños del techo de la escuela y dañó la red eléctrica.	TORMENTAS ELECTRICAS - EVENTO NATURAL - INFRAESTRUCTURA - RED ELECTRICA
COMUNERA	EL GUACAMAYO	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	SEDE B	Riesgo tanto físico como biológico por la falta de acondicionamiento de las zanjas que reciben las aguas lluvias.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL
VÉLEZ	EL PEÑON	IE RIO BLANCO	GIRON	se encuentran en evidente deterioro físico y en condiciones locativas ruinosas	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
VÉLEZ	EL PEÑON	COLEGIO ANTONIO RICAUTE	OJO DE AGUA	La sede se encuentra en condiciones regulares por lo que secretaría de salud está cerrando las sedes de un momento a otro.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
VÉLEZ	EL PEÑON	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	EL VENADO	La sede se encuentra en condiciones regulares por lo que secretaría de salud está cerrando las sedes de un momento a otro	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
METROPOLITANA	EL PLAYON	SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN LUIS DEL SUR	El terreno donde se encontraba funcionando la escuela es privado y el dueño no permite el ingreso a él, en el año 2021 la profesora se llevó los estudiantes para la casa donde ella tenía arrendado, pero en el año 2022 no hay infraestructura para atender a los 5 niños que se encuentran matriculados, como opción se tiene arrendar una casa temporal o reubicar los niños en una sede cercana, se está trabajando en eso.	INFRAESTRUCTURA - TITULARIDAD DEL PREDIO
METROPOLITANA	EL PLAYON	SAN PEDRO DE LA TIGRA	LA ESPERANZA	El Predio del colegio se encuentra en proceso Judicial, interpuesto por los propios propietarios del predio.	INFRAESTRUCTURA - TITULARIDAD DEL PREDIO
METROPOLITANA	EL PLAYON	IE BETANIA	ESCUELA RURAL SAN JOSE DE MADROÑOS	Techo de la escuela a punto de colapsar, estructura en madera y techo de láminas de zinc.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - LLUVIAS - INFRAESTRUCTURA
METROPOLITANA	EL PLAYON	IE SAN IGNACIO	SANTA BARBARA	Infraestructura Educativa en muy malas condiciones	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
GARCIA ROVIRA	ENCISO	COLEGIO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL PEÑACOLORADA	PRINCIPAL	"la infraestructura presenta serias averías, pisos levantados, techos en mal estado y al aula de informática se le cayó el techo".	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
COMUNERA	GAMBITA	IE SAN MIGUEL	EL TALADRO	Tutela por riesgo de infraestructura en la sede	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
VÉLEZ	LA BELLEZA	COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN	ALTO MINERO	La escuela se encuentra en mal estado, la escuela pertenece a una institución de la belleza, pero se encuentra ubicada en zona de Sucre	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
VÉLEZ	LA PAZ	INSTITUCION EDUCATIVA TROCHAS	SEDE A	La construcción se encuentra en una ladera y por la acción de la lluvia, está en zona de derrumbe, además debido a la pandemia del COVID 19- se ha deteriorado los techos y paredes.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - INFRAESTRUCTURA
METROPOLITANA	LEBRIJA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CENTRO PILOTO EDUCATIVO CUZAMAN SEDE B	Desprendimiento de base que soporta los muros de la construcción a causa de filtración de agua lluvia.	TALUD INESTABLE Y DERRUMBE POR LLUVIAS - EVENTO NATURAL
METROPOLITANA	LEBRIJA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE A	Filtración de agua en la cubierta, se presentan grietas	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	29 de 106

GUANENTA	SAN GIL	COLEGIO SAN CARLOS	PRINCIPAL	Canaleta que Colinda con el Polideportivo San Martín se tapa ocasionando la caída de la bancada, movimientos de tierra que son cada vez mayores y arrastra parte de talud. También tiene un módulo declarado en Emergencia sin embargo este módulo no está en uso al momento.	AFECCIÓN POR LLUVIAS - OLA INVERNAL - TALUD INESTABLE
GUANENTA	SAN GIL	I.E. SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL	EL CUCHARO	La escuela se inunda cada vez que llueve debido a una quebrada que ha resurgido y no encuentra su cauce natural.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - INUNDACIONES
GUANENTA	SAN GIL	COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA	CONCENTRACIÓN ESCOLAR RODOLFO GONZALEZ GARCIA	cuando llueve fuerte aguas negras mezcladas con aguas lluvias afloran en los sifones de la despensa, cocina y salón principal de nuestro restaurante escolar, inundando todo el lugar, contaminando todo a su paso, patio, batería de baños. Creando un serio problema de contaminación.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - INUNDACIONES
YARIGUIES	SAN VICENTE DE CHUCURI	IE PALMIRA	SEDE A PALMIRA	8 de marzo del 2014 se vio una pérdida de la banca total, lo cual afecto la cancha múltiple y polideportivo, a la fecha según informe no se presenta afectación ni dilataciones en la infraestructura. Existe proyecto en la gobernación con SSEPI y BPIN.	TALUD INESTABLE Y DERRUMBE POR LLUVIAS- EVENTO NATURAL
YARIGUIES	SAN VICENTE DE CHUCURI	IE MIRADORES DE LLANA CALIENTE	VARIAS SEDES SIN ESPECIFICAR	No hay infraestructuras afectadas, la presencialidad de los estudiantes solo se ve afectada cuando llueve y se presentan derrumbes en las vías, inundaciones, empeora el estado de la vía por la que transitan los estudiantes de las sedes rurales.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - VÍAS
COMUNERA	SANTA HELENA DEL OPON	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	LA FORTUNA	Los niños están recibiendo clases en una casa por razones de ubicación de la escuela ya que les queda a 60 minutos de camino por caminos desolados y fangosos, por lo que todos los padres de familia acordaron recibir clases en la casa de un señor el cual está de acuerdo en seguir, pero pide colaboración para los servicios. La infraestructura de la escuela se encuentra en estado de abandono.	INFRAESTRUCTURA
COMUNERA	SANTA HELENA DEL OPON	COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN	SAN JUAN BOSCO	El comité de gestión de riesgo municipal levanto la alerta amarilla y según comité realizado el día 27 de septiembre de 2022 se aprobó regresar a clases presenciales el día 3 de septiembre de 2022.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - AVENIDAS TORRENCIALES - INUNDACIONES
COMUNERA	SANTA HELENA DEL OPON	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	CDA PRIMARIA	Deslizamiento de tierra que se viene presentado, debido a la época invernal en el municipio de Santa Helena del Opón	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - TALUD INESTABLE
COMUNERA	SOCORRO	COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO	INSTITUTO COOPERATIVO CACIQUE CHANCHON	Existen 2 módulos en riesgo total lo cuales afectan la presencialidad de los 4 grados afectados. Se cierran 2 módulos por riesgo de colapso.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
COMUNERA	SUAITA	COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA	SEDE PRINCIPAL	El techo está en riesgo de colapso ante las lluvias y vientos ocasionados en época invernal. Inundaciones.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - INFRAESTRUCTURA
VÉLEZ	SUCRE	COLEGIO INTEGRADO GRANJA LA	SEDE PRINCIPAL	Riesgo en cubierta por falla en viga desplome de cubierta y cielo raso en la zona Administrativa.	OLA INVERNAL - EVENTO NATURAL - LLUVIAS INFRAESTRUCTURA

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	30 de 106

SOTO NORTE	SURATA	COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO SURATA-SANTANDER.	DE	COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO SURATA-SANTANDER.	DE	Existe riesgo de infraestructura en la sede antigua de este Colegio, sin embargo, actualmente cuentan con una sede nueva la cual al día de hoy están recibiendo el servicio educativo en esas instalaciones.	INFRAESTRUCTURA
VÉLEZ	VELEZ	CENTRO EDUCATIVO GUAYABOS	LOS	SEDE E LA DOCTRINA		Infraestructura en riesgo, muro que se encuentra en la cancha múltiple cedió, afectando gravemente está. Por movimiento también se ha visto afectado la infraestructura de los baños y además por métodos constructivos mal hechos hay un módulo con grietas y no continuidad en riesgo.	INFRAESTRUCTURA - AFECTACIÓN OLA INVERNAL
VÉLEZ	CIMITARRA	COLEGIO INTEGRADO JOSE	SAN	SEDE PRINCIPAL		Se inunda el Colegio cada vez que llueve, este año van cinco inundaciones. El Colegio se encuentra a más o menos 180 metros del río carare, es una situación que se ha estado generando desde hace 20 años.	OLA INVERNAL - INUNDACIONES
METROPOLITANA	ZAPATOCA	IE PALO BLANCO		LOMA REDONDA (SEDE C)		Deslizamiento de tierra ubicado en la parte de atrás del salón.	OLA INVERNAL - TALUD INESTABLE
VÉLEZ	BOLIVAR	IE GALLEGOS		SANTA CECILIA (SEDE E)		Deterioro de la Infraestructura por la Ola Invernal	OLA INVERNAL - INUNDACIONES - INFRAESTRUCTURA
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL EL TOPE		Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL BARRO	EL	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL TAHONA	LA	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL BORBON	EL	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		CENTRO EDUCATIVO LA CEBA	LA	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL CHINGARA		Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL RAYADA	LA	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ		ESCUELA RURAL LABRADAS		Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL		ESCUELA RURAL	LA	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en	OLA INVERNAL - VIAS

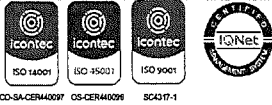
<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	31 de 106

		ORTIZ GONZALEZ	CHACARA	virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	
METROPOLITANA	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ	ESCUELA RURAL LOS VOLCANES	Afectación en las vías, derrumbes por Ola Invernal, se encuentran trabajando en virtualidad decisión por comité institucional y municipal por riesgo presentado.	OLA INVERNAL - VIAS
GUANENTA	SAN JOAQUIN	COLEGIO INTEGRADO MARIA AUXILIADORA	SEDE PRINCIPAL	Muro perimetral en mal estado, reportan que tiene grietas "está quebrado"	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
GUANENTA	SAN GIL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	ESCUELA RURAL LA FLORA	Infraestructura se encuentra en avanzado estado de deterioro, presentando fisuras y grietas en muros, cubiertas con estructura de madera en mal estado, que no permite garantizar la estabilidad de la estructura.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
VÉLEZ	PUENTE NACIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA PEÑA	ESCUELA RURAL CAPILLA	Se ha ido presentando un agrietamiento en toda la escuela y se agudizo debido a la ola invernal del año 2022, se encuentra cerca de un talud que puede presentar también riesgo de deslizamiento. Se está realizando traslado temporal de estudiantes a salón de ferrocarriles.	INFRAESTRUCTURA - TALUD - OLA INVERNAL
GARCIA ROVIRA	CAPITANEJO	INSTITUCION EDUCATIVA MOLINOS	ESCUELA RURAL BURBUJAS	Paredes en mal estado se tiene que reubicar por daño total.	
GARCIA ROVIRA	CAPITANEJO	INSTITUCION EDUCATIVA MOLINOS	ESCUELA RURAL AGUACHICA	Grietas en paredes, en muros, el piso, patio y el pozo séptico rebosado.	INFRAESTRUCTURA - POZO SEPTICO
GARCIA ROVIRA	SAN ANDRES	COLEGIO ANTONIO MARIA GUARIN	ESCUELA RURAL PANGOTE	Revisar tema de infraestructura educativa.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
COMUNERA	GAMBITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMA LA	GUAUSA	La sede queda cerca al río Chuqueque y en época invernal se presentan desbordamientos, inundaciones y avenida torrenciales.	AVENIDA TORRENCIAL - INUNDACIÓN - OLA INVERNAL - RIO
COMUNERA	SOCORRO	CENTRO EDUCATIVO VERDIN	CENTRO EDUCATIVO VERDIN	Tutela la casona se encuentra en mal estado se dio la necesidad de reubicar los niños en salón de lado que se adaptó con materiales que dio la alcaldía y mano de obra de la comunidad, la alcaldesa quedo de pasar proyecto para arreglar de una vez todas las sedes.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
METROPOLITANA	EL PLAYON	INSTITUTO INTEGRADO CAMILO TORRES	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Muro presenta fisuras y grietas	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
COMUNERA	OIBA	ESCUELA INDUSTRIAL OIBA	SEDE A	Árboles en mal estado, solicitud para talarlos y gestión.	ARBOLES AMBIENTAL
COMUNERA	OIBA	ESCUELA INDUSTRIAL OIBA	ESCUELA URBANA MARIA AUXILIADORA	Árboles en mal estado, solicitud para talarlos y gestión.	ARBOLES AMBIENTAL
GUANENTA	MOGOTES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAURE	MONCHIA	Árboles en mal estado, solicitud para talarlos y gestión.	ARBOLES AMBIENTAL
GUANENTA	MOGOTES	IE LOS CAUCHOS	IE CAUCHOS	Uno de los módulos es una estructura antigua de tapia pisada, cubierta en teja, barro, caña brava, parte de la estructura colapso. Actualmente está acordonada y no se hace uso de la misma en lo absoluto.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
COMUNERA	SIMACOTA	COLEGIO INTEGRADO GENERAL PABLO ANTONIO OBANDO	PRINCIPAL	Mal estado de algunas Instalaciones y riesgo de colapso de una parte de un módulo.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	32 de 106

METROPOLITANA	EL PLAYON	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	PRINCIPAL	Ruptura del piso en diferentes zonas de la sede	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
YARIGUIES	PUERTO PARRA	LAS MONTOYAS	SEDE PRINCIPAL (A)	Palomas, Murciélagos y abejas africanas. Invasión de plagas.	PLAGAS - ANIMALES
COMUNERA	HATO	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HATO, SEDES SALITRE Y EL PÁRAMO	SALITRE	existe una viga en madera dañada y/o deteriorada, la cual sostiene el techo de las unidades sanitarias y pasillo de juego de los menores de edad	INFRAESTRUCTURA - SISTEMA ELECTRICO
COMUNERA	HATO	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	SEDES SALITRE Y EL PÁRAMO	Se observa que existen grietas en la pared que sostiene la puerta de entrada de un salón	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
METROPOLITANA	EL PLAYON	SAN FRANCISCO DE ASIS	LIMITES	Hay riesgo por desplazamiento del terreno creando hundimiento en zona lateral de la escuela, zona que es área común.	INFRAESTRUCTURA - HUNDIMIENTO TERRENO
YARIGUIES	SAN VICENTE DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE	KM 32	Riesgo por vías y deslizamientos en los trayectos hacia las casas ya que las vías están en malas condiciones y la temporada invernal no permite que se movilicen.	VIA TERCARIA - TRAYECTOS DE CAMINO
VÉLEZ	SUCRE	EL PORVENIR	SEDE PRINCIPAL	hay tres (3) aulas en un módulo que fue catalogado en el 2010 como zona de riesgo.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
METROPOLITANA	RIONEGRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PORTICO	EL SEDE A	Esta institución queda colindando con una vía Nacional en la cual ya se han presentado accidentes donde quedan gravemente lesionados los estudiantes. Además, tiene varias necesidades de infraestructura incluyendo baños. ANALIZAR REUBICACIÓN DE LA SEDE A FUTURO	VIA NACIONAL - PRINCIPAL - INFRAESTRUCTURA - TALUD
VÉLEZ	ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO COMERCIO HATILLO	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL CARRTERO	Presenta graves averías por infraestructura Educativa, hundimientos, grietas en canchán y es establecimiento, es necesario realizar un estudio de suelos para reforzar o construir nueva la sede.	INFRAESTRUCTURA - HUNDIMIENTO TERRENO
GUANENTA	VALLE DE SAN JOSE	CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	Infraestructura en mal estado, es más tema de mantenimiento.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
GUANENTA	BARICHARA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	SEDE A	Deterioro estructural de las instalaciones donde funcionan los talleres de Mecánica y Electricidad	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
METROPOLITANA	LEBRIJA	COLEGIO PORTUGAL	CUZAMAN (SEDE D)	Cubierta en mal estado, por vigas de madera con comején, se desplomo parte de la cubierta	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
COMUNERA	SIMACOTA	COLEGIO SANTA ANA DE FORES	EL MORRO	Rebosamiento de Pozo Séptico	INFRAESTRUCTURA - POZO SEPTICO
VÉLEZ	GUAVATA	COLEGIO TRES ESQUINAS PATIOS	SEDE PRINCIPAL	Movimientos de tierra (Sismos) han ocasionado grietas en las paredes y levantamientos de piso.	INFRAESTRUCTURA
VÉLEZ	PUENTE NACIONAL	COLEGIO DELICIAS	TURBAY AYALA	Cierre por Saneamiento por sanitarios, cubierta y plagas como murciélagos, no cuenta con suministro de agua potable.	DETERIORO INFRAESTRUCTURA FISICA
METROPOLITANA	MIRABEL	SAN PEDRO DE LA TIGRA	MIRABEL	La escuela se encuentra en malas condiciones, está por definirse la visita técnica.	INFRAESTRUCTURA
GUANENTA	CHARALA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	Se registran daños en la cubierta debido a fuertes vientos y lluvia	NATURAL INFRAESTRUCTURA -
GUANENTA	CHARALA	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	Se registran daños en la cubierta debido a fuertes vientos y lluvia	NATURAL INFRAESTRUCTURA - VIENTOS - VENDABAL
METROPOLITANA	LEBRIJA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA	ESCUELA RURAL RAYITOS	La escuela se encuentra al lado de la vía terciaria, no cuenta con el aislamiento normativo.	VIAS



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	33 de 106

METROPOLITANA	LEBRIJA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ESCUELA RURAL SAN NICOLAS	La escuela se encuentra al lado de la vía terciaria, no cuenta con el aislamiento normativo y se observa filtración de aguas por pozo séptico, lo que ocasiona hundimientos en el terreno.	VIAS - POZO SEPTICO
METROPOLITANA	LEBRIJA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ESCUELA RURAL PIEDRAS NEGRAS	La escuela se encuentra al lado de la vía terciaria, no cuenta con el aislamiento normativo.	VIAS

FUENTE: Grupo Cobertura Educativa. 2024

Desde el año 2016, el Departamento de Santander ha respondido a las afectaciones y riesgos en varias sedes educativas mediante el arrendamiento de infraestructura física, una solución temporal ante la falta de recursos para construir nuevas sedes. Esta medida ha permitido garantizar la continuidad del servicio educativo, tanto en zonas urbanas como rurales, donde la demanda supera la capacidad de la infraestructura existente.

En áreas rurales dispersas, donde la construcción de nuevas infraestructuras sería poco viable y muy costosa, el arrendamiento de instalaciones privadas ha sido clave para atender a la población estudiantil. Esto también ha sido necesario en sedes ubicadas en zonas de riesgo o afectadas por problemas geográficos, naturales y judiciales. La contratación de infraestructura física privada ha sido una estrategia efectiva para mitigar la insuficiencia de espacios físicos y la falta de sedes propias, asegurando la prestación del servicio educativo a pesar de las limitaciones.

Así las cosas, es evidente que la ETC Santander enfrenta una situación crítica de insuficiencia en infraestructura educativa, derivada de factores como el deterioro de las instalaciones, la falta de titularidad de predios, y los riesgos naturales. No obstante, mediante contratos de arrendamiento, se ha logrado mantener la cobertura educativa en las zonas más afectadas, adaptando soluciones temporales mientras se gestionan los recursos necesarios para inversiones a largo plazo.

Las sedes educativas que requieren el contrato de arrendamiento, para prestar el servicio educativo a 2.673 estudiantes, son:

Contratación, Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco, Sede Instituto Laura Vicuña: se genera la contratación porque con la infraestructura de la sede A, la cual se arrienda a través de la canasta educativa, no se cubre la demanda educativa, teniendo en cuenta que esta tiene todo el equipamiento para la implementación de la modalidad técnica industrial que se articula con el SENA y no hay suficiente espacio para atender la totalidad de la demanda de básica secundaria y media.

Por tanto, se hace necesario acudir a la contratación de la planta física donde funciona la SEDE B (Instituto Laura Vicuña) la cual cuenta con **168 estudiantes** matriculados con corte a septiembre 1 de 2024. En el municipio existe una sola institución y la infraestructura de la sede principal, es privada.

El Guacamayo, Colegio Integrado Agropecuario Santa Rita, Sede Colegio Integrado Agropecuario Santa Rita: Las condiciones de infraestructura de esta sede impiden el desarrollo de la jornada escolar y, por lo tanto, es necesario

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	34 de 106

reubicar los estudiantes. La matrícula oficial a fecha, septiembre 1 de 2024, en esta institución es de **55 estudiantes**, lo cual corresponde al 51% del total matriculado en la institución educativa.

Gámbita, Colegio Luis A. Calvo, Sede Luis A. Calvo: En este municipio se atienden 635 estudiantes en total, de los cuales el 47% pertenecen al Colegio Luis A. Calvo, siendo **299 estudiantes** (Fecha Corte: 01/09/2024) atendidos en la sede principal, única en el casco urbano del municipio y que no es propiedad del Departamento de Santander, por lo que se requiere la contratación del arrendamiento con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de los grados de 0 a 11.

Gámbita, Institución Educativa San Miguel, Sede Escuela Rural El Taladro: La sede El Taladro se encuentra en riesgo por infraestructura, en el año 2023, se atendió la Acción de tutela presentada por el Personero Municipal del municipio de Gámbita bajo radicado 2021-0032 y el incidente desacato bajo radicado 2023-0005.

En atención al riesgo presentado en la infraestructura educativa, los estudiantes de la sede han sido atendidos de manera presencial en un centro de salud municipal, sin embargo, no cuenta con las condiciones óptimas y por incremento de matrícula ya no tiene la capacidad para atender la totalidad de estudiantes.

La población a beneficiar corresponde a **49 estudiantes** (Fecha Corte: 01/09/2024, equivalente al 31% de la población total atendida en la institución educativa

Málaga, Colegio Nuestra Señora del Rosario, Sede Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario: El municipio de Málaga tiene 5 Instituciones Educativas oficiales, por ser municipio de cabecera de provincia y presenta una alta demanda de población en edad escolar, 4.145 estudiantes conforman la matrícula oficial total del municipio a septiembre 1 de 2024. No obstante, la oferta educativa en cuanto a planta física que tienen los 4 establecimientos de propiedad oficial no son suficientes para la cobertura total que demanda el servicio. La planta física del Colegio Nuestra Señora del Rosario cubre un total de **1.020 estudiantes**, es decir un 25% del total de la matrícula del municipio. En el colegio Nuestra Señora del Rosario ocurre algo particular, y es que desde el año 2013 la comunidad religiosa Provincia del Rosario viene recibiendo el usufructo del arriendo por parte del Departamento de Santander.

Onzaga, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Sede Colegio Nuestra Señora de Fátima: En el casco urbano reside la mayor concentración de población que requiere el servicio educativo, sin embargo, no hay planta física del estado para responder a esta demanda.

Allí se recurre a la contratación de arrendamiento para la Institución Educativa: Colegio Nuestra Señora de Fátima que cuenta con **186 estudiantes** matriculados a septiembre de 2024, correspondiente al 31% del total de la población que se requiere el servicio educativo en el municipio.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	35 de 106

Suratá, Colegio Integrado Camacho Carreño, Escuela Rural San Francisco:
En esta sede educativa se atiende el equivalente al 4% del total institucional, esto es 17 estudiantes.

Suratá, Instituto San Isidro de Cachiri - Sede Urumales: Se genera una contratación de la sede debido a que la zona es difícil acceso, los estudiantes que atiende varían entre 5 y 8 dependiendo de la matrícula, de nivel básica primaria y con la especificidad que no existe oferta cercana a la que puedan acceder, ni opción de transporte escolar, aspecto que genera exposición a inseguridad de los niños y niñas al ser ubicados en otra sede. Por tanto, se requiere ubicar una planta física con los requisitos mínimos exigidos por el MEN para que se preste un servicio de calidad. El total de matrícula del municipio es de 650 estudiantes y la matrícula, a septiembre 1 de 2024, de la sede Urumales es de 4 estudiantes.

Zapatoca, Instituto Técnico Santo Tomás: En este municipio se hace necesario recurrir al arriendo, todas vez que, las instalaciones físicas con que cuenta el departamento no tienen las condiciones para albergar la presencialidad del número de estudiantes que allí residen. La matrícula oficial a fecha, septiembre 1 de 2024, para el municipio de Zapatoca es de 1.543 alumnos, de los cuales 1.146 pertenecen a esta Institución; es decir actualmente el 74% de la población estudiantil se cubre con la planta física del Instituto Técnico Santo Tomas y con el arrendamiento se beneficiarán 875 estudiantes ubicados en la sede.

No obstante, en el transcurso del año, dadas las condiciones climáticas particulares del Departamento de Santander, junto con el envejecimiento y el deterioro progresivo de las sedes educativas construidas hace varios años, es probable que surjan nuevas necesidades de arrendamientos de infraestructura. Las intensas lluvias, deslizamientos de tierra y otras eventualidades relacionadas con el clima aumentan la vulnerabilidad de muchas instituciones, especialmente en las zonas rurales y montañosas, lo que podría generar más daños en las plantas físicas.

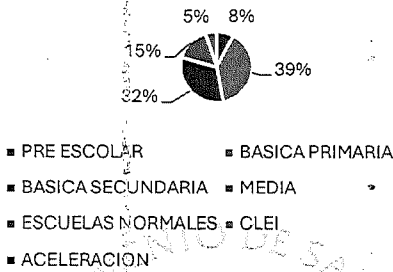
Debido a estos factores y al tiempo que puede requerir la reparación o construcción de nuevas instalaciones, se espera que la ETC Santander deba continuar con la contratación de infraestructura privada para garantizar el acceso a la educación, mientras se busca una solución más sostenible a largo plazo.

2. Análisis de Demanda

2.1. Población Total en Edad Escolar que Demandará Cupos

De acuerdo con la información DANE, vigencia 2018, y diligenciado el formato dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para la elaboración del presente documento, se tiene que en la ETC SANTANDER las personas en edad escolar son **170.907**, de los cuales el 39% requiere el servicio en el nivel de BASICA PRIMARIA y el 32% para BASICA SECUNDARIA.

POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
Por Nivel



FUENTE: DANE. Censo 2018-2025.

La distribución por nivel y municipio es como sigue:

MUNICIPIO	PRE-ESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	ESCUELAS NORMALES	CLEI	ACELERACION	TOTAL
AGUADA	21	107	97	52	-	-	-	277
ALBANIA	55	306	257	122	-	-	-	740
ARATOCA	117	641	561	285	-	31	-	1.635
BARBOSA	687	2.819	2.093	1.038	-	411	-	7.048
BARICHARA	179	778	613	301	-	23	-	1.894
BETULIA	104	549	426	204	-	50	-	1.333
BOLÍVAR	149	884	797	383	-	1	-	2.214
CABRERA	27	156	133	61	-	-	-	377
CALIFORNIA	45	210	170	56	-	-	-	481
CAPITANEJO	71	403	374	162	-	48	-	1.058
CARCASÍ	67	379	322	153	-	3	-	924
CEPITÁ	28	158	140	66	-	2	-	394
CERRITO	112	667	500	221	20	19	-	1.539
CHARALÁ	203	978	823	376	39	1	-	2.420
CHARTA	42	207	163	72	-	1	-	485
CHIMA	41	226	187	90	-	1	-	545
CHIPATÁ	51	327	319	159	-	3	-	859
CIMITARRA	581	3.065	2.548	1.367	-	207	-	7.768
CONCEPCIÓN	87	473	383	180	-	8	-	1.131
CONFINES	64	299	208	96	-	-	-	667
CONTRATACIÓN	42	237	220	101	-	-	-	600
COROMORO	81	445	326	160	-	1	-	1.013
CURITÍ	207	1.051	842	412	-	5	-	2.517
EL CARMEN DE CHUCURÍ	379	1.971	1.635	804	-	155	-	4.944
EL GUACAMAYO	27	159	141	66	-	-	-	393
EL PEÑÓN	93	538	476	232	-	1	-	1.340
EL PLAYÓN	241	1.287	1.057	512	-	20	-	3.117

ENCINO	45	235	187	92	-	1	-	560
ENCISO	46	245	224	108	-	10	-	633
FLORIÁN	77	473	433	204	-	-	-	1.187
GALÁN	45	261	191	81	-	12	-	590
GAMBITA	70	363	286	134	-	1	-	854
GUACA	87	485	401	199	-	18	-	1.190
GUADALUPE	55	338	301	140	19	8	-	861
GUAPOTÁ	38	188	162	77	-	3	-	468
GUAVATÁ	40	240	233	119	-	28	-	660
GÜEPSA	70	384	322	167	-	-	-	943
HATO	36	194	157	76	-	3	-	466
JESÚS MARÍA	38	232	220	106	-	-	-	596
JORDÁN	29	120	111	59	-	-	-	319
LA BELLEZA	85	494	461	215	-	5	-	1.260
LA PAZ	55	341	317	154	-	-	-	867
LANDÁZURI	166	957	765	364	-	-	-	2.252
LEBRÍJA	825	3.672	2.914	1.461	-	423	-	9.295
LOS SANTOS	240	1.280	1.042	507	-	11	-	3.080
MACARAVITA	31	170	143	70	-	6	-	420
MÁLAGA	331	1.755	1.541	744	53	158	-	4.582
MATANZA	86	483	357	160	-	16	-	1.102
MOGOTES	212	999	769	359	-	30	-	2.369
MOLAGAVITA	44	298	298	152	-	15	-	807
OCAMONTE	88	479	397	193	-	2	-	1.159
OIBA	154	872	722	350	29	3	-	2.130
ONZAGA	52	297	261	126	-	-	-	736
PALMAR	17	117	95	46	-	-	-	275
PALMAS DEL SOCORRO	40	210	171	81	-	-	-	502
PÁRAMO	82	415	334	161	-	1	-	993
PINCHOTE	70	382	329	169	-	1	-	951
PUENTE NACIONAL	177	1.077	1.295	566	41	1	-	3.157
PUERTO PARRA	173	876	610	274	-	-	-	1.933
PUERTO WILCHES	683	3.651	2.941	1.217	-	326	-	8.818
RIONEGRO	469	2.482	1.893	870	-	131	-	5.845
SABANA DE TORRES	847	3.782	2.766	1.178	-	223	-	8.796
SAN ANDRÉS	116	625	537	256	23	-	-	1.557
SAN BENITO	35	195	167	81	-	-	-	478
SAN GIL	1.248	4.804	3.918	1.697	-	1.931	-	13.598
SAN JOAQUÍN	33	185	163	69	-	-	-	450
SAN JOSÉ DE MIRANDA	49	300	275	148	-	-	-	772
SAN MIGUEL	37	201	166	81	-	8	-	493

SAN VICENTE DE CHUCURÍ	522	2.850	2.342	1.166	-	82	-	6.962
SANTA BÁRBARA	34	205	148	74	-	2	-	463
SANTA HELENA DEL OPÓN	55	317	264	122	-	-	-	758
SIMACOTA	159	874	717	337	-	10	-	2.097
SOCORRO	576	2.400	1.990	1.042	-	3.977	-	9.985
SUAITA	132	751	613	298	-	3	-	1.797
SUCRE	93	541	479	230	-	12	-	1.355
SURATÁ	64	318	244	116	-	2	-	744
TONA	129	672	540	262	-	24	-	1.627
VALLE DE SAN JOSÉ	109	523	422	214	-	5	-	1.273
VÉLEZ	286	1.528	1.458	889	-	71	-	4.232
VETAS	32	177	146	70	-	4	-	429
VILLANUEVA	122	631	491	241	-	49	-	1.525
ZAPATOCA	156	797	652	277	-	61	-	1.943
TOTAL	13.391	67.061	55.192	26.380	224	8.659	-	170.907

FUENTE: DANE. Censo 2018-2025.

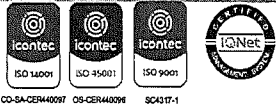
2.2. Población Actualmente Atendida con Capacidad Oficial

La población atendida con la capacidad oficial durante la vigencia 2024, son 127.724 estudiantes, distribuidos por municipio y nivel, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PRE ESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	CLEI	ESCUELAS NORMALES	ACELERACION	TOTAL
AGUADA	13	84	86	39	-	-	-	222
ALBANIA	28	212	211	88	-	-	-	539
ARATOCA	115	572	514	219	24	-	-	1.444
BARBOSA	231	1.846	1.310	475	28	-	-	3.890
BARICHARA	67	454	467	242	13	-	-	1.243
BETULIA	81	493	348	101	18	-	-	1.041
BOLÍVAR	112	744	573	289	-	-	-	1.718
CABRERA	15	78	106	38	-	-	-	237
CALIFORNIA	22	167	170	51	-	-	-	410
CAPITANEJO	63	379	339	107	23	-	-	911
CARCASÍ	55	303	245	94	-	-	-	697
CEPITÁ	17	121	120	42	-	-	-	300
CERRITO	110	660	473	170	-	20	-	1.433
CHARALÁ	163	938	823	361	-	39	-	2.324
CHARTA	36	199	155	49	-	-	-	439
CHIMA	27	187	147	52	-	-	-	413
CHIPATÁ	24	217	177	81	-	-	-	499
CIMITARRA	447	2.646	2.064	802	207	-	-	6.166
CONCEPCIÓN	68	369	267	88	-	-	-	792
CONFINES	33	256	185	64	-	-	-	538

CONTRATACIÓN	31	209	217	96	-	-	-	553
COROMORO	75	409	292	89	-	-	-	865
CURITÍ	135	800	679	292	-	-	-	1.906
EL CARMEN DE CHUCURÍ	213	1.396	987	306	154	-	-	3.056
EL GUACAMAYO	12	109	111	44	-	-	-	276
EL PEÑÓN	74	373	222	101	-	-	-	770
EL PLAYÓN	194	1.171	863	323	11	-	-	2.562
ENCINO	28	153	113	28	-	-	-	322
ENCISO	46	213	220	101	-	-	-	580
FLORIÁN	66	330	283	108	-	-	-	787
GALÁN	45	224	188	68	11	-	-	536
GAMBITA	51	288	221	75	-	-	-	635
GUACA	75	463	263	109	-	-	-	910
GUADALUPE	46	314	277	121	-	19	-	777
GUAPOTÁ	38	158	123	44	-	-	-	363
GUAVATÁ	29	199	96	56	28	-	-	408
GÜEPSA	63	338	264	97	-	-	-	762
HATO	33	137	129	41	-	-	-	340
JESÚS MARÍA	33	148	181	94	-	-	-	456
JORDÁN	29	109	111	59	-	-	-	308
LA BELLEZA	62	411	398	115	-	-	-	986
LA PAZ	39	186	202	89	-	-	-	516
LANDÁZURI	140	855	676	270	-	-	-	1.941
LEBRÍJA	424	2.575	1.881	798	90	-	-	5.768
LOS SANTOS	168	1.115	864	364	11	-	-	2.522
MACARAVITA	27	128	111	62	-	-	-	328
MÁLAGA	253	1.573	1.507	701	58	53	-	4.145
MATANZA	82	469	357	153	11	-	-	1.072
MOGOTES	145	887	726	289	25	-	-	2.072
MOLAGAVITA	26	227	161	57	-	-	-	471
OCAMONTE	46	330	228	102	-	-	-	706
OIBA	138	789	685	307	-	29	-	1.948
ONZAGA	32	254	225	93	-	-	-	604
PALMAR	13	102	71	39	-	-	-	225
PALMAS DEL SOCORRO	37	177	150	68	-	-	-	432
PÁRAMO	51	365	289	121	-	-	-	826
PINCHOTE	33	270	254	108	-	-	-	665
PUENTE NACIONAL	137	1.077	1.295	566	-	41	-	3.116
PUERTO PARRA	133	825	549	167	-	-	-	1.674
PUERTO WILCHES	612	3.647	2.833	851	97	-	-	8.040
RIONEGRO	359	2.344	1.716	691	131	-	-	5.241

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 580006

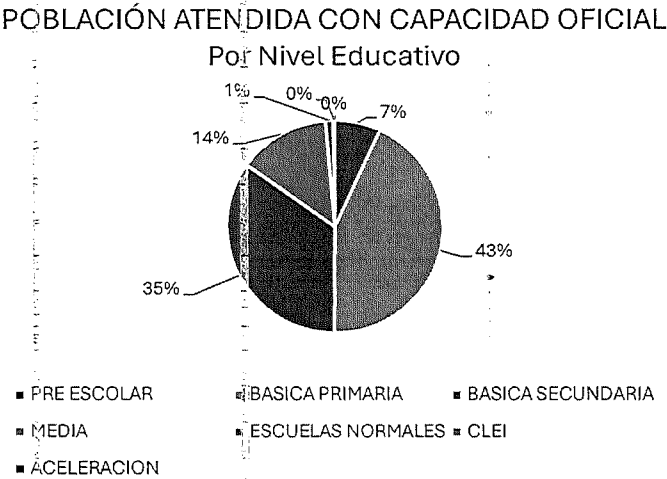


CO-SA-CER440097 OS-CER440096 SC4317-1

SABANA DE TORRES	551	3.332	2.355	759	140	-	-	7.137
SAN ANDRÉS	94	512	512	253	-	23	-	1.394
SAN BENITO	22	132	113	38	-	-	-	305
SAN GIL	512	3.344	3.160	1.296	85	-	-	8.397
SAN JOAQUÍN	30	131	145	50	-	-	-	356
SAN JOSÉ DE MIRANDA	34	226	157	93	-	-	-	510
SAN MIGUEL	28	152	135	46	-	-	-	361
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	412	2.587	1.884	685	77	-	-	5.645
SANTA BÁRBARA	30	186	124	40	-	-	-	380
SANTA HELENA DEL OPÓN	49	267	164	75	-	-	-	555
SIMACOTA	107	765	588	196	-	-	-	1.656
SOCORRO	250	1.657	1.458	724	138	-	-	4.227
SUAITA	123	683	555	276	-	-	-	1.637
SUCRE	68	407	336	136	12	-	-	959
SURATÁ	42	309	231	68	-	-	-	650
TONA	89	588	413	123	19	-	-	1.232
VALLE DE SAN JOSÉ	66	387	299	151	-	-	-	903
VÉLEZ	180	1.109	974	471	-	-	-	2.734
VETAS	24	96	102	38	-	-	-	260
VILLANUEVA	73	507	388	149	40	-	-	1.157
ZAPATOCA	91	659	544	194	55	-	-	1.543
TOTAL	8.875	55.108	44.435	17.576	1.506	224	-	127.724

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

La participación de cada nivel educativo en la cantidad de matrícula oficial es:



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Como se puede observar, se conserva la tendencia registrada en la demanda de cupos en lo referente a la participación de cada nivel educativo.

2.3. Estimación de la Demanda de Cupos para la Vigencia 2025

Para la vigencia 2025, se ha proyectado una matrícula de 136.876 estudiantes en el sector oficial, distribuidos por nivel y municipio de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PRE ESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	ESCUELAS NORMALES	CLEI	ACELERACION	TOTAL
AGUADA	11	78	88	35	-	-	-	212
ALBANIA	41	194	215	93	-	-	-	543
ARATOCA	112	594	495	236	-	-	-	1.437
BARBOSA	279	1.860	1.418	491	-	-	-	4.048
BARICHARA	77	458	476	253	-	-	-	1.264
BETULIA	109	505	385	117	-	-	-	1.116
BOLÍVAR	126	770	604	273	-	-	-	1.773
CABRERA	13	82	93	52	-	-	-	240
CALIFORNIA	28	166	191	54	-	-	-	439
CAPITANEJO	64	426	375	128	-	-	-	993
CARCASÍ	63	329	258	98	-	-	-	748
CEPITÁ	30	144	120	58	-	-	-	352
CERRITO	128	717	503	172	-	-	-	1.520
CHARALÁ	209	1.116	887	413	-	-	-	2.625
CHARTA	27	190	174	55	-	-	-	446
CHIMA	27	217	145	64	-	-	-	453
CHIPATÁ	35	188	182	87	-	-	-	492
CIMITARRA	524	2.886	2.300	859	-	-	-	6.569
CONCEPCIÓN	105	408	292	88	-	-	-	893
CONFINES	35	254	186	66	-	-	-	541
CONTRATACIÓN	28	203	212	89	-	-	-	532
COROMORO	82	401	328	101	-	-	-	912
CURITÍ	143	858	731	302	-	-	-	2.034
EL CARMEN DE CHUCURÍ	261	1.717	1.111	358	-	-	-	3.447
EL GUACAMAYO	20	108	96	57	-	-	-	281
EL PEÑÓN	66	418	243	105	-	-	-	832
EL PLAYÓN	214	1.301	971	349	-	-	-	2.835
ENCINO	23	154	114	34	-	-	-	325
ENCISO	39	229	208	106	-	-	-	582
FLORIÁN	44	341	303	109	-	-	-	797
GALÁN	20	238	162	78	-	-	-	498
GAMBITA	54	306	208	97	-	-	-	665
GUACA	98	428	324	116	-	-	-	966
GUADALUPE	53	328	308	136	-	-	-	825

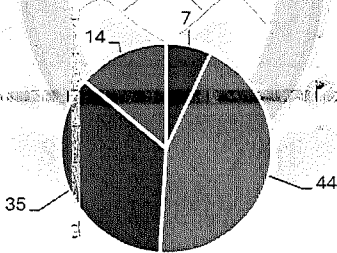
<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	43 de 106

SUCRE	64	482	340	135	-	-	-	1.021
SURATÁ	58	302	247	79	-	-	-	686
TONA	90	684	491	153	-	-	-	1.418
VALLE DE SAN JOSÉ	86	435	336	167	-	-	-	1.024
VÉLEZ	216	1.134	976	483	-	-	-	2.809
VETAS	30	110	95	49	-	-	-	284
VILLANUEVA	56	500	431	150	-	-	-	1.137
ZAPATOCA	111	651	600	213	-	-	-	1.575
TOTAL	9.994	59.406	48.041	19.435	-	-	-	136.876

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Al igual que la población que demandará cupos y la población atendida con capacidad oficial, la demanda de cupos para la vigencia 2025, tiene una distribución porcentual donde BASICA PRIMARIA conserva el más alto índice de demanda.

DEMANDA DE CUPOS VIGENCIA 2025
Por nivel educativo



■ PRE ESCOLAR ■ BASICA PRIMARIA ■ BASICA SECUNDARIA ■ MEDIA

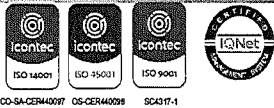
FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

2.4. Estimación de la Demanda de Cupos Atendida por Establecimientos Educativos no Oficiales para la Vigencia 2025

Como se ha mencionado anteriormente, los establecimientos educativos no oficiales, no realizan el proceso de proyección de matrícula, por lo tanto, no se cuenta con esta cifra específica, sin embargo, dada la tendencia observada, se considera que se mantendrá la cifra observada durante la vigencia 2024, es decir 19.416 estudiantes, con la siguiente distribución por municipios.

No.	MUNICIPIOS	TOTAL
1	AGUADA	-
2	ALBANIA	-
3	ARATOCA	7
4	BARBOSA	2.382
5	BARICHARA	221
6	BETULIA	32

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6910880 | Código Postal 580006



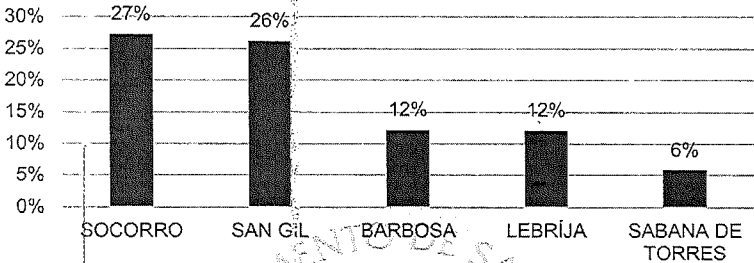
7	BOLÍVAR	1
8	CABRERA	-
9	CALIFORNIA	-
10	CÁPITANEJO	25
11	CARCASÍ	3
12	CEPITÁ	2
13	CERRITO	19
14	CHARALÁ	1
15	CHARTA	1
16	CHIMA	1
17	CHIPATÁ	3
18	CIMITARRA	347
19	CONCEPCIÓN	8
20	CONFINES	-
21	CONTRATACIÓN	-
22	COROMORO	1
23	CURITÍ	51
24	EL CARMEN DE CHÚCURÍ	73
25	EL GUACAMAYO	-
26	EL PEÑÓN	1
27	EL PLAYÓN	53
28	ENCINO	1
29	ENCISO	10
30	FLORIÁN	-
31	GALÁN	1
32	GAMBITA	1
33	GUACA	18
34	GUADALUPE	8
35	GUAPOTÁ	3
36	GUAVATÁ	-
37	GUÉPSA	-
38	HATO	3
39	JESÚS MARÍA	-
40	JORDÁN	-
41	LA BELLEZA	5
42	LA PAZ	-
43	LANDÁZURI	72
44	LEBRÍJA	2.362
45	LOS SANTOS	-
46	MACARAVITA	6
47	MÁLAGA	343
48	MATANZA	23
49	MOGOTES	48

50	MOLAGAVITA	15
51	OCAMONTE	2
52	OIBA	3
53	ONZAGA	-
54	PALMAR	-
55	PALMAS DEL SOCORRO	-
56	PÁRAMO	1
57	PINCHOTE	1
58	PUENTE NACIONAL	17
59	PUERTO PARRA	-
60	PUERTO WILCHES	229
61	RIONEGRO	249
62	SABANA DE TORRES	1.156
63	SAN ANDRÉS	-
64	SAN BENITO	-
65	SAN GIL	5.092
66	SAN JOAQUÍN	-
67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	-
68	SAN MIGUEL	8
69	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	109
70	SANTA BÁRBARA	2
71	SANTA HELENA DEL OPÓN	-
72	SIMACOTA	10
73	SOCORRO	5.308
74	SUAITA	3
75	SUCRE	-
76	SURATÁ	2
77	TONA	116
78	VALLE DE SAN JOSÉ	124
79	VÉLEZ	473
80	VETAS	4
81	VILLANUEVA	92
82	ZAPATOCA	264
TOTAL		19.416

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Para el caso del sector no oficial, el 84% de su matrícula se encuentra ubicado en los municipios SOCORRO, SAN GIL, BARBOSA y SABANA DE TORRES, como se observa a continuación:

MATRICULA SECTOR NO OFICIAL
Por Municipios



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

3. Análisis Georreferenciado de Oferta Versus Demanda

3.1. Análisis Georreferenciado

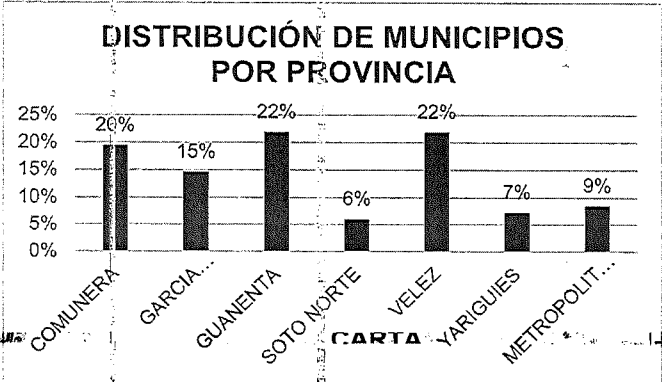
El Departamento de Santander territorialmente está dividido en 87 municipios los cuales, desde la aprobación del proyecto de Ordenanza No. 009 de 2019, por el cual se crean las siete Provincias Administrativas y de Planificación del Departamento, de conformidad con la Ley 1454 del 2011, se organizó el departamento en 7 provincias regionales: Comunera, García Rovira, Guantán, Metropolitana, Soto Norte, Vélez y Yarigües.

De los 87 municipios que se distribuyen en las 7 provincias, cinco son certificados, estos son: Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón y Piedecuesta; y, por lo tanto, los 82 Municipios restantes que son no certificados en educación, son de competencia de la ETC SANTANDER. La distribución provincial de los municipios es:

<div>GUANENTÁ</div> <div>ARATÓCA</div> <div>BARICHARA</div> <div>CABRERA</div> <div>CEPITÁ</div> <div>CHARALÁ</div> <div>COROMORO</div> <div>CURITÍ</div> <div>ENCINO</div> <div>JORDÁN</div> <div>MOCOTÉS</div> <div>OCAMONTE</div> <div>ONZAGA</div> <div>PARAMO</div> <div>PINCHOTE</div> <div>SAN GIL</div> <div>SAN JOAQUÍN</div> <div>VALLE DE SAN JOSÉ</div> <div>VILLANUEVA</div>	<div>VÉLEZ</div> <div>AGUADA</div> <div>ALBANIA</div> <div>BARBOSA</div> <div>BOLÍVAR</div> <div>CHIPATÁ</div> <div>CIMITARRA</div> <div>EL PEÑÓN</div> <div>FLORIÁN</div> <div>GUAVATÁ</div> <div>GÜEPSA</div> <div>JESÚS MARÍA</div> <div>LA BELLEZA</div> <div>LA PAZ</div> <div>LANDÁZURI</div> <div>PUENTE NACIONAL</div> <div>SAN BENITO</div> <div>SUCRE</div> <div>VÉLEZ</div>	<div>COMUNERA</div> <div>CHIMA</div> <div>CONFINES</div> <div>CONTRATACIÓN</div> <div>EL GUACAMAYO</div> <div>GALÁN</div> <div>GAMBITA</div> <div>GUADALUPE</div> <div>GUAPOTÁ</div> <div>HATO</div> <div>OIBA</div> <div>PALMAR</div> <div>PALMAS DEL SOCORRO</div> <div>SANTA HELENA DEL OPÓN</div> <div>SIMACOTA</div> <div>SOCORRO</div> <div>SUAITA</div>	<div>GARCÍA ROVIRA</div> <div>CAPITANEJO</div> <div>CARCASÍ</div> <div>CERRITO</div> <div>CONCEPCIÓN</div> <div>ENCISO</div> <div>GUACA</div> <div>MACARAVITA</div> <div>MÁLAGA</div> <div>MOLAGAVITA</div> <div>SAN ANDRÉS</div> <div>SAN JOSÉ DE MIRANDA</div> <div>SAN MIGUEL</div>
<div>METROPOLITANA</div> <div>EL PLAYÓN</div> <div>LEBRIJA</div> <div>LOS SANTOS</div> <div>RIQUEÑO</div> <div>SANTA BARBARA</div> <div>TONA</div> <div>ZAPATÓCA</div>	<div>YARIGÜES</div> <div>BETULIA</div> <div>EL CARMEN DE CHUCURÍ</div> <div>PUERTO PALMA</div> <div>PUERTO WILCHES</div> <div>SABANA DE TORRES</div> <div>SAN VICENTE DE CHUCURÍ</div>	<div>SOTO NORTE</div> <div>CALIFORNIA</div> <div>CHARTA</div> <div>MATANZA</div> <div>SURATA</div> <div>IVETAS</div>	

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Como se puede observar, la mayor concentración de municipios se encuentra ubicada en las provincias de Guanentá y Vélez.



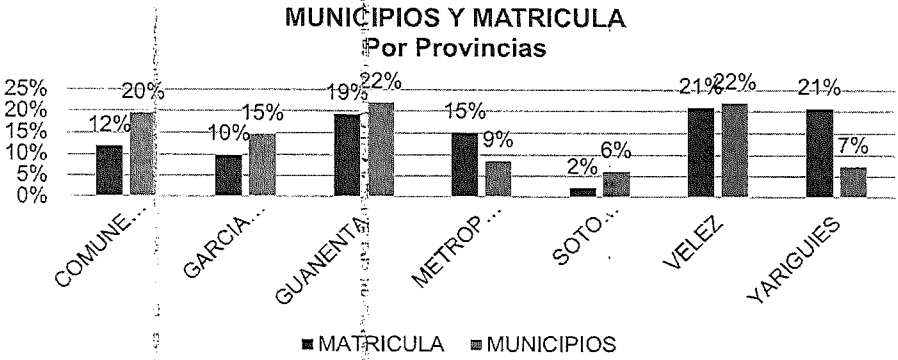
FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Revisada la información obtenida de la base de datos del presente informe, se tiene con respecto a la matrícula que se distribuye, por provincias, así:

MUNICIPIO	MATRICULA
COMUNERA	15.111
GARCIA ROVIRA	12.532
GUANENTA	24.635
METROPOLITANA	19.248
SOTO NORTE	2.831
VELEZ	26.774
YARIGUIES	26.593
TOTAL	127.724

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

Como se puede observar, la concentración de municipios no es, obligatoriamente, sinónimo de mayor población matriculada, como se puede observar en la provincias METROPOLITANA y YARIGUIES



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024.

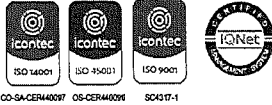
3.3. Población por Fuera del Sistema

Registrada la información en la base de datos EIL, se tiene respecto a la población por fuera del sistema educativo, el siguiente resultado:

No.	Ubicación de la Oferta y la Demanda	Total NO Atendida
1	AGUADA	43
2	ALBANIA	167
3	ARATOCA	93
4	BARBOSA	497
5	BARICHARA	312
6	BETULIA	129
7	BOLÍVAR	396
8	CABRERA	106
9	CALIFORNIA	39
10	CAPITANEJO	54
11	CARCASÍ	148
12	CEPITÁ	24
13	CERRITO	39
14	CHARALÁ	0
15	CHARTA	33
16	CHIMA	79
17	CHIPATÁ	309
18	ÇIMITARRA	733
19	CONCEPCIÓN	202
20	CONFINES	68
21	CONTRATACIÓN	37
22	COROMORO	76
23	CURITÍ	385
24	EL CARMEN DE CHUCURÍ	1266
25	EL GUACAMAYO	81
26	EL PEÑÓN	461
27	EL PLAYÓN	284
28	ENCINO	191
29	ENCISO	11
30	FLORIÁN	338
31	GALÁN	6
32	GAMBITA	154
33	GUACA	184
34	GUADALUPE	17
35	GUAPOTÁ	79
36	GUAVATÁ	204
37	GÜEPSA	135
38	HATO	72

39	JESÚS MARÍA	104
40	JORDÁN	7
41	LA BELLEZA	183
42	LANDÁZURI	69
43	LA PAZ	288
44	LEBRÍJA	643
45	LOS SANTOS	181
46	MACARAVITA	38
47	MÁLAGA	0
48	MATANZA	0
49	MOGOTES	45
50	MOLAGAVITA	260
51	OCAMONTE	390
52	OIBA	76
53	ONZAGA	55
54	PALMAR	28
55	PALMAS DEL SOCORRO	20
56	PÁRAMO	77
57	PINCHOTE	237
58	PUENTE NACIONAL	16
59	PUERTO PARRA	151
60	PUERTO WILCHES	142
61	RIONEGRO	147
62	SABANA DE TORRES	272
63	SAN ANDRÉS	105
64	SAN BENITO	146
65	SAN GIL	0
66	SAN JOAQUÍN	44
67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	211
68	SAN MIGUEL	81
69	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	744
70	SANTA BÁRBARA	43
71	SANTA HELENA DEL OPÓN	71
72	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	272
73	SOCORRO	210
74	SUAITA	88
75	SUCRE	289
76	SURATÁ	45
77	TONA	141
78	VALLE DE SAN JOSÉ	117
79	VÉLEZ	880
80	VETAS	118
81	VILLANUEVA	201

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 +7 | 6910880 | Código Postal 580005

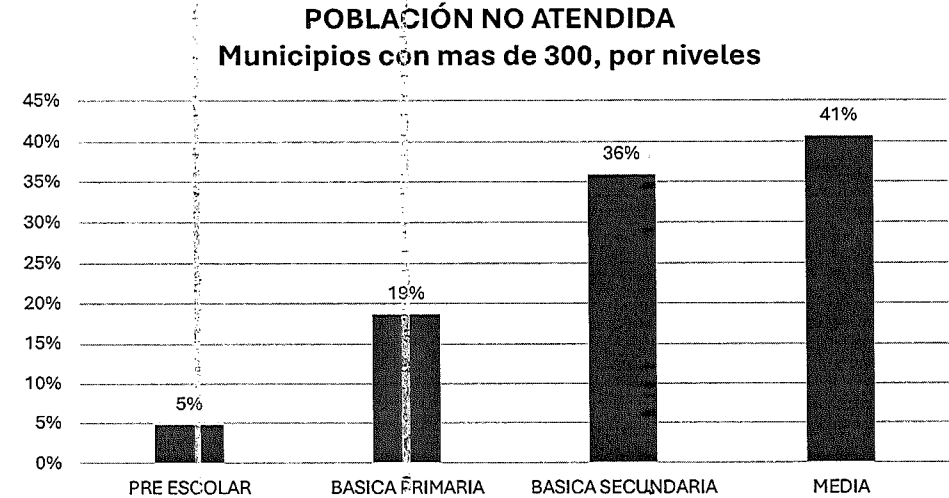


CO-SACER440097 OS-CER440096 ISO 9001-1

EL CARMEN DE CHUCURI			VELEZ			SAN VICENTE DE CHUCURI		
NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%
PRE ESCOLAR	96	8%	PRE ESCOLAR	13	1%	PRE ESCOLAR	16	2%
BASICA PRIMARIA	204	16%	BASICA PRIMARIA	90	10%	BASICA PRIMARIA	68	9%
BASICA SECUNDARIA	520	41%	BASICA SECUNDARIA	378	43%	BASICA SECUNDARIA	288	39%
MEDIA	446	35%	MEDIA	399	45%	MEDIA	372	50%
TOTAL	1.266		TOTAL	880		TOTAL	744	
CIMITARRA			LEBRIJA			BARBOSA		
NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%
PRE ESCOLAR	7	1%	PRE ESCOLAR	22	3%	PRE ESCOLAR	11	2%
BASICA PRIMARIA	80	11%	BASICA PRIMARIA	66	9%	BASICA PRIMARIA	5	1%
BASICA SECUNDARIA	170	23%	BASICA SECUNDARIA	179	24%	BASICA SECUNDARIA	126	17%
MEDIA	476	64%	MEDIA	376	51%	MEDIA	355	48%
TOTAL	733		TOTAL	643		TOTAL	497	
EL PENÓN			BOLIVAR			OCAMONTE		
NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%
PRE ESCOLAR	19	4%	PRE ESCOLAR	23	6%	PRE ESCOLAR	26	7%
BASICA PRIMARIA	103	14%	BASICA PRIMARIA	95	13%	BASICA PRIMARIA	127	17%
BASICA SECUNDARIA	233	31%	BASICA SECUNDARIA	184	25%	BASICA SECUNDARIA	151	20%
MEDIA	106	14%	MEDIA	94	13%	MEDIA	86	12%
TOTAL	461		TOTAL	396		TOTAL	390	
CURITI			FLORIAN			BARICHARA		
NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%	NIVEL	NO ATENDIDA	%
PRE ESCOLAR	47	12%	PRE ESCOLAR	11	3%	PRE ESCOLAR	50	16%
BASICA PRIMARIA	135	18%	BASICA PRIMARIA	116	16%	BASICA PRIMARIA	182	24%
BASICA SECUNDARIA	93	13%	BASICA SECUNDARIA	119	16%	BASICA SECUNDARIA	78	10%
MEDIA	110	15%	MEDIA	92	12%	MEDIA	2	0%
TOTAL	385		TOTAL	338		TOTAL	312	
CHIPATA								
NIVEL	NO ATENDIDA	%						
PRE ESCOLAR	16	5%						
BASICA PRIMARIA	100	13%						
BASICA SECUNDARIA	121	16%						
MEDIA	72	10%						
TOTAL	309							

FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024

Consolidando la información de estos 13 municipios, con más de 300 personas no atendidas y con el fin de tener una aproximación por niveles, se tiene que:



FUENTE: SIMAT. Septiembre de 2024

4. Análisis Poblacional

Características Demográficas

Santander, ubicado en el noreste de Colombia, presenta una población total estimada de 2.324.090 habitantes según el censo de 2022, lo que representa un aumento del 23,5% respecto al censo de 2005 y del 46,8% en comparación con 1993.

Distribución por Género

- Mujeres: 51,1% (1.187.232)
- Hombres: 48,9% (1.119.223)

Esta distribución indica que las mujeres constituyen una ligera mayoría en la población total.

Estructura por Edad

- Niños y adolescentes (0-14 años): 21,6% (aproximadamente 502.000)
- Adultos (15-64 años): 57,5% (aproximadamente 1.339.000)
- Personas mayores (65 años y más): 20,9% (aproximadamente 485.000)

Desglose por Grupos de Edad

- Niños de 5 años: 1,40%
- Niños de 6 a 10 años: 7,16%
- Niños de 11 a 14 años: 5,84%
- Jóvenes de 15 a 16 años: 2,97%

Tendencias Poblacionales

- Crecimiento Urbano: La población urbana ha crecido significativamente, alcanzando el 77,2% del total en 2022.
- Migración Interna: La migración hacia áreas urbanas se ha intensificado debido a la búsqueda de mejores oportunidades laborales y educativas.

Proyecciones Futuras

Se proyecta que para el año 2030, la población de Santander podría alcanzar aproximadamente los 2.700.000 habitantes, con un incremento notable en la proporción de adultos mayores debido a la mejora en las condiciones de vida.

El análisis demográfico de Santander revela una población diversa con características significativas que impactan el sector educativo y social. La ligera mayoría femenina y la alta proporción de jóvenes en edad escolar resaltan la necesidad urgente de mejorar la infraestructura educativa y los recursos disponibles para garantizar una educación accesible y de calidad. Además, el crecimiento urbano y las tendencias migratorias deben ser consideradas al planificar políticas públicas que respondan a las necesidades cambiantes de la población santandereana.

De acuerdo con el análisis población elaborado en la herramienta del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2024, arroja los siguientes resultados para la ETC SANTANDER:

EDAD	MAYORITARIA	AFROCOLOMBIANA	INDIGENA	ROM	TOTAL
5 años	1.342	1	1	-	1.344
5-16 años	129.293	420	426	1	130.140
17-26 años	14.270	150	116	-	14.536
Mayor 26 años	2.968	20	11	-	2.999
TOTAL	147.873	591	554	1	149.019

FUENTE: FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

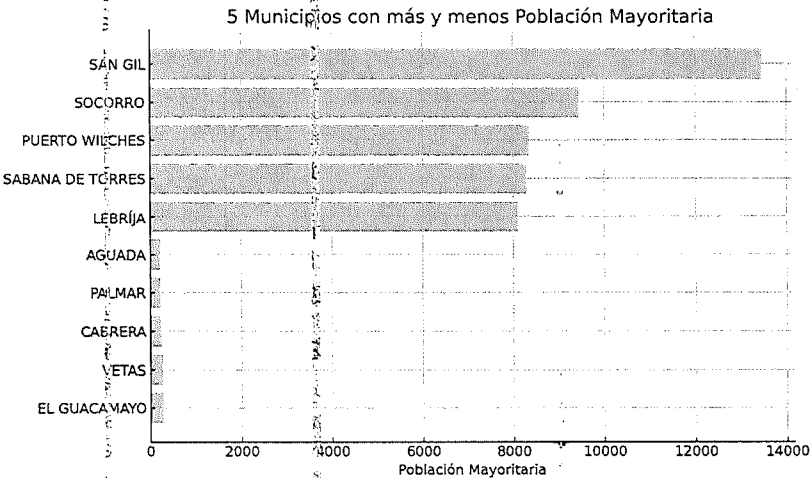
4.1. Población Mestiza o Mayoritaria

4.1.1. Población Mayoritaria en Edad Escolar

La "población mayoritaria" en el contexto educativo en Colombia hace referencia a aquellos estudiantes que no pertenecen a grupos étnicos reconocidos, como afrocolombianos, indígenas o población Rom. Es decir, está constituida por los estudiantes que no tienen un reconocimiento específico étnico-cultural dentro de las categorías oficialmente incluidas en los censos educativos.

Revisando la clasificación de población en edad escolar, esto es, de 5 a 16 años, el 99,35% de los 130.120 habitantes, hacen parte de este segmento poblacional.

El municipio con la mayor concentración de población mayoritaria es **San Gil**, con un total de **13.463 personas**. El gráfico anterior, evidencia la distribución de la población mayoritaria en los 5 municipios con más y 5 municipios con menos, destacando a **San Gil** en la parte superior, seguido por otros municipios como **Lebrija**, **Puerto Wilches**, y **Socorro**, que también tienen una población mayoritaria considerable.

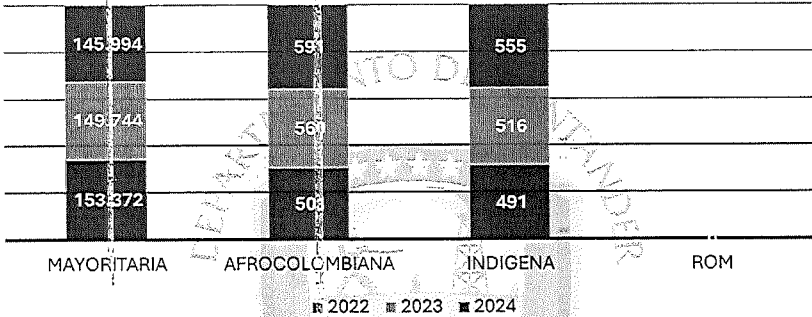


FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

Matricula población mayoritaria

En un contexto global, la tendencia en matrícula en la ETC SANTANDER, de acuerdo con su reconocimiento étnico cultural es:

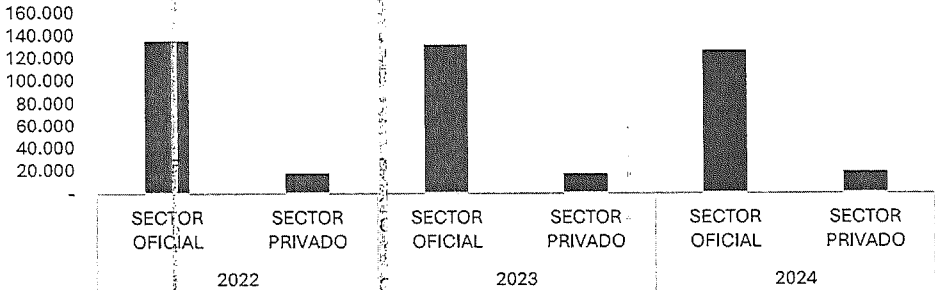
MATRICULA POR POBLACIONES
2022 A 2024



FUENTE: SIMAT. Septiembre 2022/2023/2024.

La población mayoritaria representa el grueso de los estudiantes. En el año 2022, esta población en el sector oficial fue de 135.661 estudiantes y en el sector privado de 17.711. A lo largo de los años siguientes, 2023 y 2024, se observa una disminución en la matrícula oficial: 132.313 en 2023 y 126.812 en 2024, mientras que en el sector privado la cifra ha aumentado ligeramente de 17.711 en 2022 a 19.182 en 2024.

MATRICULA POBLACIÓN MAYORITARIA



FUENTE: SIMAT. Septiembre 2022/2023/2024.

Este comportamiento podría estar relacionado con diversas dinámicas sociales y económicas, como el acceso a la educación privada o los cambios demográficos dentro de la región. Además, la movilidad entre los sectores privado y oficial podría reflejar situaciones económicas familiares, cambios en la calidad educativa percibida o políticas educativas nacionales y regionales que impactan directamente en la capacidad de matriculación de los diferentes sectores.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	56 de 106

También se observa una tendencia a la baja en la población mayoritaria en el sector oficial, lo que podría ser un punto de atención de la ETC SANTANDER en aras de asegurar la retención de estudiantes en el sistema educativo oficial.

4.2. Población Negra, Afrodescendiente, Raizal o Palenquera

Se observa que la población afrodescendiente en Santander está distribuida de manera desigual, con mayor concentración en municipios rurales y con una infraestructura económica moderada, mientras que otros municipios carecen prácticamente de una población afrodescendiente significativa.

Los municipios con mayor población afrodescendiente son Landázuri (120 personas), Socorro (99 personas), Cimitarra (79 personas), Puerto Wilches (48 personas), y Sabana de Torres (49 personas). Estas áreas son generalmente rurales o semiurbanas, con economías basadas en la agricultura y la industria.

Una gran parte de los municipios reporta solo una persona afrodescendiente, o ninguna, como es el caso de Aguada, Albania, y California. Esto sugiere que la población afrodescendiente no está presente en todas las áreas y que muchos de estos municipios podrían no estar preparados para abordar sus necesidades educativas específicas.

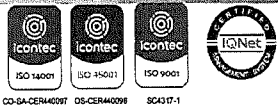
Municipios como Socorro y San Gil tienen una infraestructura educativa robusta. En Socorro, hay acceso a educación técnica, tecnológica y universitaria, lo que podría ser aprovechado para mejorar el acceso a la educación de la población afrodescendiente.

A nivel nacional, el Ministerio de Educación ha establecido programas que abogan por la educación intercultural y la visibilización de las comunidades afrodescendientes en las aulas. Programas como "Todos a Aprender" y "Ser Pilo Paga" han incentivado a las comunidades afrodescendientes a acceder a becas y programas de capacitación técnica y universitaria, favoreciendo a los municipios con mayor población afrodescendiente como Puerto Wilches y Cimitarra.

En los municipios con alta concentración de población afrodescendiente, como Landázuri y Cimitarra, el acceso a educación de calidad sigue siendo limitado. Las escuelas rurales carecen de infraestructura básica y, a menudo, no hay acceso a educación secundaria o superior dentro del municipio. Esto obliga a los estudiantes a migrar a áreas urbanas, aumentando las tasas de deserción escolar en estos grupos.

En muchos municipios, la educación intercultural todavía no está implementada de manera efectiva. La falta de programas que reconozcan y celebren la cultura afrocolombiana dentro del sistema educativo limita el sentido de pertenencia de los estudiantes afrodescendientes y puede afectar su rendimiento escolar.

La concentración de población afrodescendiente en los municipios no certificados de Santander, particularmente en Sabana de Torres, Puerto Wilches, Cimitarra y Landázuri, está impulsada por la combinación de factores económicos, sociales y geográficos. La actividad agrícola, especialmente la producción de palma de aceite y cacao, es el principal motor de esta concentración, mientras que la cercanía al río Magdalena ha facilitado la llegada de migrantes afrodescendientes en busca de mejores oportunidades laborales. Las redes comunitarias preexistentes también han jugado un papel importante en la integración de esta población en estos municipios.



En municipios como Aguada, Albania, y otros donde la población afrodescendiente es prácticamente inexistente, las políticas educativas no contemplan las necesidades de esta población. Esto sugiere la necesidad de revisar y ajustar las políticas de distribución de recursos para garantizar que todos los estudiantes afrodescendientes en Santander reciban una educación de calidad.

4.2.1 Población Negra, Afrodescendiente, Raizal o Palenquera en Edad Escolar

A lo largo de los tres años, se observa una tendencia leve a la disminución en la matrícula de la población afrocolombiana en el sector oficial y privado, con una pequeña recuperación en el sector privado para 2024.

Matrícula en el sector oficial:

2022: 408 estudiantes
2023: 465 estudiantes
2024: 457 estudiantes

Aquí vemos un pequeño aumento de 2022 a 2023 en la matrícula oficial, seguido de una ligera disminución en 2024. La variación total entre 2022 y 2024 es de 49 estudiantes, lo que equivale a un aumento del 12% en este periodo. Esto refleja un comportamiento más estable dentro del sector oficial.

Matrícula en el sector privado:

2022: 93 estudiantes
2023: 95 estudiantes
2024: 134 estudiantes

En el sector privado, el número de estudiantes afrocolombianos muestra un leve aumento en 2023 respecto a 2022 (incremento de 2 estudiantes). Sin embargo, en 2024, se evidencia un aumento significativo con 39 estudiantes más matriculados que el año anterior, lo que representa un aumento del 41% en la matrícula del sector privado entre 2023 y 2024.

Año 2022:

El sector oficial, acogió a la gran mayoría de los estudiantes, con un 81% de la población afrocolombiana en esta categoría y el sector privado representó el 18,6% de la matrícula de esta población.

Año 2023:

Se registraron **560 estudiantes** afrocolombianos en total, con un incremento del 11,8% respecto al año anterior. El sector oficial aumentó su participación al 83% del total de estudiantes afrocolombianos, mientras que el sector privado mantuvo un porcentaje cercano al 17%; para este año hay un crecimiento equilibrado tanto en el sector oficial como en el privado, lo que sugiere una tendencia positiva en la inclusión de esta población.

Año 2024:

En este año, la población afrocolombiana fue de **591 estudiantes**, lo que representa un incremento del 5,5% en relación con el 2023. El sector oficial volvió a disminuir ligeramente en su matrícula, con una baja del 1,7% respecto al año anterior. Sin embargo, el sector privado mostró un notable crecimiento del 41%, lo

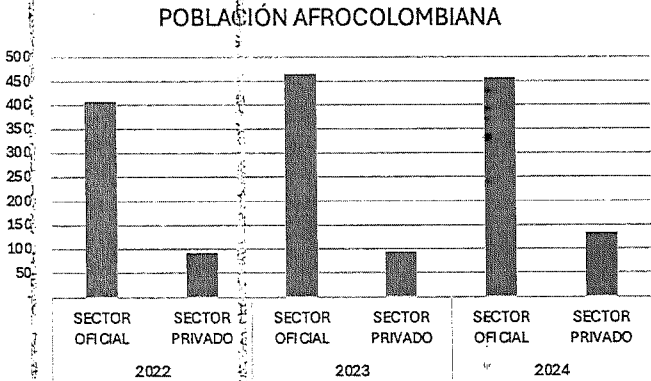
que indica una mayor preferencia o acceso de los estudiantes afrocolombianos a instituciones privadas.

Acceso y calidad en la educación oficial: El hecho de que la mayor parte de la población afrocolombiana esté matriculada en el sector oficial sugiere que hay un mayor acceso o preferencia por este sector. Sin embargo, la ligera reducción en la matrícula oficial en 2024 podría indicar ciertos retos en el mantenimiento de esta población o en el crecimiento de la oferta educativa en áreas más alejadas o con presencia mayoritaria afrocolombiana.

Aumento en el sector privado: El fuerte incremento en el sector privado durante 2024 podría deberse a varios factores, como el aumento de subsidios o becas para estudiantes de comunidades vulnerables, mayor disponibilidad de cupos en las instituciones privadas, o una percepción de mejor calidad educativa en estas instituciones. Es importante investigar si este aumento es sostenible en el tiempo o si responde a factores específicos de ese año.

Migración interna o movilidad estudiantil: La movilidad de las familias afrocolombianas entre diferentes zonas podría ser un factor, especialmente si consideramos que Santander es una región con movilidad laboral y económica importante. Esto puede haber influido tanto en la variación en la matrícula como en la elección entre sector oficial y privado.

Políticas educativas inclusivas: Las variaciones en la matrícula pueden estar también influenciadas por políticas específicas de inclusión dirigidas hacia las poblaciones afrocolombianas. El aumento general en la matrícula afrocolombiana puede estar alineado con los esfuerzos nacionales para mejorar la cobertura educativa en comunidades afrocolombianas, indígenas y otros grupos minoritarios.



FUENTE: SIMAT. Septiembre 2022/2023/2024.

4.3. Población Indígena

En Santander, la población indígena está representada por una diversidad de etnias. En los años 2022 a 2024, se observa la presencia de al menos 50 pueblos indígenas distintos, algunos de los cuales son recurrentes a lo largo de los años, mientras que otros aparecen en la matrícula de ciertos años, lo que sugiere variaciones en la movilidad y permanencia de estas comunidades en la región. Algunos de los pueblos más representativos en este periodo incluyen:

- Achagua
- Arhuaco
- Barí
- Cocama
- Guambiano
- Embera Chami
- Inga
- Kogui
- Macaguajé
- Muisca
- Wayuú

Estos pueblos muestran una presencia relativamente estable, lo que indica un asentamiento prolongado en algunas áreas de la ETC Santander.

2022: En este año, los pueblos indígenas con mayor presencia son Achagua, Arhuaco, Awa, Barí, Carijona, Chimila, y Embera Chami.

2023: La distribución de pueblos se mantiene relativamente constante, aunque se suman algunas etnias como la de Cabiari y Letuama.

2024: Para este año, se observan algunas nuevas inclusiones como Bará, Chimila, y Kankuamo, lo cual podría estar relacionado con movimientos migratorios internos o dinámicas de desplazamiento.

A lo largo de los tres años, la población indígena muestra una tendencia de ligera variación en la representación de ciertos pueblos. Algunas etnias parecen haber experimentado un crecimiento en la matrícula en comparación con años anteriores, lo que puede estar relacionado con:

- Políticas de inclusión educativa que buscan aumentar la presencia de niños y jóvenes indígenas en las instituciones educativas.
- Movimientos migratorios dentro del país, posiblemente debido a factores económicos o sociales que han llevado a ciertas comunidades a desplazarse o asentarse en nuevas áreas dentro de Santander.

Es importante tener en cuenta que la movilidad de las comunidades indígenas también puede deberse a factores como el acceso a servicios básicos, la seguridad territorial, o las oportunidades laborales en las zonas donde se asientan. Pueblos como los Achagua, Arhuaco, Barí, y Embera han mostrado una continuidad en su presencia a lo largo de los tres años. Esto sugiere un asentamiento estable y posiblemente integrado en ciertas regiones de la ETC Santander.

Basado en las tendencias observadas, es posible proyectar que ciertos pueblos indígenas seguirán manteniendo una presencia significativa en el departamento de Santander. Se espera que el número de estudiantes indígenas en el sistema educativo oficial y privado continúe creciendo, especialmente en respuesta a las políticas gubernamentales de inclusión educativa y la ampliación de la cobertura en zonas rurales.

La aparición de nuevos pueblos indígenas en la matrícula educativa, como los Yurutí y Palanquero en 2024, sugiere que la movilidad de estas comunidades continuará, y que Santander seguirá siendo un lugar de destino para varias etnias que buscan mejorar su acceso a la educación y otros servicios.

Entre los municipios con una mayor presencia de población indígena en la ETC Santander destacan aquellos con mayor conectividad a territorios indígenas cercanos, como:

- Cimitarra
- Sabana de Torres
- Puerto Wilches

Estos municipios tienen condiciones propicias para el asentamiento de comunidades indígenas, como tierras aptas para la agricultura y acceso a rutas comerciales, lo que facilita el intercambio cultural y económico con otros territorios indígenas.

Por su parte, la Institución Educativa Siuysakuba, ubicado entre los municipios de Cerrito y Concepción, en una región limítrofe con Boyacá y Norte de Santa, es un establecimiento educativo oficial creado para atender la comunidad indígena U'wa, con el objetivo de preservar la cultura, la lengua y las costumbres tradicionales de los U'wa, mientras ofrece una educación formal a los niños y adolescentes de la comunidad. La institución beneficia, a septiembre 1 de 2024, 269 estudiantes.

La creación de este establecimiento educativo, es significativa no solo por el impacto en la educación de la comunidad U'wa, sino también porque integra un enfoque diferencial, respetando las prácticas y costumbres indígenas. Entre los beneficios que este centro educativo proporcionará, se incluye el Programa de Alimentación Escolar (PAE) diferencial, adaptado a las costumbres gastronómicas de la comunidad U'wa, lo que refuerza la relevancia cultural y educativa del proyecto.

La comunidad U'wa ha participado activamente en la planeación y diseño del currículo, que incorpora tanto la educación convencional como el conocimiento tradicional de los U'wa, esta dualidad refuerza la identidad cultural de los estudiantes, a la vez que les permite acceder a una educación de calidad.

4.3.1. Población Indígena en Edad Escolar

La matrícula de estudiantes indígenas ha mostrado un comportamiento fluctuante, con un leve aumento en el sector oficial, mientras que el sector privado también ha tenido un ligero incremento. De acuerdo con los datos:

2022: En el sector oficial, la población indígena matriculada fue de 406 estudiantes, mientras que en el sector privado fue de 85 estudiantes.

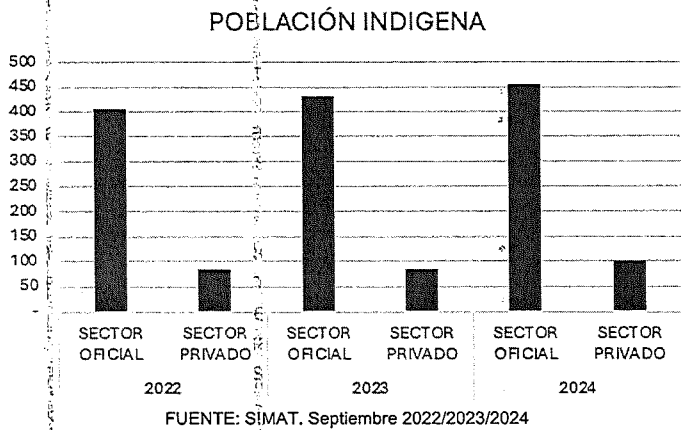
2023: Se observó un aumento a 432 estudiantes en el sector oficial y una ligera disminución a 84 en el sector privado.

2024: El sector oficial alcanzó los 455 estudiantes y el sector privado aumentó a 100 estudiantes.

Este crecimiento puede estar relacionado con políticas públicas orientadas a la inclusión educativa y la ampliación de la cobertura escolar para poblaciones vulnerables.

Un ejemplo clave en este contexto es el Colegio Siuyaskuba, que fue construido específicamente para atender a la comunidad U'wa en el municipio de Cerrito. Este colegio ha sido una pieza fundamental para la preservación cultural y lingüística de la comunidad, al mismo tiempo que facilita el acceso a la educación formal.

De acuerdo con las tendencias actuales, se espera que la matrícula en el sector oficial siga aumentando ligeramente, impulsada por nuevas políticas de inclusión y mejoras en la infraestructura educativa en áreas rurales. La inversión en educación para pueblos indígenas, como la destinada al Colegio Siuyaskuba, podría expandirse a otras zonas del departamento para asegurar la cobertura total.

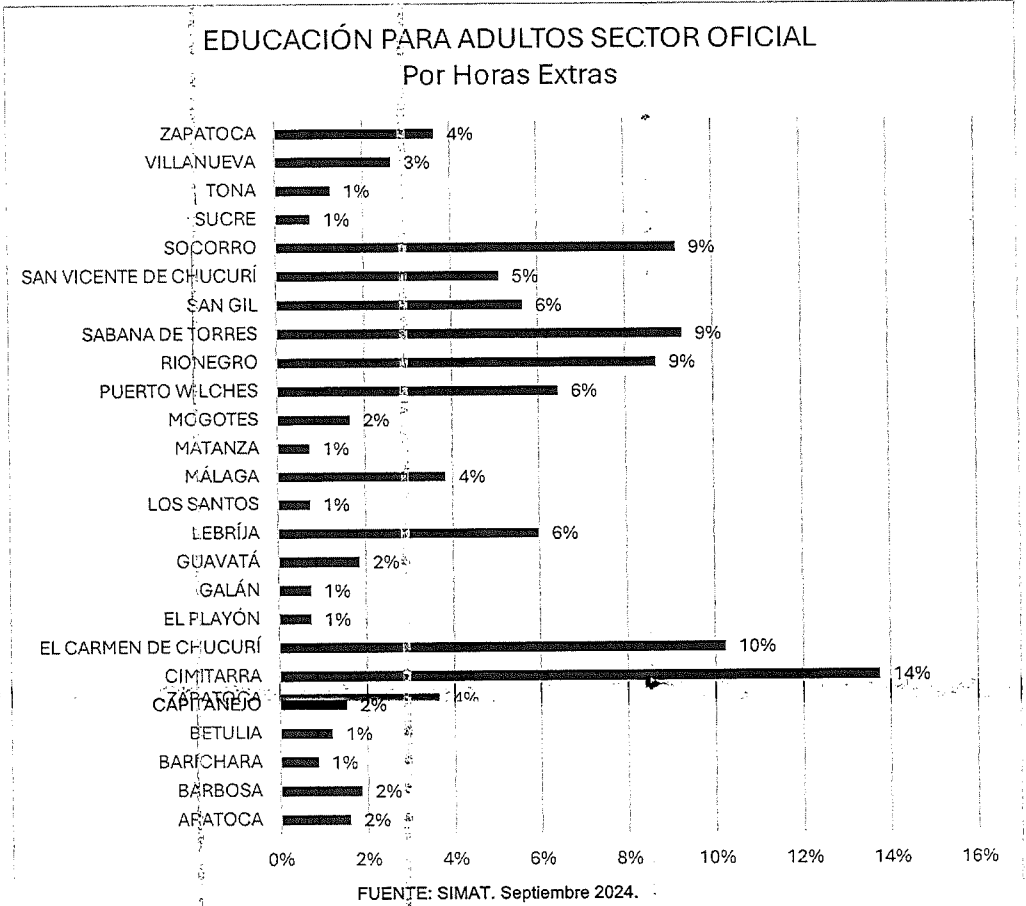


4.4. Otras Poblaciones

4.4.1 Adultos

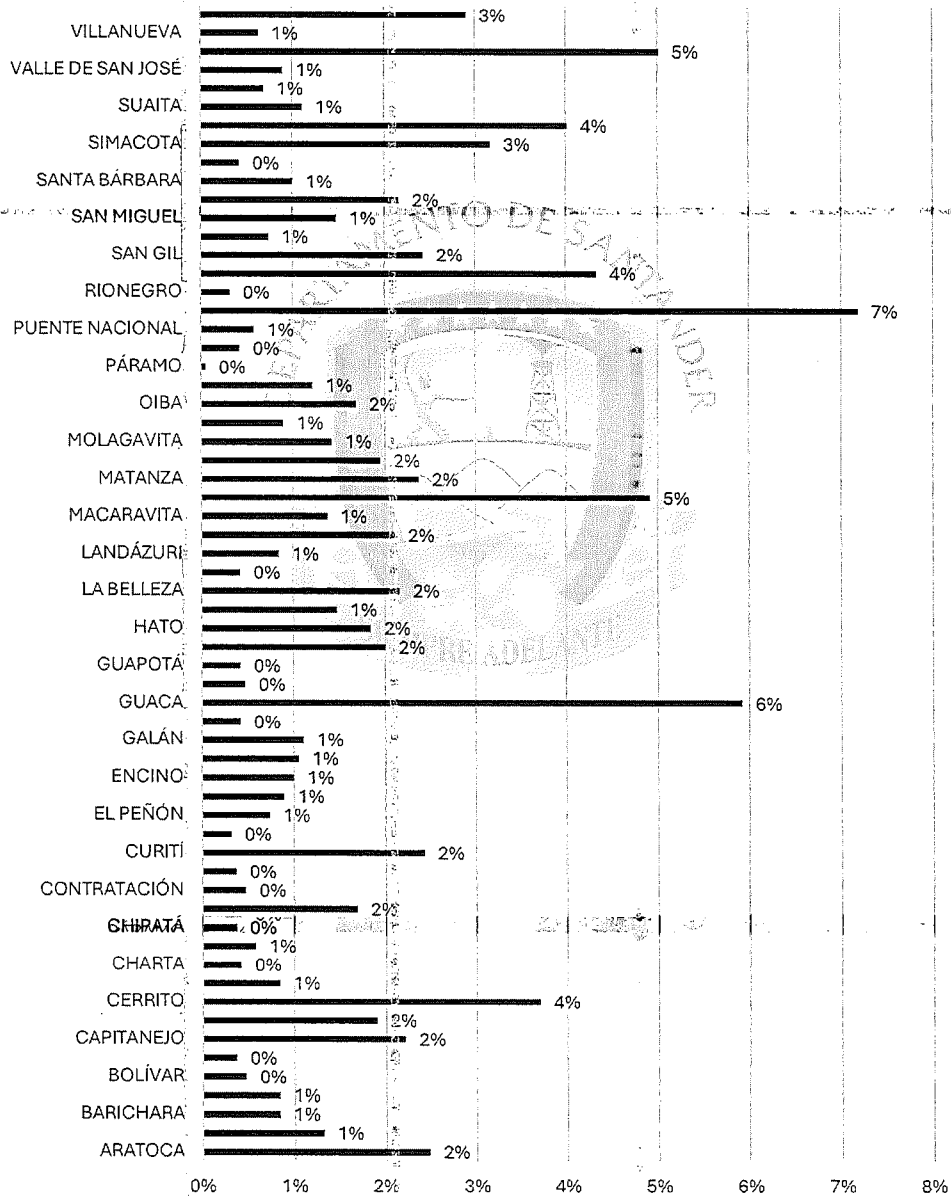
El Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha venido prestando el servicio educativo a través de horas extras y mediante contratación del servicio para atender los jóvenes en extra edad y adultos que requieren avanzar en sus trayectorias educativas.

En el sector oficial se han atendido, con fecha de corte Septiembre 1 de 2024, a través del uso de horas extras a 1.506 estudiantes, distribuidos por municipios como se observa a continuación:



Adicionalmente y en este contexto, se han venido celebrando contratos sufragados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se han denominado por el Ministerio de Educación como “continuidad”, los cuales para la vigencia 2024 fueron 1.892.

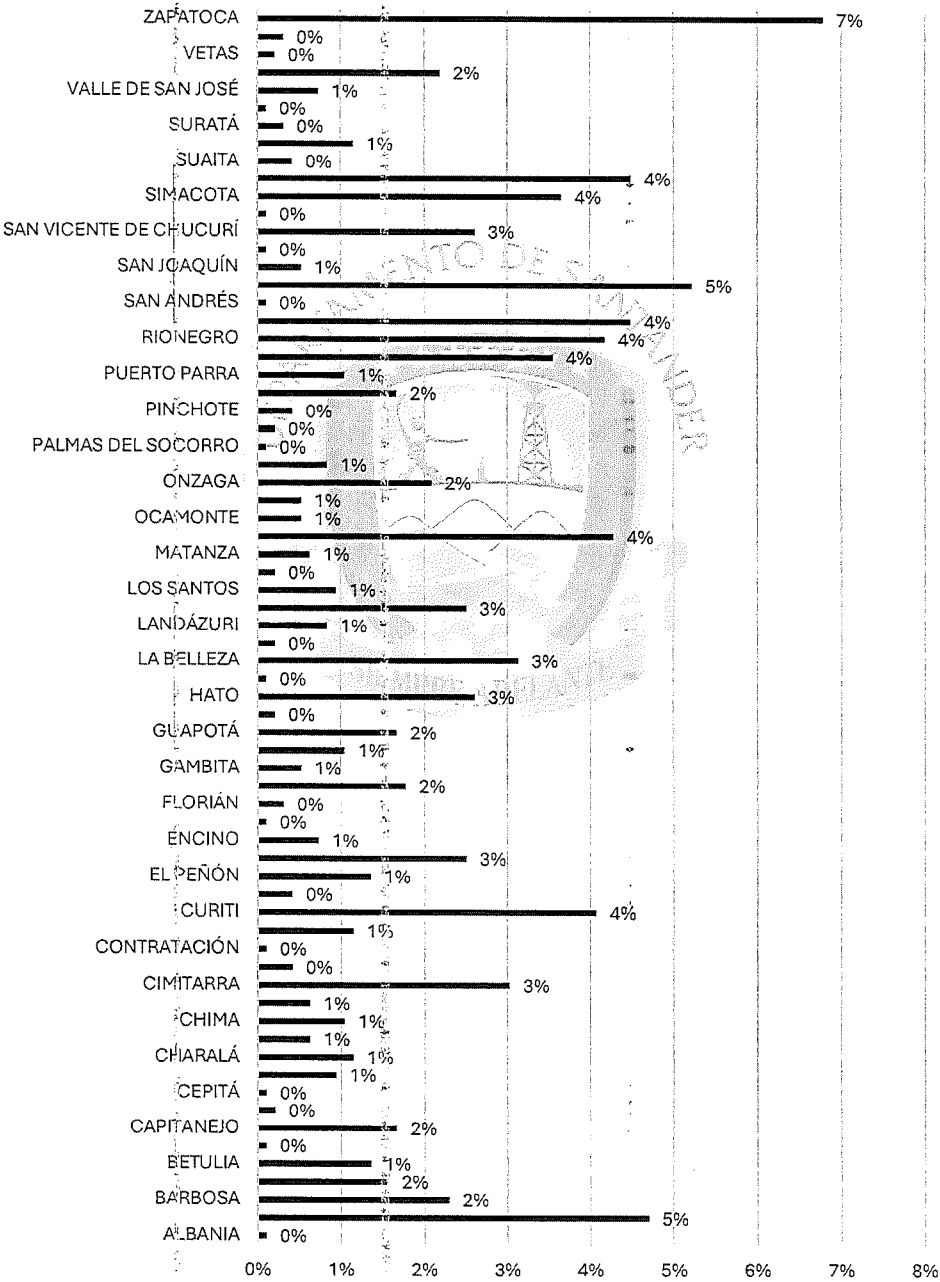
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CONTINUIDAD OFICIAL
Contratos con SGP



FUENTE: SIMAT. Septiembre 2024.

Ante la solicitud realizada por las comunidades, la ETC SANTANDER realizó una preinscripción de población interesada en Educación para adultos y se obtuvo un registro de 958 personas que desean acceder al servicio educativo en esta modalidad, distribuidos por municipios así:

PREINSCRITOS PARA EDUCACIÓN DE ADULTOS



FUENTE: GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. PREINSCRIPCIÓN POBLACIÓN INTERESADA EN ACCEDER AL SERVICIO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD ADULTOS 2025

4.5.2 Inclusión

La población objetivo son aquellos estudiantes que se encuentran caracterizados en el SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) con alguna de las tipologías de **DISCAPACIDAD – CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES** y la población en el **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE-SRPA**.

De acuerdo con la normativa vigente y con el comportamiento que va teniendo la matrícula cada vigencia anual. Para la vigencia 2024 de acuerdo con el SIMAT, a Corte 01 de septiembre de 2024, en el sector OFICIAL es la siguiente:

CARACTERIZACIÓN	POBLACIÓN
DISCAPACIDAD	2.741
CAPACIDADES y TALENTOS EXCEPCIONALES	138
SRPA	2
POBLACIÓN TOTAL	2.881

Fuente: SIMAT. Corte 01 de septiembre de 2024

Para la atención de estas poblaciones, la ETC SANTANDER ha generado 2 líneas de inversión: planta temporal viabilizada (docentes de apoyo) y fortalecimiento de los procesos de inclusión para la permanencia educativa de estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander.

Es de observar que la población objetivo es dinámica en relación con la realidad social que se expresa en movilidad de las personas, en el aumento del fenómeno de la población migrante, los ejercicios de búsqueda activa de la población nueva al sistema y la población retirada del sistema educativo, entre otros, situación que se traduce en que el comportamiento de la matrícula puede variar durante el desarrollo de calendario escolar vigente, por tanto las necesidades de personal o profesional de apoyo en los diferentes municipios y establecimientos educativos van a estar sujetas a su asignación como apoyos itinerantes o específicos. Esto último quiere decir que, teniendo en cuenta los recursos financieros asignados por el Ministerio de Educación Nacional en cada vigencia y de acuerdo a las necesidades individuales del estudiante, a la dinámica de las institucionales y a las del contexto, variaran las cantidades y tiempos de los apoyos y/o acompañamientos del personal adscrito a la planta temporal o a la prestación del servicio en los procesos de inclusión, cabe resaltar que la articulación intra e intersectorial de los sectores e instituciones que deben favorecer estas poblaciones específicas es tarea de todos los sectores y actores de la comunidad y no solo del sector educativo.

Esta población se encuentra distribuida, en el marco de la organización administrativa de la ETC SANTANDER, la cual está conformada por 82 municipios no certificados en educación, en 7 PROVINCIAS en la que se ubican los 275 EE oficiales distribuidos por provincias, así:

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	66 de 106

PROVINCIA	ESTUDIANTES
COMUNERA	350
GARCIA ROVIRA	386
GUANENTA	630
METROPOLITANA	482
SOTO NORTE	56
VÉLEZ	620
YARIGUIES	357
TOTAL	2.881

Fuente: SIMAT. Corte 01 de septiembre de 2024

4.5.2.1. Discapacidad

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y las orientaciones para garantizar el derecho a la educación inclusiva, la Secretaría de Educación de Santander proyecta la focalización de las Instituciones educativas de municipios no certificados del Departamento, con matrícula de estudiantes registrados en el Sistema Integrado de matrícula SIMAT con discapacidad y sus respectivas tipologías, con el fin de orientar la prestación del servicio educativo con la contratación de los apoyos pedagógicos que brinden a los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales un servicio educativo de calidad bajo un enfoque de inclusión.

Cabe anotar que, dada la dinámica de la población con discapacidad, los ajustes en la caracterización, así como diversas situaciones que afectan el comportamiento de la matrícula, esta puede variar y generar necesidad de hacer ajustes en la organización de la oferta afectando entre otras la distribución del personal para atender a sus necesidades y por tanto, se debe analizar y verificar estas variaciones en el momento de la contratación, para realizar los ajustes correspondientes.

Se identifica como **universo de la población con discapacidad** la matrícula en establecimientos oficiales caracterizada por las diferentes tipologías, a Corte 01 de septiembre de 2024 validada por el MEN, así:

TIPO DE DISCAPACIDAD SECTOR OFICIAL	ESTUDIANTES
DISCAPACIDAD VISUAL CEGUERA	20
DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	164
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	35
DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO	125
DISCAPACIDAD FÍSICA	220
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1234
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	387
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	431
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	125
TOTAL	2.741

Fuente: SIMAT. Corte 01 de septiembre de 2024

4.5.2.2. Capacidades y Talentos Excepcionales

Para el caso concreto de la caracterización de población con capacidades y talentos excepcionales del sector oficial, la entidad territorial continúa trabajando en la correcta caracterización de los estudiantes, lo anterior apoyado a los procesos de capacitación y asistencia técnica dada a los administradores de SIMAT de las instituciones educativas; sin embargo, se requiere continuar fortaleciendo la identificación real, sobre las capacidades excepcionales de acuerdo a las diferentes tipologías y su enfoque de derechos, contempladas por el Ministerio de Educación Nacional, dado que persiste aún un imaginario que relaciona la capacidad o talento excepcional con el coeficiente intelectual, aspecto que se aleja del enfoque diferencial, sus derechos y otros talentos desarrollados por los estudiantes (deportivos, tecnológicos, artísticos, entre otros). Esto conlleva incluso a que el departamento deje de percibir recursos importantes que redundarían en una atención de calidad, pertinente y suficiente para potenciar las capacidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que tienen capacidades y/o talentos excepcionales y que requieren del apoyo del estado para expandir sus potencialidades.

Evidencia de esto es el registro en la matrícula de 138 estudiantes a corte del 01 de septiembre de 2024, caracterizados en el SIMAT como talentos excepcionales de acuerdo con las tipologías en el sector oficial, así: Capacidades excepcionales, en actividad física, ejercicio y deporte, en artes o en letras, en ciencias naturales o básicas, en ciencias sociales o humanas, en liderazgo social y emprendiendo, talento excepcional en tecnología.

Matrícula Población Con Capacidades Y Talentos Excepcionales								
MUNICIPIO	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	EN ARTES O EN LETRAS	EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	TOTAL
1 BETULIA			1			1		2
2 BOLÍVAR			3		2			5
3 CAPITANEJO						1		1
4 CARCASI		1	1					1
5 CHARTA		1	1					1
6 CIMITARRA	4	31	15		3	3		56
7 CURITI							1	1
8 EL CARMEN DE CHUCURÍ	1				1			2
9 EL PLAYÓN		1			1		1	3
10 FLORIÁN	1							1
11 GAMBITA						1		1
12 JESÚS MARÍA	2		8					10
13 LANDAZURÍ		1						1
14 LOS SANTOS					1			1
15 MACARAVITA	1							1
16 MÁLAGA	1	4		1				6
17 MOGOTES						1	1	2
18 OCAMONTE		1						1
19 OIBA	2							2
20 ONZAGA		2	1					3
21 PÁRAMO					1			1
22 PUENTE NACIONAL	1							1
23 PUERTO PARRA		2	1		1			4
24 PUERTO WILCHES	1	1		1				3
25 RIONEGRO		1			2		1	4
26 SAN GIL		1		1				2
27 SAN JOSÉ DE MIRANDA					1			1
28 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	1		1			1		3
29 SANTA BÁRBARA							1	1
30 SINACOTÁ						1		1
31 SOCORRO							12	12
32 VELEZ	1	1					1	3
33 VETAS			1					1
TOTAL	16	46	33	3	13	9	18	138

Fuente: SIMAT. Corte 01 de Septiembre e 2024

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	68 de 106

Caso contrario puede darse y es que, el desconocimiento de la ruta para categorizar un niño/niña, adolescente o joven, con talento excepcional, puede conducir a que se caractericen estudiantes que no cumplen con el requerimiento y por tanto se tienda a sobredimensionar o confundir la idea de talento excepcional como estudiante con buen rendimiento académico. En cualquiera de los casos la entidad territorial requiere precisar la información, luego de un proceso de capacitación y orientación a través del recurso humano especializado en talentos excepcionales, tanto a docentes como directivos docentes y familias que aún no se ha logrado establecer de manera rigurosa en el departamento.

En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental, busca durante la vigencia 2024, identificar las capacidades y/o talentos excepcionales, en el contexto de la educación de la diversidad y teniendo en cuenta que una prueba no dice todo al respecto de las capacidades o talentos excepcionales y que su identificación debe abordar todos los aspectos de su vida, para lo cual deben participar el estudiante y su familia, aplicándoseles las estrategias pedagógicas en su contexto. Lo anterior, con el fin de generar consciencia en el estudiante y su entorno familiar de la existencia de un talento o una capacidad excepcional, la cual pueden aprovechar en el marco de su responsabilidad como estudiante integral, permitiendo que desarrolle su talento o capacidad excepcional, sin descuidar sus demás deberes.

Una vez identificados los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales; se debe realizar la valoración psicosocial de cada uno de ellos para su perfilamiento y elaboración del portafolio del estudiante, con el fin de determinar que oportunidades educativas requiere y que oportunidades se le pueden ofrecer para desarrollar su potencial. Así como, realizar convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas, a través de las cuales se puedan potencializar las capacidades y/o talentos excepcionales, con el fin que los estudiantes reciban apoyo temprano para el desarrollo de su excepcionalidad.

Por consiguiente, es importante realizar un plan de formación y sensibilización a docentes para fortalecer las estrategias pedagógicas para el acompañamiento oportuno de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales. Este plan debe incluir las orientaciones dadas por el ministerio en los documentos de:

- Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
- ~~Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a~~ estudiantes con capacidades y talentos excepcionales
- Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media.

4.5.2.3. Sistema Responsabilidad Penal Acusatorio

En el caso de la población adolescente y joven en conflicto con la ley penal y por tanto vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente nace en el ordenamiento jurídico del país en el libro II del Código de la Infancia y la Adolescencia, donde se lo define como el «conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible» (Ley 1098 de 2006. Art 139). En este



sentido, la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia y las normas internacionales establecen que para el respeto, garantía y goce efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes inmersos en un proceso penal se debe dar aplicación a principios como son Interés superior del niño, corresponsabilidad, protección integral, teniendo en cuenta los derechos de los jóvenes que se encuentran en el SRPA como son debido proceso, vida, supervivencia y desarrollo integral, salud, educación, libertad de expresión y participación.

El Departamento en el año 2021 contaba con 23 adolescentes y jóvenes en SRPA, que se encuentran matriculados y reportados en el SIMAT, 19 de ellos matriculados en el sector oficial y 4 en el sector No Oficial y para quienes el Estado debe garantizar el acceso y continuidad del proceso educativo durante el tiempo que se encuentren vinculados al SRPA, como consta en el Decreto 2383 de 2015, teniendo en cuenta la finalidad educativa y pedagógica de la sanción y del proceso penal.

Para el año 2022 solo se registraron nueve (9) estudiantes en el sector oficial y caracterizado en el sistema de responsabilidad penal adolescente. No obstante, por la situación particular, los prejuicios y las estigmatizaciones que aún persisten en relación con la población en SRPA, puede ocurrir que, aunque se encuentren algunos jóvenes en el sistema pueda presentarse un subregistro.

Al inicio de la vigencia de 2023, la matrícula registraba 11 adolescentes y jóvenes en SRPA, que se encontraban matriculados y reportados en el SIMAT, 9 de ellos matriculados en el sector oficial y 2 en el sector No Oficial, no obstante, al 01 de septiembre de 2024, en el sector oficial se registran 2 estudiantes caracterizados dentro del grupo poblacional.

La matrícula de esta población es variable y exige de la entidad territorial estrategias para que esta logre mantenerse en el sistema educativo debido a la situación familiar y de conflicto con la ley. No obstante, la concentración de la población del SRPA matriculada no está precisamente en la entidad territorial departamental certificada, se encuentra ubicada en las cabeceras municipales de las principales ciudades del departamento, específicamente en los municipios certificados en educación del área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja.

Por ser una población relativamente nueva y atípica en el sector educativo en estos últimos años, se ha considerado que una de las estrategias pedagógicas más apremiantes para minimizar este flagelo en el comportamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes es el trabajo intra e inter sectorial, para un abordaje transdisciplinario y desde el sector educativo se requiere replantear la pedagogía y el currículo, en un proceso de flexibilización y abordaje integral con la comunidad educativa donde se encuentre matriculada esta población específica, para ello ante los antecedentes de años anteriores, se requiere abordar el acompañamiento de los estudiantes de la población objetivo desde el ser, ante lo mencionado se establece la contratación de talento humano para la prestación de servicios profesionales del área de psicología, que ejerza como agente motivacional y vocacional para que conozca la situación de cada estudiante y le brinde la orientación adecuada y particular.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Esto con el fin de desarrollar actividades de orientación vocacional, con acompañamiento de su entorno familiar, considerando la personalidad, motivación, aspiraciones y pasión del estudiante que le permita definir su futuro laboral, auto descubriendo su propósito de vida.

Aunado a lo anterior, desarrollar convenios con entidades públicas que le permitan al estudiante SRPA acceder de manera prioritaria a educación técnica y profesional.

Matrícula Población En Sistema De Responsabilidad Penal Adolescente		
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTUDIANTES
LEBRIJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VANEGAS	1
SOCORRO	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN	1
2 MUNICIPIOS	2 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2 ESTUDIANTES

Fuente: SIMAT. Corte 01 de septiembre de 2024

4.5.3 Víctimas

El panorama educativo de la población víctima del conflicto en el departamento de Santander muestra múltiples desafíos y avances en la atención. Según el Registro Único de Víctimas (RUV), las dinámicas de desplazamiento forzado y otros hechos de violencia han generado una amplia necesidad de atención en sectores críticos, incluyendo la educación.

En Santander, los municipios que concentran un número considerable de víctimas enfrentan dificultades para brindar educación adecuada debido a factores como la dispersión geográfica y la limitada infraestructura. Además, la migración de personas desplazadas hacia zonas urbanas genera una demanda inesperada en estos lugares, dificultando la planificación educativa y la provisión de recursos necesarios para todos los estudiantes.

La Unidad para las Víctimas y la plataforma "Datos para la Paz" señalan que la población en territorios afectados por el conflicto, incluidos los del sur de Bolívar y Norte de Santander, demanda atención especializada. Las regiones más afectadas necesitan planes de inversión para superar la brecha de cobertura educativa y reducir la deserción en poblaciones vulnerables, especialmente en zonas rurales y en los llamados territorios PDET (Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial), que son áreas históricamente impactadas por el conflicto y con alta pobreza.

Entre las recomendaciones de los informes semestrales y datos oficiales se subraya la necesidad de implementar programas de educación flexible y adaptada a los contextos de las víctimas, así como mejorar la infraestructura en municipios de alta recepción de desplazados.

La estrategia de visibilización de datos como "Datos para la Paz" permite a las entidades regionales y nacionales entender las necesidades específicas de la población víctima en materia de educación, contribuyendo a la creación de políticas y programas de atención que incluyen educación básica y secundaria, acompañamiento psicosocial, y capacitación en habilidades para el trabajo y el desarrollo social.

En términos de matrícula, la población víctima en el sector oficial representa un porcentaje significativo, pero existen fluctuaciones debido a factores como la migración interna y el desplazamiento continuo. Aunque la matrícula en el sector oficial ha disminuido ligeramente en general, la demanda en el sector privado ha aumentado, lo que sugiere una transición de estudiantes, posiblemente causada por limitaciones en la oferta de cupos en las instituciones oficiales o en los programas flexibles para adultos.

La población víctima en Santander, se encuentra distribuida, por municipios, así:

	MUNICIPIO	OFICIAL	NO OFICIAL	TOTAL
1	AGUADA	8		8
2	ALBANIA	27		27
3	ARATOCA	50	1	51
4	BARBOSA	238	70	308
5	BARICHARÁ	26	1	27
6	BETULIA	138	5	143
7	BOLÍVAR	222		222
8	CABRERA	9		9
9	CALIFORNIA	23		23
10	CAPITANEJO	35	2	37
11	CARCASÍ	13		13
12	CEPITÁ	5		5
13	CERRITO	49	3	52
14	CHARALÁ	95	3	98
15	CHARTA	19		19
16	CHIMA	51		51
17	CHIPATÁ	10		10
18	CIMITARRA	958	21	979
19	CONCEPCIÓN	51	3	54
20	CONFINES	20		20
21	CONTRATACIÓN	34		34
22	COROMORO	39	1	40
23	CURITÍ	56	2	58
24	EL CARMEN DE CHUCURÍ	323		323
25	EL GUACAMAYO	20		20
26	EL PEÑÓN	78		78
27	EL PLAYÓN	502	7	509
28	ENCINO	26	2	28
29	ENCISO	21		21
30	FLORIÁN	58		58
31	GALÁN	13		13
32	GAMBITA	28		28
33	GUACA	17		17
34	GUADALUPE	49		49

35	GUAPOTÁ	17	1	18
36	GUAVATÁ	15		15
37	GÜEPSA	27		27
38	HATO	40	1	41
39	JESÚS MARÍA	13		13
40	JORDÁN	8		8
41	LA BELLEZA	85	2	87
42	LA PAZ	24		24
43	LANDÁZURI	373	4	377
44	LEBRÍJA	792	153	945
45	LOS SANTOS	108		108
46	MACARAVITA	6	2	8
47	MÁLAGA	227	24	251
48	MATANZA	135	2	137
49	MOGOTES	77		77
50	MOLAGAVITA	7		7
51	OCAMONTE	27	1	28
52	OIBA	64	2	66
53	ONZAGA	34	2	36
54	PALMAR	8		8
55	PALMAS DEL SOCORRO	20		20
56	PÁRAMO	22		22
57	PINCHOTE	23		23
58	PUENTE NACIONAL	130		130
59	PUERTO FARRA	438	4	438
60	PUERTO WILCHES	1.489	10	1.499
61	RIONEGRO	632	16	648
62	SABANA DE TORRES	1.350	122	1.472
63	SAN ANDRÉS	17		17
64	SAN BENITO	7		7
65	SAN GIL	316	162	478
66	SAN JOAQUÍN	7		7
67	SAN JOSÉ DE MIRANDA	7		7
68	SAN MIGUEL	9	2	11
69	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	553	1	554
70	SANTA BÁRBARA	12		12
71	SANTA HELENA DEL OPÓN	48		48
72	SIMACOTA	229	2	231
73	SOCORRO	191	294	485
74	SUAITA	58		58
75	SUCRE	80		80
76	SURATÁ	121		121

77	TONA	34	2	36
78	VALLE DE SAN JOSÉ	37		37
79	VÉLEZ	154	11	165
80	VETAS	3		3
81	VILLANUEVA	23	1	24
82	ZAPATOCA	121	10	131
TOTAL		11.549	948	12.497

FUENTE: SIMAT. Septiembre 1 de 2024.

De acuerdo con los datos, la matrícula total de la población víctima en el sector educativo de Santander para 2024 se distribuye de la siguiente manera:
Total de matrícula oficial: 11,549 estudiantes.
Total de matrícula no oficial: 948 estudiantes.
Matrícula total (oficial + no oficial): 12,497 estudiantes.

Los municipios con mayor cantidad de población víctima matriculada en el sector oficial son:

Puerto Wilches: 1,489 estudiantes en el sector oficial, lo que representa el municipio con mayor concentración de víctimas en el sistema educativo.

Sabana de Torres: 1,350 estudiantes en el sector oficial.

Cimitarra: 958 estudiantes en el sector oficial.

Lebrija: 792 estudiantes en el sector oficial.

Rionegro: 632 estudiantes en el sector oficial.

Estos municipios están ubicados en zonas con alta vulnerabilidad y posiblemente con antecedentes de desplazamiento o afectación directa por el conflicto, lo que explica la elevada concentración de población víctima en el sistema educativo.

Por el contrario, algunos municipios tienen una presencia muy baja de estudiantes víctimas en el sistema educativo:

Vetas: 3 estudiantes en el sector oficial.

Molagavita: 7 estudiantes en el sector oficial.

San Benito y San Joaquín: 7 estudiantes en el sector oficial cada uno.

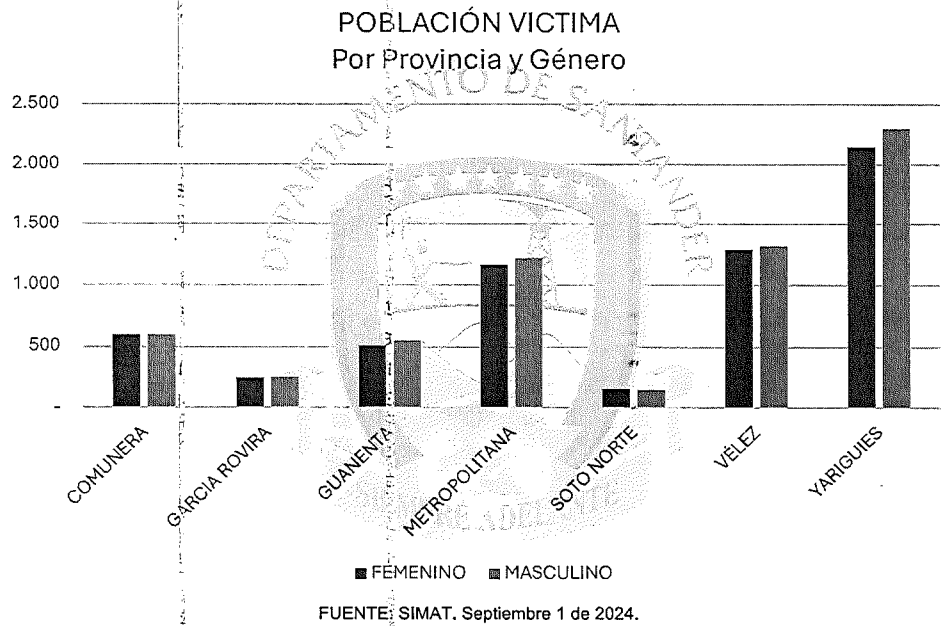
Aguada y Jordán: 8 estudiantes en el sector oficial cada uno.

Estos municipios suelen ser más pequeños y con menor densidad poblacional, lo que explica la baja concentración de población víctima en el sistema educativo.

La mayoría de la población víctima matriculada se encuentra en municipios con una población en edad escolar considerable y con una infraestructura educativa que permite absorber parte de esta demanda. Sin embargo, en municipios rurales

y de difícil acceso, la cobertura educativa para esta población puede estar limitada debido a factores de infraestructura, recursos y dispersión geográfica.

Por provincia y discriminado por género, el 48,9% son de género femenino y el 51,1% de género masculino. Esta distribución muestra una leve predominancia masculina en la población víctima, aunque la diferencia entre géneros es mínima, lo cual refleja una afectación generalizada y equitativa por género dentro de la población víctima en Santander, la distribución de la población víctima es:



5. Análisis de la Evolución de la Matrícula

Revisada la información obtenida de SIMAT, y registrada en la matriz del ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES, con corte a septiembre 1 de las vigencias 2022, 2023 y 2024, se tiene que:

Matrícula 2022: De los años analizados, durante esta vigencia se alcanzó el pico más alto con 136.475 estudiantes.

Matrícula 2023: En este año se registró una disminución del 2,39%, llevando la cifra a 133.210 estudiantes.

Matrícula 2024: La matrícula continuó su tendencia a la baja, con una caída del 4.12%, alcanzando tan solo 127.724 estudiantes. Este descenso constante subraya la necesidad urgente de aplicar políticas que mejoren la retención de estudiantes, aumenten la oferta educativa en zonas rurales y proporcionen apoyo a las familias. Las estrategias deben enfocarse en infraestructura, búsqueda activa de población en edad escolar, implementación de metodologías flexibles que

permitan a la población acceder al servicio sin dejar de lado sus actividades cotidianas, con el fin de revertir esta tendencia negativa en la matrícula escolar del sector oficial.

Variación 2022-2023: -2.39%.

Se presenta una disminución leve pero constante, lo que sugiere una tendencia negativa en la cantidad de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de la ETC SANTANDER.

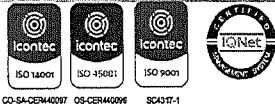
Variación 2023-2024: -4.12%.

La disminución es más pronunciada entre 2023 y 2024, evidenciando una aceleración en la baja matrícula, generada por diversos factores económicos, familiares, académicos, sociales, de salud, sociales e institucionales.

De los 82 MNC de Santander, se observa que, en 69 municipios (89%), el promedio del incremento de matrícula en los 3 años analizados es negativo, confirmando la tendencia a la baja en las cifras, por factores relacionados con así:

No.	MUNICIPIO	TENDENCIA 2022 A 2024
1	AGUADA	-1,5%
2	ALBANIA	-2,3%
3	ARATÓCA	-1,4%
4	BARBOSA	-0,2%
5	BOLÍVAR	-3,7%
6	CABRERA	-3,6%
7	CAPITANEJO	-2,2%
8	CARCASÍ	-0,2%
9	CEPITÁ	-5,9%
10	CERRITO	-4,7%
11	CHARALÁ	-5,8%
12	CHIMA	-3,4%
13	CHIPATÁ	-6,8%
14	CIMITARRA	-2,7%
15	CONCEPCIÓN	-4,8%
16	CONFINES	-2,0%
17	CONTRATACIÓN	-3,2%
18	COROMORO	-2,4%
19	CURITÍ	-2,8%
20	EL GUACAMAYO	-3,3%
21	EL PENÓN	-2,9%
22	EL PLAYÓN	-3,8%
23	ENCINO	-4,7%
24	ENCISO	-1,0%
25	FLORIÁN	-3,2%
26	GALÁN	-4,4%
27	GAMBITA	-5,6%
28	GUACA	-1,8%
29	GUADÁLUPE	-7,2%
30	GUAVATÁ	-5,1%
31	HATO	-1,7%
32	JESÚS MARÍA	-4,3%
33	JORDÁN	-1,3%

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 680006

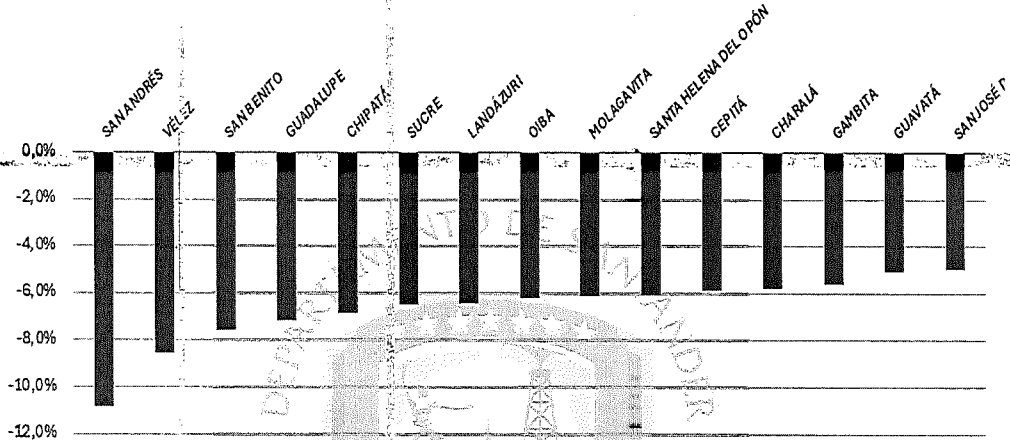


34	LA BELLEZA	-3,8%
35	LANDÁZURI	-6,4%
36	LA PAZ	-2,3%
37	LEBRÍJA	-2,9%
38	LOS SANTOS	-2,0%
39	MACARAVITA	-1,9%
40	MÁLAGA	-1,0%
41	MATANZA	-4,0%
42	MOLAGAVITA	-6,1%
43	OCAMONTE	-1,4%
44	OIBA	-6,2%
45	ONZAGA	-3,9%
46	PALMAR	-1,2%
47	PALMAS DEL SOCORRO	-4,3%
48	PINCHOTE	-1,6%
49	PUENTE NACIONAL	-4,8%
50	PUERTO PARRA	-0,4%
51	PUERTO WILCHES	-1,1%
52	RIONEGRO	-0,7%
53	SABANA DE TORRES	-4,0%
54	SAN ANDRÉS	-10,8%
55	SAN BENITO	-7,6%
56	SAN GIL	-1,7%
57	SAN JOAQUÍN	-2,0%
58	SAN JOSÉ DE MIRANDA	-5,0%
59	SAN MIGUEL	-2,7%
60	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	-0,6%
61	SANTA HELENA DEL OPÓN	-6,1%
62	SIMACOTA	-3,6%
63	SUAITA	-2,3%
64	SUCRE	-6,5%
65	SURATÁ	-1,7%
66	TONÁ	-3,2%
67	VALLE DE SAN JOSÉ	-2,7%
68	VÉLEZ	-8,5%
69	ZAPATOCA	-2,3%

FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

Estableciendo el ranking de municipios con mayor cifra de disminución de matrícula, mayor a 5%, en la ETC SANTANDER, se tiene:

MUNICIPIOS CON DECRECIMIENTO EN MATRICULA OFICIAL
2022-2024



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA, ETC SANTANDER, 2024.

La disminución de la matrícula en los establecimientos educativos del sector oficial, ubicados en los municipios mencionados, puede atribuirse a varios factores contextuales y estructurales, los cuales son comunes en municipios rurales y de menor tamaño poblacional. A continuación, se detallan algunas posibles causas específicas para estos municipios:

Migración Rural-urbana

Éxodo juvenil: Es común en zonas rurales como las de estos municipios que los jóvenes y sus familias se trasladen a ciudades más grandes como Bucaramanga o Bogotá en busca de mejores oportunidades económicas y educativas. Esto reduce considerablemente la población escolar en las áreas rurales.

Acceso Limitado a Infraestructura y Servicios Educativos

Sedes Educativas con recursos limitados: Algunos de estos municipios pueden tener escuelas con deficiencias en infraestructura, lo que puede llevar a una menor calidad de enseñanza y, por lo tanto, incentivar la migración a otros municipios con mejores instituciones.

Limitación en la oferta educativa: Puede haber una falta de diversificación en la oferta de niveles educativos (por ejemplo, solo educación primaria, sin oferta cercana de educación secundaria y media) que motive a las familias a trasladar a sus hijos a otros municipios o incluso departamentos.

Condiciones Económicas de las Familias

Pobreza y trabajo infantil: En municipios rurales, muchas familias dependen de actividades agrícolas y los niños pueden verse obligados a contribuir con trabajo en lugar de asistir a la escuela. Esto impacta directamente la matrícula en las instituciones educativas oficiales.

Costos indirectos: Aunque la educación pública es gratuita y la ETC SANTANDER suministra la Alimentación y el Transporte Escolar, hay otros costos

indirectos como uniformes y materiales que pueden ser inasequibles para las familias en condiciones de pobreza.

Aislamiento Geográfico y Problemas de Acceso

Distancias y transporte: En municipios como Molagavita, Santa Helena del Opón y Cepitá hay zonas con aislamiento geográfico o carreteras en pésimo estado, generando por tanto, dificultades de transporte, lo que afecta la regularidad de asistencia de los estudiantes o la posibilidad de ingresar al sector educativo.

Baja Tasa de Natalidad y Envejecimiento de la Población

Población en envejecimiento: En muchos municipios rurales, la tasa de natalidad es baja y la población joven es cada vez menor, lo que naturalmente reduce el número de habitantes en edad escolar.

Cultura Educativa y Desinterés en el Modelo Educativo Tradicional

Preferencia por el trabajo sobre la educación: En algunas zonas rurales, puede haber una cultura donde la educación no es vista como una prioridad, y la juventud opta por dedicarse a actividades agrícolas o comerciales en lugar de continuar sus estudios.

Ahora bien, en 13 municipios de la ETC (16%), el promedio del incremento de matrícula en los 3 años analizados es positivo:

No.	MUNICIPIO	TENDENCIA 2022 A 2024
1	BARICHARA	2,41%
2	BETULÍA	10,12%
3	CALIFORNIA	1,09%
4	CHARTA	0,96%
5	EL CARMEN DE CHUCURÍ	20,75%
6	GUAPOTÁ	0,24%
7	GÜEPSA	0,59%
8	MOGOTES	8,30%
9	PÁRAMO	0,10%
10	SANTA BÁRBARA	0,45%
11	SOCORRO	0,05%
12	VETAS	0,56%
13	VILLANUEVA	16,56%

FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

El incremento de matrícula en el sector educativo oficial en los municipios de Barichara, Betulia, California, Charta, El Carmen de Chucurí, Guapotá, Güepsa, Mogotes, Páramo, Santa Bárbara, Socorro, Vetas y Villanueva puede deberse a diversos factores socioeconómicos y estrategias implementadas para fortalecer la educación en Santander, tales como.

Migración interna y retorno de población: Muchos municipios han experimentado el retorno de familias que buscan una mejor calidad de vida, alejándose de las grandes ciudades. Esto ha incrementado la población infantil y

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	79 de 106

juvenil en áreas rurales y pequeñas, aumentando la demanda en el sector educativo oficial:

Recuperación económica y reducción de brechas: Programas de apoyo económico en Santander han incentivado que más familias opten por la educación oficial en lugar de otras alternativas, especialmente en municipios con limitaciones socioeconómicas. Esto, a su vez, ha reducido las barreras de acceso a la educación pública.

Aumento de cobertura y fortalecimiento de infraestructura: La mejora en la infraestructura escolar, incluyendo la construcción o modernización de instituciones educativas, ha facilitado el acceso y ha hecho que más familias matriculen a sus hijos en colegios oficiales. Municipios como Socorro y Villanueva han sido beneficiados por proyectos de ampliación de cobertura educativa.

Programas de inclusión social y apoyo a la educación rural: La implementación de políticas de inclusión social ha permitido que estudiantes de comunidades rurales accedan a una educación formal y de calidad. En municipios rurales como Vetás y Charta, los programas para facilitar el acceso y retener a estudiantes en zonas alejadas han sido clave para aumentar la matrícula.

Programa de Alimentación Escolar (PAE): Este programa ha sido fundamental en áreas rurales y municipios con vulnerabilidades económicas. Al ofrecer alimentación a los estudiantes, preparada en sitio o ración industrializada, el PAE mejora la asistencia y permanencia de los estudiantes. Municipios como El Carmen de Chucurí y Guapotá han visto un aumento en la matrícula gracias a este incentivo.

Transporte Escolar Gratuito: Para los municipios con dispersión geográfica, como California y Charta, el transporte escolar ha facilitado que los estudiantes puedan asistir a clases, especialmente en áreas rurales donde la distancia a las instituciones educativas es significativa.

Inversión en Educación Media Técnica y Vocacional: En municipios como Socorro y Mogotes, la inclusión de programas de educación técnica ha incentivado que los estudiantes opten por la educación oficial para obtener una formación con salida laboral. Esto ha sido atractivo para estudiantes y familias que buscan una educación orientada al empleo.

Por su parte, y con el mayor grado de jalonamiento en el total de matrícula, el municipio de El Carmen de Chucurí ha mostrado un incremento notable en la matrícula educativa oficial en comparación con otros municipios de Santander. Esto puede atribuirse a varias particularidades y factores específicos que han impulsado esta tendencia:

Crecimiento de la Población: En los últimos años, El Carmen de Chucurí ha experimentado un aumento en su población debido a la mejora en las condiciones de seguridad y oportunidades económicas en el municipio. Esto ha llevado a un aumento en el número de familias, especialmente aquellas con niños y adolescentes en edad escolar, incrementando la demanda de educación.

Impulso Agroindustrial: La economía de El Carmen de Chucurí se basa en la producción agropecuaria, principalmente el cacao y el café. El fortalecimiento del sector agroindustrial ha atraído a trabajadores y sus familias, quienes ven en la educación oficial una opción viable y accesible para sus hijos. Además, se han desarrollado programas educativos relacionados con la agricultura, haciendo que los estudiantes puedan recibir una formación contextualizada en su entorno.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	80 de 106

Apoyo a la Educación Técnica: El Carmen de Chucurí ha impulsado la formación técnica y agropecuaria en la educación secundaria, integrando programas de educación técnica en las escuelas que permiten a los jóvenes adquirir habilidades prácticas para trabajar en el sector agroindustrial. Esto ha sido un atractivo tanto para estudiantes como para sus familias, ya que permite una vinculación directa al mercado laboral local.

Inversión en Infraestructura Educativa: Una de las principales iniciativas provino del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), que ejecutó proyectos de mejoramiento en instalaciones educativas en varias regiones, incluido El Carmen de Chucurí. Estas mejoras han incluido la ampliación de espacios escolares y la adecuación de aulas, beneficiando a un importante número de estudiantes en el municipio. Estas inversiones no solo mejoran la infraestructura, sino que también brindan entornos de aprendizaje más seguros y adecuados para los estudiantes, contribuyendo a que las familias decidan matricular a sus hijos en estas instituciones.

Esta combinación de factores económicos, sociales y educativos han mejorado la oferta educativa oficial y han hecho que la educación en el municipio sea más accesible, atractiva y pertinente para las familias locales.

5.1. Matrícula Vigencia 2022

En 2022, la matrícula total fue de 136,475 estudiantes. Los municipios con mayor matrícula durante este año fueron San Gil, Puerto Wilches, Sabana de Torres y Cimitarra.

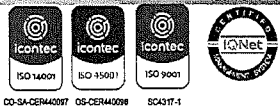
San Gil: este municipio cuenta con una cobertura educativa muy alta, con una matrícula que prácticamente cubre toda su población en edad escolar. Esto refleja su papel como centro educativo regional y su infraestructura educativa bien desarrollada, capaz de absorber la demanda local de estudiantes.

Matrícula oficial 2022: 8855 estudiantes.
Población total estimada (2023): 45,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada: Aproximadamente 9,000 personas (20% de la población).
Proporción de matrícula en relación con la población escolar: 98%.

Puerto Wilches: La matrícula en Puerto Wilches supera la población estimada en edad escolar, lo que sugiere que el municipio atrae a estudiantes de áreas rurales o municipios cercanos. Este fenómeno es común en municipios con roles de centros económicos y educativos, ya que ofrecen más opciones educativas.

Matrícula oficial 2022: 8271 estudiantes.
Población total estimada (2023): 33,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada: Aproximadamente 6,600 personas.
Proporción de matrícula en relación con la población escolar: 125%.

Sabana de Torres: tiene una cobertura educativa muy cercana a su población en edad escolar. Este municipio agrícola parece estar proporcionando un acceso adecuado a la educación para la mayoría de sus estudiantes en edad escolar,



aunque es posible que algunos grupos en áreas rurales aún enfrenten dificultades de acceso.

Matrícula oficial 2022: 7329 estudiantes.
Población total estimada (2023): 38,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada: Aproximadamente 7,600 personas.
Proporción de matrícula en relación con la población escolar: 96%.

Cimitarra: La cobertura en este municipio supera ligeramente su población en edad escolar, lo que indica que este municipio no solo atiende a su propia población, sino también a estudiantes de áreas rurales cercanas. Esto puede ser una señal de que Cimitarra actúa como un centro educativo para la región

Matrícula oficial 2022: 6749 estudiantes.
Población total estimada (2023): 32,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada: Aproximadamente 6,400 personas.
Proporción de matrícula en relación con la población escolar: 105%.

Sin embargo, también se observó que municipios más pequeños, como Aguada y Palmar, presentaban cifras muy bajas desde el inicio, lo que afecta el equilibrio regional de la oferta educativa.

Aguada: Aguada muestra una cobertura cercana al 79% de su población en edad escolar. Aunque la mayoría de los estudiantes parece estar matriculada, el hecho de que alrededor del 20% de la población en edad escolar esté fuera del sistema educativo es preocupante. Dentro de las posibles causas se puede contemplar la dispersión geográfica, toda vez que es un municipio rural con una población dispersa, lo que dificulta el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, especialmente en áreas más alejadas.

Matrícula oficial 2022: 236 estudiantes.
Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,500 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): Aproximadamente 300 personas.
Proporción matriculada en relación con la población en edad escolar: 79%.

Palmar: tiene una cobertura completa de su población en edad escolar, con una matrícula que incluso supera ligeramente la estimación poblacional. Esto sugiere que el municipio está logrando una buena retención de sus estudiantes y posiblemente atrae a algunos estudiantes de áreas rurales cercanas. Sin embargo, al ser un municipio pequeño, su sistema educativo podría estar limitado en términos de infraestructura y opciones para educación secundaria.

Matrícula oficial 2022: 245 estudiantes.
Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,200 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): Aproximadamente 240 personas.
Proporción matriculada en relación con la población en edad escolar: 102%.

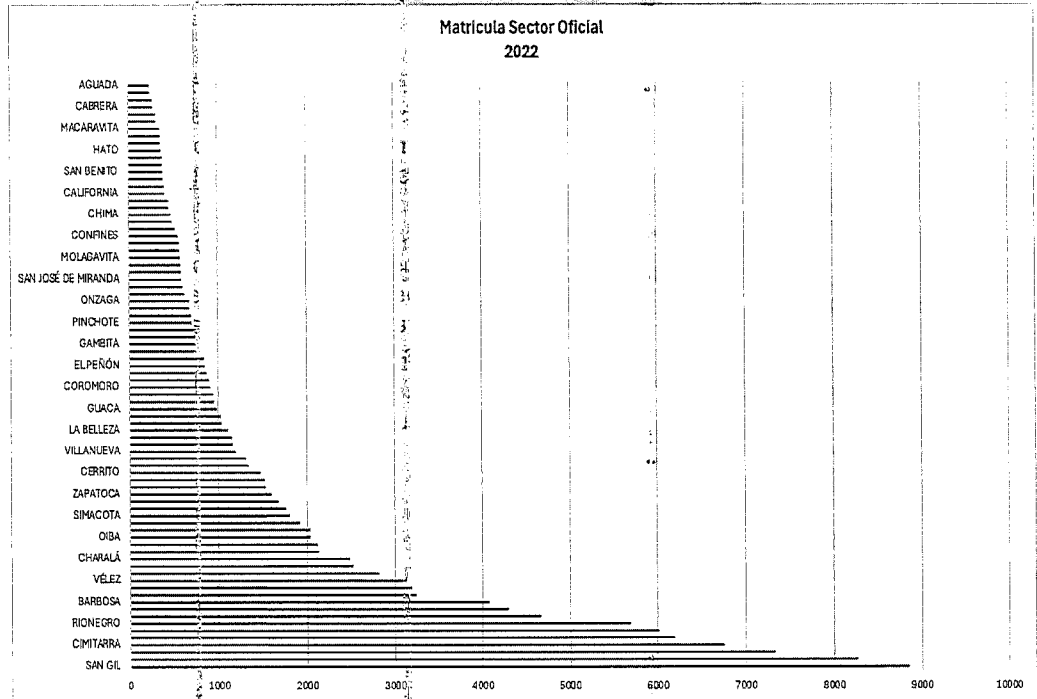
Vetas: presenta una matrícula que supera su población en edad escolar, lo que sugiere que esta captando estudiantes de áreas cercanas o que las proyecciones de población han subestimado la cantidad de estudiantes en edad escolar. Sin embargo, Vetas, siendo un municipio montañoso y de difícil acceso, puede enfrentar desafíos en términos de infraestructura y transporte escolar.

Matrícula oficial 2022: 270 estudiantes.
Población total estimada (2023): 1,200 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): Aproximadamente 240 personas.
Proporción matriculada en relación con la población en edad escolar: 112%.

Cabrera: presenta una cobertura cercana al 97%, lo que sugiere que casi toda su población en edad escolar está matriculada. No obstante, el municipio, al ser rural y con infraestructura limitada, puede enfrentar problemas relacionados con la continuidad en los estudios secundarios y las opciones de educación técnica o superior.

Matrícula oficial 2022: 271 estudiantes.
Población total estimada (2023): 1,400 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): Aproximadamente 280 personas.
Proporción matriculada en relación con la población en edad escolar: 97%.
Análisis: Cabrera

De los municipios que tienen menor matrícula en la ETC SANTANDER, **Aguada** es el que presenta la mayor brecha en cobertura educativa, con un 79% de la población en edad escolar matriculada, lo que deja fuera al 21% de los estudiantes. La causa predominante es la dispersión geográfica, que limita el acceso de la población al servicio educativo.



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	83 de 106

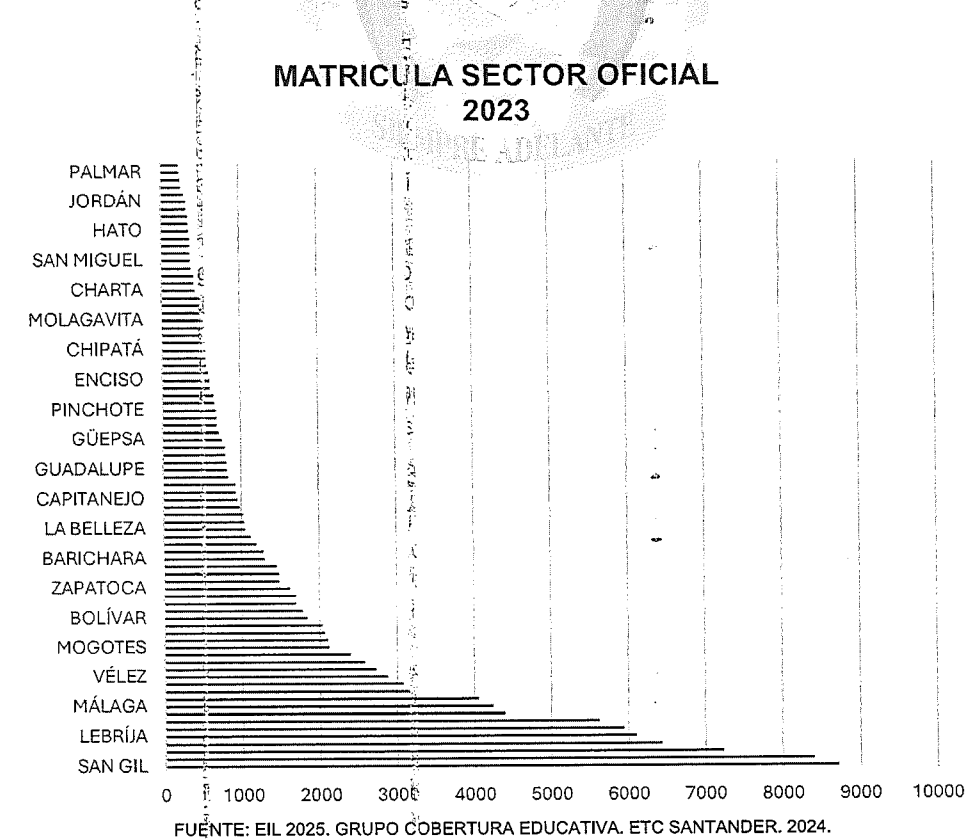
Para concluir, se evidencia una clara disparidad en la participación de los municipios en la matrícula oficial, con los municipios más poblados y con mejor infraestructura liderando el total de estudiantes. Por otro lado, los municipios rurales y de difícil acceso geográfico presentan una participación significativamente menor. Este análisis subraya la importancia de mejorar la infraestructura educativa, los modelos educativos flexibles y el acceso en municipios rurales para reducir las desigualdades en la cobertura educativa.

5.2. Matrícula Vigencia 2023

La matrícula en 2023 disminuyó ligeramente a 133,210 estudiantes. Este descenso puede estar relacionado con migraciones internas hacia áreas urbanas o fuera del departamento. Factores económicos y de acceso a instituciones educativas en zonas rurales también pueden haber influido en esta baja.

Igualmente, la matrícula oficial en 2023 muestra una distribución equilibrada en muchos de los grandes municipios del departamento, razón por la cual, son más altas en los municipios más poblados o aquellos que funcionan como centros económicos y educativos regionales. Por otro lado, municipios más rurales y dispersos tienen menor matrícula en términos absolutos, pero mantienen una buena cobertura en relación con su población en edad escolar.

municipios en la matrícula oficial, con los municipios más poblados y con mejor



Haciendo la revisión por municipios, se tiene que los Municipios con Mayor Cantidad de Estudiantes en 2023 fueron:

San Gil (8,718 estudiantes): tiene una alta tasa de matrícula en relación con su población en edad escolar. Esto refleja la capacidad del municipio para absorber la demanda educativa local, que es alta debido a su rol como centro educativo y económico de la región.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 45,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): 9,000 personas.
Proporción matriculada: Aproximadamente el 97% de la población en edad escolar está matriculada.

Puerto Wilches (8,401 estudiantes): Esto indica que Puerto Wilches no solo atiende a su población local, sino también a estudiantes de municipios y áreas rurales cercanas, que ven en Puerto Wilches un centro educativo regional importante.

Población total estimada (2023): Cerca de 34,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): 6,800 personas.
Proporción matriculada: La matrícula es superior al 100% de la población en edad escolar estimada.

Sabana de Torres (7,230 estudiantes): La cobertura educativa en Sabana de Torres es muy alta, lo que refleja una buena oferta educativa que abarca tanto a la población local como a estudiantes de áreas rurales cercanas.

Población total estimada (2023): Cerca de 38,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): 7,600 personas.
Proporción matriculada: Aproximadamente el 95% de la población en edad escolar está matriculada.

Lebrija (6,102 estudiantes): La cobertura educativa en Lebrija es alta, aunque no tan completa como en otros municipios con mayor matrícula. Esto podría deberse a la migración hacia Bucaramanga para acceder a mejores oportunidades educativas.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 35,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): 7,000 personas.
Proporción matriculada: Cerca del 87% de la población en edad escolar está matriculada.

San Vicente de Chucurí (5,940 estudiantes): La alta tasa de matrícula sugiere que San Vicente de Chucurí atiende a casi toda su población en edad escolar. Su rol como centro agrícola y la fuerte presencia de instituciones educativas oficiales favorecen esta alta cobertura.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 30,000 habitantes.
Población en edad escolar estimada (20%): 6,000 personas.
Proporción matriculada: Cerca del 99% de la población en edad escolar está matriculada.

Respecto a los municipios con menor matrícula en 2023, tenemos:

Palmar (233 estudiantes): Aunque la matrícula es baja en términos absolutos, Palmar tiene una alta cobertura en relación con su pequeña población en edad escolar. Este municipio parece estar logrando mantener a su población juvenil dentro del sistema educativo.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,200 habitantes.

Población en edad escolar estimada (20%): 240 personas.

Proporción matriculada: Cerca del 97% de la población en edad escolar está matriculada.

Vetas (256 estudiantes): tiene una alta tasa de cobertura educativa, a pesar de ser un municipio montañoso y de difícil acceso. La alta cobertura refleja el esfuerzo local por mantener a los estudiantes en el sistema educativo.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,300 habitantes.

Población en edad escolar estimada (20%): 260 personas.

Proporción matriculada: Aproximadamente el 98% de la población en edad escolar está matriculada.

Guapotá (363 estudiantes): La matrícula excede ligeramente la población en edad escolar estimada, lo que sugiere que el municipio también puede estar atrayendo a estudiantes de áreas rurales cercanas.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,800 habitantes.

Población en edad escolar estimada (20%): 360 personas.

Proporción matriculada: Alrededor del 101% de la población en edad escolar está matriculada.

Hato (351 estudiantes): Aunque es un municipio pequeño, tiene una cobertura educativa bastante alta en relación con su población en edad escolar. La cobertura refleja un buen acceso a las instituciones educativas locales.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,800 habitantes.

Población en edad escolar estimada (20%): 360 personas.

Proporción matriculada: Aproximadamente el 98% de la población en edad escolar está matriculada.

San Benito (349 estudiantes): La matrícula supera ligeramente la población en edad escolar, lo que sugiere que San Benito está absorbiendo estudiantes de áreas circundantes. Aunque pequeño, el municipio mantiene una buena capacidad de cobertura educativa.

Población total estimada (2023): Aproximadamente 1,700 habitantes.

Población en edad escolar estimada (20%): 340 personas.

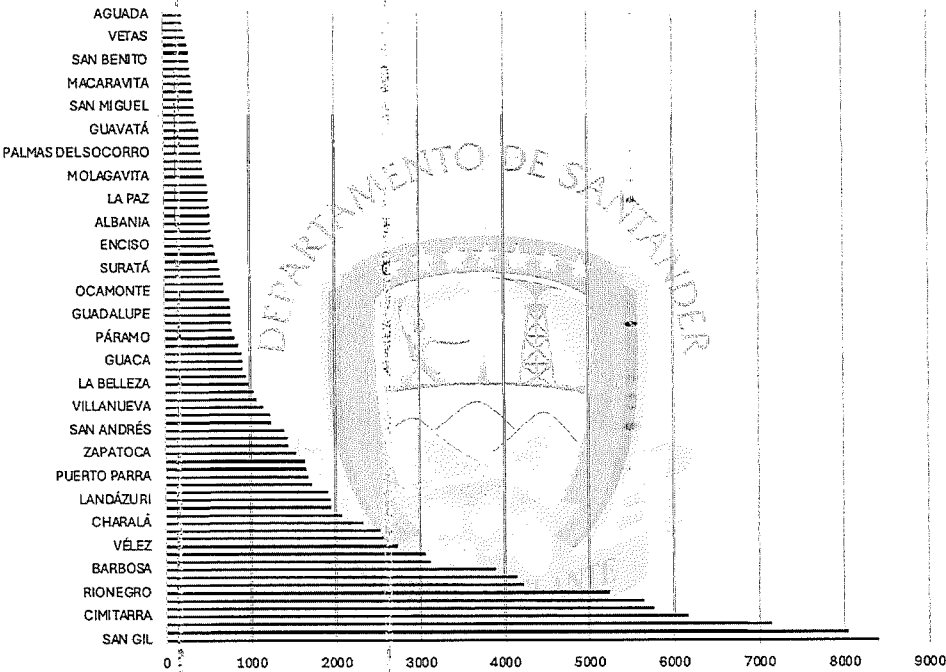
Proporción matriculada: Cerca del 102% de la población en edad escolar está matriculada.

5.3. Matrícula Vigencia 2024

Para 2024, la matrícula continuó en descenso, alcanzando 127.724 estudiantes. Este descenso refleja una posible tendencia de despoblamiento en áreas rurales o

una falta de incentivos para que los estudiantes se mantengan en las instituciones educativas.

MATRICULA SECTOR OFICIAL
2024



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

Durante esta vigencia, la matrícula oficial muestra claras diferencias entre los municipios en cuanto a la cantidad de estudiantes matriculados. A continuación, se presentan los municipios con mayor y menor cantidad de estudiantes;

Municipios con Mayor Matrícula

San Gil (8,397 estudiantes): , como centro educativo y económico regional, absorbe a estudiantes tanto de la población local como de áreas rurales circundantes. Su infraestructura educativa es robusta, lo que le permite atender a una población en edad escolar que ronda los 9,000 estudiantes. Su posición estratégica y su infraestructura desarrollada atraen a estudiantes de otros municipios, lo que explica su alta matrícula.

Puerto Wilches (8,040 estudiantes): tiene una matrícula que excede su población en edad escolar local (estimada en unos 6,800 estudiantes), lo que sugiere que también recibe estudiantes de áreas vecinas. La actividad económica (agroindustrial) y la infraestructura educativa consolidada son factores clave que explican esta alta matrícula.

Sabana de Torres (7,137 estudiantes): con una población estimada en edad escolar de alrededor de 7,600 personas, tiene una cobertura cercana al 95%. El

municipio es un centro agroindustrial importante, lo que atrae a una cantidad significativa de estudiantes tanto locales como de zonas rurales cercanas.

Cimitarra (6,166 estudiantes): Con una población en edad escolar cercana a 6,400 personas Cimitarra tiene una cobertura del 96%. La estabilidad económica y agrícola de la región asegura una alta demanda de educación oficial.

Lebrija (5,768 estudiantes): Se estima que la población en edad escolar en Lebrija es de 7,000 personas, lo que implica una cobertura del 82%. La cercanía a Bucaramanga provoca una migración de estudiantes hacia la capital del departamento, lo que explica la ligera disminución en la cobertura.

Municipios con Menor Matrícula

El Guacamayo (276 estudiantes): La baja matrícula refleja la pequeña población en edad escolar de este municipio rural, estimada en unos 280 estudiantes. La dispersión geográfica y la limitada infraestructura educativa afectan la capacidad del municipio para mantener una alta matrícula.

Vetas (260 estudiantes): tiene una población en edad escolar muy pequeña, lo que se refleja en la baja matrícula. La cobertura es alta en términos porcentuales, ya que prácticamente toda la población en edad escolar está matriculada. La ubicación montañosa y de difícil acceso limita las opciones educativas, pero la baja población en general influye en las cifras.

Cabrera (237 estudiantes): tiene una pequeña población en edad escolar, y la matrícula cubre casi el 100% de los estudiantes. Este municipio rural presenta dificultades de acceso, lo que explica su baja matrícula, a pesar de su alta cobertura relativa.

Palmar (225 estudiantes): Al igual que Cabrera, la baja densidad poblacional hace que la matrícula sea baja, aunque mantiene una alta cobertura. La baja cantidad de población en edad escolar y las barreras geográficas contribuyen a la baja matrícula.

Aguada (222 estudiantes) Con una población estimada en edad escolar de 220 personas, Aguada tiene una cobertura educativa completa. Su baja matrícula se debe a la limitada población, pero el municipio logra mantener un alto porcentaje de estudiantes matriculados.

La población en edad escolar y la infraestructura educativa son factores clave en la determinación de las tendencias de matrícula. Además, la migración hacia centros urbanos más grandes sigue siendo un desafío para algunos municipios rurales

5.4. Análisis de la Evolución de la Matrícula

El análisis de la evolución de la matrícula desde 2022 a 2024 muestra diferentes tendencias en los municipios de Santander. Algunos municipios han experimentado ligeros aumentos en la matrícula, mientras que otros han visto

disminuciones. A continuación se presentan los principales hallazgos, las relaciones con la población en edad escolar y algunas causas posibles.

Municipios con Aumentos Significativos

California (1.73% de aumento): Este municipio ha visto un ligero incremento en su matrícula oficial. A pesar de su tamaño pequeño, el aumento puede estar vinculado a la mejora en la infraestructura educativa o programas específicos para atraer estudiantes.

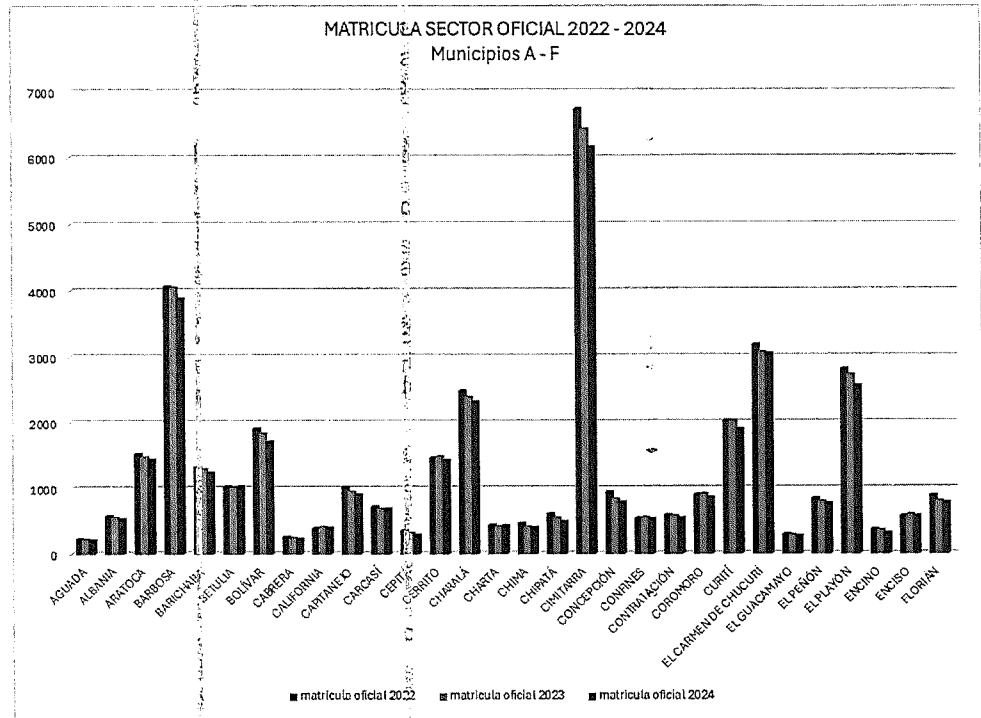
Güepsa (0.92% de aumento): Güepsa muestra una tendencia positiva aunque leve. Esto puede deberse a mejoras en el acceso a la educación en zonas rurales o estabilidad demográfica.

Betulia (0.38% de aumento): Betulia experimenta un pequeño crecimiento, que puede estar relacionado con una mayor retención escolar debido a programas comunitarios que apoyan la educación.

Municipios con Disminuciones Significativas

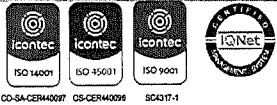
Los Santos (-0.15% de disminución): Los Santos presenta una ligera caída en la matrícula, posiblemente debido a la migración hacia ciudades más grandes donde hay mayores oportunidades educativas y laborales.

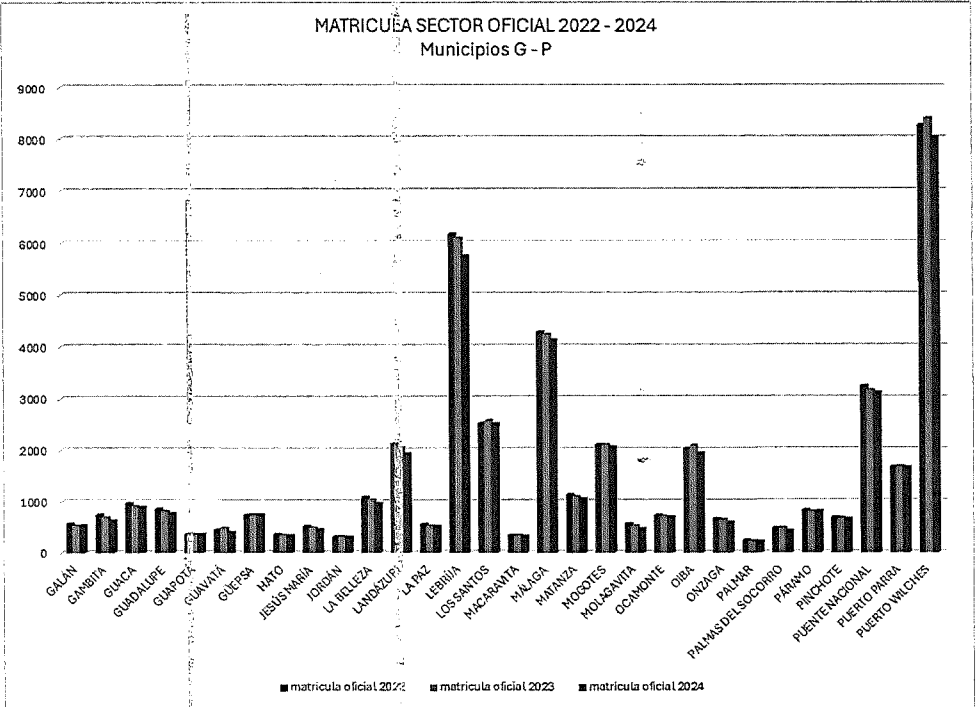
Guapotá (-0.27% de disminución): La disminución en la matrícula puede estar relacionada con la baja densidad poblacional y el envejecimiento demográfico, así como la falta de infraestructura educativa para retener a los estudiantes.



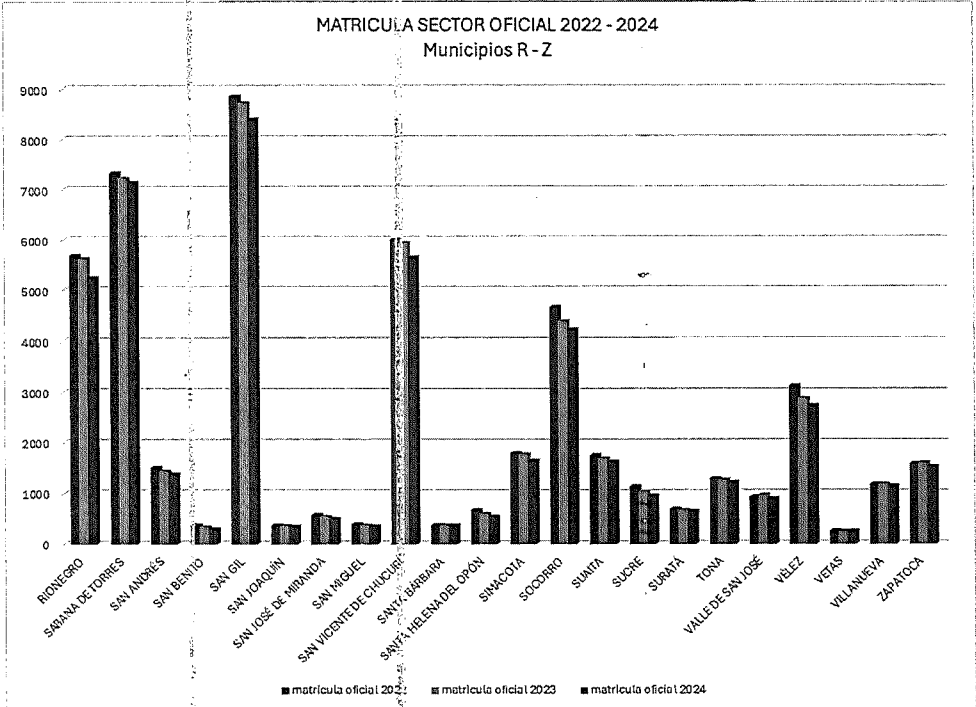
FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA, ETC SANTANDER, 2024.

Calle 57 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 580006





FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024.

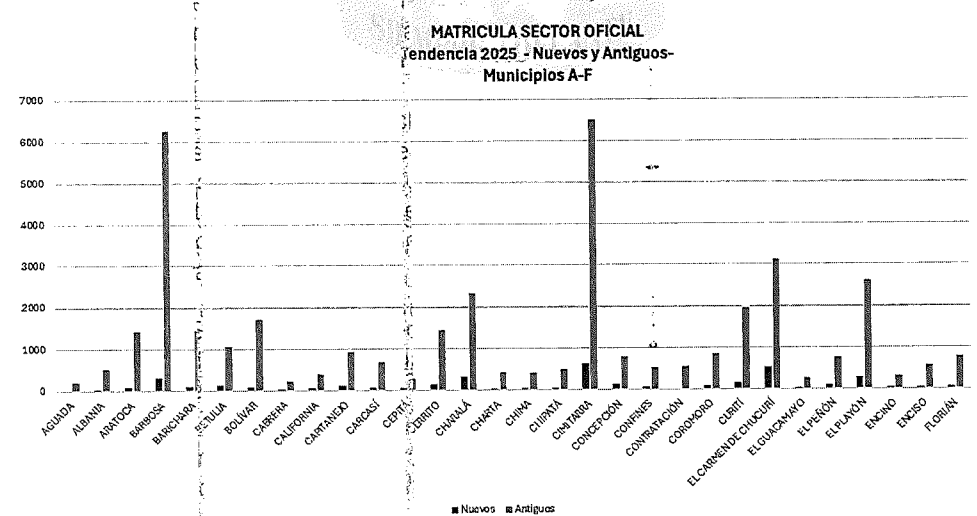
5.4.1. Tendencia para 2025

San Gil, Socorro, y Puerto Wilches son los municipios con el mayor total de estudiantes, lo que indica que estos son centros educativos clave en la región, este último, destaca con un porcentaje elevado de estudiantes nuevos (14.75%), lo que sugiere un crecimiento potencial significativo en la matrícula para 2025, debido a la incorporación de un número importante de nuevos estudiantes. Por su parte, San Gil y Socorro tienen una proporción menor de estudiantes nuevos (alrededor del 4-5%), lo que indica un crecimiento más moderado en comparación.

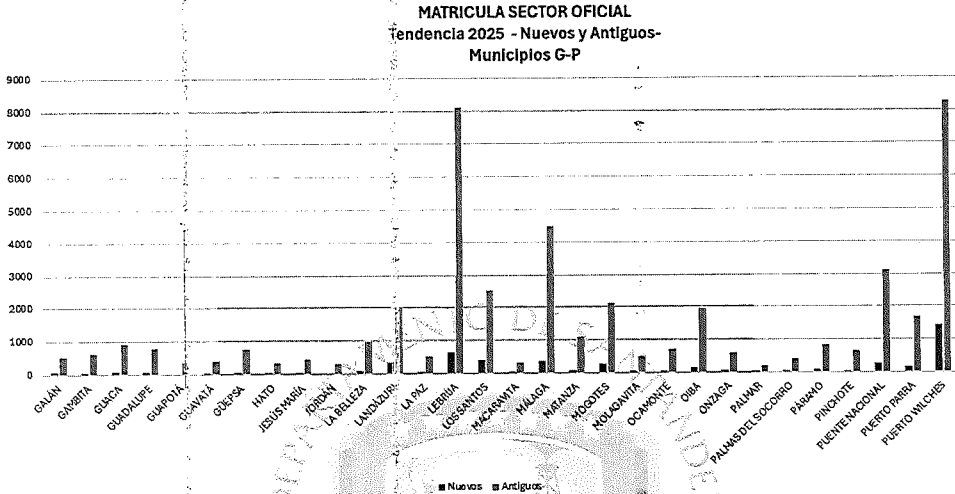
El municipio de San Gil, con más de 14,000 estudiantes totales, tiene una tendencia de crecimiento moderado. El impacto en este municipio estará más ligado a la capacidad de retener a los estudiantes antiguos.

En municipios como Puerto Wilches y Sabana de Torres, el alto porcentaje de estudiantes nuevos sugiere que se están absorbiendo estudiantes de zonas rurales cercanas. Esto implica que las proyecciones de población escolar local podrían aumentar si se mantiene este ritmo de nuevos estudiantes y se debe destacar la importancia que se debe dar a la infraestructura, toda vez que, debe soportar la demanda futura,

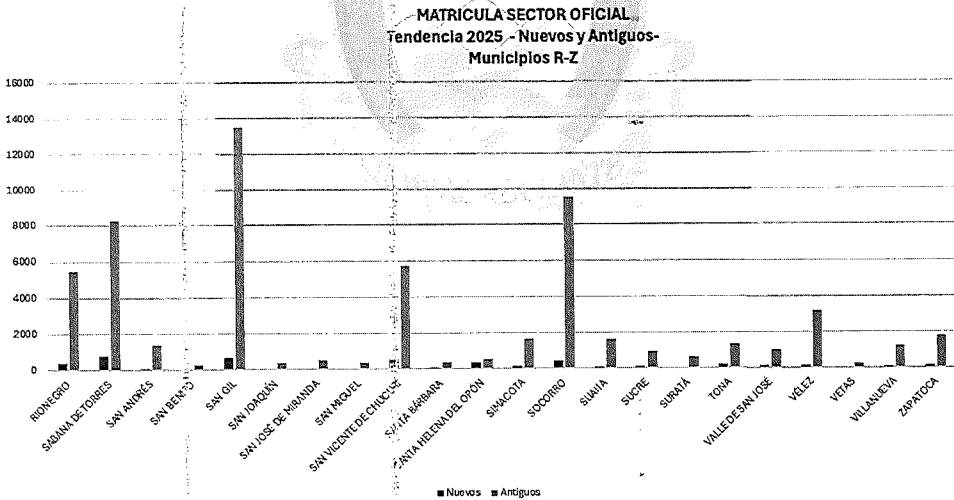
En San Gil y Socorro, la incorporación de nuevos estudiantes es baja, lo que podría estar relacionado con una menor migración interna o con un mercado educativo más estabilizado.



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA, ETC SANTANDER, 2024.



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024



FUENTE: EIL 2025. GRUPO COBERTURA EDUCATIVA. ETC SANTANDER. 2024

Causas de las Tendencias:

Crecimiento en Puerto Wilches: El alto porcentaje de estudiantes nuevos sugiere una expansión en la demanda educativa, posiblemente debido a un aumento en la población joven, mayor migración hacia este municipio o expansión económica en áreas industriales o agrícolas.

Estabilidad en San Gil y Socorro: En estos municipios, el porcentaje relativamente bajo de estudiantes nuevos sugiere una población escolar que ya está bien atendida. Las tasas de retención altas son clave aquí, y la infraestructura educativa juega un papel importante en mantener el número de estudiantes estables.

6. Análisis de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Entidad Territorial Certificada

El Departamento de Santander, cuenta con 273 Establecimientos educativos en los 82 municipios no certificados, atendidos con recursos del Sistema General de Participaciones, con una planta global docente y directivo docente de 7.921 cargos, viabilizada según Decreto 046 de enero 27 de 2023, por el Ministerio de Educación, así: PLANTA APROBADA MEN 2015 - 2018:

494 DIRECTIVOS DOCENTES, distribuidos así:

- Rectores: 247
- Directores Rurales: 21
- Coordinadores: 207
- Directores de Núcleo 15
- Supervisores: 4

7247 DOCENTES, distribuidos así:

- Docentes de Aula 7255 incluida jornada única
- Docentes de Apoyo 2
- Docentes Orientadores 170.

7921 TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CARGOS	CANTIDAD
DIRECTIVOS DOCENTES	
Rectores	247
Directores Rurales	21
Coordinadores	207
Directores de Núcleo	15
Supervisores	4
DOCENTES	
Docentes de Aula incluida Jornada Única	7255
docentes de apoyo	2
docentes orientadores	170
TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	7921

EL Departamento de Santander cuenta con 273 Instituciones Educativas de PBM de carácter oficial, Hasta la nómina de Septiembre de 2023, el servicio educativo ha sido atendido con una planta de 494 directivos docentes así: 247 rectores, 21 directores Rurales, 207 coordinadores, 15 Directores de núcleo, y 1 supervisor y 5 Rectores contratados administrados por comunidades religiosas, ubicadas en : la Escuela Normal María Auxiliadora del Municipio de Guadalupe; Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional; Escuela Normal María Auxiliadora del Municipio de San Andrés

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	93 de 106

administradas por comunidades religiosas, además de un colegio oficial de Rector en el Instituto Técnico Industrial Don Bosco del municipio de Contratación y la Comunidad UWA, en la Institución Educativa SIUYASCUBA.

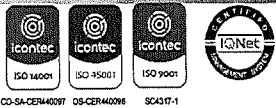
Los 207 coordinadores, han sido reubicados según criterios, impartidos por el Ministerio de Educación Nacional - Decreto 490 de 2016, teniendo en cuenta la matrícula reportada por el SIMAT, y de acuerdo con la necesidad del servicio de cada institución, entre las cuales se encuentra el hecho de además de tener una matrícula de más de 500 estudiantes, por directrices del Ministerio de Educación Nacional, se la asignación de un coordinador adicional a las Instituciones educativas que prestan el servicio de Residencia Escolar y un Coordinador Adicional a las Escuela Normales, siguiendo los lineamientos del Decreto 1236 /2020.

Los docentes de aula, han sido reubicados, mediante Estudios Técnicos realizados por un grupo interdisciplinarios de los Equipos de Cobertura, Calidad Educativa, Inspección y Vigilancia y Talento Humano, Los Rectores y Directo Rurales conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional. Teniendo como base el reporte de matrícula (SIMAT), el cual arroja la relación Alumno/Grupo; la certificación de capacidad Instalada expedida por las Secretaría de Planeación de los Municipios o certificados; la Resolución de aprobación de funcionamiento, como también teniendo en cuenta las necesidades de cada Institución y sedes educativas, como son las particularidades de la región, el relieve, la hidrografía, el clima, que en muchos casos dificulta el traslado de los estudiantes a las sedes principales de la institución.

El programa de Jornada única, contó en la vigencia 2015 con 47 plazas docentes, las cuales fueron asignados a las instituciones educativas que iniciaron este proceso, a la fecha además es atendido a través de horas extras asignadas a docentes de aula de la misma planta.

En relación con las Escuelas Normales Superiores - ENS se hizo necesario la asignación a través de traslado de plazas de Coordinadores, para dar cumplimiento al Decreto 1236 de 2020, el cual busca fortalecer las Escuelas Normales Superiores Oficiales - ENS, se ordena la asignación de un Coordinador, encargado de las acciones relacionadas con la práctica pedagógica y la investigación en los programas de formación complementaria, de la misma manera, se cambió el parámetro de asignación de docentes para la media y del programa de formación complementaria, de 1.36 a 1.7, lo que equivale en el aumento de docentes y horas extras para las Escuela Normales - ENS, las cuales también han sido cubiertas a través de traslados de docentes que reúnan el perfil o requisitos para el desempeño en estas Escuelas (pedagógicas).

La nueva reorganización del servicio educativo en el departamento de Santander, aplicando los parámetros educativos flexibles (modelos educativos flexibles) en instituciones con baja matrícula, siendo estas metodologías la única posibilidad de la prestación de servicio educativo en las áreas más apartadas o de difícil acceso en el departamento , los cuales también se adoptaron en las zonas urbanas con disminución de matrícula, en estas cabeceras municipales la aplicación de modelos educativos flexibles no garantizan calidad educativa, toda vez que el docente nombrado para un área específica, debe enseñar la mayoría de las



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	94 de 106

asignaturas sin contar con el conocimiento, dado en su formación o perfil y por falta de Capacitación.

Otra circunstancia no tenida en cuenta por el MEN en el departamento de Santander, es la caracterización geográfica agreste, con la que cuenta la población en edad escolar, distancias muy lejanas entre las viviendas y la institución educativa, la no infraestructura idónea de carreteras para la comunicación entre zonas rurales o de zonas rurales a zonas urbanas, el fenómeno de la migración de la población campesina a centros poblados urbanos o de los centros poblados urbanos a las grandes ciudades en búsqueda de una mejor estabilidad económica, el fenómeno de la baja natalidad en la nuevas familias en formación, hace que la matrícula haya descendido con mayor proporción, pero se debe seguir garantizando el servicio educativo, casos de escuelas rurales con las que se contaba con población en el 2015 entre 20 y 30 estudiantes para 1 docente y ahora por este fenómeno a 2024, esa misma escuela cuenta con un promedio de 3 a 5 estudiantes, para lo cual se debe signar un (1) docente, por el derecho Universal a la Educación.

Es así como se debe mencionar que el Departamento tiene insuficiencia en la planta de personal viabilizada para 5 cargos de Rectores, especialmente en las Escuelas Normales Superiores - ENS de los municipios de Guadalupe (1), Puente Nacional (1) y San Andrés ; el Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco del Municipio de Contratacion y (1) la institución ednoeducativa SIUYASCUBA (1) en la comunidad étnica U'WA y además en coordinadores, los cuales no están incluidos en el Decreto de Asignación de la Planta Docente y Directivo Docente, además personal de apoyo y administrativos en diferentes municipios no certificados del departamento, por la carecía de población menor escolar matriculada que no poseen estos acompañamientos que son muy necesario para el apoyo de la formación de un ciudadano integral en la comunidades; asimismo como se menciona, el municipio de contratación el cual carece de infraestructura física y esta hace que se necesite un rector (1) y su planta administrativa.

La restricción que impone la infraestructura en algunas instituciones educativas (tamaño aulas tipo A, B y C) nos obliga a la contratación más espacios o ambientes escolar para garantizar la prestación del servicio de la población en edad escolar matriculada (zonas urbanas) y realizar ajuste, teniendo en cuenta el Plan de Estudios del PEI, el carácter técnico o académico y la duración de los periodos de clase debido a la existencia de 2 jornadas diurna (mañana y tarde).

Este escenario de relaciones técnicas nos indica, en términos generales, que el Departamento no se encuentra ajustado a las relaciones promedio mínimas establecidas por la Nación (MEN). Y más allá de esto, nos muestra como con la planta viabilizada conformada por 7.255 DOCENTES DE AULA, incluyendo los docentes asignados para jornada única, con que cuenta la entidad territorial, sería insuficiente para atender la población en las instituciones educativas y por lo tanto es necesaria la contratación.

7. Evidencias de Implementación de Otras Estrategias de Ampliación de Cobertura Educativa

7.1. CANASTA EDUCATIVA CON CONFESIONES RELIGIOSAS

La ETC SANTANDER, ha venido celebrando contratos para la IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

7.1.1. Actividades Desarrolladas

Para la ejecución de los contratos con Confesiones Religiosas se llevaran a cabo las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa.
2. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
4. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
5. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
6. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
7. Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.
8. Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.
9. Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al régimen laboral.
10. Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo de conformidad con la planta asignada por la Secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	96 de 106

- 11. Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.
- 12. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
- 13. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.
- 14. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales, Absteniéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
- 15. Reportar mensualmente a la Secretaria de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral.
- 16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
- 17. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento
- 18. Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.

7.1.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato

7.1.3. Cronograma de Ejecución

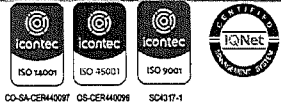
La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.2. INCLUSION

La ETC SANTANDER, ha venido celebrando contratos para la FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

7.2.1. Actividades Desarrolladas

Realizar apoyo técnico pedagógico a docentes y estudiantes, en lo relacionado con población con Discapacidad.
Realizar apoyo técnico pedagógico a la población con capacidades y/o talentos excepcionales.



	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	17
	FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
	PÁGINA	97 de 106

CARTA

Realizar apoyo técnico pedagógico a la población del sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA

7.2.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato.

7.2.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

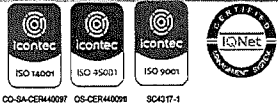
7.3. EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Con el fin de prestar el servicio educativo a las personas que por diversas causas no han realizado la trayectoria educativa completa, la ETC SANTANDER ha celebrado contratos para el FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE ADULTOS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER.

7.3.1. Actividades Desarrolladas

En desarrollo de los contratos con operadores de educación de adultos se pretende

- 1. Implementar y ejecutar la estrategia pedagógica para la prestación del servicio educativo del Modelo Educativo Flexible
- 2. Establecer contacto con la población del SECTOR RURAL focalizada por la ETC SANTANDER, para confirmar el interés de los estudiantes autorizados para acceder al servicio educativo.
- 3. Remitir el cronograma de clases a la ETC SANTANDER, una vez suscrito el contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las horas de acuerdo a lo establecido por el modelo educativo flexible.
- 4. Disponer de los espacios físicos para el desarrollo de las actividades e informar a la ETC SANTANDER, los sitios y horarios en que se brindará el servicio educativo.
- 5. Verificar el estricto cumplimiento a lo establecido el Decreto 1075 de 2015, Título 3, Capítulo 5, Sección 3 Educación de adultos, subsección 4 y 5.
- 6. Realizar la contratación del personal requerido para el desarrollo del modelo educativo, cumpliendo con la normatividad laboral vigente (en lo relacionado con pago de aportes y tipo de vinculación); en todo caso, el valor a pagar al talento humano, no debe superar lo estipulado en los decretos salariales vigentes (administrativos docentes y directivos docentes), ni ser inferior a lo pactado con la ETC Santander.
- 7. Matricular los estudiantes beneficiarios con recursos S.G.P y marcar en SIMAT (matricula contratada), a más tardar la segunda semana de la vigencia, fecha después de la cual no se aceptarán estudiantes beneficiarios de matrícula contratada.
- 8. Diligenciar y actualizar todos los campos requeridos en los formularios de SIMAT, y caracterizar los estudiantes, con el fin de mantener la calidad y veracidad de la información de los estudiantes del Departamento de Santander (contacto, fecha de nacimiento, ubicación y otros).



9. Reportar las novedades (retiros), en tiempo real, de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación de Santander, matriculados en el Sistema Integrado de Matricula- SIMAT.
10. En caso de retiro de estudiante, la ETC Santander autorizará su reemplazo, en caso que aplique
11. Mantener la custodia de la totalidad de los documentos de matrícula de los estudiantes, en la sede administrativa del operador.
12. Registrar la asistencia a clases en planillas (cada encuentro).
13. Registrar la entrega de material a estudiantes y docentes en planillas.
14. Graduar los estudiantes que cursen y aprueben el Ciclo VI; se debe tener en cuenta que el servicio de Educación Media se ofrece en 1 año escolar, por lo tanto, quienes se matriculan y aprueban el CICLO V deben ser PROMOCIONADOS y MATRICULADOS en CICLO VI durante la misma vigencia.
15. Implementar y ejecutar las estrategias pedagógicas pertinentes, a fin de garantizar la permanencia y evitar el retiro de los beneficiarios en el sistema educativo, en aras de lograr trayectoria educativa completa de la población beneficiaria.
16. Realizar los procesos de formación en los componentes del modelo educativo flexible, a los diferentes actores (docentes y personal directivo y administrativo).
17. Remitir las actas del comité de evaluación y promoción, teniendo en cuenta que el porcentaje de reprobación de los estudiantes no podrá exceder el 3% de los matriculados
18. Presentar el informe académico y de seguimiento de cada uno de los estudiantes reprobados, donde se evidencien las acciones implementadas.
19. Realizar una actividad de visualización del programa educativo, a la cual deberán asistir los beneficiarios de matrícula contratada, las autoridades del municipio y la Gobernación de Santander.
20. Producir el informe técnico, financiero y evidencia fotográfica de la prestación del servicio educativo, con el modelo educativo flexible.
21. Los estudiantes a los cuales se les preste el servicio que no fueron autorizados por la ETC Santander o no fueron matriculados en la fecha estipulada, serán de cargo del Operador.

7.3.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato

7.3.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.4. ADMINISTRACIÓN SERVICIO EDUCATIVO POBLACIÓN UWA

Con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, la ETC SANTANDER, realiza contratación para ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ETNOEDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	99 de 106

7.4.1. Actividades Desarrolladas

Garantizar la prestación del servicio educativo oficial diferenciada de la población indígena del departamento de Santander en el nivel de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media acorde a su cultura y en el marco de aportar a la construcción y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio para potenciar su interculturalidad; basado en costumbre tradicionales de la comunidad U'WA.

7.4.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato

7.4.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.5. RESIDENCIAS ESCOLARES

En aras de brindar una estrategia de permanencia en el servicio educativo, la ETC SANTANDER, ha ejecutado contratos para el MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

7.5.1. Actividades Desarrolladas

Garantizar el suministro de insumos y dotación necesaria y pertinente acorde con los nuevos requerimientos a las instituciones educativas del departamento de Santander que ofrecen el servicio de residencia escolar, con el objetivo de brindar condiciones de habitabilidad y disminuir el ausentismo y la deserción escolar, en las 13 instituciones educativas no certificadas en calidad, de Residencias Escolares del Departamento de Santander. Para tal fin, la ETC SANTANDER, en 2024 realizó la transferencia de los recursos a los fondos de servicios educativos para que desde el establecimiento educativo adquieran los bienes de acuerdo a las necesidades plasmadas en el proyecto de inversión.

7.5.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes de seguimiento a la ejecución de los recursos y sus anexos.

7.5.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.6. BUSQUEDA ACTIVA/SEGUIMIENTO A RETIRADOS

Con el objetivo de promover y proteger las trayectorias educativas completas, generando condiciones para la acogida y permanencia de las niñas, niños, adolescentes y adultos en el sistema educativo, se desarrollará TODOS A LA ESCUELA, ES TIEMPO DE APRENDER.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	100 de 106

7.6.1. Actividades Desarrolladas

Sensibilizar a niños, niñas y jóvenes desescolarizados, sus familias y a la población adulta que no ha terminado el ciclo escolar, sobre la importancia de matricularse o regresar a la escuela, destacando la educación como base fundamental para fortalecer su proyecto de vida.

Esto se realizará a través de:

Identificación de los protagonistas de la campaña (Niños, niñas, adolescentes y adultos con experiencias positivas) y con ellos construiremos los mensajes (videos cortos, spots radiales, piezas gráficas y demás productos) que serán difundidos, principalmente, a través de las redes y medios de los aliados de la campaña .

Realización por parte de la ETC SANTANDER, jornadas casa por casa, en plazas de mercado, parques, calles y veredas para la búsqueda activa de niños, jóvenes y adultos desescolarizados con el fin de vincularlos al sistema educativo oficial.

Evaluación y ejecución de las estrategias de acceso y permanencia de estudiantes, revisando los métodos de evaluación aplicados en las instituciones educativas.

7.6.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes que los funcionarios responsables de la estrategia emitan, así como los registros de reunión.

7.6.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se encuentra en ejecución en etapa de socialización por medios de comunicación y se ejecutará durante toda la vigencia 2025.

7.7. EDUCACIÓN INICIAL

7.7.1. Actividades Desarrolladas

Establecer mecanismos de actualización y formación a través de instituciones de educación superior, SENA, Ministerios, Cámara de Comercio y otros, con el propósito de cualificar la practica pedagógica en el aula y mejorar la calidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento, desarrollando la implementación de la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia.

Durante la presente vigencia se dio inicio en 18 municipios, 21 establecimientos y 36 sedes a la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar, grados jardín y prejardín, conforme a lo establecido en el Decreto 1411 de 2022.

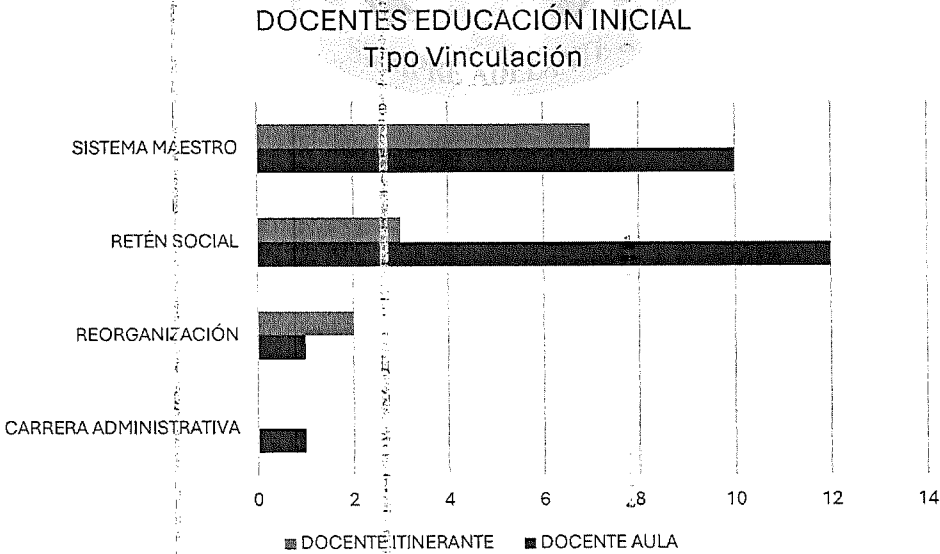
Los establecimientos educativos donde se dio inicio a la educación inicial en la ETC SANTANDER, fueron:

No.	MUNICIPIO	EE OFICIAL
1	Betulia	1
2	Cabrera	2
3	Cimitarra	5

4	Coromoro	1
5	El Carmen de Chucurí	2
6	El Guacamayo	2
7	El Playón	1
8	Guadalupe	2
9	Güepsa	1
10	Los Santos	1
11	Matanza	2
12	Puerto Parra	1
13	Rionegro	7
14	Sabana de Torres	3
15	San Andres	1
16	San Vicente de Chucurí	1
17	Simacota	2
18	Suaita	1
TOTAL		36

FUENTE: Grupo Calidad Educativa. 2024

Para la prestación del servicio educativo en estos grados, del nivel preescolar, se cuenta con la siguiente planta docente:



FUENTE: Grupo Calidad Educativa. 2024

163

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	102 de 106

A la fecha, se encuentra en proceso el registro de matrícula en el SIMAT, por parte de los establecimientos educativos.

7.7.2. Evidencias

Ambientes pedagógicos fortalecidos en la ETC SANTANDER.

Construcción y adecuación de aulas para Educación Inicial

7.7.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.8. ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

7.8.1. Actividades Desarrolladas

Arrendar los inmuebles requeridos para la prestación del servicio educativo en las sedes donde se requiere.

7.8.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato

7.8.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.9. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

7.9.1. Actividades Desarrolladas

Beneficiar a 135.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar.

7.9.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato

7.9.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

7.10. TRANSPORTE ESCOLAR

7.10.1. Actividades Desarrolladas

Beneficiar a 27.000 estudiantes con Transporte Escolar

7.10.2. Evidencias

Las evidencias se encuentran plasmadas en los informes del contratista y sus anexos, aprobados mediante los informes de supervisión que se emiten para cada uno de los pagos que se generan en desarrollo del contrato

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	103 de 106

7.10.3. Cronograma de Ejecución

La estrategia se ejecutará durante el calendario escolar.

8. Plan de Mitigación de la Contratación del Servicio Educativo

8.1. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

8.1.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA (INSTITUCION, ESTUDIANTE, DOCENTE, OTRO)	TIEMPOS DE EJECUCION
Construcción de Sedes Nuevas	JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA Director Administrativo y Financiero, ETC SANTANDER	Mediano Plazo	Supervisión de Obra	2 sedes educativas oficiales nuevas	24 meses
Mantenimiento Sedes Educativas		Mediano Plazo	Supervisión de Obra	60 sedes con mantenimiento	24 meses
Estudios y Diseños de Infraestructura Educativa		Largo Plazo	Supervisión de Contrato	4 sedes con estudios y diseños de infraestructura	36 meses
Dotación de Mobiliario		Largo Plazo	Supervisión de Entrega	200 sedes dotadas de mobiliario	36 meses
Garantizar la Conectividad en las sedes	SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ, Secretaria de TICS - Departamento de Santander	Corto Plazo	Supervisión de Contrato	2200 sedes con conectividad	12 meses

8.2. RECURSO HUMANO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

8.2.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA (INSTITUCION, ESTUDIANTE, DOCENTE, OTRO)	TIEMPOS DE EJECUCION
Homologación del cargo de Director Rural a Rector.	ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA, Director de Talento Humano, ETC SANTANDER	Largo Plazo	Actas y Mesas de Trabajo	11 Directivos Docente homologados	24 meses
Solicitud de Viabilidad para el cargo de rector Institución Etnoeducativa		Corto Plazo	Oficio de Solicitud	1 Directivo Docente para IE SUYASKUBA	6 meses
Conversión de Cargo para Docentes con el fin de Fortalecer el Área de Idioma Extranjero		Largo Plazo	Actas y Mesas de Trabajo	50 docentes de idioma Extranjero	36 meses
Solicitud de Viabilización de Planta para Educación Inicial		Mediano Plazo	Oficio de Solicitud	50 docentes adicionales para Educación Inicial	24 meses
Ejecución de Fusiones de Entidades Educativas	Todos los funcionarios de la ETC SANTANDER, convocados para la actividad	Largo Plazo	Actas y Mesas de Trabajo	32 establecimientos educativos fusionados	36 meses

8.3. AMPLIACION DEL RECURSO HUMANO EN APOYO A POBLACION DE INCLUSION

8.3.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA (INSTITUCION, ESTUDIANTE, DOCENTE, OTRO)	TIEMPOS DE EJECUCION
Solicitar al MEN la ampliación del recurso humano para atención a la población de inclusión.	ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA, Director de Talento Humano, ETC SANTANDER	Corto Plazo	Oficio Enviado al MEN	20 docentes adicionales para inclusión	6 meses

8.4. ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS

8.4.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA (INSTITUCION, ESTUDIANTE, DOCENTE, OTRO)	TIEMPOS DE EJECUCION
Adopción de Modelo Educativo Flexible para la atención población dispersa de jóvenes adultos.	MANUEL ENRIQUE RIOS MADIEDO, Director Estratégico, ETC SANTANDER.	Mediano Plazo	Actas y Mesas de Trabajo	1 Modelo educativo flexible adoptado	24 meses
Reorganización y Fortalecimiento del CLEI en los 82 municipios de la ETC	YOLANDA POVEDA PEREZ, Coordinadora Grupo Cobertura Educativa, ETC SANTANDER	Mediano Plazo	Actas y Mesas de Trabajo	82 instituciones con CLEI	12 meses

8.5. ADOPCIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LAS ZONAS CON ALTA DISPERSION GEOGRAFICA

8.5.1. Actividades por Desarrollar, Responsables, Plazo de Ejecución, Unidad de Medida de la actividad y Tiempo de ejecución

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA (INSTITUCION, ESTUDIANTE, DOCENTE, OTRO)	TIEMPOS DE EJECUCION
Formación docente	MANUEL ENRIQUE RIOS MADIEDO, Director Estratégico, ETC SANTANDER. BERTHA LUCIA ANAYA ARANGO, Coordinadora Grupo Calidad Educativa, ETC SANTANDER	Mediano Plazo	Supervisión del Contrato	100 docentes formados	12 meses

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	105 de 106

Conclusiones

A partir del análisis presentado, se concluye que en la ETC Santander se ha registrado una disminución en la matrícula oficial de la población mayoritaria, con una tendencia decreciente que pasó de 135.661 estudiantes en Septiembre 1 de 2022 a 126.812 en septiembre 1 de 2024. Este descenso en la matrícula oficial refleja una reducción significativa en la cobertura educativa del sector oficial.

Por otro lado, se evidencia un aumento en la matrícula del sector privado, que pasó de 17.711 estudiantes en septiembre 1 de 2022 a 19.182 en septiembre 1 de 2024, lo que sugiere que parte de la demanda educativa no está siendo atendida adecuadamente por las instituciones oficiales. Este fenómeno podría estar relacionado con la insuficiente capacidad del sector público y la baja capacidad para ejercer vigilancia y control a los establecimientos educativos que no cumplen los requisitos de ley y ofrecen servicios en modalidades no avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y que atienden estudiantes fuera de su jurisdicción.

Es importante destacar que la limitación en la capacidad del sector oficial no solo afecta a la población mayoritaria, sino también a los demás grupos poblacionales (indígenas, inclusión, adultos, víctimas) que busca continuar su trayectoria educativa. Esta situación podría estar generando una brecha socioeconómica, dado que no todas las familias pueden asumir los costos del sector privado, lo que genera desigualdades en el acceso a la educación.

Por lo tanto, se recomienda:

Fortalecimiento de la infraestructura educativa pública: Se hace necesario mejorar la infraestructura de las instituciones educativas en los municipios no certificados.

Gestión de directivos docentes: Se recomienda gestionar ante el Ministerio de Educación la creación de plazas para directivos docentes, con el objetivo de suplir los cargos que deben ser cubiertos a través de la Canasta Educativa.

Campañas de sensibilización: Es necesario llevar a cabo campañas que promuevan la importancia de la educación en las zonas rurales y que ayuden a prevenir el trabajo infantil, garantizando así que los niños permanezcan en el sistema educativo.

Inversión en tecnologías educativas: Se debe invertir en tecnologías educativas que permitan a los estudiantes en áreas remotas acceder a una educación de calidad a través de plataformas digitales, promoviendo la equidad en el acceso a la educación.

Gestionar recursos adicionales tanto a nivel departamental como nacional, para fortalecer y expandir la oferta educativa destinada a la población de adultos interesados en continuar o retomar su formación académica. Este esfuerzo debe centrarse en cerrar las brechas educativas para este grupo poblacional, particularmente en áreas rurales y comunidades vulnerables del territorio santandereano.

Respecto a la **planta docente**, se observa que dada la capacidad instalada y la dispersión geográfica del departamento, no se da cumplimiento con las relaciones



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	17
FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
PÁGINA	106 de 106

técnicas del MEN, no obstante, en aras de prestar el servicio educativo la ETC SANTANDER, se ha visto avocada a suministrar 1 docente por menos de 5 estudiantes.

Implementación de un plan piloto que incorpore un modelo educativo flexible, adaptado a las características y necesidades del territorio. Este modelo debe incluir metodologías personalizadas, horarios ajustados, y el uso de tecnologías de aprendizaje a distancia para facilitar la inclusión todos los grupos poblacionales, que por razones laborales o familiares, no pueden asistir a la educación tradicional. Asimismo, se debe priorizar la formación en competencias laborales y tecnológicas, alineadas con las oportunidades y desafíos del desarrollo regional.

El plan piloto podría implementarse inicialmente en municipios estratégicos de Santander, considerando aquellos con mayor necesidad de educación para adultos o dificultades geográficas, y sería monitoreado con el fin de ajustar el modelo y replicarlo a mayor escala, asegurando un impacto sostenible y acorde con las realidades del departamento.

Anexos

Se anexa la matriz EIL 2024 ETC SANTANDER, diligenciada.

Atentamente,


MARIA PAOLA SUAREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental

- Aprobado: MANUEL ENRIQUE RIOS MADRADO. Director Estratégico. 
- Revisado: YOLANDA POVEDA PÉREZ. Coordinadora Grupo Cobertura Educativa. 
- Elaborado: ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ. Profesional Universitario. Grupo Cobertura Educativa. 
- ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ. Profesional Universitario. Grupo Cobertura Educativa.
- EDWING LUJÁN GONZALEZ MARTÍNEZ. Profesional Universitario. Grupo Cobertura Educativa.
- TRINA RAMÍREZ PORTILLA. Técnico Operativo. Grupo Cobertura Educativa. 



 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
			PÁGINA	1 de 13

Bucaramanga, 10 1 FEB 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 67 de la Constitución política establece que la educación es un derecho y servicio público en función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por la educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La competencia que se ejerce, está en concordancia con lo dispuesto en la Constitución política en el artículo 67, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. De otra parte, el artículo 68 dispone la posibilidad que los particulares presten el servicio educativo. La ley establece las condiciones para su creación y gestión.

También, la ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, la prestación de servicios de educación en los establecimientos educativos.

El departamento de Santander, aunque tiene un uso eficiente de sus recursos educativos, no logra cubrir toda la demanda del servicio educativo por lo que se ha venido acudiendo a la posibilidad de concretar la prestación del servicio con entidades particulares específicamente con las congregaciones religiosas tal como lo establece el Marco normativo que lo regula.

Específicamente, de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, la ETC presento ante el MEN en el 2024 el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones en los 82 Municipio no Certificados de Departamento de Santander para el año 2025 en el cual se demostró y proyectó la insuficiencia por temas de personal (talento humano) y planta física para tener en cuenta en la planeación de la contratación de esta vigencia, estudio en el cual se evidencia que respecto del Municipio de Puente Nacional existe insuficiencia para prestar el servicio educativo, pues solo cuenta con una Institución Educativa de carácter oficial y la misma no tiene planta de personal docente, directivo ó administrativos, ni infraestructura física completa que sea de propiedad del Departamento en todas sus 9 sedes.

Dada la responsabilidad que las entidades territoriales certificadas tienen en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción y que en correspondencia con el decreto 1851 de 2015 ésta podrá contratar para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad únicamente

El objeto descrito anteriormente se deberá ejecutar acorde al presupuesto que se desglosa a continuación:

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
			PÁGINA	3 de 13

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE/ ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00	10	\$ 104.000.000,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.576.000,00	\$ 4.576.000,00	10	\$ 45.760.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	10	\$ 28.000.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	10	\$ 75.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	10	\$ 120.000.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 402.760.000,00
Material Educativo	1113	\$ 18.500,00	\$ 20.590.500,00	10	\$ 205.995.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 205.995.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 10.600.000,00	\$ 10.600.000,00	10	\$ 106.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	10	\$ 115.000.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 221.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	10	\$ 200.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 200.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 37.074.730,00	\$ 37.074.730,00		\$ 37.074.730,00
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 37.074.730,00
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 1.066.739.730,00

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa.
2. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que fortalezcan el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en los diferentes documentos institucionales.
4. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas internas o externas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
5. Realizar la ejecución de los recursos asignados en el presente contrato de acuerdo con la propuesta económica detallada entregada y avalada por la Supervisión designada de la SED.
6. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
7. Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 13

- Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.
- Cuidar y hacer mantenimiento a las instalaciones que son objeto de uso para los fines establecidos en el objeto del presente contrato.
- Validar y depurar la información del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- reportando regularmente las novedades del estado de matrícula.
- Registrar los estudiantes matriculados en el SIMAT en la plataforma Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar - SIMPADE- cumpliendo con los tiempos y criterios de diligenciamiento establecidos por el MEN.
- Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar de acuerdo al régimen laboral.
- Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo de conformidad con la planta asignada por la secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
- Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.
- Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
- Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.
- Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales, absteniéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
- Reportar mensualmente a la Secretaria de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral.
- Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
- Garantizar que los archivos -gestión documental- de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento.
- Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

2.2. DURACIÓN: Sera de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará la suma MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00), por la atención de hasta 1113 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y posterior a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, de: a.) plan de trabajo operativo, b.) modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa, c.) presupuesto económico detallado para revisión y aval de la Supervisión de acuerdo con la propuesta entregada como parte integral del contrato suscrito, d.) vinculación del personal presentado en su propuesta, e.) presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva cumpliendo las formalidades del caso, f.) certificación bancaria y g.) certificación de pago de aportes parafiscales.
- b) Se realizará un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el primer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- c) Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el segundo trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- d) Un cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el tercer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- e) Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, desembolso que está condicionado a la previa liquidación del contrato. La liquidación será procedente una vez se presente el informe final del contratista que demuestre el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes correspondientes. Dicho informe deber contar con la aprobación del supervisor mediante los informes correspondientes y certificación de pago de aportes parafiscales.

PARAGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS: En caso de existir RETIRO de estudiantes por circunstancias imprevistas y/o ajenas a **EL CONTRATISTA**, éste lo deberá reportar en el Informe del Contratista presentado en cada corte trimestral. **EL DEPARTAMENTO** procederá a aplicar, en el último desembolso, el descuento correspondiente al valor del material educativo de cada estudiante que haya abandonado el establecimiento educativo, siempre que los retiros no superen el 3,5% de la población beneficiaria, en concordancia con la última tasa promedio nacional de deserción del año 2023, según el dato oficial reportado por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que los retiros excedan el 3,5% de la población beneficiaria del contrato, se aplicará un descuento equivalente al valor per cápita anual por estudiante retirado. Este valor se calculará dividiendo el monto total del contrato entre el número total de estudiantes beneficiarios del mismo. Si el valor resultante de esta verificación supera el 10% del valor total del contrato previsto en el último pago, **EL CONTRATISTA** estará obligado a reintegrar los recursos

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	6 de 13

correspondientes, conforme al balance económico del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación respectiva. Los pagos indicados estarán sujetos a la población estudiantil atendida, según los registros cargados en el SIMAT y lo reportado en el Formato Único de Contratación - FUC - remitido al Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de diciembre de 2021 o a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser comunidad religiosa entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65.

PARAGRAFO TERCERO: El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en la cláusula de VALOR y FORMA DE PAGO y bajo ninguna circunstancia, EL DEPARTAMENTO reconocerá estudiantes adicionales a los pactados en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Puente Nacional del Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 13

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

Aunado a lo anterior y dado el decreto 1851 de 2015, en el cual se establece que los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regula por la causal establecida en los lineamientos de la contratación pública.

Sin embargo, tenemos que la norma propia del sector de educación, contenida en el decreto 1851 de 2015, establece en sus disposiciones aspectos a tener en cuenta en este tipo de contratación con congregaciones religiosas como son a saber:

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.1. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, las iglesias y confesiones religiosas podrán celebrar los contratos regulados en las Secciones 3, 4 y 6 de este capítulo, con sujeción a los procedimientos y requisitos allí previstos.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.3. Alcance de las expresiones iglesia y confesión religiosa. Para los efectos de la presente sección, las iglesias y confesiones religiosas son aquellas que se han erigido o fundado directamente y que cuenten con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas. Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.
2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2°.3°.1°.3°.1°.5°. del presente decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.
3. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
6. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
7. En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman.
8. En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Governación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	9 de 13

implementación y el desarrollo del PEI o del PEC. Dicha vinculación se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente capítulo.

9. La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (v.gr. planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

10. En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal.

11. Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes.

12. Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente.

13. Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.

PARÁGRAFO. Para acreditar la idoneidad de que trata el numeral 2 del presente artículo, a partir de la vigencia 2017, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que:

a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y

b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado Saber 3°, 5°, 9° y 11, de acuerdo con la publicación realizada por el Icfes.

En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida en el literal b) se aplicará solo para las pruebas presentadas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. Valor de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.6. Restitución de bienes a la entidad territorial. Los bienes adquiridos por el contratista con los recursos entregados durante la ejecución de los contratos de que trata esta sección, serán transferidos a la entidad territorial certificada, una vez terminado el contrato.

En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida en el literal b) se aplicará solo para las pruebas presentadas.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	10 de 13

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, el cual hace parte del siguiente presupuesto:

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonio Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE/ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00	10	\$ 104.000.000,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.576.000,00	\$ 4.576.000,00	10	\$ 45.760.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	10	\$ 28.000.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	10	\$ 75.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	10	\$ 120.000.000,00
				SUBTOTAL RECURSO HUMANO	\$ 402.760.000,00
Material Educativo	1113	\$ 18.500,00	\$ 205.590.500,00	10	\$ 205.905.000,00
				SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO	\$ 205.905.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 10.600.000,00	\$ 10.600.000,00	10	\$ 106.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	10	\$ 115.000.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
				SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 221.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	10	\$ 200.000.000,00
				SUBTOTAL GASTOS GENERALES	\$ 200.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 37.074.730,00	\$ 37.074.730,00		\$ 37.074.730,00
				SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA	\$ 37.074.730,00
				TOTAL PUENTE NACIONAL	\$ 1.066.739.730,00

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25E00001 del 21 de enero de 2025, fuente de financiación: SGP PRESTACION DE SERVICIOS Detalle del Rubro: Implementación y Promoción de Estrategias y Desarrollo Pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas de los municipios no certificados del Departamento de - Santander, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017.51 código interno: 250908, por valor de TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS COLOMBIANOS (COP 3.112.473.829.00), del presupuesto de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

NOTA: Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos NO. 011 del 10 de enero del 2025, bajo SSEPI 20240680000239 BPIN 2024004680163 del Programa y código del Plan de Desarrollo: Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201). Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional.

El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	11 de 13

En virtud a ello en la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se requiere contratar los servicios de una canasta educativa a celebrarse directamente con alguna comunidad religiosa, acorde a lo establecido en el decreto 1851 de 2015, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	12 de 13

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, la estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se podrán amparar mediante una garantía única que deberá contener los siguientes amparos:

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b) DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
c) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. el valor no podrá ser inferior a DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato, certificado de existencia y representación legal, certificado de experiencia y pertinencia, registro único tributario de la congregación y del representante legal actualizado, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, certificado de medidas correctivas, certificado judicial policía nacional, antecedentes de delitos sexuales, redam, propuesta: esta debe contener el título del proyecto, el objetivo general y objetivos específicos y presupuesto, técnico económica, experiencia certificada que ajuste al objeto contractual (dentro del marco contemplado en el decreto 1851 de 2015).

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: “PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación

Proyectó aspectos técnicos:
Manuel Enrique Rios Madiedo
Director Estrategico SED



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 10 FEB 2025

Señores:

CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS
CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR
MUNICIPIO PUENTE NACIONAL
SANTANDER

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIO EDUCATIVO

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

1. ALCANCE DEL OBJETO.

De acuerdo a las actividades a ejecutar y la naturaleza de las partes, se celebra un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Fortalecer la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del Departamento de Santander.

En desarrollo del objeto las partes se comprometen a ejecutar las actividades contempladas dentro del proyecto así:

Componente 1. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación

Componente 2. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe

Componente 3. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés

Componente 4. Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional

En este tipo de contratos se debe dar alcance con actividades tales como:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa.
2. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que fortalezcan el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en los diferentes documentos institucionales.
4. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas internas o externas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 6

- Realizar la ejecución de los recursos asignados en el presente contrato de acuerdo con la propuesta económica detallada entregada y avalada por la Supervisión designada de la SED.
- Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
- Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.
- Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.
- Cuidar y hacer mantenimiento a las instalaciones que son objeto de uso para los fines establecidos en el objeto del presente contrato.
- Validar y depurar la información del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- reportando regularmente las novedades del estado de matrícula.
- Registrar los estudiantes matriculados en el SIMAT en la plataforma Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar -SIMPAD- cumpliendo con los tiempos y criterios de diligenciamiento establecidos por el MEN.
- Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al régimen laboral.
- Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo de conformidad con la planta asignada por la secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
- Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.
- Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
- Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.
- Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales, absteniéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
- Reportar mensualmente a la Secretaria de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral.
- Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
- Garantizar que los archivos -gestión documental- de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 6

21. Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

2. VALOR DEL PROYECTO:

El valor total del Contrato es por la suma MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00).

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonio Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE/ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00	10	\$ 104.000.000,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -		\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.576.000,00	\$ 4.576.000,00	10	\$ 45.760.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	10	\$ 28.000.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -		\$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	10	\$ 75.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	10	\$ 120.000.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 402.760.000,00
Material Educativo	1113	\$ 18.500,00	\$ 20.590.500,00	10	\$ 205.905.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 205.905.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 10.600.000,00	\$ 10.600.000,00	10	\$ 106.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	10	\$ 115.000.000,00
Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 221.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	10	\$ 200.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 200.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 37.074.730,00	\$ 37.074.730,00		\$ 37.074.730,00
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 37.074.730,00
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 1.066.739.730,00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato es diez (10) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato podrá ser prorrogado por acuerdo entre las Partes y mediante documento que lo adicione.

4. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará Departamento de Santander en el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

5. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y PERTINENCIA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA CONGREGACION Y DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUALIZADO
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 6

- e. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- h. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- i. CERTIFICADO JUDICIAL POLICIA NACIONAL.
- j. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- k. REDAM
- l. PROPUESTA: Esta debe contener el título del proyecto, el objetivo general y objetivos específicos y presupuesto, técnico económica
- m. EXPERIENCIA CERTIFICADA QUE AJUSTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará la suma MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00) por la atención de hasta 1113 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y posterior a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, de: a.) plan de trabajo operativo, b.) modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa, c.) presupuesto económico detallado para revisión y aval de la Supervisión de acuerdo con la propuesta entregada como parte integral del contrato suscrito, d.) vinculación del personal presentado en su propuesta, e.) presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva cumpliendo las formalidades del caso, f.) certificación bancaria y g.) certificación de pago de aportes parafiscales.
- b) Se realizará un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el primer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- c) Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el segundo trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- d) Un cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el tercer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- e) Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, desembolso que está condicionado a la previa liquidación del contrato. La liquidación será procedente una vez se presente el informe final del contratista que demuestre el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes correspondientes. Dicho informe deber contar con la aprobación del supervisor mediante los informes correspondientes y certificación de pago de aportes parafiscales.

187

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 6

PARAGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS: En caso de existir RETIRO de estudiantes por circunstancias imprevistas y/o ajenas a EL CONTRATISTA, éste lo deberá reportar en el Informe del Contratista presentado en cada corte trimestral. El DEPARTAMENTO procederá a aplicar, en el último desembolso, el descuento correspondiente al valor del material educativo de cada estudiante que haya abandonado el establecimiento educativo, siempre que los retiros no superen el 3,5% de la población beneficiaria, en concordancia con la última tasa promedio nacional de deserción del año 2023, según el dato oficial reportado por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que los retiros excedan el 3,5% de la población beneficiaria del contrato, se aplicará un descuento equivalente al valor per cápita anual por estudiante retirado. Este valor se calculará dividiendo el monto total del contrato entre el número total de estudiantes beneficiarios del mismo. Si el valor resultante de esta verificación supera el 10% del valor total del contrato previsto en el último pago, EL CONTRATISTA estará obligado a reintegrar los recursos correspondientes, conforme al balance económico del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación respectiva. Los pagos indicados estarán sujetos a la población estudiantil atendida, según los registros cargados en el SIMAT y lo reportado en el Formato Único de Contratación - FUC - remitido al Ministerio de Educación Nacional. **PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES.** El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de diciembre de 2021 o a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser comunidad religiosa entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en la cláusula de VALOR y FORMA DE PAGO y bajo ninguna circunstancia, EL DEPARTAMENTO reconocerá estudiantes adicionales a los pactados en este contrato. **PARAGRAFO CUARTO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

7. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá subirse en la plataforma transaccional SECOP II por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander.

8. CRITERIOS Y FORMA DE ACREDITACION

Se verificará que el contratista a quien se invite a presentar propuesta reúna los requisitos y condiciones exigidos en la invitación y que acredite experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista debe constituir a favor del DEPARTAMENTO LA GARANTIA UNICA que ampare los Siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b) DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
c) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, El valor no puede inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea un o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato

138

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	6 de 6

9. LIQUIDACION

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Departamento, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

10. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,


OMAR NICOLAS ORDOÑEZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó aspectos técnicos:
Manuel Enrique Rios Madiel 
Director Estrategico SED



Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor



Bogotá, 11 FEB 2025

Doctor:
OMAR NICOLAS ORDÓÑEZ RUIZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Ref: PROPUESTA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE
NACIONAL AÑO LECTIVO 2025

La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia, Provincia Madre del Buen Pastor, presenta la propuesta para LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2025, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

Puente Nacional

PROPUESTA 2.025

1 - IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE	Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
NATURALEZA JURÍDICA	Entidad sin ánimo de lucro de origen canónico
NIT	860.506.429-9
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 24A N° 43B-28. Barrio Quinta Paredes. Tel. 2693236
MUNICIPIO	Distrito Capital - Bogotá
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Hna. Lilia Celina Barrera Ramírez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	24.048.430 de Santa Rosa de Viterbo
TELEFONO	(1)269 32 36
FAX	(1)269 93 08
CORREO ELECTRÓNICO	secretariambp@gmail.com rectoriaensas.puertenacional@gmail.com
CERTIFICADO DE EXISTENCIA	Decreto 4878/15 del 06 de mayo de 1902.



Y REPRESENTACION LEGAL	27 de abril de 1978 decreto Arzobispal VIR 016/78
QUIEN OTORGO ESTE CERTIFICADO	Arquidiócesis de Bogotá. Hernán Javier Hernández Ruiz. Pbro. Notaria General Del Arzobispado. Bogotá 5 de noviembre de 2021
DELEGA	Hna. Luz Adriana Libreros Ospina
IDENTIDAD	C.C 31.792.871 de Tuluá
DELEGACION	Anexo oficio de delegación.
EXPERIENCIA DE IDONEIDAD	La congregación, fundada por Fray Luis Amigó y Ferrer, nace en el santuario de la Virgen de Montiel (Benaguacil – Valencia – España), el 11 de mayo de 1885 y hace presencia en Colombia desde 1905, haciendo presencia en el Municipio de Puente Nacional desde 1948 al frente de la pastoral de salud y 1953 asumimos la dirección de la Escuela de Artes y Oficios hoy ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, por 70 años liderando sus procesos pedagógicos y formativos.
HA DIRIGIDO, COORDINADO PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	Si, la Congregación administra la educación de 22 colegios en Colombia, cuenta con 119 años de experiencia en la dirección de instituciones públicas y/o privadas, preocupándose por la Educación desde la primera infancia hasta la educación media y en caso de la Normal hasta el Programa de Formación Complementaria y la Formación de adultos. Además, maneja programas de educación informal, con fines de trabajar por la cualificación de las distintas comunidades educativas existentes.
AÑOS DE EXPERIENCIA DIRIGIENDO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN ESPECIAL EL PRESENTE	La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia Madre del Buen Pastor en Colombia, dirige 11 Instituciones Educativas que cuentan desde Preescolar hasta la Educación Media. Esas Instituciones están en los Departamentos de Guajira, Atlántico, Cesar, Valle del Cauca, Santander, Quindío y el Distrito de Bogotá. Particularmente la Normal Antonia Santos de Puente Nacional, viene siendo dirigida desde su origen por la Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, contando con una presencia de 75 años, en este Municipio. Es la única institución de la Provincia de Vélez que ofrece la modalidad de formación de maestros al Municipio de Puente Nacional y a los municipios aledaños.



<p>MODELO PEDAGÓGICO QUE OFRECE</p>	<p>La Escuela Normal Superior Antonia Santos ENSAS, desde su modelo pedagógico Conceptual Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como dentro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, el servicio, la sencillez, el respeto a las personas y al entorno, la autonomía, la solidaridad, la sinceridad y la trascendencia. Pedagógicamente, contribuye a que el estudiante asuma el aprendizaje como un proceso en el cual éste construye activamente nuevas ideas o conceptos, dando sentido a sus acciones y por ende a su vida. De tal manera que nuestros estudiantes obtienen un perfil que los identifica como personas reconocidas por el liderazgo, compromiso social, responsabilidad y competitividad profesional y ética; que favorece su pronta integración laboral. A partir del año 2015 se está implementando la Jornada Única.</p> <p>El Proyecto Educativo Institucional PEI, incluye el fortalecimiento de cada una de las dimensiones de los estudiantes, idoneidad y procesos de mejoramiento continuo, implementación de estrategias significativas en el desarrollo del servicio educativo, acompañamiento a familias y niños en inclusión, acompañamiento continuo del Consejo directivo y del consejo académico en el proceso de desarrollo del plan operativo institucional, apoyo a las actividades lúdicas, deportivas, artísticas, pedagógicas, proyección social, ambientalistas, administración y acompañamiento del proceso educativo en todas las sedes de la Escuela Normal, apoyo a la actualización e implementación del Plan de estudios, del currículo y del Manual de convivencia y seguimiento permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, especialmente a aquellos que presentan mayores dificultades y a las niñas internas como responsables directas de ellas. Conocimiento de nuevos Planes del gobierno como "Colombia potencia mundial de la vida" para la promoción de los jóvenes y vinculación de nuevas oportunidades para su futuro profesional y ocupacional.</p> <p>De acuerdo al contexto donde se ubican los estudiantes de la ENSAS, y teniendo presente los Estándares Básicos de aprendizaje, la selección de temáticas que fortalecen los criterios de evaluación del Saber, Saber Hacer y Ser, incluyendo indicadores de desempeño enfocados a los avances, motivación por el aprendizaje, dedicación, recursividad, creatividad, desarrollo de habilidades, de acuerdo a las condiciones y medios tecnológicos de los que</p>
---	--



	<p>disponen los estudiantes para desarrollar las guías que elaboran los docentes, que incluyen además de temáticas, metodologías flexibles y autoevaluación, el registro de los medios de comunicación que el docente construye para llegar hasta los estudiantes.</p> <p>Toda esta adaptación curricular permite a las ENSAS acercar el aprendizaje a niños y jóvenes, desarrollando contenidos Micro, dinámicos que permitan fortalecer habilidades y ante todo que MOTIVE constantemente a nuestros estudiantes, que los prepare para la adaptación al cambio, con un pensamiento digital, analítico, generando empatía, comunicación y llegar a participar de un trabajo en equipo, colaborativo. Por ser una Institución formadora de maestros tiene presente todos los escenarios recurrentes de aprendizaje.</p>
RESULTADOS PRUEBAS ICFES-SABER	<p>La institución se encuentra ubicada en el nivel A de las pruebas saber 11 año 2021, a la fecha no existen datos cargados para el año 2022</p>
RESIDENCIA ESTUDIANTIL	<p>La Institución cuenta con el servicio de residencia estudiantil, que beneficia entre 47 niñas provenientes de municipios y veredas lejanas como son: Santa Helena del Opón, Cimitarra, San Juan Bosco Laverde, veredas de Florián, La Belleza, otro Mundo y la Laquitaz entre otros, debido a que en su sitio de origen solo cuentan con Pos-Primarias, por otra parte les interesa continuar con la Formación Normalista, favoreciendo la posibilidad de una formación integral en las jóvenes, desde procesos de protección, cuidado y preparación académica. El servicio se ofrece durante todo el año escolar todos los días por ubicación de las niñas y jóvenes.</p> <p>Por otra parte, el equipo psicosocial hace un acompañamiento familiar y personal con las menores brindándoles herramientas psicoemocionales para enfrentar las situaciones familiares y del entorno.</p> <p>De acuerdo con la realidad de las estudiantes, la aprobación de los padres de familia, se presta el servicio de residencia estudiantil de manera presencial ofreciéndoles a las menores la posibilidad de retornar a las aulas de clase, continuando con sus procesos de aprendizaje y contribuyendo a fortalecer la participación de las jóvenes en su proceso formativo y su derecho a la educación.</p>



CAPACITACIÓN	<p>La Institución ofrece espacios de formación y actualización permanente con base en los requerimientos detectados por nivel de ocupación, buscando desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en el personal para mejorar su desempeño, buscando la cualificación para prestar un servicio con calidad, desde las diferentes áreas como son: docentes, administrativos, personal de apoyo. Se contempla la formación desde la Pedagogía Amigoniana, brindando herramientas desde el modelo pedagógico Amigoniano, que propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de las estudiantes a partir de sus propias convicciones e implica el cambio conceptual de ideas, valores, conocimientos y conductas de los estudiantes sobre sí mismos, la historia y el mundo, lo cual implica capacitar en: Liderazgo del educador Amigoniano, Espiritualidad Amigoniana y fundamentación y aplicación del Pedagogía Amigoniana en la realidad de nuestros estudiantes hoy.</p> <p>Se está también en el esfuerzo de la dotación con material pedagógico actualizado que también incentive al docente en su Misión.</p> <p>La realidad que presentan algunas Familias en el mundo de hoy, ha hecho de los jóvenes personas con mucha frecuencia resentidos, huraños y de reacciones primarias y violentas lo cual dificulta el trabajo en equipo y la armonía. De otra parte, algunos padres y madres manejan pautas de crianza que poco apoyan el desarrollo integral de sus hijos y es necesaria la formación y el acompañamiento a papá y mamá con el objetivo de Familias que sean verdaderos Hogares. Es necesario fortalecer el acompañamiento y la formación de los jóvenes, hacer énfasis en el desarrollo de habilidades comunicacionales y para la convivencia por medio de congresos, itinerario de formación espiritual, talleres formativos, convivencias, diálogos personales y familiares.</p> <p>Dada la realidad de deterioro ambiental y la difícil situación social, es necesario, hacer de las horas sociales un espacio privilegiado de formación y de práctica para promover la Solidaridad y una Ecología Integral que genere jóvenes que asumen actitudes de justicia social, de respeto y cuidado del entorno.</p>
--------------	---



2 - ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, proponemos:

- 1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece un sistema preventivo con enfoque Constructivista y en valores.
- 2. Aportar a su cargo un (1) rector, un (1) docente de apoyo, un (1) auxiliar administrativo, dos (2) personal de apoyo para atención al internado, tres (3) manipuladoras de alimentos, un (1) Auxiliar de mantenimiento quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.
- 3. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento treinta (1.113) estudiantes en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2024, igualmente administrar el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la secretaria de Educación Departamental.
- 4. Que los montos presupuestales serán ejecutados para el beneficio de los estudiantes de la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional, distribuido en los diferentes grados así:

Nivel	Grados
Preescolar	Transición
Básica primaria	Primero
	Segundo
	Tercero
	Cuarto
	Quinto
Básica secundaria	Sexto
	Séptimo
	Octavo
	Noveno
Media	Decimo
	Once
Programa de formación complementaria	Introdutorio
	Semestre I
	Semestre II
	Semestre III
	Semestre IV

- 5. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en La



Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2025.

6. Brindar capacitación a los docentes, administrativos, personal de apoyo, para que nuestro servicio se cualifique permanentemente y los futuros maestros sean idóneos al desempeño de los cargos que les sean confiados.
7. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
8. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
9. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión, y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
10. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que presta sus servicios en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación con el personal de carácter oficial.
11. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través de la Rectora de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente directivo docente y administrativo oficial.
12. Administrar de forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo, estrategias de seguridad por un cuidado integral de lo relacionado en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
13. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
14. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
15. Desarrollar durante el año 2024, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2025 haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento novedades y auditoría interna de matrículas.



16. Dar prelación en la atención a la población vulnerable/diversa: niños y jóvenes de estrato 1 2 3, estudiantes en alto riesgo social con el servicio de internado para niñas y jóvenes, atención a estudiantes con características diversas (Inclusión Educativa)
17. Atender por medio del internado las necesidades de jóvenes que por su ubicación territorial se les hace difícil el acceso a la educación, ofreciéndoles una formación integral y los cuidados que implica la permanencia en el internado, ofreciendo procesos de acompañamiento académico, emocional y formativo.

Se describe el perfil del personal de apoyo según funciones así:

- **Docente de apoyo:**

- ✓ Fortalecer la formación y las actividades de cuidado del medio ambiente.
- ✓ Hacer reemplazos de docentes en ausencia
- ✓ Acompañar grupos en actividades de experiencias de socialización pedagógicas, recreativas y representativas de diversa índole.

- **Auxiliar Administrativa:**

- ✓ Apoyo administrativo en tareas como el envío de correos electrónicos, fotocopiado, archivo, atención al teléfono, registro de los mensajes y gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
- ✓ Realizar el cargue de información financiera, de nómina y planta
- ✓ Generar los reportes consolidados de información solicitados.
- ✓ Coordinar con el superior inmediato la planeación de las actividades.
- ✓ Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

Personal de apoyo para atención al internado.

- **Tres Acompañantes formadoras de internado:**

- ✓ Responder integralmente por el cuidado de las niñas que hacen parte del internado desde la finalización de la jornada escolar hasta el inicio de la misma, al día siguiente.
- ✓ Diseñar un plan de trabajo con cronograma de actividades a desarrollar con las estudiantes internas.
- ✓ Orientar y acompañar a las internas en el desarrollo de sus actividades cotidianas durante la permanencia de estas en el internado.
- ✓ Brindar acompañamiento pedagógico a las estudiantes internas en las actividades a realizar en la jornada contraria.



- ✓ Fomentar y estimular hábitos de estudio en las estudiantes internas.
 - ✓ Acompañar las actividades académicas, recreativas, lúdicas y productivas durante el tiempo que permanezcan en este lugar.
 - ✓ Mantener una comunicación permanente con el orientador escolar, los docentes y directivos docentes para que, conjuntamente, se establezcan y adelanten acciones que permitan un apoyo y acompañamiento pertinente a las internas.
 - ✓ Involucrar en sus actividades cotidianas de acompañamiento las estrategias de seguimiento académico y convivencial propuestas por el orientador escolar.
 - ✓ Construir colectivamente acuerdos para promover una sana convivencia, motivando la participación de todo el personal del internado y de cada una en su familia como líder de la armonía.
 - ✓ Motivar el consumo de una dieta saludable como apoyo fundamental en su proceso de desarrollo.
 - ✓ Diseñar estrategias de motivación para lograr la participación de los padres de familia a las diferentes actividades.
 - ✓ Responder por todo el material y equipos que le fueron entregados mediante acta y que hacen parte de este.
 - ✓ Presentar los informes y reportes requeridos por los directivos docentes del internado.
 - ✓ Velar por el cumplimiento de manual de convivencia en lo relacionado con las estudiantes internas, respetando el debido proceso y siguiendo el conducto regular.
- **Tres manipuladoras de alimentos para atención al internado.**
 - ✓ Mantener todas las instalaciones del internado aseadas.
 - ✓ Velar por el cuidado de los elementos que estén a su cargo y que hagan parte de los elementos de trabajo.
 - ✓ Cumplir con el horario de trabajo asignado.
 - ✓ Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
 - ✓ Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por las internas y la comunidad educativa en general.
 - ✓ Apoyar la recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos del internado.
 - ✓ Apoyar en los procesos de desinfección, mantenimiento, higiene de las dependencias del internado y apoyando las dependencias de la institución.
 - ✓ Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos.
 - ✓ Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos



verificando la calidad de estos, y diligenciando los formatos establecidos.

- ✓ Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos, de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
- ✓ Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado en la minuta.

- **Un auxiliar de mantenimiento.**

- ✓ Realizar las reparaciones de mantenimiento general del mobiliario e instalaciones. Por ejemplo: pintura, albañilería, electricidad, plomería, etc.
- ✓ Realizar la revisión, reparación, conservación y modificaciones menores de las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles de todas las dependencias de la institución educativa.
- ✓ Realizar las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y programado conforme al programa de trabajo establecido y elaborado por el jefe inmediato.
- ✓ Realizar e informar los reportes de los desperfectos de las instalaciones, equipos y mobiliarios para su reparación y mantenimiento.
- ✓ Realizar tareas relacionadas al puesto que sean encomendadas.
- ✓ Operar y controlar las herramientas y equipos de mantenimiento.
- ✓ Operar instrumentos de medición.
- ✓ Revisión de sistemas de comunicación, redes de internet y administración de usuarios autorizados.

18. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar.

19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

3- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato la Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia Provincia del Buen Pastor, cuenta con los siguientes requisitos:

- ✓ **Cuenta con personería jurídica**, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- ✓ **Acreditar experiencia e idoneidad** en la dirección y administración. Se cuenta con permanente Asesoría contable y tributaria de la empresa Audit & Consulting Company y la Asesoría Jurídica de Edwin Olarte.



4. PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, teniendo en cuenta las inversiones en el año 2.024 y las necesidades 2.025, presenta una propuesta económica donde expresa el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante atendido

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL - ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR PROPUESTA ECONOMICA CANASTA EDUCATIVA 2025					
Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00	10	\$ 104.000.000,00
Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -	10	\$ -
Docente Orientador	0	\$ -	\$ -	10	\$ -
Docente de Apoyo	1	\$ 4.576.000,00	\$ 4.576.000,00	10	\$ 45.760.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	10	\$ 28.000.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -	10	\$ -
Manipuladoras de alimentos Internado	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	10	\$ 75.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	10	\$ 120.000.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 402.760.000,00
Material Educativo	1113	\$ 18.500,00	\$ 20.590.500,00	10	\$ 205.905.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 205.905.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 10.600.000,00	\$ 10.600.000,00	10	\$ 106.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	10	\$ 115.000.000,00
Arrendamiento	0	\$ -	\$ -	10	\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 221.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	10	\$ 200.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 200.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 37.074.730,00	\$ 37.074.730,00		\$ 37.074.730,00
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 37.074.730,00
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 1.066.739.730,00



5.- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor, anexa los siguientes documentos necesarios para la celebración del contrato:

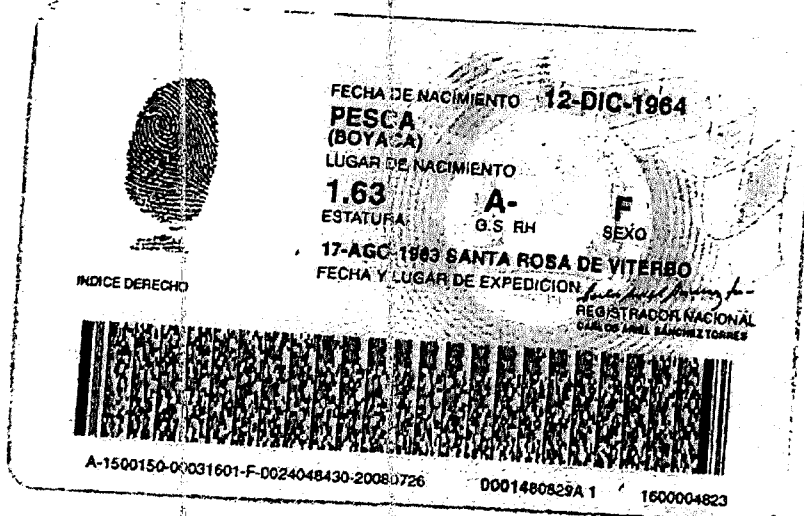
1. Carta de manifestación de interés
2. Propuesta pedagógica
3. Canasta (detallada) con el incremento del IPC (enviado en Excel)
4. Certificado de experiencia e idoneidad (solo la liquidación por mutuo acuerdo)
5. Índice sintético de calidad educativa (ICFES)
6. Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio)
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y la Hermana delegada para administrar el contrato
8. Fotocopia RUT de la Congregación
9. Fotocopia RUT de la representante legal y la Hermana delegada para administrar el contrato
10. Antecedentes Contraloría representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato.
11. Antecedentes Procuraduría representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato.
12. Antecedentes policía representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato
13. Antecedentes Contravenciones representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato
14. Delegación / poder para contratar

Al recibir respuesta de presupuesto aprobado estaremos enviando:

- Hoja de vida del personal que participara en el contrato (en formato único de hoja de vida con sus anexos)
- Certificado de afiliación a seguridad social del personal

Cordialmente,

Hna. Luz Adriana Libreros O
Hna. Luz Adriana Libreros Ospina
Delegada
 C.C. 31.792.871 de Tuluá



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 8 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141151962425			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115196242 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 5 0 6 4 2 9		9		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 2 4 0 4 8 4 3 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BARRERA		105. Segundo apellido RAMIREZ		106. Primer nombre LILIA		107. Otros nombres CELINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 4 9 6 8 7 0 2 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MAESTRE		105. Segundo apellido GAMEZ		106. Primer nombre HERLINDA		107. Otros nombres INES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141151962425			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115196242 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 5 0 6 4 2 9		9		Impuestos de Bogotá			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C.		1 1	
41. Dirección principal				40. Ciudad/Municipio		0 0 1	
CL 24 A 43 B 28				Bogotá, D.C.			
42. Correo electrónico				45. Teléfono 2			
ecopmbp@gmail.com				3 1 0 2 7 2 3 3 1 3			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		6 0 1 2 6 9 3 2 3 6					
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		48. Código		50. Código		51. Código	
9 4 9 1		1 9 7 8 0 4 2 7		1 2			
47. Fecha inicio actividad		49. Fecha inicio actividad					
1 9 7 8 0 4 2 7		5 2 5 5					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
6 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
06- Ingresos y patrimonio.							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos				60. No. de Folios:			
SI NO X				0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre BARRERA RAMIREZ LILIA CELINA			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

202

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141151962425

(415)7707212489984(8020) 000014115196242 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 0 6 4 2 9 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 7

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 3

72. Número

1 6 7 8

73. Fecha

1 9 7 8 0 4 2 7

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 7

76. Fecha de registro

1 9 7 8 0 4 2 7

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 7 8 0 4 2 7

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Conferencia Episcopal

3 5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 6 0 1 0 1

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 04:23:38PM



Hermanas Terciarias Capuchinas
de la Sagrada Familia

Provincia "Madre del Buen Pastor"

La suscrita HERMANA LILIA CELINA BARRERA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.048.430, expedida en Santa Rosa de Viterbo, con el cargo de Superiora Provincial y Representante Legal de la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia – Provincia Madre del Buen Pastor, identificada con el NIT 860.506.429 – 9, con sede en la Calle 24 A No. 43 B 28 – Barrio Quintaparedes – Bogotá

HAGO CONSTAR QUE

QUE DELEGO Y AUTORIZO a la Hermana LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.792.871, expedida en Tuluá, para que celebre el Contrato de Prestación de Servicio Educativo para la vigencia 2025, con el Departamento de Santander y la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia – Provincia Madre del Buen Pastor, con sede en Bogotá. Asimismo para que firme y realice todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato.

Adicional a esto para ejercer la función de RECTORA de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER.

En constancia firmo la presente en Bogotá, el dieciséis (16) de enero de 2025.

H. Lilia C. Barrera R.

Hna. Lilia Celina Barrera Ramírez

C.C. No. 24.048.430, expedida en Santa Rosa de Viterbo

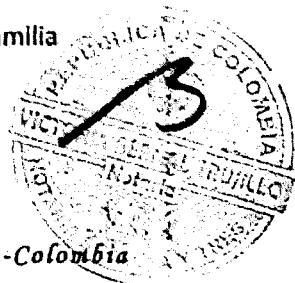
Superiora Provincial – Representante Legal

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia

Provincia Madre del Buen Pastor

NIT 860.506.429 - 9

Calle 24A N°43B-28 Barrio Quinta Paredes. Tel. 2693236. Bogotá-Colombia





H. Lilia e Barrera



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR BARRERA RAMIREZ LILIA CELINA, QUIEN EXHIBIÓ LA CC 24048430 Y TARJETA No. --- C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Jueves 16 de enero de 2025





ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCELLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia-Provincia Madre del Buen Pastor", identificada con el NIT 860.506.429-9 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 24 A No. 43B-28 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: suprombpastor@terciariascapuchinas.org; ecombp@gmail.com. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 27 de abril de 1978 según Decreto Arzobispal VIR 016/78. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto 4878/15 del 06 de mayo de 1902. Que mediante Decreto Arzobispal 138 del 21 de septiembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 3333 del 13 de julio de 1978.
2. Que también se ha denominado: Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia-Provincia de Nuestra Señora de Montiel.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma es evangelizar con el testimonio de la propia vida el ejercicio de la caridad y el anuncio de la palabra a cuantos nos necesitan, preferentemente a los más pobres y necesitados, actividades propias, educación, protección, salud, misiones.
6. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana Lilia Celina BARRERA RAMÍREZ en su carácter de Superiora Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.430 expedida en Santa Rosa de Viterbo. Su periodo de gobierno va desde el 20 de agosto de 2024 hasta el 19 de agosto de 2027.
7. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Herlinda Inés MAESTRE GÁMEZ en su carácter de Primera Consejera - Vicaria Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.687.024 expedida en Agustín Codazzi.
 - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Yadira de Jesús PACHECO CERVANTES en su carácter de Economa Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.632.169 expedida en Sabanalarga.
 - Revisor Fiscal - Titular: señora Dayanna Patricia GONZÁLEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.425.567 expedida en Zipaquirá, tarjeta profesional No. 114912-T.
 - Contador - Titular: señor Edward Yamith FAJARDO ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.817 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No. 107.790-T.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US\$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024.

Hernán Javier Hernández Ruiz Pbr
Canciller —

Director de la Oficina de Personas Jurídicas

Notario General del Arzobispado

Carrera 7 No. 10-20 • PBX: 350 5511 • Bogotá, D.C. - Colombia



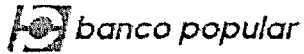


Hermanas Terciarias Capuchinas
de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR
NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS - PUENTE NACIONAL

PROPUESTA AÑO 2025

INGRESOS O ENTRADAS	PRESUP MENSU	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		Libros Sociales para 6°, 7°, 8 y 9°	Prueba saber grados 9, 10 y 11	Tinta para impresora	Prueba saber grados 9, 10 y 13	Adecuacion Biblioteca
		Libros Sociales para los cursos de Primaria	Dotación laboratorio pedagogico	Tinta para fotocopiadora	Material ludico primaria	Adecuacion Laboratorio Inovacion
		Material para Transicion	Balones Basket y futbol	Tinta para rizzo	Material ludico Bachillerato	Estrategia de seguridad
Material Educativo	\$ 20.590.500	Material para Transicion	Material deportivo primaria	Libro lectura primaria y bachillr	Premiacion estimulo	Kit de Robótica
205.905.000		Mantenimiento y vigilancia salas tics	Material de Papelería	Implemento laboratorio biología	Material de papelería	
				Implemento laboratorio Química		
		Conexión de internet	Compra de material para oficina	Compra de material para oficina	Compra de material para oficina	Compra de material para oficina
		Instalacion 2 camaras	Mantenimiento de rizzo	Mantenimiento camaras		
		Mantenieno fotocopiadoras	Mantenimiento de impresoras			
Suministro de Oficina	\$ 10.600.000	Compra de material para oficina	Mantenimiento computadores			
106.000.000						
		Pago poliza contrato	Gastos bancarios	Gastos bancarios	Gastos bancarios	Gastos bancarios
		Gastos de Representacion	Gastos de Representacion	Gastos de Representacion	Gastos de Representacion	Gastos de Representacion
		Correo	Correo	Correo	Correo	Correo
Gastos Administrati	\$ 11.500.000	Servicio de gas	Servicio de gas	Servicio de gas	Servicio de gas	Servicio de gas
115.000.000		Gastos bancarios				
		Mantenimiento piscina	Mantenimiento Piscina	Mantenimiento Piscina	Mantenimiento Piscina	Mantenimiento Piscina
		Adecuacion baños bloque teatro	Adecuacion vestir y baño mujeres	Mantenimiento general		Furnigación establecimiento educa
		Utiles de aseo	Mantenimiento general		Utiles de aseo	
Mantenimiento y Repar	\$ 20.000.000	Gasolina para guadaña	Furnigacion establecimiento educac	Gasolina para guadaña	Comida para,perro	Gasolina para guadaña
200.000.000		Limpieza tanques	Comida para perro	Comida para perro	Comida para,perro	Comida para perro
		Cuidado infraestructura	Cuidado infraestructura	Adecuacion baños Niñas	Cuidado infraestructura	Cuidado infraestructura
		Comida para perro		Cuidado infraestructura		
		Capacitacion Docente	Salida Pedagogica	Salida Pedagogica	Compra café docentes	Compra café docentes
		Compra café docentes	Compra café docentes	Compra café docentes	Celebracion día docente y trabajo	Celebracion día de la Familia
Estrategia de Perman	\$ 3.707.443					
37.074.730						



WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
GOBERNACION SANTANDER
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **CONGRE HNAS TERCARIAS CAPUC**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **860506429**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Corriente	110491122073	Activo

La presente certificación se expide a los **24** días del mes de **Enero** del año **2025**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martínez Canchlla
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

Bogotá 743 46 46 | Línea Nacional 01 8000 184646



Bogotá, 24 de enero de 2025

Certificado de experiencia e idoneidad

NOMBRE DEL PROPONENTE	Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
NATURALEZA JURÍDICA	Entidad sin ánimo de lucro de origen canónico
NIT	860.506.429-9
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 24A N° 43B-28. Barrio Quinta Paredes. Tel. 2693236
MUNICIPIO	Distrito Capital - Bogotá
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Hna. Lilia Celina Barrera Ramírez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	24.048.430 de Santa Rosa de Viterbo
TELEFONO	(1) 269 32 36
FAX	(1) 269 93 08
CORREO ELECTRÓNICO	secretariambp@gmail.com rectoriaensas.puertenacional@gmail.com
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Decreto 4873/15 del 06 de mayo de 1902. 27 de abril de 1978 decreto Arzobispal VIR 016/78
QUIEN OTORGO ESTE CERTIFICADO	Arquidiócesis de Bogotá. Hernán Javier Hernández Ruiz. Pbro. Notaria General Del Arzobispado. Bogotá 17 de Enero de 2024
DELEGA	Hna. Herlinda Ines Maestre Gamez
IDENTIDAD	C.C 49.687.024
DELEGACION	Anexo oficio de delegación.
EXPERIENCIA DE IDONEIDAD	La congregación, fundada por Fray Luis Amigó y Ferrer, nace en el santuario de la Virgen de Montiel (Benaguacil – Valencia – España), el 11 de mayo de 1885 y hace presencia en Colombia desde 1905, haciendo presencia en el Municipio de Puente Nacional desde 1948 al frente de la pastoral de salud y 1953 asumimos la dirección de la Escuela de Artes y Oficios hoy ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, por 71 años liderando sus procesos pedagógicos y formativos.
HA DIRIGIDO, COORDINADO	Si, la Congregación administrará la educación de 22 colegios en Colombia, cuenta con 120 años de experiencia en la dirección de instituciones públicas y/o privadas, preocupándose por la Educación

Sede Provincial: Calle 24A N° 43B-28, Barrio Quinta Paredes. Tel. 2693236. Bogotá - Colombia
Web: www.terciariascapuchinasbuenpastor.org - E- Mail: secretariambp@terciariascapuchinas.org



PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA (DESCRIPCIÓN)	desde la primera infancia hasta la educación media y en caso de la Normal hasta el Programa de Formación Complementaria y la Formación de adultos. Además, maneja programas de educación informal, con fines de trabajar por la cualificación de las distintas comunidades educativas existentes.
AÑOS DE EXPERIENCIA DIRIGIENDO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN ESPECIAL EL PRESENTE	<p>La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia en Colombia, dirige 22 Instituciones Educativas que cuentan desde Preescolar hasta la Educación Media. 12 de esas Instituciones están en responsabilidad directa de La Provincia Madre del Buen Pastor, en los Departamentos de Guajira, Atlántico, Cesar, Valle del Cauca, Santander, Quindío y el Distrito de Bogotá.</p> <p>Particularmente la Normal Antonia Santos de Puente Nacional, viene siendo dirigida desde su origen por la Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, contando con una presencia de 76 años, en este Municipio.</p> <p>Es la única institución de la Provincia de Vélez que ofrece la modalidad de formación de maestros al Municipio de Puente Nacional y a los municipios aledaños.</p>
MODELO PEDAGÓGICO QUE OFRECE	<p>La Escuela Normal Superior Antonia Santos ENSAS, desde su modelo pedagógico Conceptual Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como centro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, el servicio, la sencillez, el respeto a las personas y al entorno, la autonomía, la solidaridad, la sinceridad y la trascendencia. Pedagógicamente, contribuye a que el estudiante asuma el aprendizaje como un proceso en el cual éste construye activamente nuevas ideas o conceptos, dando sentido a sus acciones y por ende a su vida. De tal manera que nuestros estudiantes obtienen un perfil que los identifica como personas reconocidas por el liderazgo, compromiso social, responsabilidad y competitividad profesional y ética; que favorece su pronta integración laboral. A partir del año 2015 se está implementando la Jornada Única.</p> <p>El Proyecto Educativo Institucional PEI, incluye el fortalecimiento de cada una de las dimensiones de los estudiantes, idoneidad y procesos de mejoramiento continuo, implementación de estrategias significativas en el desarrollo del servicio educativo, acompañamiento continuo del Consejo directivo y del consejo académico en el proceso de desarrollo del plan operativo institucional, apoyo a las actividades lúdicas, deportivas, artísticas y pedagógicas, solidarias, administración y acompañamiento del proceso educativo en todas las sedes de la Escuela Normal, apoyo a la actualización e implementación del Plan de estudios, del currículo y del Manual de convivencia y seguimiento permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, especialmente a aquellos que presentan mayores dificultades y a las niñas internas como responsables directas de ellas. Conocimiento de nuevos Planes del gobierno como "Colombia potencia mundial de la vida"</p>



Hermanas Terciarias Capuchinas
de la Sagrada Familia
Provincia "Madre del Buen Pastor"

para la promoción de los jóvenes y vinculación de nuevas oportunidades para su futuro profesional y ocupacional.

De acuerdo al contexto donde se ubican los estudiantes de la ENSAS, y teniendo presente los Estándares Básicos de aprendizaje, la selección de temáticas que fortalecen los criterios de evaluación del Saber, Saber Hacer y Ser, incluyendo indicadores de desempeño enfocados a los avances, motivación por el aprendizaje, dedicación, recursividad, creatividad, desarrollo de habilidades, de acuerdo a las condiciones y medios tecnológicos de los que disponen los estudiantes para desarrollar las guías que elaboran los docentes, que incluyen además de temáticas, metodologías flexibles y autoevaluación, el registro de los medios de comunicación que el docente construye para llegar hasta los estudiantes.

Toda esta adaptación curricular permite a las ENSAS acercar el aprendizaje a niños y jóvenes, desarrollando contenidos Micro, dinámicos que permitan fortalecer habilidades y ante todo que MOTIVE constantemente a nuestros estudiantes, que los prepare para la adaptación al cambio, con un pensamiento digital, analítico, generando empatía, comunicación y llegar a participar de un trabajo en equipo, colaborativo. Por ser una Institución formadora de maestros tiene presente todos los escenarios recurrentes de aprendizaje.

La Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia Provincia del Buen Pastor cuenta con los requisitos para la suscripción del contrato **Cuenta con personería jurídica**, de conformidad con las normas que regulan la materia. Y **Acredita experiencia e idoneidad en la dirección y administración**.

Cordialmente,

H. Lilia Celina Barrera Ramírez

Hna. Lilia Celina Barrera Ramírez

Representante Legal

C.C. 24.048.430 de Santa Rosa de Viterbo



Sede Provincial: Calle 24A N° 43B-28, Barrio Quinta Paredes, Tel. 2693236. Bogotá - Colombia
Web: www.terciariascapuchinasbuenpastor.org - E- Mail: secretariambp@terciariascapuchinas.org

213
DAYANNA P GONZALEZ ROMERO

Contadora Pública

Nit. 35.425.567-2

REVISORIA FISCAL

AUDITORIA EXTERNA

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA

REVISIONES LIMITADAS

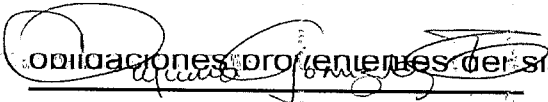
Bogotá D.C. 17 de enero de 2025

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 203**

El suscrito Revisor Fiscal **DAYANNA PATRICIA GONZALEZ ROMERO** identificada con c.c. 35.425.567 de Zipaquirá, certifico que la CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA-PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR con NIT. 860.506.429-9, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante el mes de enero de 2025 y los últimos seis meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,


DAYANNA P. GONZALEZ ROMERO
C.C.35.425.567
Revisor Fiscal
T.P. 114.912 -T

CLL. 163 No. 65- 82 dayanna_gonzalez@hotmail.com

TEL. 6197589 - 3124576293

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114912-T

DAYANNA PATRICIA
GONZALEZ ROMERO
C.C. 35425567
RESOLUCION INSCRIPCION 301
UNIVERSIDAD CARLO TOMAS

PEOMA 2006/11/5

114/700

PROFESIONAL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

114912-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
35425567

GONZALEZ ROMERO

DAYANNA PATRICIA

Dayanna Patricia R.

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1982

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **AB+** **F**
ESTATURA **G.S. PH** **SEXO**

97-66P-2006 ZIPAQUIRA

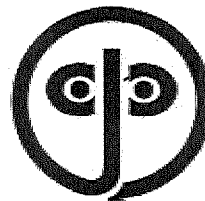
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
HABE SUJETO DECISION

02190 011864 01 001140216

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

4009EF9F4EHA0597

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYANNA PATRICIA GONZALEZ ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35425567 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 114912-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24048430 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2025 01:01 PM



Código Verificación: **J5MYAHK7CX**

Válida hasta: **24/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

217

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

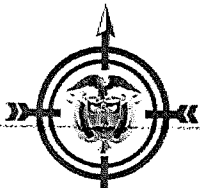
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:26 horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24048430**,
Apellidos y Nombres **BARRERA RAMIREZ LILIA CELINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas**, con NIT **860505429-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262573177



PIB
07:46:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CG HS TERCIARIAS CAPUCHINAS SGDA FLIA PROV NTRA SRA MONTIEL identificado(a) con NIT número 8605064299:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2025 08:12:11 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 860506429**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108947279**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2025 08:03:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24048430**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108946678**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:06 AM horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 24048430

Apellidos y Nombres: **BARRERA RAMIREZ LILIA CELINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262573177



PIB
07:46:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CG HS TERCIARIAS CAPUCHINAS SGDA FLIA PROV NTRA SRA MONTIEL identificado(a) con NIT número 8605064299:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

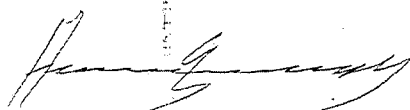
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2025, a las 07:55:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8605064299
Código de Verificación	8605064299250124075522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR==
Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

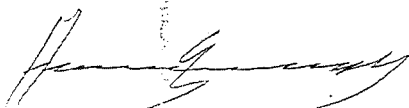
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2025, a las 07:53:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24048430
Código de Verificación	24048430250124075318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



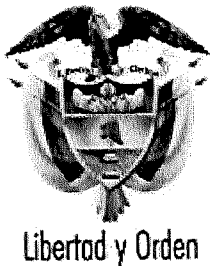
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

SIGLA

NIT No. 860506429-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN

TIPO

NAL.

DPTL

DIST.

MPL.

OTRO

¿CUÁL?

(VER AL RESPALDO)

CLASE

12

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: CALLE 24A # 43B - 20

TELÉFONOS: 2693236

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

2. ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN

3. ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA

4. ATENCIÓN ADULTO MAYOR

5. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA	X		7291153	22 DICIEMBRE 2023	\$3.988.049.459
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	X		3155339843	13 ENERO 2019	\$856.889.494
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	X		2693236	31 OCTUBRE 2018	\$537.566.149
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	X		6910880	04 DICIEMBRE 2022	\$632.899.881
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	X		6910880	04 DICIEMBRE 2023	\$590.845.587

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLID: BARRERA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RAMIREZ

NOMBRE: LILIA CELINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C.

X

C.E.

PASAPORTE

24.048.430

Representante Legal

X

Apoderado

\$ US \$600.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

H. Lilia C. Barrera R.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04 FEBRERO DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

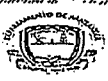
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	1 de 7

CO1.PCCNTR.

Contrato No.	5919022 -	Fecha:	09 FEB 2024
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Representante Legal:	Hna. HERLINDA INES MAESTRE GAMEZ		
Identificación:	49.687.024 de Agustín Codazzi		
Razón social:	CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA		
Nit:	860.506.429-9		
Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con Nit. 890.201.235-6, a través de MARIA PAOLA SUAREZ MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.991.839 expedida en Bogotá, actuando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, nombrada mediante Decreto No. 108 del primero (01) de Febrero de 2024 y posesionado mediante Acta posesión No. 077 del dos (02) de Febrero de 2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos, quien para los efectos de este contrato se denomina EL DEPARTAMENTO por una parte; y la CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA, entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá, con NIT: 860.506.429-9, legalmente constituida, representada por la reverenda Hna. HERLINDA INES MAESTRE GAMEZ, en su carácter de Superiora Provincial, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.687.024 de Agustín Codazzi, todo conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES:			
CLÁUSULA:			
1) Objeto y alcance:	<p>OBJETO: LA IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO:</p> <p>Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece un sistema preventivo con enfoque humanista y en valores; basado en tres pilares fundamentales, la pedagogía del amor, la formación en la fé y el respeto a las personas y el entorno en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional.2. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.3. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.4. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.5. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.6. Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble donde funciona la Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional7. Aportar con cargo al presente contrato un (1) rector, un (1) docente de apoyo, un (1) auxiliar administrativo, un (01) auxiliar de mantenimiento, tres (3) manipuladoras de alimentos para el internado, tres (3) Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente.		

 República de Colombia Gobierno del Departamento de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	2 de 7

8. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento treinta y tres (1133) estudiantes de la Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2024, lo cual se constatará con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo que le asigne la Secretaría de Educación Departamental.
9. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
10. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
12. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al Régimen Laboral.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2024, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2025, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
20. Suministrar el material educativo requerido, según el listado anexo.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio

Contrata la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional.				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	10	\$ 100.000.000,00
Docente de Apoyo	1	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	10	\$ 44.000.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	10	\$ 25.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	10	\$ 25.000.000,00
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.400.000,00	\$ 7.200.000,00	10	\$ 72.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 3.800.000,00	\$ 11.400.000,00	10	\$ 114.000.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 380.000.000,00

 República de Colombia Gobierno de Antioquia	MINUTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
			PÁGINA	3 de 7

Material Educativo	1133	\$ 14.900,00	16.881.700,00	\$ 10	\$ 168.817.000,00
SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 168.817.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 7.200.000,00	7.200.000,00	\$ 10	\$ 72.000.000,00
Gastos de administración	1	\$ 17.400.000,00	17.400.000,00	\$ 10	\$ 174.000.000,00
Arrendamiento	0	\$ -	\$ -	\$ 10	\$ -
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 246.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 16.400.000,00	\$ 16.400.000,00	\$ 10	\$ 164.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 164.000.000,00
Estrategia de permanencia mejoramiento docente	1	\$ 34.502.567,40	\$ 34.502.567,40		\$ 34.502.567,40
SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 34.502.567,40
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 993.319.567,40
2) Plazo:	La duración del presente contrato es por el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el calendario académico, esto es el 8 de diciembre de 2024.				
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>A) DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en el alcance del objeto y de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada.2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación.3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato.5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato.6. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y a disposición del Departamento.7. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.8. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso.10. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad.11. El contratista abstenerse de realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo (CFC).12. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber.13. Los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo.14. Cumplir con las normas de bioseguridad que exija el Ministerio de Salud en caso de ordenarlo en razón a los rebrotes del CODIV 19.15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.				

 Departamento de Educación Gobierno de la República	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	4 de 7

	<p>B) EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de Informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Aportar el personal docente y administrativo concertado para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo. 5) vigilar que la vinculación del personal para se rija bajo las normas que regula el código sustantivo del trabajo. 6) supervisar la ejecución del objeto contractual y exigir la prestación adecuada del servicio educativo.</p>
4) Supervisión del contrato:	<p>La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, será ejercida por el funcionario que designe el Secretario de Educación. El contratista acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la oficina gestora, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Pedir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2.) Solicitar al contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados, así como su modificación cuando a ello hubiere lugar. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Solicitar al contratista el cumplimiento estricto del cronograma de actividades. 5.) Analizar y extender su visto bueno a la solicitud de modificación del cronograma de actividades o modificación del plazo. 6.) Realizar la liquidación del presente contrato. 7.) Revisar y aprobar las órdenes de pago que presente el contratista. 8.) Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este contrato, 10.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado y las demás establecidas en el manual de Contratación.</p>
5) Valor:	<p>Para los efectos legales y fiscales EL DEPARTAMENTO pagará NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$993.319.567,40) valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato.</p>
6) Forma de pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:</p> <p>EL DEPARTAMENTO pagará la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 993.319.567,40), valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO ANTICIPADO equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M(CTE (\$297.995.870.00), el cual será pagado una vez se suscriba el acta de inicio, B) El saldo restante se pagara en nueve (9) mensualidades por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE</p>

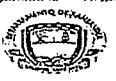
EL DEPARTAMENTO pagará la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$993.319.567,40)

 República de Colombia Departamento de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	5 de 7

	<p>CENTAVOS M/CTE. (\$69.532.369.70) D) UN ULTIMO PAGO correspondiente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$69.532.369.70) valor que será pagado al finalizar el último período de ejecución del contrato, previa terminación de la ejecución del mismo y visto bueno del supervisor, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato e informe promenorizado realizado por el supervisor del contrato verificando el cumplimiento del objeto contractual</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. En el último pago el supervisor deberá descontar las sumas correspondientes al material educativo a prorrata del número de estudiantes no atendidos, de acuerdo con la certificación emitida por el SIMAT.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. El contrato queda exonerado del pago de estampillas y del fondo de reforestación Departamental de que trata la ordenanza 056 del 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la Ley 223 de 1995, artículo 65.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO El valor de contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en cláusula de valor y forma de pago.</p> <p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal No.24E00091 del 3 de Febrero de 2024 por valor de \$2.959.024.798,00.</p>														
7) Garantía:	<p>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del DEPARTAMENTO DE SANTANDER la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table><thead><tr><th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>a) Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio</td></tr><tr><td>b) De calidad del servicio prestado</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr><tr><td>c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr><tr><td>d) De responsabilidad civil extracontractual</td><td>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., con una vigencia igual al término de ejecución del contrato</td></tr><tr><td>e) buen manejo del pago anticipado</td><td>Por un valor equivalente al 100% del valor entregado, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr></tbody></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Departamento de Santander</td></tr></table>	RIESGO	DETALLE	a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio	b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., con una vigencia igual al término de ejecución del contrato	e) buen manejo del pago anticipado	Por un valor equivalente al 100% del valor entregado, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio.	Beneficiario / Asegurado:	Departamento de Santander
RIESGO	DETALLE														
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio														
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.														
c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.														
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., con una vigencia igual al término de ejecución del contrato														
e) buen manejo del pago anticipado	Por un valor equivalente al 100% del valor entregado, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio.														
Beneficiario / Asegurado:	Departamento de Santander														
8) Cuenta bancaria:	<table><tr><td>Años</td><td>Corriente</td><td>(X)</td><td>Nº</td><td>110-491-12207-3</td><td>Banco:</td><td>BANCO POPULAR</td></tr></table>	Años	Corriente	(X)	Nº	110-491-12207-3	Banco:	BANCO POPULAR							
Años	Corriente	(X)	Nº	110-491-12207-3	Banco:	BANCO POPULAR									
9) Causales de Terminación:	<p>El presente contrato, además de lo dispuesto en la Ley, podrá darse terminado por las siguientes causales: a.) Por común acuerdo entre las partes, b.) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.</p> <p>DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente</p>														

 República de Colombia Departamento de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	6 de 7

	contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación - Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
10) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, estudios previos, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Lugar de ejecución:	El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander. Se hará la entrega de los elementos suministrados al Departamento, ante la persona asignada para tal fin.

 República de Colombia Gobierno de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	7 de 7

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo: aportado en su propuesta
Proyectó Aspecto Jurídicos: Edelmira Valencia PU/GAJ-SED	
Aprobó: María Paola Suarez – Secretaria de Educación	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

00000787

233

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>MINUTA CONTRATO</div> <div>SECOPII</div>	<div>CÓDIGO</div> <div>AP-JC-RG-127</div>
		<div>VERSIÓN</div> <div>0</div>
		<div>FECHA DE APROBACIÓN</div> <div>20/01/2020</div>
		<div>PÁGINA</div> <div>1 de 5</div>

Contrato No.	CO1.PCCNTR.3521813	Fecha:	28 DE ENERO 2022
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Representante Legal:	HERMANA MARIA YALILE JURADO FAJARDO		
Identificación:	41.320.750 de Bogotá		
Razón social:	LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.		
Nit:	860.506.429-9		
<p>Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con Nit. 890.201.235-6, a través de MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.298.694 expedida en Pinchote (Santander), actuando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, nombrada mediante decreto No. 0153 del 26 de febrero de 2020 y posesionada mediante Acta posesión No. 130 de 27 de febrero de 2020, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 0612 del 1 de septiembre de 2020, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 001 del 13 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO por una parte y la CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá, con NIT. 860.506.429-9, legalmente constituida, representada por la reverenda Hermana MARIA YALILE JURADO FAJARDO, en su carácter de Superiora Provincial, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.320.750 de Bogotá, todo conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, quien otorga poder a la Hermana MARIA LEONOR GANTIVA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.006.468 de BANCO MAGDALENA, facultades para la suscripción de contratos, quien en el presente contrato se denominará el contratista, por la otra parte, previas las siguientes CONSIDERACIONES.</p>			
<div>CLÁUSULAS:</div>			
1) Objeto y alcance:	<p>OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022"</p>		
	<p>ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">Desarrollar el modelo pedagógico Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como centro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, promoviendo la convivencia, el respeto, la autonomía, la responsabilidad y la transcendencia.Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.Aportar con cargo al presente contrato un (1) Rector, coordinador (1), tres (3) asistentes de internado, (1) profesional de apoyo capacitación docente y (1) profesional de apoyo, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que, en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento setenta y dos (1172) estudiantes matriculados en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2022, de acuerdo con la información		

	<p>del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2022, de acuerdo con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaría de Educación Departamental.</p> <p>8. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2022.</p> <p>9. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.</p> <p>10. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>11. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.</p> <p>12. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3.</p> <p>13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que presta sus servicios en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien preferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.</p> <p>14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al Régimen Laboral.</p> <p>15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.</p> <p>16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.</p> <p>17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.</p> <p>18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.</p> <p>19. Desarrollar durante el año 2022, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2023, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.</p> <p>20. suministrar el material educativo requerido.</p> <p>21. las demás obligaciones que se deriven del proyecto de interés público del cual hace parte integral del presente proyecto.</p>
2) Plazo:	La duración del presente contrato se conviene por el año escolar dos mil veintidós (2022) a partir de la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del respectivo calendario escolar.
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en el alcance del objeto y de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor.</p> <p>A) el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Impartir orientaciones administrativas y pedagógicas a los directivos docentes de las instituciones y centro educativos oficiales vinculados al programa en orden de procurar la necesaria coordinación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darle los respectivos</p>

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA CONTRATO SECOPII	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	01
		FECHA DE APROBACIÓN	20/01/2020
		PÁGINA	3 de 5

	<p>créditos al Departamento, 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. El contratista no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo. 14. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 15. los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 16. Cumplir con la implementación de todos los protocolos de bioseguridad para garantizar el retorno de los estudiantes de acuerdo a lo exigido por el ministerio de educación.</p>
4) Supervisión del contrato:	<p>La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato la ejercerá el Departamento a través del funcionario designado por la Secretaría de Educación. El contratista acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la oficina gestora, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993; las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Pedir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos, 2.) Solicitar a la contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados, así como su modificación cuando a ello hubiere lugar. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Solicitar al contratista el cumplimiento estricto del cronograma de actividades. 5.) Analizar y extender su visto bueno a la solicitud de modificación del cronograma de actividades o modificación del plazo. 6.) Realizar la liquidación del presente contrato. 7.) Revisar y aprobar las órdenes de pago que presente el contratista. 8.) Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este contrato. 10.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado y las demás establecidas en el manual de Contratación (Decreto 0244 de 30 de Noviembre de 2009).</p>
5) Valor:	<p>Para los efectos legales y fiscales EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61) a razón de \$540.016 pesos por cada uno de los (1.172) estudiante atendidos valor que incluye el componente de la canasta educativa detallado en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato y que se detalla y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio.</p>
6) Forma de pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61) a razón de \$540.016 pesos por cada uno de los 1.172 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio de la siguiente forma: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.</p>

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO SECOPII	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/01/2020
		PÁGINA	4 de 5

	<p>PARAGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal número 21E00078 del 16 de febrero de 2021.</p>												
7) Garantía:	<p>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del DEPARTAMENTO DE SANTANDER la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <p>El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Santander -Secretaría de Educación la garantía única que avale los siguientes riesgos:</p> <table><thead><tr><th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>a) Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr><tr><td>b) De calidad del servicio prestado</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr><tr><td>c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr><tr><td>d) De responsabilidad civil extracontractual</td><td>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.</td></tr></tbody></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Departamento de Santander</td></tr></table>	RIESGO	DETALLE	a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.	Beneficiario / Asegurado:	Departamento de Santander
RIESGO	DETALLE												
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.												
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.												
c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.												
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.												
Beneficiario / Asegurado:	Departamento de Santander												
8) Cuenta bancaria:	<table><tr><td>Ahorros</td><td>☐</td><td>Corriente</td><td>☒</td><td>Nº</td><td>110-491-12207-3</td><td>Banco:</td><td>BANCO POPULAR</td></tr></table>	Ahorros	☐	Corriente	☒	Nº	110-491-12207-3	Banco:	BANCO POPULAR				
Ahorros	☐	Corriente	☒	Nº	110-491-12207-3	Banco:	BANCO POPULAR						
9) Causales de Terminación:	<p>El presente contrato, además de lo dispuesto en la Ley, podrá darse terminado por las siguientes causales: a.) Por común acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación; Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa</p>												
10) Indemnidad:	<p>El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o</p>												

	relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas:
12) Cláusula penal:	En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el GDP, estudios previos, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Lugar de ejecución:	El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico Info@santander.gov.co ; B) Por el Contratista, en el correo: aportado en su propuesta
Proyecto Aspectos Jurídicos: Katherine Meneses – abogada contratista apoyo jurídico SED - 400	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

	<p>internado, tres (3) manipuladoras de alimentos, un (1) Auxiliar de mantenimiento quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente.</p> <p>8. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento treinta (1130) estudiantes matriculados en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2023, lo cual se constatará con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo que le asigne la Secretaria de Educación Departamental.</p> <p>9. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.</p> <p>10. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.</p> <p>11. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>12. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.</p> <p>13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.</p> <p>15. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al Régimen Laboral.</p> <p>16. Certificar mensualmente a la Secretaria de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.</p> <p>17. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.</p> <p>18. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.</p> <p>19. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.</p> <p>20. Desarrollar durante el año 2023, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2024, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.</p> <p>21. Suministrar el material educativo requerido para, según el siguiente detalle:</p>															
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>ESTUDIANTES</th><th>GRADOS ATENDIDOS</th></tr><tr><td>Libros, fotocopias, guías textos, plan lector, ciencias sociales</td><td>1095</td><td>Transición a 11°</td></tr><tr><td>Material lúdico (juegos y didácticas)</td><td>1130</td><td>Transición a 13°</td></tr><tr><td>Material Estudiantes de inclusión</td><td>10</td><td>Transición a 11°</td></tr><tr><td>Textos, libros, fotocopias y guías estudiantes Programa de Formación Complementaria</td><td>35</td><td>12° y 13°</td></tr></table>	CONCEPTO	ESTUDIANTES	GRADOS ATENDIDOS	Libros, fotocopias, guías textos, plan lector, ciencias sociales	1095	Transición a 11°	Material lúdico (juegos y didácticas)	1130	Transición a 13°	Material Estudiantes de inclusión	10	Transición a 11°	Textos, libros, fotocopias y guías estudiantes Programa de Formación Complementaria	35	12° y 13°
CONCEPTO	ESTUDIANTES	GRADOS ATENDIDOS														
Libros, fotocopias, guías textos, plan lector, ciencias sociales	1095	Transición a 11°														
Material lúdico (juegos y didácticas)	1130	Transición a 13°														
Material Estudiantes de inclusión	10	Transición a 11°														
Textos, libros, fotocopias y guías estudiantes Programa de Formación Complementaria	35	12° y 13°														

	Material deportivo (balones, mallas, petos, pitos)	1130	Transición a 13°
	Estímulos para premiación (medallas, cintas abanderadas, recordatorios y trofeos)	1130	Transición a 13°
	Dotación de materiales de laboratorio (sustancias químicas y materiales de medición volumétrica y no volumétrica) (Avanzar hacia un laboratorio innovador)	1095	Transición a 11°
	Aulas tics (Actualización de software, mouse, teclados y parlantes) kits robóticos	1095	Transición a 11°

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 10.125.440,00	\$10.125.440,00	10	\$ 101.254.400,00
Contratación Coordinador	0	\$ 6.788.307,40	\$ -	10	\$ -
Profesionales de Apoyo	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00	10	\$ 80.000.000,00
Personal de Apoyo Psicólogo	0	\$ 3.722.433,30	\$ -	10	\$ -
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$181.254.400,00
Material Educativo	1	\$ 7.654.097,50	\$ 7.654.097,50	10	\$ 76.540.975,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 76.540.975,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 8.781.548,20	\$ 8.781.548,20	10	\$ 87.816.482,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 87.816.482,00
Manipuladoras de alimentos internado	3	\$ 2.127.800,00	\$ 6.383.400,00	10	\$ 63.834.000,00
Acompañantes internados	2	\$ 2.813.000,00	\$ 5.626.000,00	10	\$ 56.260.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	\$ 2.483.740,00	\$ 2.483.740,00	10	\$ 24.837.400,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 144.931.400,00
Costos complementarios	1	\$ 4.088.800,00	\$ 4.088.800,00	10	\$ 40.888.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 4.515.933,00	\$ 4.515.933,00	10	\$ 45.159.330,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 86.047.330,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 14.256.000,00	\$ 14.256.000,00		\$ 14.256.000,00
SUBTOTAL ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 14.256.000,00
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 690.845.587,00

2) Plazo:	La duración del presente contrato es de DIEZ (10) MESES se conviene por el año escolar dos mil veintitrés (2023), contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta finalizar dicho calendario, esto es el 3 de diciembre de 2023.
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>A) DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en el alcance del objeto y de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones</p>

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
		PÁGINA	4 de 7

	<p>generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato 6. Garantizar que los archivos de la institución educativa permanezcan actualizados y a disposición del Departamento. 7. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 8. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 10. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 11. El contratista abstenerse de realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo 12. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 13. Los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 14. Cumplir con las normas de bioseguridad que exija el Ministerio de Salud en caso de ordenarlo en razón a los rebrotes del COVID 19. 15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>B) EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) aportar el personal docente y administrativo concertado para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo. 5) vigilar que la vinculación del personal para se rija bajo las normas que regula el código sustantivo del trabajo. 6) supervisar la ejecución del objeto contractual y exigir la prestación adecuada del servicio educativo.</p>
4) Supervisión del contrato	<p>La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato la ejercerá el Departamento a través del funcionario designado por la Secretaría de Educación. El contratista acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la oficina gestora, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Pedir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2.) Solicitar al contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados, así como su modificación cuando a ello hubiere lugar. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Solicitar al contratista el cumplimiento estricto del cronograma de actividades. 5.) Analizar y extender su visto bueno a la solicitud de modificación del cronograma de actividades o modificación del plazo. 6.) Realizar la liquidación del presente contrato. 7.) Revisar y aprobar las órdenes de pago que presente el contratista. 8.)</p>

	MINUTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2016
			PÁGINA	5 de 7

	Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este contrato, 10.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado y las demás establecidas en el manual de Contratación (Decreto 0244 de 30 de Noviembre de 2009).
5) Valor:	Para los efectos legales y fiscales EL DEPARTAMENTO pagará la QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 590.845.587,00) a razón de \$ 522.872,20 pesos por cada uno de los mil ciento treinta (1130) estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa detallado en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
6) Forma de pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:</p> <p>EL DEPARTAMENTO pagará la suma QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 590.845.587,00) a razón de \$ 522.872,20 pesos por cada uno de los 1130 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO por el total del valor de los estudiantes atendidos en el primer mes de ejecución del contrato, el cual será pagado al finalizar ese periodo de ejecución del contrato. B) UN SEGUNDO PAGO por el total del valor total de los estudiantes atendidos en el segundo, tercer y cuarto mes de ejecución del contrato, valores que serán cancelados una vez culmine el cuarto mes completo de ejecución del contrato. C) UN TERCER PAGO por el total del valor de los estudiantes atendidos en el quinto, sexto y séptimo mes de ejecución del contrato, valores que serán pagados una vez culmine el séptimo mes de ejecución del contrato D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al valor de los estudiantes atendidos en los meses octavo, noveno y periodo final de días de ejecución del contrato, valores que serán pagados al finalizar el último periodo de ejecución del contrato, previa terminación de la ejecución del contrato y visto bueno del supervisor, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato e informe pormenorizado realizado por el supervisor del contrato verificando el cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual pactado por estudiante atendido, por el número de estudiantes efectivamente atendidos en un mes, entendido este como 30 días de servicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser la sociedad salesiana una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65. PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, el contratista, solo tendrá derecho, a los valores expresamente convenidos en cláusula de valor y forma de pago.</p> <p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales</p>

11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, estudios previos, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Lugar de ejecución:	El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander. Se hará la entrega de los elementos suministrados al Departamento, ante la persona asignada para tal fin.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo: aportado en su propuesta
Proyectó Aspecto Jurídicos: Edelmira Valencia PU/GAJ-SED	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

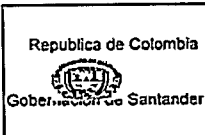
 República de Colombia Gobernador de Santander	MINUTA CONTRATO SECOPII	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/01/2020
		PÁGINA	1 de 5

CO1.PCCNTRI

Contrato No.	123316434	Fecha:	15 MAR 2021
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Representante Legal:	Hermana, MARIA YALILE JURADO FAJARDO		
Identificación:	41.320.750 de Bogotá		
Razón social:	LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.		
Nit:	860.506.429-9		
<p>Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con Nit. 890.201.235-6, a través de MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.298.694 expedida en Pinchote (Santander), actuando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, nombrada mediante decreto No. 0153 del 26 de febrero de 2020 y posesionada mediante Acta posesión No. 130 de 27 de febrero de 2020, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 0612 del 1 de septiembre de 2020, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 001 del 13 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO por una parte y la CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá, con NIT. 860.506.429-9, legalmente constituida, representada por la reverenda Hermana MARIA YALILE JURADO FAJARDO, en su carácter de Superiora Provincial, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.320.750 de Bogotá, todo conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, quien otorga poder a la Hermana MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 de Barrancas (G), facultades para la suscripción de contratos, quien en el presente contrato se denominará el contratista, por la otra parte, previas las siguientes CONSIDERACIONES.</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto y alcance:	<p>OBJETO: IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021. ALCANCE DEL OBJETO:</p> <p>Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece un sistema preventivo con enfoque humanista y en valores; basado en tres pilares fundamentales, la pedagogía de la razón, la formación en la fe y en la amabilidad en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional 2. Aportar con cargo al presente contrato un (1) rector, un (1) coordinador, un (1) personal de apoyo psicólogo, tres (3) personal de apoyo internado y cuatro (4) personal de apoyo atención a estudiantes de internado, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto. 3. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo. 4. apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros Establecimientos educativos. 5. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan De estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad. 6. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento veinticinco (1125) estudiantes matriculados en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2021, según reporte del SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaría de Educación Departamental. 7. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos de puente nacional año lectivo 2021. 8. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación		

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO SECOP II	
	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	20/01/2020
	PÁGINA	2 de 5

	<p>Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes. 9. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional. 10. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales. 11. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3. 12. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial. 13. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar. 14. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial. 15. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio. 16. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial. 17. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos. 18. Desarrollar durante el año 2021, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2022, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas. 19. Aportar a su cargo las instalaciones donde La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander. 20. Realizar mantenimientos y reparaciones de la infraestructura acorde al plan aprobado por la SED, para la cual se presentará el requerimiento de necesidades para su trámite. 21. Garantizar la prestación de servicio educativo permanente, teniendo en cuenta el esquema de alternancia propuesto por el MEN.</p> <p>PARAGRAFO: Es relevante anotar que la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19 iniciada a nivel mundial a finales del año 2019 y en Colombia decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus". Lo que produjo una serie de directrices y medidas de parte del Ministerio de Educación que en principio se tradujeron en la suspensión de clases presenciales, la reorganización de la prestación del servicio educativo flexibilizando el calendario académico y el currículo priorizando la metodología de trabajo en casa a través de guías pedagógicas o de educación virtual a través de uso de herramientas y plataformas digitales que permitió un trabajo remoto con estrategias didácticas de carácter sincrónico y asincrónico. Sin embargo, la prioridad de mantener la prestación del servicio educativo se mantuvo, la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes no fue suspendida en el año 2020, los establecimientos educativos realizaron los ajustes respectivos garantizando así el acompañamiento y orientación del aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Santander y generando condiciones para la permanencia en el sistema educativo. Dado que la situación de emergencia continúa en el año 2021, el país a través del Ministerio de Educación direccionó el inicio de la fase de alistamiento para el regreso progresivo, gradual y seguro en el marco de la estrategia de alternancia por lo que la prestación del servicio educativo continúa de diversas maneras y ajustada a las condiciones con que cuente o gestione el departamento y los municipios en cuanto a conectividad, condiciones de bioseguridad y comportamiento epidemiológico del virus.</p>
2) Plazo:	La duración del presente contrato se conviene por el año escolar dos mil veintiuno (2021) a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 12 de diciembre del 2021.
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en el alcance del objeto y de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Superviso.</p> <p>A) el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la</p>



MINUTA CONTRATO
SECOP II

CÓDIGO	AP-JC-RG-127
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	20/01/2020
PÁGINA	3 de 5

	<p>ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darle los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial, en razón a que el valor de los costos complementarios está incluido dentro de la canasta educativa. 14. El personal aportado por la comunidad deberá reunir los requisitos de idoneidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. 15. Entregar el inventario de mantenimientos requeridos por la institución, para la elaboración del cronograma correspondiente por parte de la sed.</p> <p>B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ejercer la supervisión general del contrato.b) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.c) Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.d) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contratoe) Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.f) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
4) Supervisión del contrato	<p>La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato la ejercerá el Departamento a través del funcionario designado por la Secretaría de Educación. El contratista acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la oficina gestora, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Pedir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constataando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2.) Solicitar a la contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados, así como su modificación cuando a ello hubiere lugar. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Solicitar al contratista el cumplimiento estricto del cronograma de actividades. 5.) Analizar y extender su visto bueno a la solicitud de modificación del cronograma de actividades o modificación del plazo. 6.) Realizar la liquidación del presente contrato. 7.) Revisar y aprobar las órdenes de pago que presente el contratista. 8.) Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este contrato. 10.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado y las demás establecidas en el manual de Contratación (Decreto 0244 de 30 de Noviembre de 2009).</p>
5) Valor:	<p>Para los efectos legales y fiscales EL DEPARTAMENTO pagará la suma QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS PESOS M/CTE (\$599.337.009.00) a razón de \$532.744,01 pesos por estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa detallado en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato y que se detalla y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio</p>
6) Forma de pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:</p> <p>se cancelará de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO</p>

	<p>equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser la sociedad salesiana una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65. PARÁGRAFO PRIMERO.- DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual, durante la vigencia. Por tanto el Contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO TERCERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 21E00078 de 16 de febrero de 2021.</p>															
7) Garantía:	<p>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del DEPARTAMENTO DE SANTANDER la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <p>El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Santander -Secretaría de Educación la garantía única que avale los siguientes riesgos: De cumplimiento: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Calidad del bien o servicio: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción. Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo.</p> <table><tr><td colspan="4">Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="4">Departamento de Santander</td></tr></table>								Beneficiario / Asegurado:				Departamento de Santander			
Beneficiario / Asegurado:				Departamento de Santander												
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	☐	Corriente	☒	N°	110-491-12207-3	Banco:	BANCO POPULAR								
9) Causales de Terminación:	<p>El presente contrato, además de lo dispuesto en la Ley, podrá darse terminado por las siguientes causales: a.) Por común acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa</p>															
10) Indemnidad:	<p>El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>															

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA CONTRATO SECOPII	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/01/2020
		PÁGINA	5 de 5

11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARAGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente Contrato el CDP, estudios previos, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Lugar de ejecución:	El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co . B) Por el Contratista, en el correo: aportado en su propuesta

Proyectó Aspecto Jurídico : Sheryl Uribe – Abogada contratista Líder apoyo Jurídico SGA

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

15 MAR 2021

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:	No. Co1.PCCNTR.2331643 Guane: No. 883 Fecha: 15 de marzo de 2021		
CONTRATISTA:	CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR		
Nit o C.C. No.	860.506.429-9		
CONCEPTO:	IMPLEMENTACION Y. PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021		
VALOR INICIAL	\$ 599.337.009.00		
VALOR ADICIONAL			
ANTICIPO INICIAL (%)			
ANTICIPO ADICIONAL (%)			
PLAZO INICIAL:	8 meses y 25 días		
PLAZO ADICIONAL:			
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:			
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR			
SUPERVISOR:	ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ Acto de nombramiento: 26 de febrero de 2021		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:			
FECHA DE INICIACION:	18 de marzo de 2021		
ACTA DE SUSPENSION		ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION		ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION	12 de Diciembre de 2021		
MUNICIPIO:	Puente Nacional		
OFICINA GESTORA	Secretaria de Educación		

En Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron, MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento y la Hermana MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO, quien comparece como Representante Legal de la CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 4

1. Que entre el Departamento de Santander y la CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR se celebró el contrato y/o Convenio No. Co1.PCCNTR.2331643 del 15 de marzo de 2021, cuyo objeto es IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto contractual, como se puede evidenciar en los Informes del Contratista.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio, mediante el Acta de recibo Final suscrito el día 13 del mes de diciembre del 2021.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 599.337.009 equivalente al 100% del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$599.337.009,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ -	
ANTICIPO INICIAL		\$ -
ANTICIPO ADICIONAL		\$ -
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		\$119.867.401,80
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		\$179.801.102,70
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		\$179.801.102,70
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$119.867.401,80
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$
SUMAS IGUALES	\$599.337.009,00	\$599.337.009,00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
	(DDMMAAAA)	(CONCEPTO DETALLADO)		
21E01242	16/09/2021	ACTA No. 1	\$119.867.401,80	SGP PRESTACION

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	3 de 4

				DE SERVICIOS
21E01411	30/09/2021	ACTA No. 2	\$179.801.102,70	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
21E02181	16/12/2021	ACTA No. 3	\$179.801.102,70	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
EN TRAMITE		ACTA FINAL	\$119.867.401,80	SGP PRESTACION DE SERVICIOS

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$ 0	NO APLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 0	NO APLICA
TOTAL		\$ 0	

9. Que el día quince (15) del mes marzo de 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA: Solidaria Colombia

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
465-74-994000000644	Cumplimiento del Contrato	11/03/2021	12/06/2022
465-47-994000003340	Calidad del Servicio	11/03/2021	12/06/2022
465-47-994000003340	Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	11/03/2021	12/12/2024
465-47-994000003340	Civil Extracontractual	11/03/2021	12/12/2021

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ii. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento de Santander, mediante acta de recibo final suscrita el día 13 de diciembre de 2021, para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-JC-RG-13
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
			PÁGINA	4 de 4

Dar por liquidado el Contrato No Co1.PCCNTR.2331643, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el último desembolso por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$119.867.401,80), correspondiente al pago del acta de recibo final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. Co1.PCCNTR.2331643, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los trece (13) días del mes diciembre de 2021.


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Secretaria de Educación

Hna Maria E Frias S

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
Contralista

REPRESENTANTE LEGAL CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS
CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR-


ADRIANA MARGELA CASTELLANOS GONZALEZ
 Supervisora del Contrato

Proyectó: Adriana Marcela Castellanos González, Profesional Universitario, Grupo Cobertura Educativa, SED SANTANDER

25

 <div>República de Colombia</div> <div>Gobernación de Santander</div>	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA		CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	1 de 1

El Oferente **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA** Identificada con el NIT 860.506.429-9 NATURALEZA JURIDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, representado legalmente por LILIA CELINA BARRERA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.430 expedida en Santa Rosa de Viterbo, la cual otorga poder legal amplio y suficiente a **LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía número 31.792.871 de Tuluá, El cual posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

SERVICIOS

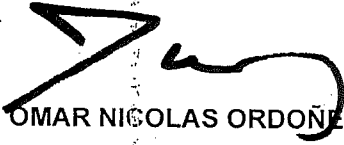
1. PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
2. ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION
3. ATENCION A PRIMERA INFACIA
4. ATENCION AL ADULTO MAYOR
5. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS

EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (P) TELÉFONO: 7291153 FECHA DE TERMINACION: 22/12/2023 VALOR: \$3.988.049.459
2. BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA (P) TELÉFONO: 3155339843 FECHA DE TERMINACION: 13/01/2019 VALOR: \$856.889.494
3. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (P) TELÉFONO: 2693236 FECHA DE TERMINACION: 31/10/2018 VALOR: \$537.566.149
4. GOBERNACION DE SANTANDER (P) TELÉFONO: 6910880 FECHA DE TERMINACION: 04/12/2022 VALOR: \$632.899.881
5. GOBERNACION DE SANTANDER (P) TELÉFONO: 6910880 FECHA DE TERMINACION: 04/12/2023 VALOR: \$590.845.587

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Bucaramanga, 10 7 FEB. 2025


OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ

Secretario de Educación

Proyectó aspectos técnicos:
Manuel Enrique Rios Madiedo
Director Estrategico SED

255

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA – UNICO OFERENTE		CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **CONGREGACIÓN DE HERMANA TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR** Identificada con el NIT 860.506.429-9 con el fin de: **“PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como Propuesta del oferente con los siguientes soportes:

- 1.1. Carta de presentación de la propuesta técnico – económica
 - 1.2. Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada
 - 1.3. Cédula de Ciudadanía legible
 - 1.4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.
 - 1.5. Autorización al Representante Legal para suscribir contratos
 - 1.6. Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal). (no mayor a 30 días)
 - 1.7. Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona
 - 1.8. Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)
 - 1.9. Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
 - 1.10. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)
 - 1.11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)
 - 1.12. Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificación Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).
 - 1.13. Registro Único Tributario (RUT)
 - * Marca de agua debe decir COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO, no se recibe Borrador, ni en trámite.
 - * La fecha generación documento PDF vigencia actual 2024 no mayor a 30 días.
 - * Revisar la actividad económica según Resolución 7525 de 23/08/2022 de la alcaldía de Bucaramanga
 - 1.15. El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019
 - 1.16. Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior
 - 1.17. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores.
 - 1.18. Certificación Bancaria (no aplica Daviplata, nequi, Bancolombia ahorro a la mano) donde se evidencie que la cuenta se encuentre en estado activo (no mayor a 30 días)
 - 1.19. Acta de liquidación o de ejecución final del ultimo contrato.
- Experiencia Certificada que ajuste el Objeto Contractual

República de Colombia



Gobernación de Santander

INFORME DE EVALUACION DEL
CONTRATISTA – UNICO OFERENTE

CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	2 de 2

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **CUMPLE**, que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

El proponente presenta una propuesta metodológica, técnica y financiera reflejada en una canasta educativa, la cual hace parte integral del contrato, se puede concluir lo siguiente:

- El proponente cuenta con la capacidad jurídica para la ejecución del contrato, de conformidad con su propia constitución y la certificación expedida por la arquidiócesis de Bogotá.
- CONGREGACIÓN DE HERMANA TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, es una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria y cuenta con una experiencia de ochenta y un años dirigiendo y administrando el servicio educativo en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional;
- El proponente adjuntó con su propuesta técnica y económica – canasta educativa y los documentos requeridos según la invitación remitida.

CONCLUSIONES GENERALES

En virtud de lo anterior y teniendo como soporte los documentos allegados con la propuesta se concluye frente a la propuesta recibida:

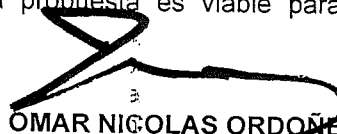
- Se trata de una entidad sin ánimo de lucro -Iglesias y confesiones religiosas- de reconocida idoneidad y experiencia.
- El proponente ha presentado los documentos legales pertinentes que las habilitan para la suscripción y ejecución del contrato.
- La propuesta económica o canasta educativa corresponde al presupuesto oficial dispuesto por el Departamento.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00)**, por la atención de hasta **1113 estudiantes** atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del Contrato, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **CONGREGACIÓN DE HERMANA TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR** Identificada se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento para: **“PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO. A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 11 FEB 2025


OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación

Proyectó aspectos técnicos:
Manuel Enrique Ríos Madieto
Director Estratégico SED

SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO

25

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 7

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	Hna LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA		
Identificación:	C.C 31.792.871 de TULUA		
Razón social:	HERMANA TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR		
Nit:	860.506.429-9		
<p>Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con Nit. 890.201.235-6, a través de OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.445.894 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, nombrado mediante Decreto No. 1102 del veintisiete (27) de Diciembre de 2024 y posesionado mediante Acta Posesión No. 502 del treinta (30) de diciembre de 2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental número 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 054 del veintiocho (28) de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; HERMANA TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGADA FAMILIA, entidad de origen canónico sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogota NIT 860.506.429-9, legalmente constituida, representada legalmente por el Hna. LILIA CELINA BARRERA RAMIREZ, en su calidad de Supervisora Provinsial, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.430 de Santa Rosa de Viterbo todo conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien otorga poder a la Hna LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.792.871 de Tulua y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio mediante canasta educativa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es DIEZ (10) MESES , término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.		
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA, Para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa.Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que fortalezcan el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en los diferentes documentos institucionales.		

258

República de Colombia



Gobernación de Santander

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	2 de 7

-
- Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas internas o externas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
 - Realizar la ejecución de los recursos asignados en el presente contrato de acuerdo con la propuesta económica detallada entregada y avalada por la Supervisión designada de la SED.
 - Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
 - Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.
 - Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.
 - Cuidar y hacer mantenimiento a las instalaciones que son objeto de uso para los fines establecidos en el objeto del presente contrato.
 - Validar y depurar la información del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT- reportando regularmente las novedades del estado de matrícula.
 - Registrar los estudiantes matriculados en el SIMAT en la plataforma Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar -SIMPAD- cumpliendo con los tiempos y criterios de diligenciamiento establecidos por el MEN.
 - Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al régimen laboral.
 - Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo de conformidad con la planta asignada por la secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
 - Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.
 - Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.
 - Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.
 - Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales, absteniéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
 - Reportar mensualmente a la Secretaria de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral.
 - Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
 - Garantizar que los archivos -gestión documental- de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento.
 - Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de la cobertura que se encuentre vigente.
 - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	3 de 7

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
8. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
9. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
10. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
11. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)
B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00), Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25E00001 del 21 de enero de 2025. del presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Valor que se determinó acorde al siguiente presupuesto:

	Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Sentor de Puente Nacional	
	COMPONENTE/ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO/MESES	SUBTOTAL
	Contratación Rector	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00	10	\$ 104.000.000,00
	Contratación Coordinador	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
	Docente Orientador	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
	Docente de Apoyo	1	\$ 4.575.000,00	\$ 4.575.000,00	10	\$ 45.750.000,00
	Auxiliar Administrativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
	Auxiliar de Mantenimiento	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	10	\$ 28.000.000,00
	Auxiliar de servicios generales	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
	Maneja de alimentos, almuerzo	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00	10	\$ 75.000.000,00
	Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	10	\$ 120.000.000,00
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO					\$ 402.750.000,00
	Material Educativo	1113	\$ 20.500.500,00	\$ 20.500.500,00	10	\$ 205.005.000,00
	SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO					\$ 205.005.000,00
	Suministros de oficina y servicios complementarios	1	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00	10	\$ 105.000.000,00
	Gastos de administración	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	10	\$ 115.000.000,00
	Uso de infraestructura	0	\$ -	\$ -	-	\$ -
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 221.000.000,00
	Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	10	\$ 200.000.000,00
	SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 200.000.000,00
	Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	\$ 37.074.730,00	\$ 37.074.730,00	-	\$ 37.074.730,00
	SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					\$ 37.074.730,00
	TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 1.066.739.730,00

PARÁGRAFO DEDUCCIONES.- El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar.

5) Forma de pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagará la suma MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1066.739.730,00), por la atención de hasta 1113 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera:</p> <div><div>a) Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y posterior a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, de: a.) plan de trabajo operativo, b.) modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa, c.) presupuesto económico detallado para revisión y aval de la Supervisión de acuerdo con la propuesta entregada como parte integral del contrato suscrito, d.) vinculación del personal presentado en su propuesta, e.) presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva cumpliendo las formalidades del caso, f.) certificación bancaria y g.) certificación de pago de aportes parafiscales.</div><div>b) Se realizará un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el primer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.</div><div>c) Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el segundo trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones</div></div>
-------------------	--



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	5 de 7

- contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- d) Un cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el tercer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- e) Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, desembolso que está condicionado a la previa liquidación del contrato. La liquidación será procedente una vez se presente el informe final del contratista que demuestre el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes correspondientes. Dicho informe deber contar con la aprobación del supervisor mediante los informes correspondientes y certificación de pago de aportes parafiscales.

PARAGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS: En caso de existir RETIRO de estudiantes por circunstancias imprevistas y/o ajenas a EL CONTRATISTA, éste lo deberá reportar en el Informe del Contratista presentado en cada corte trimestral. El DEPARTAMENTO procederá a aplicar, en el último desembolso, el descuento correspondiente al valor del material educativo de cada estudiante que haya abandonado el establecimiento educativo, siempre que los retiros no superen el 3,5% de la población beneficiaria, en concordancia con la última tasa promedio nacional de deserción del año 2023, según el dato oficial reportado por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que los retiros excedan el 3,5% de la población beneficiaria del contrato, se aplicará un descuento equivalente al valor per cápita anual por estudiante retirado. Este valor se calculará dividiendo el monto total del contrato entre el número total de estudiantes beneficiarios del mismo. Si el valor resultante de esta verificación supera el 10% del valor total del contrato previsto en el último pago, EL CONTRATISTA estará obligado a reintegrar los recursos correspondientes, conforme al balance económico del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación respectiva. Los pagos indicados estarán sujetos a la población estudiantil atendida, según los registros cargados en el SIMAT y lo reportado en el Formato Único de Contratación - FUC - remitido al Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de diciembre de 2021 o a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser comunidad religiosa entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65.

PARAGRAFO TERCERO: El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en la cláusula de VALOR y FORMA DE PAGO y bajo ninguna circunstancia, EL DEPARTAMENTO reconocerá estudiantes adicionales a los pactados en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

6) Garantía:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del DEPARTAMENTO DE SANTANDER la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará fas riesgos descritos a continuación y con fas siguientes condiciones:

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

263



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	7 de 7

	Integral, y demás requisitos establecidos en la cláusula de la forma de pago.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo aportado en su propuesta.
<div><p>POR EL DEPARTAMENTO</p><div><p>OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ Secretario de Educación</p></div></div>	<div><p>LA CONTRATISTA</p><div><p>Hna Luz Adriana Libreros O</p><p>Hna LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA HERMANA TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR Contratista</p></div></div>
Proyectó: VB. JEFE OFICINA CONTRATACION	

Proyectó aspectos técnicos:
Manuel Enrique Ríos Madrid
Director Estratégico SED



364

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 FEB 2025

Doctor (a)

YOLANDA POVEDA

Yolanda Poveda Perez

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.


OMAR. NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, con **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA**, cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

a Yolanda Poveda Perez, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37707100 de Charalá, adscrito a la Dirección Estrategias - SED, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

Yolanda Poveda Perez
c/c. 37707100 Charalá

Proyectó aspectos técnicos:
Manuel Enrique Rios Madieto
Director Estrategico SED 